

# INFORME DE LA SOCIEDAD CIVIL

## DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

*El caso de*

## **ECUADOR**

Comité de derechos humanos

142° Sesión

LEAL

Association de Litige et Action  
Stratégique pour les Droits Humains  
en Amérique Latine



NOFEC

Norwegian Forum for Democracy and  
Rights in Ecuador



16 de septiembre de 2024



## INDICE

<b>1 INTRODUCCION.....</b>	<b>3</b>
<b>2 ESTADO DE EXCEPCION, MILITARIZACION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y USO EXCESIVO DE LA FUERZA (ART. 4 DEL PACTO).....</b>	<b>4</b>
<b>3 CRISIS PENITENCIARIA : TORTURA, DETENCIONES ARBITRARIAS (Y CONDICIONES DE DETENCION) (ARTS. 6, 7, 9, 10, 14 DEL PACTO).....</b>	<b>5</b>
<b>4 INDEPENDENCIA DE LA JUSTICIA, DEBIDO PROCESO Y JUICIO JUSTO (ARTS. 2 Y 14 DEL PACTO).....</b>	<b>10</b>
<b>5 LIBERTAD DE PENSAMIENTO, DE EXPRESION, DERECHOS POLITICOS Y PERSECUCION POLITICA (ARTS. 18, 19 DEL PACTO).....</b>	<b>14</b>
<b>6 CONCLUSIONES.....</b>	<b>16</b>
<b>7 SOLICITUDES.....</b>	<b>16</b>



## 1 INTRODUCCION

1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 10, establece que todas las personas, así como las comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. En consonancia, el artículo 57 reconoce y garantiza los derechos colectivos conforme a lo dispuesto en la Constitución, los Pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos. Estos derechos son de aplicación directa, según lo previsto en los artículos 11.3, 417 y 426 de la Constitución, cuya interpretación ha sido respaldada por la Corte Constitucional en su sentencia No. 11-18-CN/19. En el ejercicio de su función de control constitucional, la Corte ha garantizado, a través de sus decisiones, el ejercicio de derechos fundamentales, tales como el derecho al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda, a los derechos culturales, a la soberanía alimentaria, al acceso al agua, y a un medio ambiente sano. Asimismo, ha protegido de manera especial los derechos de los grupos de atención prioritaria, los derechos de género, los derechos de los pueblos y nacionalidades, y los derechos relativos a la libertad personal, la protección jurídica, la participación política, entre otros. Todos estos derechos están enmarcados en las obligaciones derivadas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en adelante, el Pacto), el cual goza de jerarquía constitucional y de aplicabilidad inmediata en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, conforme al artículo 426 de la Carta Magna.<sup>1</sup>

2. En este informe ciudadano se consignan de manera sucinta las violaciones sistemáticas y recurrentes a los derechos civiles y políticos perpetradas por el Estado ecuatoriano en los últimos años. Dichas vulneraciones afectan los siguientes derechos fundamentales:

- **Independencia de magistrados y abogados:** La falta de imparcialidad y autonomía en el ejercicio de la función judicial y de la profesión legal, lo que compromete el principio de separación de poderes y el derecho a un tribunal imparcial, en violación del artículo 14 del Pacto.
- **Persecución política:** El uso indebido del sistema judicial y de los mecanismos estatales para perseguir y criminalizar a opositores políticos, violando los principios del pluralismo democrático y la no discriminación, en violación de los artículos 18 y 19 del Pacto.
- **Prohibición de la tortura:** Casos de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes infligidos a detenidos, contraviniendo los estándares internacionales consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura, en violación de los artículos 6 y 7 del Pacto.
- **Condiciones de detención:** Violaciones de los derechos de las personas privadas de libertad, incluidas situaciones de hacinamiento, falta de atención médica adecuada y tratos inhumanos, vulnerando el derecho a la dignidad y la integridad física, en violación de los artículos 9 y 10 del Pacto.
- **Independencia judicial:** La intromisión del poder ejecutivo en decisiones judiciales, socavando la autonomía del sistema judicial y el derecho a un proceso imparcial, en violación del artículo 14 del Pacto.

---

<sup>11</sup> Comité de derechos humanos, Séptimo informe periódico que el Ecuador debía presentar en 2022 en virtud del artículo 40 del Pacto con arreglo al procedimiento facultativo de presentación de informes, CCPR/C/ECU/7, 9 de enero de 2023, §4.



- **Debido proceso y juicio justo:** La denegación de las garantías procesales mínimas, incluyendo la presunción de inocencia, el derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas, a recibir un proceso justo y el acceso a una defensa adecuada, en violación del artículo 2 del Pacto.
- **Derecho a la privacidad:** Interferencias arbitrarias y abusivas en la vida privada, los domicilios, la correspondencia y las comunicaciones, en violación del artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- **Libertad de pensamiento y libertad de expresión:** Restricciones indebidas a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, así como la censura, persecución y criminalización de la libertad de expresión y de los medios de comunicación, en violación de los artículos 18 y 19 del Pacto.

3. Para obtener información más detallada sobre las violaciones sistemáticas y recurrentes del Estado de derecho, así como de los derechos y libertades fundamentales en Ecuador desde el año 2022, se recomienda la consulta de los informes elaborados por las organizaciones de la sociedad civil que integran el Consorcio para la Defensa de los Derechos Humanos en América Latina (CODHAL). Este consorcio agrupa a diversas entidades dedicadas a la defensa de los derechos humanos en la región, entre las cuales se destacan NOFEC y LEAL, que han documentado extensivamente los casos de violaciones en el contexto ecuatoriano. Los informes de estas organizaciones ofrecen un análisis exhaustivo sobre las múltiples facetas de la represión estatal, la judicialización de la política y las vulneraciones de los derechos civiles y políticos, con base en el monitoreo constante de la situación de derechos humanos en el país<sup>2</sup>.

## 2 ESTADO DE EXCEPCION, MILITARIZACION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y USO EXCESIVO DE LA FUERZA (*art. 4 del Pacto*)

4. Desde el inicio de su mandato, el Presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa, ha recurrido de manera recurrente a la declaratoria de estados de excepción como principal herramienta para enfrentar la crisis de seguridad pública y el auge del crimen organizado. A partir del 9 de enero de 2024, Noboa declaró por primera vez un conflicto armado interno, invocando la presencia de 22 grupos criminales organizados, y desde entonces ha continuado ampliando y extendiendo estas medidas de excepción a nivel nacional, incluidas las cárceles del país.

5. Los estados de excepción bajo el mandato de Noboa se han aplicado principalmente para militarizar áreas clave del territorio ecuatoriano, otorgando a las Fuerzas Armadas amplias facultades para intervenir en tareas de seguridad pública y el control de los centros de privación de libertad. A pesar de las disposiciones constitucionales que limitan el uso de estas medidas, las mismas han sido renovadas en varias ocasiones, permitiendo la suspensión de derechos fundamentales, tales como la inviolabilidad de domicilio, la libertad de asociación y la inviolabilidad de la correspondencia.

6. El artículo 4 del Pacto permite que los Estados, en situaciones excepcionales, puedan suspender ciertos derechos; sin embargo, esta suspensión está condicionada a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. En el caso ecuatoriano, las reiteradas declaraciones de excepción han suscitado preocupación por su prolongada duración y su aplicación extendida, especialmente con la participación de las Fuerzas Armadas en el ámbito

---

<sup>2</sup> CODHAL, Informe sobre la situación de las graves violaciones del Estado de Derecho y de los derechos y libertades fundamentales en Ecuador, 2022, [versión española en línea](#), [versión inglesa en línea](#); CODHAL, Sumario de las Violaciones Reiteradas y Sistemáticas a los Derechos Humanos en Ecuador, 2023, [versión española en línea](#), [versión inglesa en línea](#).



interno. La Organización no gubernamental Human Rights Watch ha denunciado que las fuerzas militares, amparadas en estos decretos, han incurrido en ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y tortura, todo bajo el pretexto de operaciones de seguridad en el marco del conflicto armado.

7. La responsabilidad de Noboa en estos abusos ha sido objeto de escrutinio, ya que los decretos de excepción que él ha firmado han sido cuestionados tanto por la Corte Constitucional del Ecuador como por organismos internacionales. La Corte ha advertido en varias ocasiones que el uso indiscriminado de esta figura constitucional requiere una justificación adecuada, ya que su empleo sin los debidos fundamentos podría generar responsabilidades legales por la violación de derechos humanos. Noboa, sin embargo, ha mantenido la posición de que estas medidas son indispensables para combatir el crimen organizado y recuperar el control del Estado en áreas donde imperan las organizaciones criminales.

8. Es crucial subrayar que los estados de excepción prolongados y la militarización de la seguridad pública bajo el mandato de Noboa han tenido graves implicaciones para el respeto de los derechos humanos en el país. La persistente falta de rendición de cuentas por parte de las fuerzas de seguridad, sumada a las denuncias de abusos sistemáticos, coloca al Gobierno de Noboa en una posición de responsabilidad directa por las violaciones de derechos humanos derivadas de estos decretos. En este contexto, las obligaciones internacionales de Ecuador exigen una revisión exhaustiva de la legalidad y legitimidad de las medidas adoptadas, a fin de garantizar la protección de los derechos fundamentales de la población.

### **3 CRISIS PENITENCIARIA : TORTURA, DETENCIONES ARBITRARIAS (Y CONDICIONES DE DETENCION) (arts. 6, 7, 9, 10, 14 del Pacto)**

9. El artículo 10.1 del Pacto establece el derecho fundamental de toda persona privada de libertad a ser tratada con humanidad y con el respeto inherente a la dignidad del ser humano. Sin embargo, en los últimos años, el Estado ecuatoriano ha enfrentado una crisis penitenciaria que ha escalado de manera alarmante, caracterizada por altos niveles de violencia, hacinamiento estructural, y deficiencias graves en las infraestructuras carcelarias. Esta situación ha generado una preocupación significativa desde la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos, ya que infringe de manera directa las obligaciones contraídas por el Estado ecuatoriano bajo el Pacto, en especial los artículos 6 y 7, que garantizan el derecho a la vida y la prohibición de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

10. En el año 2023, la población privada de libertad con sentencia firme ascendía a 26.134 personas. De este grupo, un número considerable (7.347 personas) fue condenado por delitos relacionados con el tráfico ilícito de sustancias, seguido por delitos de robo (5.092 personas) y homicidio o asesinato (3.898 personas). Estas cifras reflejan la prevalencia de políticas punitivas orientadas a la criminalización de delitos no violentos, especialmente en relación con el tráfico de drogas, lo cual ha agravado el hacinamiento penitenciario y vulnerado el principio de proporcionalidad en las penas, reconocido tanto en el Pacto como en las normas internacionales de derechos humanos.

11. Los motivos de detención de gran parte de la población carcelaria reflejan la alta incidencia de violencia estructural en la sociedad ecuatoriana. La ausencia de un control efectivo por parte del Estado sobre los centros penitenciarios ha generado un vacío de poder que ha sido ocupado por bandas criminales. Estas organizaciones delictivas han transformado las prisiones en centros de operación para la distribución y exportación de estupefacientes, lo que ha resultado en una serie de masacres reiteradas desde el año 2021. La incapacidad del



Estado para garantizar la seguridad dentro de los centros de detención implica una violación directa de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, específicamente los derechos a la vida y a la integridad física.

12. Entre 2021 y 2023, se produjeron 14 masacres dentro del sistema penitenciario ecuatoriano, resultando en la muerte de más de 500 reclusos en al menos cinco cárceles del país. El 59% de las víctimas eran jóvenes, lo que subraya la gravedad de la crisis y la responsabilidad del Estado en su deber de proteger la vida y la seguridad de las personas bajo su custodia, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Pacto. Estas tragedias constituyen una violación flagrante del derecho a la vida y exponen la complicidad o negligencia del Estado, ya sea por acción directa o por omisión al no garantizar las condiciones mínimas de seguridad. Además, los efectos de estos eventos trascienden los muros de las cárceles, generando un clima de inseguridad generalizado en la población, particularmente entre los familiares de los detenidos, quienes viven con miedo constante por la seguridad de sus seres queridos.

13. El sistema penitenciario del Ecuador presenta un panorama sumamente preocupante tanto en el trato que reciben las personas privadas de libertad como en la gestión estructural de los centros de detención. Uno de los problemas más graves radica en la ausencia de una institucionalidad sólida que permita formular y ejecutar políticas públicas eficaces, así como en la falta de reformas normativas que garanticen un adecuado funcionamiento de los centros penitenciarios. Este deterioro institucional ha facilitado la proliferación de prácticas delictivas dentro de las cárceles, como la extorsión, el tráfico de armas y estupefacientes, la corrupción de funcionarios penitenciarios y la falta de personal capacitado tanto en seguridad como en el manejo de situaciones de conflicto.

14. Entre 2018 y 2023, la situación ha escalado dramáticamente, registrándose la muerte de más de 680 personas en incidentes violentos dentro de las cárceles ecuatorianas<sup>3</sup>. Estos eventos incluyen motines, enfrentamientos entre grupos criminales y la ausencia de control estatal adecuado, lo que ha derivado en la creciente inseguridad dentro de los centros de rehabilitación social.

15. Uno de los episodios más graves ocurrió el 23 de febrero de 2021, cuando una masacre tuvo lugar simultáneamente en tres centros de rehabilitación social del país, resultando en la muerte de 79 personas y decenas de heridos. Este hecho evidenció la grave crisis humanitaria que se vive en el sistema penitenciario ecuatoriano, con denuncias de amenazas de muerte, falta de acceso a agua y alimentos durante 48 horas consecutivas, y un total colapso de la administración penitenciaria.

16. A pesar de la gravedad de estos hechos, el Estado ecuatoriano no ha proporcionado información suficiente ni ha tomado medidas correctivas efectivas en respuesta a las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos. En su séptimo informe periódico presentado en virtud del artículo 40 del Pacto, el Comité destacó la falta de respuesta del Estado ante esta situación alarmante<sup>4</sup>.

17. De hecho, el Comité ya había subrayado en 2021 que las condiciones carcelarias en Ecuador contravienen los estándares mínimos de derechos humanos, y había solicitado al

---

<sup>3</sup> Ecuador: Organismo de prevención de la tortura de la ONU sigue muy preocupado por la crisis penitenciaria tras su segunda visita | OHCHR; Ecuador - Violencia en las cárceles | OHCHR; Press briefing notes on Ecuador | OHCHR; Ecuador: UN Human Rights Chief concerned at spike in violence and backward step on Indigenous Peoples' rights | OHCHR; Ecuador tiene la obligación de garantizar la seguridad dentro de sus cárceles, señalan Expertos y Expertas de Naciones Unidas; AL ECU (5.2022) (ohchr.org); UA ECU (4.2023) (ohchr.org).

<sup>4</sup> Comité de derechos humanos, Séptimo informe periódico que el Ecuador debía presentar en 2022 en virtud del artículo 40 del Pacto con arreglo al procedimiento facultativo de presentación de informes, CCPR/C/ECU/7, 9 de enero de 2023, §69.



Estado información detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar la seguridad dentro de los centros penitenciarios y prevenir futuras masacres. Sin embargo, hasta la fecha, el Estado no ha cumplido con dichas obligaciones internacionales<sup>5</sup>.

18. En 2023, gracias a las entrevistas realizadas por nuestro equipo a los familiares de personas privadas de libertad que fallecieron durante los motines ocurridos entre los años 2020 y 2023, se denunciaron retrasos significativos en la identificación de los cuerpos, así como una ausencia de investigaciones diligentes, imparciales y efectivas sobre las circunstancias de dichas muertes. Estas denuncias también revelaron las malas condiciones de detención a las que estaban sometidas las personas privadas de libertad, lo cual plantea serias preocupaciones en relación con el cumplimiento de las obligaciones estatales conforme al artículo 6 del Pacto, que garantiza el derecho a la vida.

19. Además, se documentaron actos de tortura y malos tratos recurrentes en el interior de los centros de detención. Entre las formas de tortura reportadas, se incluyen insultos, puñetazos, golpes con palos y cables metálicos, así como el uso de gas pimienta en celdas cerradas, simulacros de ahogamiento en tanques de agua y amenazas de violencia. Estos actos constituyen violaciones graves del artículo 7 del Pacto, que prohíbe la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes. No se ha implementado ningún mecanismo interno efectivo que garantice la reparación y la no repetición de estos actos, lo que perpetúa una situación de estrés constante y tortura psicológica para las personas privadas de libertad, vulnerando sus derechos fundamentales.

20. El 13 de enero de 2024, las Fuerzas Armadas fueron movilizadas para mantener la seguridad dentro de los centros penitenciarios, como medida extraordinaria en respuesta a la crisis. No obstante, esta medida fue adoptada sin un plan integral que aborde las causas estructurales y sistémicas de la crisis carcelaria, tales como el hacinamiento, la corrupción y la falta de personal capacitado. La intervención de las Fuerzas Armadas no solo ha resultado ineficaz para resolver la crisis, sino que también ha sido señalada por el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas como una práctica que ha derivado en violaciones a los derechos humanos, incluidos actos de tortura, lo que contraviene las obligaciones internacionales de Ecuador bajo el artículo 7 del Pacto y la Convención contra la Tortura. En sus observaciones finales emitidas el 28 de julio de 2024, el Comité expresó su preocupación por los excesos cometidos por las fuerzas militares en las tareas de seguridad pública y penitenciaria<sup>6</sup>.

21. Por otro lado, resulta altamente preocupante la persistencia de detenciones prolongadas en régimen de incomunicación, así como las deficiencias observadas en el acceso de las personas privadas de libertad a un examen médico independiente al momento de su ingreso a los centros de reclusión. Estas prácticas violan las normas establecidas por el derecho internacional de los derechos humanos, particularmente el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que protege contra la detención arbitraria, y el artículo 7 del mismo instrumento, que garantiza el derecho a no ser sometido a tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

22. En este sentido, el Comité contra la Tortura, en sus observaciones finales del 28 de julio de 2024, emitió recomendaciones urgentes al Estado ecuatoriano para que adopte medidas eficaces destinadas a prevenir la detención arbitraria y el régimen de incomunicación. Entre las recomendaciones clave, se encuentra la obligación del Estado de garantizar que todas las

---

<sup>5</sup> Lista de cuestiones previa a la presentación del séptimo informe periódico del Ecuador, CCPR/C/ECU/QPR/7, 27 de agosto de 2021, §18.

<sup>6</sup> Comité contra la Tortura, Observaciones finales sobre el octavo informe periódico del Ecuador, 28 de julio de 2024, §11.



personas detenidas gocen, desde el inicio de su privación de libertad, de las salvaguardias fundamentales establecidas en los estándares internacionales de derechos humanos. Estas incluyen, pero no se limitan a, acceso inmediato a asistencia legal sin demora, así como el derecho a ser representadas por un abogado de su elección y a recibir asistencia letrada gratuita de calidad en caso de necesidad.

23. Adicionalmente, el Comité instó al Estado a asegurar que los detenidos tengan acceso a un examen médico gratuito y confidencial realizado por un facultativo independiente o, si así lo solicitan, por un médico de su elección, en cumplimiento de las obligaciones del artículo 11 de la Convención contra la Tortura. La implementación de estas recomendaciones es esencial para prevenir violaciones a los derechos humanos y garantizar que las condiciones de detención se alineen con las normas internacionales<sup>7</sup>.

24. Se ha constatado la falta de respuesta por parte del Director del Centro de Rehabilitación Social Masculino Guayas No. 3 "La Roca" ante solicitudes reiteradas y documentadas para permitir el ingreso de un médico internista con el fin de monitorear el estado crítico de salud de varios reclusos en dicho centro. Estas solicitudes están debidamente fundamentadas en la necesidad urgente de llevar a cabo una evaluación médica exhaustiva, ya que la ausencia de atención adecuada ha exacerbado el deterioro de las condiciones de salud de los detenidos, muchos de los cuales sufren múltiples enfermedades crónicas. En algunos casos, se ha identificado el uso de una polifarmacia excesiva, mientras que, en otros, existe una falta absoluta de medicación adecuada, lo que agrava aún más la situación clínica de los internos.

25. Adicionalmente, en el último año se ha reportado una crisis alimentaria grave dentro de los centros penitenciarios ecuatorianos, donde los reclusos reciben una sola ración de comida al día, lo cual no satisface los estándares mínimos de nutrición. Esta situación ha generado casos documentados de desnutrición severa, con fallecimientos y traslados de emergencia por causas directamente relacionadas con el estado nutricional deficiente.

26. De acuerdo con los principios establecidos en el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las personas privadas de libertad tienen derecho a ser tratadas con dignidad y a recibir una alimentación adecuada. Además, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, obliga a los Estados Parte a garantizar el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, lo cual incluye la obligación de proporcionar atención médica y nutrición adecuada a todas las personas bajo custodia estatal.

27. La omisión de las autoridades penitenciarias en proporcionar acceso oportuno y adecuado a atención médica y nutrición no solo constituye una violación del derecho a la salud y del derecho a la vida en virtud de los artículos 6 y 7 del Pacto, sino que también infringe las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), que estipulan que los Estados tienen la obligación de proporcionar atención médica en condiciones equivalentes a las ofrecidas a la población en general. La negativa reiterada a atender las solicitudes médicas y a garantizar la alimentación básica constituye una violación grave de las obligaciones internacionales del Estado ecuatoriano, que debe garantizar que las personas privadas de libertad disfruten de los mismos derechos fundamentales que el resto de la población, con excepción de la libertad.

28. Por el hacinamiento de más de la mitad de las cárceles del país y el uso excesivo de la detención preventiva (más del 40% de la población reclusa), las condiciones de reclusión son

---

<sup>7</sup> Comité contra la Tortura, Observaciones finales sobre el octavo informe periódico del Ecuador, 28 de julio de 2024, §14.





deplorables. “La Roca” está vedada a los periodistas, pero Human Rights Watch informa de que los observadores han denunciado “restricciones en el suministro de alimentos, medicinas y otros servicios básicos, casos de palizas, uso de gases lacrimógenos, descargas eléctricas, violencia sexual y muertes a manos de soldados”<sup>8</sup>. El hacinamiento tiene su origen en políticas punitivas contra las drogas, las demoras en la concesión de beneficios penitenciarios y el uso excesivo de la prisión preventiva. Los guías penitenciarios no están debidamente preparados y son insuficientes para contener la violencia. Se destaca también la distribución de reclusos en función de su presunta pertenencia a grupos criminales y no por categorías de condena, la falta de comunicaciones entre los abogados y sus clientes, y en algunos casos la falta de privacidad durante las reuniones que se hacen en presencia de fuerzas armadas la presencia de militares durante confesiones con un cura, instalaciones deficientes y un ambiente hostil.

29. En un informe de la Defensoría del Pueblo ecuatoriana, se destaca que, en las celdas de “La Roca”, se encontraron pulgas dentro de la celda y en los pasillos hay ratas que han dejado excremento y orina sobre la cama en la que descansa, lo que sugiere que las pulgas provienen de estos roedores. Este es un riesgo sumamente importante ya que estos roedores son portadores de múltiples enfermedades como la leptospirosis, hantavirus, que es un síndrome pulmonar altamente letal, así como la transmisión de enfermedades a través de picaduras de pulgas como la peste bubónica, tifus murino, entre otras. Las celdas tienen problemas de humedad y filtración de agua, lo que aumenta el riesgo de enfermedades respiratorias. La ventilación es insuficiente y los ventiladores instalados no mejoran el ambiente. La electricidad sólo se suministra de 18h a 22h y las celdas están a oscuras durante el día, no reciben ninguna luz natural<sup>9</sup>. En todas las prisiones del país, las visitas familiares e íntimas están suspendidas; a pesar del fin del estado de emergencia, no ha habido ninguna disposición por parte de las autoridades del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) para reanudar el horario de visitas<sup>10</sup>.

30. En fin, en el año 2021, el Comité de Derechos Humanos ha solicitado al Estado ecuatoriano que proporcionara « información sobre las medidas adoptadas para prevenir, investigar y sancionar los abusos y violaciones de derechos humanos cometidos por agentes del orden, especialmente la tortura y los malos tratos »<sup>11</sup>. En respuesta a dicha solicitud del Comité, el Estado ecuatoriano se limitó a responder que se realizaron capacitaciones y un taller. La inacción del Estado ecuatoriano ante las denuncias que requieren investigación y reparación plantea serias preguntas sobre su compromiso con los principios de justicia y el respeto a las normativas internacionales de derechos humanos. El incumplimiento de las obligaciones internacionales de investigar denuncias de tortura y malos tratos no solo compromete la integridad del sistema judicial, sino que también socava la confianza en las instituciones estatales encargadas de proteger los derechos de todos los ciudadanos. Es imperativo que se realicen investigaciones exhaustivas y transparentes sobre estas denuncias para asegurar que se respeten los derechos humanos fundamentales y para llevar ante la justicia a los responsables de cualquier acto de tortura o maltrato.

31. Estas condiciones inhumanas e inaceptables han llevado personas privadas de libertad a intentos de suicidio. Sin embargo, frente a estas situaciones, y según los “Lineamientos Operativos para la Atención a Personas con Intención y/o Intentos suicidas en

<sup>8</sup> Human Rights Watch, Carta al Presidente Noboa sobre “Conflicto armado interno” y violaciones de derechos humanos en Ecuador, 22 de mayo de 2024, <https://www.hrw.org/es/news/2024/05/22/carta-al-presidente-noboa-sobre-conflicto-armado-interno-y-violaciones-de-derechos>.

<sup>9</sup> Defensoría del Pueblo, Visita a “La Roca”, 22 de abril de 2024.

<sup>10</sup> Ibid.

<sup>11</sup> Lista de cuestiones previa a la presentación del séptimo informe periódico del Ecuador, CCPR/C/ECU/QPR/7, 27 de agosto de 2021, §15.



Establecimientos del Ministerio de Salud Pública del Ecuador de 2021”<sup>12</sup>, “una vez estabilizado físicamente el paciente, el psicólogo o psiquiatra debe realizar la evaluación obligatoria de salud mental”. Asimismo, deberían aplicarse medidas de seguridad como la presencia de un familiar las 24 horas del día o, si esto no fuera posible, de una enfermera cada 15 o 30 minutos. No se toman estas medidas, y peor aún, se mantuvo a pacientes aislados del contacto familiar y privados de cuidados de salud mental, lo que puso aún más en peligro su estabilidad emocional y sus vidas.

32. De modo similar, en lugar de tomar medidas para evitar detenciones abusivas, el gobierno ha respaldado públicamente a las fuerzas de seguridad y el Presidente del país ha señalado de “antipatria” a un juez que constató violaciones de derechos humanos en las cárceles<sup>13</sup>.

33. Sugerimos que el Estado ponga fin al control militar sobre las prisiones y que se comprometa a llevar a cabo una reforma del sistema penitenciario que aborde problemas de larga data como el hacinamiento, retrasos en la tramitación de beneficios penitenciarios, acceso limitado a servicios básicos, falta de un programa serio de rehabilitación social y el reducido número y la inadecuada capacitación de los guías penitenciarios, entre otros.

34. Sugerimos que el Estado ponga fin a la detención en régimen de incomunicación y garantizar que los detenidos puedan comunicarse y recibir visitas de sus familiares y abogados y se les garantice acceso a atención en salud y a otros servicios básicos.

#### **4 INDEPENDENCIA DE LA JUSTICIA, DEBIDO PROCESO Y JUICIO JUSTO (arts. 2 y 14 del Pacto)**

35. La desinstitucionalización en Ecuador ha tenido un impacto negativo en la independencia de las instituciones democráticas y en la separación de poderes, pilares fundamentales del Estado de derecho. Desde 2018, las reformas que debilitaron las estructuras institucionales, especialmente en el ámbito judicial, han generado preocupaciones sobre la conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (el Pacto).

36. En 2018, el referéndum promovido por el presidente Lenin Moreno reestructuró el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), responsable de designar autoridades clave, como el Fiscal General y jueces de la Corte Nacional de Justicia, y otras 137 autoridades de control. La falta de un dictamen previo de la Corte Constitucional sobre esta consulta popular violó procedimientos constitucionales, contraviniendo el artículo 14 del Pacto, que garantiza el derecho a un tribunal independiente e imparcial. El llamamiento del Relator Especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados del 24 de enero de 2018 (OL ECU 1/2018) ya alertaba sobre la afectación de la independencia judicial debido a los Decretos Ejecutivos 229 y 330, que habrían permitido que el Ejecutivo influyera directamente en la designación de autoridades judiciales sin dictamen previo de la Corte Constitucional.

37. El cese del CPCCS y su sustitución por un CPCCS transitorio, la destitución de jueces, del Fiscal General y otros altos funcionarios sin procesos legales adecuados y sin derecho a defensa, violó el artículo 14 del Pacto, que establece el derecho a un juicio justo. Estas acciones

---

<sup>12</sup> Ministerio de Salud Pública, Ecuador, 2021, <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Lineamiento-de-intencion-e-intentos-de-suicidio.pdf>.

<sup>13</sup> Ecuavista, “Noboa en respaldo a los militares: “Que ningún antipatria nos venga a decir que nosotros estamos violando los derechos de nadie””, 15 de febrero de 2024, <https://www.ecuavista.com/noticias/politica/noboa-declaraciones-derechos-humanos-manabi-DN6816014>.



comprometieron la independencia judicial al colocar a las instituciones clave bajo el control del ejecutivo.

38. El Relator Especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados ha emitido otros llamamientos urgentes dirigidos al gobierno ecuatoriano sobre violaciones de la independencia judicial. El llamamiento del 18 de septiembre de 2019 (AL ECU 14/2019) expresó su profunda preocupación sobre el proceso de evaluación de jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia. Según este informe, la evaluación integral y la remoción de jueces pudo haber violado estándares internacionales sobre la independencia judicial, señalando que podría afectar la inamovilidad judicial y suponer una injerencia indebida en el proceso judicial.

39. En el llamamiento del 10 de junio de 2020 (AL ECU 1/2020), el Relator reiteró su preocupación por las consecuencias de la destitución de jueces de la Corte Nacional de Justicia y de magistrados, advirtiendo sobre la inestabilidad en el desempeño de sus funciones y el riesgo de socavar la imparcialidad judicial, lo cual es incompatible con los estándares internacionales del Pacto.

40. La politización del sistema judicial ha sido una consecuencia alarmante. La manipulación de la justicia para perseguir a opositores políticos ha violado los principios de imparcialidad e independencia judicial establecidos en el artículo 14 del Pacto. La falta de mecanismos adecuados para proteger la autonomía de los jueces, sometidos a presiones del ejecutivo y otros poderes políticos, ha socavado estos principios.

41. El debilitamiento institucional, iniciado con la consulta popular sin control constitucional y la intervención del ejecutivo en las funciones judiciales, ha comprometido el Estado de derecho. La politización de los nombramientos y destituciones ha permitido la persecución de opositores políticos y la falta de transparencia, contraviniendo el derecho a una participación política libre y equitativa<sup>14</sup>.

42. El nombramiento de Diana Salazar como Fiscal General del Estado en abril de 2019 por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (CPCCS-T) ha sido objeto de amplias críticas debido a las irregularidades que ocurrieron durante el proceso. Estas preocupaciones se centran en la falta de transparencia y meritocracia, principios fundamentales consagrados en la legislación ecuatoriana y en las obligaciones internacionales de derechos humanos que Ecuador ha asumido, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

43. El proceso que llevó al nombramiento de Salazar ha sido ampliamente criticado por no cumplir con los principios de imparcialidad y mérito, como lo exige el artículo 233 de la Constitución ecuatoriana, que establece que las autoridades públicas deben ser seleccionadas con base en criterios objetivos, transparentes y meritocráticos. En el caso de Salazar, informes independientes, incluidos documentos proporcionados en este análisis, sugieren que su designación estuvo influenciada por conexiones políticas en lugar de estar basada en criterios de capacidad y competencia jurídica. Esto se refleja en las bajas calificaciones que obtuvo en las evaluaciones académicas y jurídicas en comparación con otros candidatos.

44. Además, de acuerdo con el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las autoridades judiciales deben ser seleccionadas de manera imparcial y basada en el mérito, garantizando que los procesos judiciales sean justos y respeten los derechos

---

<sup>14</sup> ONG LEAL, Denuncia de persecución política al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en Ecuador, a la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, 06 de enero de 2023 (anexo).



fundamentales de los ciudadanos. Las deficiencias en el proceso de selección de la Fiscalía General vulneran estos principios internacionales, afectando la percepción de independencia judicial en el país.

45. Según informes como el Informe de Transparencia Académica <sup>15</sup>, los trabajos académicos presentados por Salazar, que fueron evaluados durante su proceso de selección, mostraron graves deficiencias en cuanto a su originalidad y rigor académico. Este informe, que fue encargado por organizaciones de derechos humanos, concluyó que varios de sus trabajos contenían elementos de plagio o apropiación indebida de ideas sin la debida referencia, lo que contraviene las normas de integridad académica y afecta la percepción de su idoneidad para el cargo.

46. La falta de transparencia y las debilidades académicas en el proceso de selección de Salazar ponen en duda el cumplimiento del derecho a participar en los asuntos públicos bajo condiciones de igualdad y mérito. La percepción pública de que el proceso estuvo viciado por influencias políticas ha erosionado la confianza en la Fiscalía General del Estado, una institución clave en la administración de justicia.

47. El nombramiento de Diana Salazar bajo estas circunstancias afecta gravemente la independencia y la imparcialidad del sistema judicial ecuatoriano, principios fundamentales recogidos en el artículo 14 del Pacto. Este artículo garantiza el derecho a ser juzgado por tribunales independientes e imparciales, y la Fiscalía General del Estado juega un rol crucial en la garantía de estos derechos. La percepción de influencias políticas en la Fiscalía compromete la confianza pública en la administración de justicia, socavando el debido proceso y el Estado de derecho.

48. El concepto de lawfare, o instrumentalización de la justicia con fines políticos, ha sido ampliamente discutido en Ecuador, especialmente en el contexto de las actuaciones de la Fiscalía bajo el mandato de Diana Salazar. “Lawfare” se refiere al uso de procesos judiciales como herramientas para perseguir y deslegitimar a opositores políticos, en lugar de basarse en un proceso justo e imparcial. Este fenómeno ha sido percibido en varias investigaciones dirigidas por la Fiscalía General en los últimos años, particularmente en los casos relacionados con figuras opositoras al gobierno.

49. Desde su nombramiento en 2019, Diana Salazar ha estado envuelta en una serie de controversias que han levantado serias dudas sobre la independencia de la Fiscalía General del Estado, debido a las acciones que la han vinculado directamente con interferencias políticas. Una de las acusaciones más graves que enfrenta es el uso indebido de información sensible durante las etapas iniciales de investigaciones judiciales, violando el principio de presunción de inocencia. Esta práctica ha resultado en la publicación de detalles sensibles, que son aprovechados por los medios de comunicación para llevar a cabo un “linchamiento mediático” de los involucrados, afectando no solo la reputación de los acusados, sino también su derecho a un juicio justo.

50. Un informe de The Intercept publicado en agosto de 2024 vinculó directamente a Diana Salazar con agencias del gobierno de los Estados Unidos, en particular con funcionarios del Departamento de Estado y la DEA<sup>16</sup>. La investigación sugiere que la Fiscalía General de

---

<sup>15</sup> Veeduría Internacional Transparencia Académica, 20 de agosto de 2023, [https://raw.githubusercontent.com/huayra/nofec.no/master/static/images/INFORME Transp Academ firmado.pdf](https://raw.githubusercontent.com/huayra/nofec.no/master/static/images/INFORME%20Transp%20Academ%20firmado.pdf).

<sup>16</sup> Intercept Brasil, José Olivares e Ryan Grim, 'Mataron a un informante de los USA' La Fiscal General Ecuatoriana, Vinculada a los Estados Unidos, Está Detrás del Ataque Contra la Izquierda, 29 de agosto de 2024, <https://www.intercept.com.br/2024/08/29/fiscal-general-ecuador-vinculada-a-los-estados-unidos/>.



Ecuador, bajo el liderazgo de Salazar, colaboró de manera estrecha con entidades estadounidenses en asuntos relacionados con figuras políticas clave de la Revolución Ciudadana. Esta colaboración incluyó la entrega de información confidencial sobre casos judiciales en curso, con el aparente objetivo de influir en los resultados de las elecciones presidenciales de 2023.

51. El informe destaca que Salazar habría compartido detalles específicos de investigaciones judiciales con el objetivo de generar un “linchamiento mediático” de opositores políticos antes de las elecciones. Entre los casos mencionados se encuentra el de Jorge Glas, quien fue objeto de diversas investigaciones y condenas que, según The Intercept, fueron manipuladas para asegurarse de que los candidatos alineados con el correísmo no recuperaran el poder. Además, se alega que la Fiscalía proporcionó información clave a los medios de comunicación, alimentando una narrativa que perjudicaba a los candidatos de izquierda y favorecía a las alianzas políticas cercanas a los intereses estadounidenses en Ecuador.

52. Según la investigación, esta colaboración entre la Fiscalía ecuatoriana y los Estados Unidos fue parte de una estrategia más amplia para garantizar que el país mantuviera políticas alineadas con los intereses estadounidenses, especialmente en relación con la seguridad y la lucha contra el narcotráfico. La intervención de la DEA en varios casos de alto perfil en Ecuador, incluidos los relacionados con el crimen organizado, fue vista como una forma de reforzar la dependencia de Ecuador de la asistencia estadounidense en materia de seguridad, debilitando así la soberanía judicial del país. La divulgación prematura de información confidencial y su manipulación a nivel judicial fue una pieza central de esta estrategia de intervención extranjera, exacerbando las preocupaciones sobre la politización del sistema judicial.

53. La investigación de The Intercept también señala que esta intervención no solo comprometió la independencia judicial, sino que también provocó una violación sistemática de los derechos humanos de los acusados, quienes no tuvieron acceso a un proceso judicial imparcial. Los principios del artículo 14 del Pacto, que garantizan el derecho a un juicio justo e imparcial, fueron severamente erosionados por estas prácticas, ya que las decisiones judiciales parecían estar orientadas más por intereses políticos y geopolíticos que por la búsqueda de justicia. Este patrón de cooperación con actores externos, específicamente los Estados Unidos, ha sido denunciado por organizaciones de derechos humanos y por la propia Revolución Ciudadana, que sostiene que se trató de una clara instrumentalización de la justicia para fines políticos.

54. El Relator Especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados emitió un llamamiento urgente el 26 de enero de 2022 (AL ECU 1/2022), en el cual expresó su profunda preocupación por el uso político de los procesos judiciales en Ecuador. El Relator destacó que las investigaciones y procesos judiciales en el caso conocido como “Sobornos” fueron manipulados para deslegitimar a ciertas figuras políticas y opositores al gobierno, violando los principios de independencia judicial y divulgando información confidencial de manera prematura para dañar la reputación de los acusados.

55. El artículo 14 del Pacto garantiza el derecho a un juicio justo, imparcial y ante tribunales independientes. Sin embargo, el uso político del sistema judicial en Ecuador, bajo la dirección de Salazar, socava estos principios fundamentales. La percepción de que la Fiscalía responde a intereses políticos, más que a la justicia, debilita la confianza pública en las instituciones judiciales y compromete el derecho al debido proceso.



56. En resumen, las actuaciones de la Fiscalía bajo el mandato de Diana Salazar han sido percibidas como parte de una estrategia de lawfare, afectando gravemente la independencia judicial y el derecho a un juicio imparcial, principios esenciales bajo el Pacto.

## **5 LIBERTAD DE PENSAMIENTO, DE EXPRESION, DERECHOS POLITICOS Y PERSECUCION POLITICA (arts. 18, 19 del Pacto)**

57. El ejercicio de la libertad de expresión y los derechos políticos en Ecuador ha sido objeto de creciente presión en un contexto de violencia e inestabilidad política. Los periodistas y los medios de comunicación han sido particularmente afectados, enfrentando ataques, amenazas de muerte, y presiones judiciales, lo que ha resultado en la salida forzada de varios periodistas del país, así como en un ambiente de autocensura.

58. Reporteros sin fronteras y otras instituciones han documentado un aumento significativo en los ataques contra periodistas. Estos incluyen el uso de mecanismos judiciales para intimidar y desacreditar a periodistas críticos del gobierno, además de las amenazas de muerte y ataques físicos directos. Mas de una decena de periodistas se vieron obligados a abandonar el país entre enero de 2023 hasta la fecha, en parte debido a la falta de protección por parte del Estado y a las amenazas que recibieron tras investigar y exponer casos de corrupción y crimen organizado.

59. Uno de los casos más destacados en el contexto de la persecución a periodistas en Ecuador es el de Andersson Boscán, cofundador del medio digital La Posta. Boscán y su esposa, Mónica Velázquez, denunciaron una serie de amenazas de muerte y hostigamiento tras la publicación de reportajes críticos sobre la corrupción en el gobierno ecuatoriano y las conexiones del crimen organizado con figuras políticas de alto nivel<sup>17</sup>. Estas amenazas llevaron a la pareja a abandonar Ecuador y solicitar asilo en Canadá en septiembre de 2024.

60. El entorno hostil que enfrentaron incluía vigilancia constante, incluso con drones sobrevolando su residencia, según las denuncias de Boscán. Además, acusó directamente a la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional de dirigir seguimientos en contra de su familia, aumentando el riesgo para su seguridad personal. En sus declaraciones, Boscán también mencionó que el ambiente periodístico en Ecuador es amenazante no solo por el crimen organizado, sino por un Estado que, en lugar de proteger la libertad de prensa, se ha convertido en un actor persecutorio, reflejando un patrón de represión a periodistas críticos.

61. El caso de Boscán ilustra un patrón más amplio de utilización del sistema judicial bajo la dirección de la Fiscal General del Estado, Diana Salazar. Boscán ha sido objeto de investigaciones penales impulsadas por la Fiscalía, en lo que él y otros críticos perciben como un intento de silenciar su trabajo periodístico. Este caso destaca cómo el sistema judicial ha sido instrumentalizado para reprimir la libertad de expresión y atacar a periodistas que revelan irregularidades gubernamentales y conexiones con el crimen organizado.

62. El caso de Alondra Santiago, periodista cubana radicada en Ecuador, es otro ejemplo del deterioro de las libertades civiles en el país. Santiago fue expulsada de Ecuador tras la revocación de su visa en junio de 2024, acusada de actos que “atentaban contra la seguridad del Estado”<sup>18</sup>. Santiago había sido crítica del gobierno de Daniel Noboa y su expulsión fue vista como un intento de silenciar una voz crítica en los medios de comunicación. Este acto fue

---

<sup>17</sup> Periodista en llamas, Fuente Café La Posta, Andersson Boscán: Así hablaba usted (DIANA SALAZAR) de Villavicencio, como un mafioso, 23 de agosto de 2024, <https://www.youtube.com/watch?v=WiV-Xt7MdUg&t=421s>.

<sup>18</sup> DW Ecuador, Gobierno de Ecuador revoca la visa de Alondra Santiago, 26 de junio de 2024, <https://www.dw.com/es/gobierno-de-ecuador-revoca-la-visa-de-alondra-santiago/a-69475613>.



ampliamente denunciado como una violación de los derechos fundamentales a la libertad de expresión y al ejercicio de los derechos políticos.

63. Además de los ataques directos a periodistas, el control estatal sobre los medios y la manipulación de la información han empeorado la situación. La toma del canal estatal TC Televisión y la fuga de prisión de José Adolfo "Fito" Macías, líder del grupo criminal Los Choneros, expusieron la falta de control estatal sobre el crimen organizado y su relación con ciertas esferas políticas. El ataque a medios y periodistas críticos ha debilitado gravemente el derecho a la libertad de expresión, protegido por el artículo 19 del Pacto.

64. Estos casos de ataques y persecución contra periodistas son una manifestación clara de la instrumentalización de la justicia y el uso del aparato estatal para reprimir la disidencia. Los derechos fundamentales de libertad de pensamiento y expresión, consagrados en los artículos 18 y 19 del Pacto, han sido severamente restringidos bajo el pretexto de proteger la seguridad nacional, cuando en realidad se busca proteger los intereses del Estado y perseguir a voces críticas.

65. La situación en Ecuador ha generado una crisis en la libertad de expresión y los derechos políticos, lo que pone en peligro no solo la independencia de los medios de comunicación, sino también el acceso a la información veraz y objetiva, fundamentales para el funcionamiento de una sociedad democrática.

66. El arresto del ex vicepresidente del Ecuador, Jorge Glas, en la embajada de México en Quito el 5 de abril de 2024 representa una detención arbitraria, prohibida por el artículo 9 del Pacto. Este artículo garantiza que nadie será detenido arbitrariamente y que cualquier privación de libertad debe cumplir con procedimientos legales claros. En el caso de Glas, la entrada forzada de las fuerzas de seguridad ecuatorianas en la embajada, un espacio protegido por la Convención de Viena se realizó sin respeto a las normas del debido proceso, vulnerando su derecho a la seguridad personal. Esto se agrava por el hecho de que Jorge Glas estaba bajo protección diplomática, lo que añade una capa adicional de ilegalidad al acto de su detención.

67. Además, la detención de Glas en estas condiciones también vulnera el artículo 14 del Pacto, que garantiza el derecho a un juicio justo y a la igualdad ante los tribunales. La persecución de Glas, llevada a cabo mediante procesos judiciales que ya han sido ampliamente cuestionados por su falta de independencia, refuerza la percepción de que este caso es un ejemplo de lawfare, donde el sistema judicial se ha instrumentalizado con fines políticos. La forma en que se llevó a cabo su detención sin cumplir con los procedimientos adecuados también vulnera su derecho a la protección judicial adecuada, agravando la situación de persecución política en su contra.

68. El allanamiento de la embajada mexicana también infringe la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, que establece la inviolabilidad de los locales diplomáticos. Las fuerzas ecuatorianas no solo violaron esta norma, sino que también forzaron la entrada y realizaron un secuestro, algo que ha provocado un deterioro grave en las relaciones diplomáticas entre Ecuador y México. La Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático de 1954, ratificada por ambos países, también protege a los asilados políticos de actos de este tipo, lo que añade otro nivel de violación del derecho internacional en este caso.

69. El caso de Jorge Glas es un claro ejemplo de persecución política que ha derivado en graves violaciones de derechos humanos y del derecho internacional. Las consecuencias de este secuestro son de gran magnitud, afectando no solo sus derechos individuales, sino también el respeto a las normas diplomáticas y los tratados internacionales que Ecuador está obligado a cumplir.



## 6 CONCLUSIONES

70. **Violaciones Sistémicas:** El Estado ecuatoriano ha incurrido en violaciones recurrentes y graves a los derechos civiles y políticos, afectando una amplia gama de derechos, desde la independencia judicial y el debido proceso hasta el uso excesivo de la fuerza y la tortura en las cárceles.

71. **Militarización y Excesos:** La militarización de la seguridad pública, amparada bajo repetidos estados de excepción, ha conducido a graves abusos por parte de las fuerzas armadas, incluyendo ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y el uso indebido de la fuerza contra la población.

72. **Persecución Política y Secuestro Diplomático:** Existe un uso indebido del sistema judicial para perseguir a figuras opositoras, generando un clima de persecución política en Ecuador que vulnera los principios democráticos y de no discriminación. El secuestro de Jorge Glas en la embajada de México, en una flagrante violación del derecho internacional y del derecho de asilo, agrava esta persecución y demuestra un patrón de instrumentalización política del sistema judicial.

73. **Condiciones Penitenciarias:** Las condiciones en las cárceles ecuatorianas son inhumanas, con hacinamiento extremo, falta de atención médica y violencia. Estas condiciones han resultado en masacres recurrentes y violaciones a los derechos de los detenidos, que incluyen tortura y tratos degradantes.

74. **Ataques a la Libertad de Expresión:** Los periodistas, defensores de derechos humanos y disidentes políticos han sido objeto de ataques, amenazas y persecución. El caso de Andersson Boscán y otros periodistas que han debido exiliarse demuestra la grave crisis de libertad de expresión en el país.

75. **Impunidad:** A pesar de las múltiples denuncias de violaciones de derechos humanos, las investigaciones han sido insuficientes, y el Estado ha fallado en tomar medidas correctivas adecuadas, perpetuando la impunidad en Ecuador.

## 7 SOLICITUDES

76. **Militarización y Excesos:** Solicitar al Estado ecuatoriano que se responsabilice de los excesos cometidos durante la militarización de la seguridad pública, castigue a los culpables y repare a las víctimas, restableciendo el control civil sobre las fuerzas del orden y garantizando la protección de los derechos humanos en todas las operaciones de seguridad.

77. **Reforma del Sistema Penitenciario:** Exigir al Estado la implementación inmediata de una reforma penitenciaria que aborde el hacinamiento, la falta de servicios básicos y la violencia en los centros de detención, garantizando condiciones dignas para las personas privadas de libertad.

78. **Protección de la Independencia Judicial:** Instalar a la comunidad internacional a que vigile y apoye medidas para restaurar la independencia judicial en Ecuador, garantizando procesos judiciales justos y libres de interferencias políticas.

79. **Investigación del Secuestro de Jorge Glas:** Solicitar una investigación internacional independiente sobre el secuestro de Jorge Glas dentro de la embajada de México, para establecer responsabilidades sobre esta violación del derecho internacional y los tratados





diplomáticos. Además, exigir al Estado ecuatoriano el respeto a las normas del derecho de asilo y la restitución inmediata de los derechos vulnerados a Jorge Glas.

80. Garantía de Libertad de Expresión: Solicitar al Estado ecuatoriano que garantice la protección de periodistas, defensores de derechos humanos y activistas políticos, y que cese el uso de mecanismos judiciales para la represión de la disidencia y la censura.

81. Investigaciones Independientes: Requerir la realización de investigaciones independientes e imparciales sobre los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad y la administración penitenciaria, con el fin de asegurar la rendición de cuentas y la no repetición.

82. Cumplimiento de Obligaciones Internacionales: Exigir al Estado ecuatoriano que cumpla con las obligaciones internacionales derivadas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, implementando todas las recomendaciones emitidas por el Comité de Derechos Humanos y otros organismos internacionales.

Las Organizaciones no gubernamentales LEAL y NOFEC

Miembros de CODHAL





# Informe sobre la situación de las graves violaciones del Estado de Derecho y de los derechos y libertades fundamentales en Ecuador

## Presentado por:

Colectivo Europeo de la Diversidad Ecuatoriana (C.E.D.E)

Gesellschaft für Menschen Rechte Amnestie und Chancengleichheit  
Internationale Aktionen (G.R.A.C.I.A)

Norwegian Forum for Democracy and Rights in Ecuador (N.O.F.E.C)

Association des Migrants Latino-Américains en France (A.L.M.A)

Associazione Amici dell'Ecuador (A.D.E)



## I. Introducción

Ecuador atraviesa una profunda crisis social, económica, política, democrática y seguridad. El Estado de Derecho, los derechos y libertades fundamentales de los ecuatorianos ya no están garantizados. El Estado de Derecho presupone el respeto a la separación y al equilibrio de los distintos poderes del Estado, lo que solo permite de proteger y garantizar el respecto de los derechos humanos.

Desde 2018, en Ecuador, el sistema judicial ha sido profundamente remodelado, arruinando las garantías de independencia e imparcialidad de la justicia. Los miembros del Consejo de la Judicatura, los magistrados de la Corte Constitucional, el 70% de los miembros de la Corte Nacional de Justicia, el Fiscal General y otros han sido destituidos arbitrariamente de sus cargos, sin haber cometido ninguna falta y sin respetar sus derechos a la defensa. Desde entonces, el aparato judicial ha pasado a estar al servicio del gobierno de turno para criminalizar a opositores políticos. Además, los medios de comunicación participan activamente en estrategias para crear la figura del "opositor enemigo" propagando un mensaje oficial sin retrospectiva ni pruebas. La preocupación por el futuro institucional de Ecuador es mayor porque el actual Presidente de la República planea demagógicamente la realización de un nuevo referéndum, que en realidad pretende politizar los organismos de control.

El ataque jurídico y mediático a opositores políticos, también conocido como "lawfare" se ha utilizado principalmente contra los líderes y partidarios del movimiento de la Revolución Ciudadana (RC). Estos han sido sometidos a varios juicios con una clara violación del derecho y sus derechos humanos. Sin juicios justos y con tratos inhumanos y degradantes.

Organismos internacionales como la Comisión de Control de los Ficheros de Interpol, el relator especial de las Naciones Unidas sobre la Independencia de Magistrados y Abogados, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria y el Comisariado General para los refugiados y apátridas de Bélgica y otros llegan en su totalidad a la misma conclusión que el lawfare se ha utilizado repetidamente para criminalizar, desacreditar y deslegitimar no solo a opositores políticos, sino también a los líderes de los movimientos sociales e indígenas que protestan a favor de la aplicación de políticas que respeten sus derechos sociales económicos y culturales. Entre las víctimas del asalto a los derechos humanos se encuentran también Julian ASSANGE, torturado psicológicamente en la embajada ecuatoriana desde la llegada a la presidencia de L. MORENO y luego privado arbitrariamente de su estatus de refugiado, y Ola BINI, detenido y encarcelado arbitrariamente, víctima de un juicio injusto, por sus vínculos con el fundador de WikiLeaks.

La democracia requiere la posibilidad de una expresión representativa de distintos pensamientos políticos de la población. Tras la ruptura al interior del partido Alianza País en 2018, y a raíz del repentino giro político del sucesor de R. CORREA DELGADO, se impidió sistemáticamente a los partidarios de la "Revolución Ciudadana" crear un nuevo partido o

alianza política que les permitiera participar, en igualdad de condiciones, en las elecciones regionales de 2019 y nacionales de 2021. Al igual que en Brasil, el lawfare ha socavado el derecho a unas elecciones libres, justas y democráticas.

Desde 2017, la pobreza y la violencia han aumentado alarmantemente. Las dificultades económicas, sociales y de seguridad han provocado protestas generalizadas en 2019 y 2022. Las mismas que fueron reprimidas violentamente dejando un resultado de varios muertos y cientos de heridos. Como respuesta al descontento popular, las libertades de expresión y de manifestación han sido violadas mediante el abuso de la instauración del estado de excepción y el uso excesivo de la fuerza. Este uso desproporcionado de la fuerza pública ha sido denunciado internacionalmente. El Gobierno ecuatoriano también ha utilizado estas manifestaciones masivas como pretexto para criminalizar a sus "opositores". El diálogo democrático es generalmente negado y descalificado.

En 2019, la administración penitenciaria fue objeto de una reforma estructural y presupuestaria. El uso excesivo del encarcelamiento y la falta de inversión han provocado un importante hacinamiento en condiciones que no permiten la clasificación de los presos, y se ha mermado el número de guías penitenciarios en los recintos carcelarios. El Estado ya no puede garantizar el derecho a la vida y al respeto de la integridad física de los detenidos en Ecuador. Desde diciembre de 2020, a pesar del estado de emergencia declarado en septiembre de 2021, más de 400 presos han perdido la vida en enfrentamientos violentos. Se trata de masacres con algunas víctimas que han sido desmembradas y/o decapitadas. No se ha decidido que medidas estructurales podrían tomar, ni inversiones significativas en este campo.

La crisis en Ecuador pone de manifiesto una gestión que atenta gravemente contra los derechos y libertades fundamentales de los ecuatorianos (derecho a vivir dignamente, derecho a la salud, a la libertad de expresión y de manifestación, derecho a la vida, derecho al respeto de la integridad física, derecho a un juicio justo, a la libertad de ejercer los derechos políticos).

El desmoronamiento del Estado de derecho es motivo de profunda preocupación, por ser una condición necesaria para el desarrollo de los derechos y libertades fundamentales de las personas.

## **Índice**

I. Introducción .....	2
II. Ruptura del Estado de Derecho - establecimiento de un poder judicial bajo la tutela del ejecutivo, carente de independencia e imparcialidad .....	5
A. Proceso de "desmantelamiento" del poder judicial .....	5
1. Referéndum 2018 .....	5
2. Consejo de Participación Ciudadana Transitorio (CPCCS-T) .....	8
3. Destitución y sustitución del Consejo de la Judicatura .....	10
4. Destitución y sustitución de la Corte Constitucional .....	11
5. Destitución y sustitución de los jueces de la Corte Nacional de Justicia (CNJ) .....	12
6. Destitución del cargo y nombramiento de un nuevo fiscal general del Estado (FGE) .....	18
7. Conclusión.....	19
B. Utilización del poder judicial para la persecución/represión política.....	20
1. Contextualización.....	20
2. Caso de Rafael CORREA DELGADO .....	24
3. El caso de Jorge GLAS .....	26
4. El caso de Carlos OCHOA.....	29
5. Caso de Fernando ALVARADO ESPINEL.....	29
6. Caso de Vinicio ALLVARADO .....	30
7. El caso de Walter SOLIS .....	30
8. Caso de Ricardo Armando PATINO.....	31
9. Caso Alexis MERA.....	32
10. Caso de Maria DUARTE .....	32
11. Caso Julian ASSANGE.....	33
12. Caso de Ola BINI .....	36
13. Asilo diplomático tras las "protestas" de octubre de 2019.....	39
14. El uso del poder judicial para presionar al poder legislativo .....	39
III. Violación del derecho a formar un partido político de la fuerza política más importante del país y lawfare dentro del sistema electoral.....	40
IV. Violenta represión de la protesta social en octubre de 2019.....	45
V. Violación masiva del derecho a la vida y al respeto de la integridad física de las personas privadas de libertad .....	50
VI. Empobrecimiento, aumento de la violencia, estado de emergencia, represión y criminalización del debate democrático .....	53
VII. Organización de un nuevo referéndum (2022): nuevos temores de desinstitucionalización y politización de la justicia.....	64
VIII. Conclusiones .....	73

## II. Ruptura del Estado de Derecho - establecimiento de un poder judicial bajo la tutela del ejecutivo, carente de independencia e imparcialidad

### A. Proceso de "desmantelamiento" del poder judicial

#### 1. Referéndum 2018

1. Entre las atribuciones constitucionales del presidente de la República se encuentra la de *"convocar a consulta popular en los casos y con los requisitos previstos en la Constitución"*<sup>1</sup>.

El 2 de octubre de 2017 el presidente de la República solicitó que la Corte Constitucional emita dictamen previo y vinculante respecto de la constitucionalidad de la convocatoria a referéndum y el cuestionario relativo a cinco preguntas alusivas a los siguientes temas: lucha contra la corrupción, reelección indefinida, participación ciudadana e institucionalidad, social y ambiental<sup>2</sup>.

La pregunta 3 del referéndum en específico expresaba:

*"¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para reestructurar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) así como dar por terminado el periodo constitucional de sus actuales miembros, y que el Consejo que asuma transitoriamente sus funciones tenga la potestad de evaluar el desempeño de las autoridades cuya designación le corresponde, pudiendo, de ser el caso, anticipar la terminación de sus periodos, de acuerdo al Anexo 3?"*<sup>3</sup>

El anexo 3 tuvo el siguiente contenido:

*"1. Terminación anticipada de periodo: Se dan por terminados los periodos constitucionales de los consejeros principales y suplentes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quienes cesarán en sus funciones el día en que se instale el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que llevará a cabo la transición conforme a este anexo.*

*[...] 3. Régimen de transición del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: Se dan por terminados anticipadamente los periodos de las consejeras y consejeros del actual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Hasta la instalación del nuevo Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conforme*

---

<sup>1</sup> Constitución de la República del Ecuador, Art. 147 numeral 14.

<sup>2</sup> Presidencia de la República, Oficio N°. T.141-SGJ-17-0331 de 2 de octubre de 2017

<sup>3</sup> Presidencia de la República, Oficio N°. T.141-SGJ-17-0331 de 2 de octubre de 2017.

*al sistema establecido en la Constitución enmendada, se establece un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que asumirá transitoriamente todas las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y estará conformado por siete miembros nombrados por la Asamblea Nacional de entre ternas enviadas por el Presidente de la República. (...) El Consejo en transición tendrá por misión el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, y de prevención y combate a la corrupción para lo cual propondrá a los órganos competentes las reformas necesarias. El Consejo en transición evaluará el desempeño de las autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social cesado, en el plazo máximo de seis meses desde su instalación, pudiendo, de ser el caso, declarar la terminación anticipada de sus periodos, y si lo hiciere procederá inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección. Para el efecto, expedirá una normativa que regule el proceso de evaluación garantizando el debido proceso, con audiencia a las autoridades evaluadas e incluyendo los mecanismos de impugnación y participación ciudadana necesarios. Del mismo modo, garantizará la mejora, objetividad, imparcialidad y transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia [...]”<sup>4</sup>.*

Sin esperar el dictamen vinculante de la Corte Constitucional, el expresidente ecuatoriano L. MORENO llamó a los votantes a acudir a las urnas el 4 de febrero de 2018.

2. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es un órgano constitucionalmente establecido, cuyos miembros son elegidos por votación popular, que supervisa múltiples instituciones (Procuraduría general, Fiscalía general, Consejo de la Judicatura, etc.).

Su destitución fuera del plazo y las condiciones fijadas por la ley y su sustitución por miembros elegidos por el poder político pusieron en claro peligro la estructura del Estado y la independencia del poder judicial.

La Organización de Estados Americanos (en adelante OEA) invitó al Estado ecuatoriano a esperar el resultado del control de constitucionalidad, pero el gobierno se opuso. La OEA emitió entonces un informe preliminar crítico en el que destacaba la ilegalidad de la falta de revisión previa por parte de la Corte Constitucional; la desproporción entre las organizaciones a favor del "sí" (partidarias del presidente Moreno) y del "no"; la falta de difusión de la campaña del "no"; el uso de recursos estatales a favor del "sí"; y la falta de legibilidad/claridad de las preguntas formuladas<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> Presidencia de la República, Oficio N°. T.141-SGJ-17-0331 de 2 de octubre de 2017.

<sup>5</sup> OEA, "Preliminary Report on the Referendum in Ecuador by the Electoral Experts Mission of the organization of American States", 5 de febrero de 2018, [https://www.oas.org/en/media\\_center/press\\_release.asp?sCodigo=S-002/18](https://www.oas.org/en/media_center/press_release.asp?sCodigo=S-002/18)



El 24 de enero de 2018, el Relator Especial de la ONU sobre la independencia de jueces y abogados dijo a Ecuador:

*“Nos llama la atención particularmente las materias que tocan la composición del Consejo de Participación ciudadana, entidad constitucional. De acuerdo a esa información ello conduciría a la cesación de los actuales miembros y la designación de un nuevo Consejo. Se alega que ello conduciría a una designación por el ejecutivo de los integrantes de dicho Consejo y que se afectaría, derivadamente, la autonomía de la Defensoría Pública, la Fiscalía General del Estado y la de los órganos de la Función de Transparencia y Control Social. Adicionalmente, se alega que podría llevar a la destitución de los integrantes de la Corte Constitucional.*

*(...)*

*Quisiera que su Gobierno nos informe, a la brevedad, sobre lo siguiente (...)*

*3. Garantías de que el proceso en marcha no llevara a un Consejo de Participación Ciudadana controlado por el Poder Ejecutivo o afectando la independencia de órganos como los mencionados, en particular la Corte Constitucional, la Fiscalía General del estado y la Defensoría Pública”<sup>6</sup> ;*

3. A solicitud de los miembros del CPCCS, el 6 de febrero de 2018, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) solicitó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos la emisión de medidas provisionales: ordenar al gobierno que se abstenga de remover a estos miembros para crear un CPCCS-Transitorio (en adelante CPCCS-T)<sup>7</sup> .

La Corte Interamericana de derechos humanos no consideró la medida solicitada hasta después de la destitución de los miembros del CPCCS, por lo que la declaró sin materia.

El recurso de los miembros del CPCCS destituidos fue declarado admisible por la CIDH: *“la Comisión estima que las alegaciones de la parte peticionaria relativas a su destitución como miembros del CPCCS no resultan manifiestamente infundadas y requieren un estudio de fondo pues los hechos alegados, de corroborar como ciertos podrían caracterizar violaciones a los artículos 8 (garantías judiciales), 23 (derechos políticos), 24 (igualdad ante la ley) y 25 (protección judicial) de la Convención Americana en relación con sus artículos 1.1 (obligación de respetar derechos) y 2 (deber de adoptar disposiciones de derecho interno)”<sup>8</sup>.*

---

<sup>6</sup> Relator Especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados, 24 de enero de 2018, OL ECU 1/2018, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=23589>

<sup>7</sup> Comunicado de prensa de la OEA, "CIDH remite solicitud de medidas provisionales a favor de miembros del Consejo de Participación Ciudadana de Ecuador", 6 de febrero de 2018, <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/021.asp>

<sup>8</sup> CIDH, Informe No. 195/21. Petición 2377-17. Admisibilidad. Edwin Leonardo Jarrín Jarrín, Tania Elizabeth Pauker Cueva y Sonia Gabriela Vera García. Ecuador, 7 de septiembre de 2021, <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2021/ECAD2377-17ES.pdf>

4. En 2019, se celebraron nuevas elecciones para sustituir al CPCCS-T designado políticamente.

Sin embargo, anteriormente, el CPCCS-T había conseguido que la "nueva" Corte Constitucional (véase más adelante) aprobara una resolución que prohíbe a los nuevos miembros elegidos poder evaluar el trabajo del CPCCS-T<sup>9</sup>.

Como resultado de este decreto constitucional, los nuevos miembros del CPCCS, elegidos por votación popular, entre otras cosas para supervisar el trabajo del CPCCS-T, fueron destituidos. Desde el referéndum de 2018, esta institución está en crisis<sup>10</sup>, como muchas otras<sup>11</sup>.

5. A pesar de las garantías solicitadas por el Relator Especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados, el proceso iniciado irregularmente en febrero de 2018 condujo a la destitución de todos los jueces de la Corte Constitucional<sup>12</sup>, del fiscal general, así como del 70% de los jueces de la "Corte Nacional de Justicia", el segundo tribunal más alto del país (ver más abajo).

Esta fue la primera fase de un desmantelamiento sistemático del poder judicial.

## **2. Consejo de Participación Ciudadana Transitorio (CPCCS-T)**

6. El referéndum convocado por L. Moreno tuvo lugar el 4 de febrero de 2018.

Poco después, los miembros del CPCCS fueron destituidos y un CPCCS-transitorio fue nombrado por la Asamblea Nacional, en lugar de ser elegido, siguiendo la propuesta del entonces Presidente L. MORENO.

7. El 13 de marzo de 2018 el CPCCS-T resolvió iniciar el proceso de evaluación a todas las autoridades de control y las designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social cesado<sup>13</sup>.

El 28 de marzo de 2018, el Pleno del CPCCS-T aprobó el Mandato de Evaluación de las Autoridades, el cual reguló el proceso de investigación administrativa, evaluación, impugnación y resolución sobre las autoridades designadas por el Consejo de Participación

---

<sup>9</sup> El Comercio, "¿Cuáles son las decisiones del Cpccs-t blindadas por la Corte Constitucional?", 10 de mayo de 2019, <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/CPCCS-T-dictamen-corte-constitucional-autoridades.html>

<sup>10</sup> El Comercio, "El Cpccs va por su cuarto presidente", 10 de febrero de 2022, <https://www.elcomercio.com/actualidad/cpccs-presidente-hernan-ulloa-ecuador.html>

<sup>11</sup> Primicias, "Nueve instituciones en crisis por renunciadas, destituciones y falta de renovación" 23 de febrero de 2022, <https://www.primicias.ec/noticias/politica/nueve-instituciones-inestabilidad-prorrogas-subrogaciones/>

<sup>12</sup> Jorge Luis Rivera Choez, Orlando Ivan Ronquillo Riera, "Destitución de los miembros de la Corte Constitucional y sus implicaciones en el ordenamiento jurídico interno del Ecuador", 18 de septiembre de 2019, <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/541>

<sup>13</sup> Pleno del CPCCS-T, Resolución N°. PLE-CPCCS-T-O-001-13-03-2018

Ciudadana y Control Social cesado<sup>14</sup> con los siguientes procesos administrativos: solicitud de un informe de gestión a las autoridades respectivas; evaluación concluida con un Informe Técnico de Investigación; puesto en conocimiento del informe Técnico a la autoridad evaluada para que, en un plazo entre tres a diez días, ejerza su derecho a la defensa; audiencia pública; aplicación de los parámetros de evaluación determinados previamente por el Pleno del CPCCS-T; decisión en el término de cinco días; impugnación, luego de tres días de que la autoridad evaluada fuera notificada; resolución sobre la demanda en revisión por el CPCCS-T, última instancia.

8. El 14 de mayo de 2018, el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos ya expresaba su preocupación por las competencias que ha asumido el CPCCS-t:

*«Observamos que varios de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (CPCCS-T) han manifestado que la voluntad popular les ha conferido una potestad extraordinaria y sobre esa base ellos han hecho una interpretación normativa, indicando inclusive que sus actos se encuentran al mismo nivel que la propia Constitución, creemos que esa afirmación es un error. El efecto de aquello es que el Consejo Transitorio realiza una serie de actos extralimitándose del mandato recibido por el pueblo ecuatoriano, arrogándose funciones para las que no tiene atribución ni competencia como: encargar a nuevas autoridades en reemplazo de las cesadas sin observar que las leyes específicas sí establecen reglas de sucesión; pretender evaluar y cesar a la Corte Constitucional cuya designación de acuerdo a la Constitución no le corresponde al CPCCS sino a una Comisión Calificadora en que tienen participación, entre otros, la Función Ejecutiva, la Función Legislativa y la Función de Transparencia y Control Social, esta última conformada por varios órganos, es decir que en este caso el CPCCS-T pretende asumirse integralmente como las tres funciones del Estado»<sup>15</sup>.*

El profesor RUIZ-CHIRIBOGA, después de haber hecho un agudo análisis de la (i)legalidad del referéndum de febrero de 2018, concluyó que:

*"Las enmiendas constitucionales pretendidas por el presidente Moreno deberían haber sido revisadas por la Corte Constitucional, pero Moreno eludió esta revisión. La falta de revisión constitucional produjo graves problemas para la democracia y los derechos humanos. La pregunta 3 del referéndum por el que se creó el CPCCS-T estaba incompleta, poco clara y difuminada, lo que afectó al derecho del electorado a votar con conocimiento de causa. La Corte Constitucional podría haber corregido la pregunta si se le hubiera permitido realizar su revisión constitucional. La oscuridad de la pregunta representaba un obstáculo para la expresión de la voluntad popular. (...)*

<sup>14</sup> Pleno del CPCCS-T, Resolución N°. PLE-CPCCS-T-O-009-28-03-2018

<sup>15</sup> Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, "CPCCS-T EXTRALIMITA MANDATO DE CONSULTA POPULAR", 24 de mayo 2018, <https://www.cdh.org.ec/ultimos-pronunciamientos/354-cpccs-t-extralimita-mandato-de-consulta-popular.html>

*El todopoderoso CPCCS-T se presentó como la voz del pueblo. Tuvo la soberbia de llamar a sus decisiones "mandatos", como si hubieran sido aprobadas por el pueblo, presentándolas como supraconstitucionales. El CPCCS-T era imparable. Se convirtió en un tribunal administrativo ad hoc que no aplicaba normas ni procedimientos preestablecidos. El referéndum alteró la separación de poderes y la autonomía de las funciones públicas. Tal cambio, según la Constitución, no debe ser aprobado por referéndum. Las enmiendas constitucionales de 2018 en Ecuador fueron inconstitucionales"<sup>16</sup>.*

### **3. Destitución y sustitución del Consejo de la Judicatura**

9. El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración y disciplinario de la Función Judicial (poder judicial ecuatoriano). Este órgano no es jurisdiccional, por lo que no puede administrar justicia.

En junio de 2018, el CPCCS-T resolvió cesar y dar por terminado el período de los vocales del Consejo de la Judicatura<sup>17</sup>. Se resolvió también designar a cinco vocales encargados del Consejo de la Judicatura hasta la designación de los titulares.

10. La Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, el Fiscal General del Estado, el Defensor del Pueblo, la Función Ejecutiva y la Asamblea Nacional debían presentar una lista de candidatos para formar el nuevo Consejo de la Judicatura.

Una comisión técnica, creada por el CPCCS-T, se encargó de examinar los requisitos, las incompatibilidades y los méritos de los candidatos y, a continuación, elaboró una lista de preseleccionados. Al final, el CPCCS-T llevó a cabo una fase de "recusación" para quedarse sólo con los candidatos deseados.

Esta breve descripción del "procedimiento" seguido para formar el Consejo de la Judicatura ilustra el dominio del politizado CPCCS-T sobre el nombramiento para funciones clave del Estado. El Consejo de la Judicatura es, en efecto, el órgano que aglutina a toda la institución judicial: la Corte Nacional de Justicia, el Fiscal General del Estado, el Defensor del Pueblo, etc.

El 23 de enero de 2019, el CPCCS-T designó los nuevos miembros principales del Consejo de la Judicatura definitivo<sup>18</sup>.

---

<sup>16</sup> Oswaldo Ruiz-Chiriboga, "The 2018 Constitutional Referendum in Ecuador and the Transitory Council of Citizen's Participation and Social Control", de 2021, [https://www.researchgate.net/publication/350740720\\_The\\_2018\\_Constitutional\\_Referendum\\_in\\_Ecuador\\_and\\_the\\_Transitory\\_Council\\_of\\_Citizen's\\_Participation\\_and\\_Social\\_Control](https://www.researchgate.net/publication/350740720_The_2018_Constitutional_Referendum_in_Ecuador_and_the_Transitory_Council_of_Citizen's_Participation_and_Social_Control), traducción libre.

<sup>17</sup> CPCCS-T, Resolución N°. PLE-CPCCS-T-O-037-04-06-2018 : decisión

CPCCS-T, Resolución N°. PLE-CPCCS-T-E-048-14-06-2018 : negación de los recursos de revisión

<sup>18</sup> CPCCS-T, Resolución N°. PLE-CPCCS-T-O-240-23-01-2019

11. En la misma Resolución, el CPCCS-T exhortó a los nuevos vocales del Consejo de la Judicatura a que, "ante el clamor ciudadano", procedan a fijar los parámetros y la evaluación inmediata de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia.

En cuanto a la evaluación de los jueces de uno de los más altos tribunales del país, el CPCCS-T ya había anunciado:

*“se afirma que la evaluación de los miembros de la Corte Nacional de Justicia debe cumplir con los estándares de garantías del debido proceso señalados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, “en este punto de la transición no garantizaría estos estándares debido al tiempo insuficiente para efectuar la valoración del desempeño y productividad individual de los 21 jueces y conjuces de la Corte”<sup>19</sup>.*

#### **4. Destitución y sustitución de la Corte Constitucional**

12. En agosto de 2018, el CPCCS-T dió por terminado el mandato de los nueve jueces de la Corte Constitucional<sup>20</sup>.

El 19 de septiembre de 2018, el Consejo Transitorio aprobó el mandato para el proceso de selección y designación de los miembros de la Corte Constitucional por parte de la "Comisión Calificadora". Esta Comisión estaba compuesta por delegados de la administración pública nombrados por el Consejo Transitorio<sup>21</sup>. Al final del proceso, el CPCCS-T podía seguir objetando e impidiendo a ciertos candidatos bajo el pretexto del "control social".

El Consejo Transitorio validó el nombramiento de los 9 nuevos miembros de la Corte Constitucional el 30 de enero de 2019<sup>22</sup>.

13. La Corte Constitucional, que inicialmente fue declarada en "vacancia" durante 60 días, permaneció así durante más de cinco meses.

El 7 de mayo de 2019, a petición del Presidente del CPCCS-T, la "nueva" Corte Constitucional emitió un "dictamen interpretativo" que prohíbe al futuro CPCCS electo revertir las decisiones adoptadas por el CPCCS-T:

*“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social definitivo no ostenta las competencias extraordinarias que el “Régimen de transición del Consejo de*

---

<sup>19</sup> Comunicado de prensa n° 212 del Consejo Transitorio, 19 de septiembre de 2018. En línea: <https://www.cpccs.gob.ec/2018/09/la-corte-nacional-de-justicia-sera-evaluada-por-el-consejo-de-la-judicatura-definitivo/>

<sup>20</sup> El Comercio, "El Consejo de Participación transitorio cesa a los nuevos jueces de la Corte constitucional", 23 de agosto de 2018, <https://www.elcomercio.com/actualidad/consejo-participacion-ceso-corte-constitucional.html>

<sup>21</sup> Comunicado de prensa n° 214 del Consejo Transitorio, 19 de septiembre de 2018. En línea: <https://www.cpccs.gob.ec/2018/09/se-aprobo-mandato-de-designacion-de-la-corte-constitucional-cc/>

<sup>22</sup> Comunicado de prensa n° 408 del Consejo Transitorio de 30 de enero de 2019. En línea: <https://www.cpccs.gob.ec/2019/01/designados-nuevos-miembros-de-la-corte-constitucional-del-ecuador/>

*Participación Ciudadana y Control Social” otorgó al Consejo transitorio. Por tal razón, no goza de autotutela para revisar las decisiones tomadas por el Consejo transitorio en ejercicio de aquellas”<sup>23</sup>.*

## 5. Destitución y sustitución de los jueces de la Corte Nacional de Justicia (CNJ)

14. El "nuevo Consejo de la Judicatura" ha sido encargado por el CPCSS-T de evaluar a los jueces de la Corte Nacional de Justicia a la luz del "clamor ciudadano".

El Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó las diferentes resoluciones para "fijar" las nuevas reglas para destituir y nombrar los jueces de la más alta jurisdicción del país<sup>24</sup>.

El proceso de elaboración de las normas, el establecimiento de un "comité de expertos", la elaboración de un informe sobre el trabajo de los jueces, la realización de exámenes escritos y orales y el examen de los recursos duró solo 7 meses: de febrero a noviembre de 2019. Al final de este proceso, el 70% de los jueces de la Corte Nacional de Justicia (en adelante CNJ) fueron destituidos.

---

<sup>23</sup> Corte constitucional, « Interpretación constitucional de las facultades extraordinarias "Régimen de transición del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”», numero 2-19-IC/19, 7 de mayo 2019, <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=2-19-IC/19>

<sup>24</sup> Resolución N°. 010-2019 de 19 de febrero de 2019, mediante la cual expidió el “Reglamento para la evaluación integral de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional del Justicia de la República del Ecuador”.

Resolución N°. 035-2019 de 26 de marzo de 2019, mediante la cual expidió el “Instructivo para la conformación y funcionamiento del comité de expertos y del comité evaluador del proceso de evaluación integral de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia de la República del Ecuador”.

\* Resolución N°. 059-2019 de 26 de abril de 2019, mediante la cual resolvió “Nombrar a los miembros del Comité de Expertos para la Evaluación Integral de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia”.

Resolución N°. 094-2019 de 18 de junio de 2019, mediante la cual resolvió “Aprobar el informe final correspondiente a la Metodología de Evaluación Integral para las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia y su anexo”.

Resolución N°. 103-2019 de 2 de julio de 2019, mediante la cual resolvió “Reformar las resoluciones 010-2019 y 035-2019, en cuanto a la incorporación del control social en el proceso de evaluación integral a las y los jueces de la Corte Nacional de Justicia”.

Resolución N°. 116-2019 de 12 de julio de 2019, mediante la cual resolvió “Nombrar a los miembros del Comité de Evaluadores para la Evaluación Integral de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia”.

Resolución N°. 140-2019 de 6 de septiembre de 2019, mediante la cual resolvió “Precisar que la entrega de resultados al evaluado por este Comité consiste en dejar constancia, a través de un acta, que se han cumplido los indicadores para la evaluación oral de autos y/o sentencias en lo que corresponde a tiempos (...)”.

Resolución N°. 141-2019 de 7 de septiembre de 2019, mediante la cual resolvió “Aperturar la fase de sustentación oral de competencias en el ejercicio de su cargo de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia y declararse en sesión permanente durante los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2019”.

Resolución N°. 147-2019 de 17 de septiembre de 2019, mediante la cual resolvió: “Precisar el contenido dentro del criterio de evaluación para el “análisis de calidad de autos de admisión / inadmisión” para las y los conjuces de la Corte Nacional de Justicia”.

Resolución N°. 163-2019 de 23 de octubre de 2019, mediante la cual resolvió: “Aprobar el informe final de resultados del proceso de evaluación integral a las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia”.

Resolución N°. 187-2019 de 15 de noviembre de 2019, mediante la cual resolvió: “Aprobar el informe de resultados definitivos y declarar concluido el proceso evaluación integral de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional del Justicia”

Después de las destituciones, el Consejo de la Judicatura resolvió *"Declarar la necesidad extraordinaria y emergente para la designación de las y los conjuces temporales en la Corte Nacional de Justicia"*<sup>25</sup>, de entre las y los jueces de las Cortes Provinciales y Tribunales Contenciosos Administrativos y Tributarios del país en reemplazo de aquellos que no habían superado la evaluación efectuada. Resolvió: *"Designar a las y los conjuces temporales para la Corte Nacional de Justicia"*<sup>26</sup>. Conforme al listado fueron designados 26 conjuces temporales, quienes tomaron posesión del cargo el 2 de diciembre de 2019.

15. Este proceso socava claramente los principios de independencia e imparcialidad de la justicia.

El 18 de septiembre de 2019, el Relator Especial de la ONU sobre la Independencia de magistrados y abogados (REIMA) reiteró su preocupación a Ecuador:

*"En el marco de la cuestión referida y teniendo en cuenta las alegaciones recibidas, quisiera expresar mi preocupación sobre el hecho de que el proceso de evaluación integral de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia de la República de Ecuador pudiera no ajustarse a los estándares internacionales en la materia de ser fundadas esas alegaciones. Ha de resaltarse que todo proceso de evaluación judicial debe de velar por el cumplimiento efectivo del principio de la independencia judicial.*

*El proceso de evaluación y los criterios establecidos podrían afectar el principio de independencia judicial y suponer una injerencia o intimidación en el proceso judicial. Es más, se podría correr el riesgo de que el objeto de la evaluación fuera justificar remociones o procesos disciplinarios graves, lo cual violaría el principio de inamovilidad y los estándares para la imposición de las medidas disciplinarias, suspensión y separación del cargo. Este riesgo se ve acentuado cuando, según las alegaciones presentadas, los criterios de evaluación establecidos en el proceso entran en conflicto con el objetivo de 3 una evaluación de desempeño e incluyen cuestiones disciplinarias que tendrían como finalidad la destitución de jueces y juezas"*<sup>27</sup>.

El 10 de junio de 2020, el REIMA volvió a dirigirse a Ecuador:

*"Sin perjuicio de la ampliación de información sobre los hechos del caso, expreso mi profunda preocupación por las consecuencias que el nuevo procedimiento de evaluación de jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia y la destitución de jueces y magistrados, así como las condiciones de inestabilidad en el desempeño de las 3 funciones de los jueces y magistrados temporales del tribunal, podrían tener para la independencia e imparcialidad del poder judicial en el Ecuador.*

<sup>25</sup> Pleno del Consejo de la Judicatura, Resolución N°. 188-2019 de 15 de noviembre de 2019

<sup>26</sup> Pleno del Consejo de la Judicatura, Resolución N°. 197- 2019 de 28 de noviembre de 2019

<sup>27</sup> REIMA, llamamiento del 18 de septiembre de 2019, AL ECU 14/2019, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24848>

*A este respecto, noto con preocupación las fallas en el Reglamento para la evaluación integral de jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia, la composición del Comité de Apoyo para la evaluación integral, y el informe elaborado por el mismo que formó la base de la decisión tomada por el pleno del Consejo de la Judicatura de cesar a los jueces y conjuces, aparentemente sin la debida consideración de las limitaciones jurídicas internas aplicables.*

*Además, expreso mi grave preocupación por las consecuencias del nombramiento de jueces temporales, aparentemente sin base clara en la ley doméstica, para la administración de la justicia en la Corte Nacional de Justicia. Recuerdo que el establecimiento de una situación en la que el poder judicial pueda ser controlado, dirigido o influenciado en el cumplimiento de sus funciones judiciales, es incompatible con la noción de un tribunal independiente”<sup>28</sup>.*

16. Varios magistrados destituidos de la Corte nacional de Justicia han presentado recursos jurisdiccionales en Ecuador.

El 21 de diciembre de 2021, la Corte Constitucional invalidó el proceso de destitución de los jueces del CNJ:

*"89. Al respecto, este Organismo ha explicado que: “La independencia judicial institucional, tanto interna como externa, es indispensable, a su vez, para garantizar la independencia individual o funcional de los jueces y juezas, de forma que los justiciables puedan ejercer su derecho a un juez independiente, imparcial y competente, conforme al artículo 76 numeral 7 literal k de la Constitución. (...) La independencia judicial constituye, por tanto, una garantía básica del debido proceso judicial, pero no solo por el derecho específico a ser juzgado por un juez independiente, sino además porque de la independencia de la jueza o juez depende, a su vez, la debida protección de otros derechos y principios, algunos de los cuales integran el debido proceso”*  
(...)

*94. Esta Corte Constitucional enfatiza que la independencia judicial es un derecho de los justiciables, una garantía del debido proceso y un principio que se constituye en un elemento estructural del sistema de administración de justicia*  
(...)

*141. En el presente asunto, en cuanto a la garantía de inamovilidad de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia, se observa que constitucionalmente y legalmente se ha establecido su designación para un periodo fijo de nueve años*  
(...)

*143. En este sentido, (...) y por tanto, generó la vulneración a la seguridad jurídica, debido a que la realización de un proceso de evaluación sobre la totalidad de*

---

<sup>28</sup> REIMA, llamamiento del 10 de junio de 2020, AL ECU 1/2020, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25333>



*integrantes de la Corte Nacional de Justicia, cuya consecuencia era la remoción y cuya oportunidad y frecuencia era imprevisible, “equivaldría a relativizar la duración de sus mandatos, con los mismos efectos de una “ratificación”.*

(...)

*149. En la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el artículo 9 contempla al principio de legalidad al señalar que: “Nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho aplicable”.*

(...)

*157. (...) la derivación por vía reglamentaria del proceso sancionatorio infringe el principio de legalidad de las infracciones y sus sanciones”<sup>29</sup>.*

La opinión concurrente del juez JIMENEZ, más acorde con los estándares internacionales, también señala:

*“14. Sin embargo, en mi criterio, la evaluación se torna atentatoria a la independencia judicial cuando bajo condiciones constitucionales ordinarias aquella: 1) no se realiza conforme a los plazos y parámetros normativos preestablecidos en la ley y, 2) incursiona indebidamente en el ámbito inherente a la actividad jurisdiccional, para justificar la remoción.*

(...)

*20. En mi criterio, es claro que sobre la base de la Resolución No 10-2019 se procedió a regular y ejecutar una evaluación respecto a esta actividad interpretativa de los jueces y juezas nacionales que sirvió de fundamento a su inconstitucional remoción. Esta evaluación incluso se confunde en la mencionada Resolución con un proceso disciplinario, cuestión que se analiza en el voto de mayoría. La evaluación derivó en que, con fundamento en un informe emitido por un comité ad-hoc, que no ejerce jurisdicción, el CJ remueva jueces y juezas nacionales, sin seguir los plazos y procedimientos establecidos previamente en la ley, violando también la independencia judicial” (pp. 57-60)<sup>30</sup>.*

El análisis de los jueces SALAZAR MARIN y LOZADA PRADO, más acorde con las exigencias internacionales, va en la misma línea:

*« 5.1. Se vulneró la garantía de inamovilidad por haberse removido a los jueces y conjuces nacionales sin haber garantizado un debido proceso, en particular, por haberse transgredido el principio de legalidad, la seguridad jurídica y el procedimiento previsto en el Código Orgánico de la Función Judicial (“COFJ”).*

<sup>29</sup> Corte constitucional de Ecuador, Sentencia No. 37-19-IN/21, 21 de diciembre 2021, [http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBldGE6J3RyYW1pdGUUnLCBldWlkOidiODc2MzYwMy04MjZkLTRmYWVlOC0xNDMxODhhY2UxOWUucGRmJ30=](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBldGE6J3RyYW1pdGUUnLCBldWlkOidiODc2MzYwMy04MjZkLTRmYWVlOC0xNDMxODhhY2UxOWUucGRmJ30=)

<sup>30</sup> Corte constitucional de Ecuador, Sentencia No. 37-19-IN/21, 21 de diciembre 2021, [http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBldGE6J3RyYW1pdGUUnLCBldWlkOidiODc2MzYwMy04MjZkLTRmYWVlOC0xNDMxODhhY2UxOWUucGRmJ30=](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBldGE6J3RyYW1pdGUUnLCBldWlkOidiODc2MzYwMy04MjZkLTRmYWVlOC0xNDMxODhhY2UxOWUucGRmJ30=)

5.2. *Se vulneró la garantía de inamovilidad de los jueces por haberse removido al 70% de una Alta Corte ecuatoriana por fuera de los períodos permitidos en la Constitución.*

5.3. *Se vulneró la garantía frente a presiones externas por haberse utilizado la calidad de las sentencias y autos como criterio principal y determinante para remover a las y los jueces y conjuces evaluados.*

(...)

30. *Consideramos que el mero hecho de que se haya removido a los jueces y juezas por fuera de los períodos de renovación establecidos en el artículo 187 de la Constitución es más que suficiente para configurar, por sí mismo, una violación a la garantía de inamovilidad. La realización imprevista y arbitraria de un proceso de evaluación integral por fuera de la periodicidad establecida constitucionalmente constituye un incumplimiento de la obligación estatal de abstenerse de separar a los jueces y juezas por motivos distintos al cumplimiento del período o el cometimiento de faltas muy graves.*

31. *Además, esto puede sembrar dudas en un observador razonable respecto a las motivaciones detrás del proceso de evaluación.*

(...)

34. *Es extremadamente relevante considerar que el proceso bajo examen en esta causa culminó con la remoción de más del 70% de las y los juezas, jueces, conjujas y conjuces evaluados. Sin duda, lo que ocurrió puede calificarse como una remoción masiva de jueces, juezas, conjuces y conjujas de la Corte Nacional de Justicia, el más alto órgano de administración de justicia ordinaria, lo que resulta en extremo preocupante.*

(...)

39. *Ahora bien, no es menos cierto que evaluar la calidad de los fallos de una Alta Corte sí puede reñir con la independencia judicial, por generar un amedrentamiento o chilling effect en los jueces y juezas. El control de la calidad de los fallos puede condicionar a los jueces respecto del poder de turno. Si un juez o jueza nacional tiene presente que el Consejo de la Judicatura puede en el futuro utilizar sus criterios jurídicos para su separación del cargo, esto genera una presión externa, en tanto puede condicionar la predisposición de los jueces y juezas al momento de adoptar decisiones que no sean del agrado del Consejo de la Judicatura o incluso del poder político de turno” (pp. 65 y siguientes)<sup>31</sup>.*

17. Más allá de la sanción *in abstracto* del proceso de evaluación de los jueces de la CNJ, también se han interpuesto acciones de protección/reparación por parte de algunos jueces destituidos.

---

<sup>31</sup> Corte constitucional de Ecuador, Sentencia No. 37-19-IN/21, 21 de diciembre 2021, [http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOidiODc2MzYwMy04MjZkLTRmYWVlOC0xNDMxODhhY2UxOWUucGRmJ30=](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOidiODc2MzYwMy04MjZkLTRmYWVlOC0xNDMxODhhY2UxOWUucGRmJ30=)

Así, el 30 de diciembre de 2021, la Corte Provincial de Justicia de Pichincha destacó la gravedad de las violaciones a los derechos fundamentales cometidas. Para la Sala Especial, no hay duda de que *“En el caso concreto, la entidad accionada mediante el Proceso de evaluación realizado a los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia en el año 2019 vulneró el derecho al debido proceso; la independencia judicial y la inamovilidad de los jueces y conjuces elegidos para un período fijo”*. La Corte Provincial de Pichincha determinó que los miembros encargados de evaluar a los jueces de la CNJ no fueron imparciales; cambiaron las normas y procedimientos durante el proceso de evaluación; se pronunciaron sobre la calidad de las sentencias dictadas, sin tener facultad jurisdiccional alguna; intervinieron fuera de los plazos constitucionalmente establecidos; sancionaron ilegalmente a los jueces destituidos fuera del marco disciplinario existente<sup>32</sup>.

18. Después de las decisiones de la Corte Constitucional y de la Corte Provincial de Pichincha, ha surgido una polémica en Ecuador: ¿qué debe pasar con las decisiones de los jueces temporales nombrados ilegalmente<sup>33</sup>?

En un comunicado de prensa del 3 de enero de 2022, el Consejo de la Judicatura declaró extrañamente:

*“El Pleno del Consejo de la Judicatura (CJ) alertó que el fallo del Tribunal Penal de la Corte de Pichincha -que favorece a los jueces removidos de la Corte Nacional de Justicia (CNJ) por reprobación de la evaluación de 2019- contradice a la sentencia de la Corte Constitucional (CC), que ya se pronunció sobre este tema.*

*En rueda de prensa, este lunes 3 de enero de 2022, las autoridades del CJ anunciaron que presentarán un recurso de ampliación y aclaración y una acción extraordinaria de protección contra la sentencia de la Corte Provincial, pues su contenido va contra el pronunciamiento de la Corte Constitucional (Sentencia 37-19-IN/21)*

(...)

*Las autoridades recordaron que el pasado 29 de diciembre de 2021, la institución presentó ante la CC, un Recurso de Aclaración y Ampliación a la Sentencia 37-19-IN/21, ya que en ella no se consideró que el CJ desarrolló la evaluación de jueces y conjuces de la CNJ, con base en el exhorto formulado por el Consejo de Participación Transitorio”<sup>34</sup>.*

---

<sup>32</sup> SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, Juicio Especial No. 17160202000272, jueves 30 de diciembre del 2021, disponible en <http://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/mobil.jsf;jsessionid=WFO+9cEDsGFtG5W78pm9EORD>

<sup>33</sup> Al respecto: Primicias, "Qué pasó en la evaluación de jueces de 2019 que tiene en apuros a la Judicatura", 3 de enero 2022, <https://www.primicias.ec/noticias/politica/evaluacion-destitucion-jueces-apuros-judicatura/>

<sup>34</sup> "Consejo de la Judicatura alerta que fallo provincial que favorece a exjueces contradice a Corte Constitucional", 3 de enero 2022, <https://www.funcionjudicial.gob.ec/es/saladeprensa/noticias/item/10593-consejo-de-la-judicatura-alerta-que-fallo-provincial-que-favorece-a-exjueces-contradice-a-corte-constitucional>

La grave crisis institucional creada por el referéndum inconstitucional de febrero de 2018 continúa.

## 6. Destitución del cargo y nombramiento de un nuevo fiscal general del Estado (FGE)

19. Paralelamente a la sustitución del Consejo de la Judicatura, la Corte Constitucional y la Corte Nacional de Justicia, el CPCCS-T evaluó y sustituyó al fiscal general del Estado (en adelante FGE)<sup>35</sup>, un puesto clave en el "aparato judicial". De hecho, la FGE es la que inicia y dirige los procesos penales.

Después de la destitución del FGE, varias personas han ocupado este puesto antes de la elaboración de un proceso de nombramiento a través de una evaluación por una Comisión Técnica Ciudadana de Selección (valor de evaluación: 50/100), una Comisión académica (valor de evaluación 20/100) y el CPCCS-T (valor de evaluación 30/100). Tras las pruebas escritas relativas a los conocimientos jurídicos de los aspirantes, *"Julio César Trujillo, presidente del CPCCS-T, dijo que espera que sea designado como titular de la Fiscalía General "el mejor abogado o abogada", por su integridad, sabiduría y honestidad. Trujillo señaló que el fiscal general del Estado "es el funcionario más poderoso del Ecuador"*<sup>36</sup>. El cuadro de valoración de los candidatos al puesto de fiscal general muestra sin duda que la fiscal general, D. SALAZAR, no fue elegida en absoluto por sus capacidades jurídicas (puntaje obtenido 10/20, inferior a otros concursantes) sino por sus conexiones políticas, que le permiten de repente adelantar a candidatos mucho más meritorios que ella<sup>37</sup>.

20. Al mismo tiempo, el nombramiento de "magistrados temporales" en la Fiscalía General del Estado, lo que va en detrimento de la independencia de la función, es una práctica que se sigue dando.

Así, en una resolución de 31 de mayo de 2021, el Consejo de la Judicatura señala:

*"(...) el detalle de las partidas vacantes de Agentes Fiscales a esta fecha, reflejándose un total de veintinueve (29) partidas vacantes; diecisiete (17) se encuentran efectivamente vacantes y doce (12) identificadas como vacante / destitución*

*(...)*

*Artículo 2: El Pleno del Consejo de la Judicatura nombrará a las y los fiscales y agentes*

<sup>35</sup> Pleno del CPCCS-T, Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-009-28-03-2018 de 4 de abril de 2018.

<sup>36</sup> El Comercio, "El Cpccs difundió las notas obtenidas por los postulantes a Fiscal General en el examen escrito", 19 de febrero 2019, <https://www.elcomercio.com/actualidad/cpccs-notas-postulantes-fiscal-examen.html>

<sup>37</sup> Diana Salazar obtuvo un total de 88,17 con las siguientes notas : Comisión Técnica Ciudadana de Selección (49/50), Comisión académica (10/20) y CPCCS-T (28.17/30)

Su "rival" inmediato, Merck Milko Benavides Benalcázar, obtuvo una puntuación de 85,17 con las siguientes notas: Comisión Técnica Ciudadana de Selección (50/50), Comisión académica (13/20) y CPCCS-T (22,17/30)

El abogado más cualificado, Javier Bosques Villena, sólo obtuvo un 77,91 con las siguientes notas: Comisión Técnica Ciudadana de Selección (44.01/50), Comisión académica (15/20) y CPCCS-T (18.9/30)

*fiscales temporales conforme la determinación de la necesidad extraordinaria que consta en el artículo precedente*<sup>38</sup>.

## 7. Conclusión

21. En su Informe sobre el Estado de Derecho 2020, la Comisión Europea recordó que:

*"La Unión Europea se basa en un conjunto de valores comunes, como los derechos fundamentales, la democracia y el Estado de Derecho. Son la base de nuestras sociedades y de nuestra identidad común. Ninguna democracia puede funcionar sin jurisdicciones independientes que protejan los derechos fundamentales y las libertades públicas y sin una sociedad civil activa y unos medios de comunicación libres y pluralistas. (...)*

*El Estado de Derecho está consagrado en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea como uno de los valores comunes de todos los Estados miembros. Garantiza que todas las autoridades públicas actúen siempre dentro de los límites establecidos por la ley, de acuerdo con los valores de la democracia y los derechos fundamentales, y bajo el control de jurisdicciones independientes e imparciales. (...)*

*El Estado de Derecho tiene un impacto directo en la vida de cada ciudadano. Es un requisito previo para la igualdad de trato ante la ley y para la defensa de los derechos de los ciudadanos de la Unión. (...) La existencia de mecanismos nacionales que equilibren los poderes y que mantengan el respeto al Estado de Derecho es esencial para garantizar que tales restricciones a nuestros derechos se limiten a lo estrictamente necesario y sean proporcionadas, limitadas en el tiempo y sujetas al control de los parlamentos y jurisdicciones nacionales*<sup>39</sup>.

22. De lo anterior se desprende que el equilibrio de los poderes se ha roto por completo en Ecuador.

Los jueces de más categoría del país, de la Corte Constitucional y el 70% de los miembros de la Corte Nacional de Justicia, fueron destituidos arbitrariamente de sus cargos, en clara violación del derecho internacional. Ninguno de los jueces destituidos había cometido falta grave alguna. Las garantías de independencia e imparcialidad de los jueces y fiscales ya no están garantizadas.

<sup>38</sup> Consejo de la Judicatura, Resolución 070/2021, 31 de mayo 2021, <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2021/070-2021.pdf>

<sup>39</sup> Comisión Europea, "Rapport 2020 sur l'état de droit La situation de l'état de droit dans l'Union européenne", 30 septembre 2020, COM (2020) 580 final, disponible en [https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/communication\\_2020\\_rule\\_of\\_law\\_report\\_fr\\_0.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/communication_2020_rule_of_law_report_fr_0.pdf)

La justicia se ha convertido en un instrumento de la política para criminalizar a los "opositores". La persecución política, a través de procesos penales/administrativos injustos, se ha multiplicado (véase más adelante). Los magistrados que no sigan las "directrices" del nuevo Procurador General del Estado corren el riesgo de ser destituidos por decisiones tomadas en el ejercicio de su función. Al mismo tiempo, los medios de comunicación amplifican el mensaje de las autoridades que interfieren en los procedimientos judiciales, preparando a la opinión pública para las decisiones más aberrantes desde el punto de vista jurídico, carentes de base probatoria o contrarias al derecho internacional.

Estos elementos indican una ruptura del Estado de Derecho en Ecuador.

## *B. Utilización del poder judicial para la persecución/represión política*

### **1. Contextualización**

23. En América Latina parece haberse generalizado lo que puede llamarse una "judicialización de la política".

La expresión significa que los conflictos políticos se resuelven mediante la instrumentalización de la justicia. Este fenómeno es tan preocupante que llevó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a solicitar una opinión consultiva a la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>40</sup>. Recordando lo sucedido en Honduras, Paraguay y Brasil, la Comisión consideró que *"tales situaciones deben llamar la atención sobre posibles casos de distorsión de la figura del juicio político, con el consiguiente riesgo de su utilización arbitraria como cobertura de un golpe de Estado parlamentario"* (§10).

Cabe destacar que Ecuador se opone a que este dictamen sea emitido y argumenta a favor de la inadmisibilidad de la solicitud formulada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>41</sup>.

24. A medida que este fenómeno crecía, se creó el Lawfare Institute, un organismo que estudia el uso indebido del derecho como "arma" para lograr un objetivo político, como herramienta para desacreditar a un enemigo político.

Esta organización describe el término "lawfare" de la siguiente manera:

*"El término lawfare fue creado en 2001 por el General de División del Ejército de los Estados Unidos Charles Dunlap, y desde entonces ha sido estudiado en importantes universidades como Harvard, por ejemplo. El lawfare es un arma poderosa para combatir*

---

<sup>40</sup> CIDH, « Demande d'avis consultatif : démocratie et droits de l'homme dans le cadre des procès politiques », 13 de octubre de 2017, [https://www.corteidh.or.cr/docs/solicitudoc/solicitud\\_13\\_10\\_17\\_fre.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/solicitudoc/solicitud_13_10_17_fre.pdf)

<sup>41</sup> Ecuador, Observaciones transmitidas el 26 de abril de 2018 por la Embajada del Ecuador en Costa Rica, San José, ref. n°4-3-14/2018.

*a los enemigos políticos, combinando acciones aparentemente legales con una amplia cobertura mediática. La idea es turbar al enemigo hasta el punto de que se vuelva extremadamente vulnerable a las acusaciones infundadas. Una vez debilitados, pierden el apoyo popular y todo poder de reacción*"<sup>42</sup>.

Este Instituto analizó el caso de Ecuador y consideró que el lawfare actuó en varios procesos contra diversas figuras políticas vinculadas al movimiento del expresidente CORREA DELGADO<sup>43</sup>.

25. A modo de recordatorio, el 24 de mayo de 2017, el Sr. CORREA DELGADO renunció voluntariamente a la presidencia de Ecuador.

Fue el candidato de su partido, Alianza País, quien ganó: el Sr. Lenín Moreno. En consecuencia, todo el mundo esperaba la continuidad de la acción gubernamental. Sin embargo, desde los primeros días del gobierno de Moreno se tomaron decisiones y medidas que rompían completamente con las políticas anteriores.

L. Moreno hizo una serie de declaraciones cuestionando las políticas de su predecesor, acusando a éste de no haber preparado la transición, de haber sobreendeudado al país, de haber creado una crisis económica, de haber ejecutado mal las obras públicas, de haber anunciado su deseo de distanciarse de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), creada en 2008 para hacerle "contrapeso" a la OEA<sup>44</sup>, etc. Poco después de su nombramiento, el presidente Moreno comenzó a nombrar a personas opuestas al presidente saliente para cargos públicos. Entre las decisiones tomadas por L. Moreno, la supresión del asilo político concedido a Julian Assange también atestigua el giro que se dio.

Elegido en tándem con Lenín Moreno como vicepresidente, Jorge Glas acusó públicamente al gobierno de Moreno de prácticas inadecuadas. Esto provocó el inicio de una avalancha de procedimientos judiciales, violando las normas básicas de un juicio justo, contra los ahora llamados "correístas"<sup>45</sup>.

---

<sup>42</sup> Traducción libre de:

« *The term lawfare was created in 2001 by US army major General Charles Dunlap, and has been studied ever since in major universities such as Harvard, for example. Lawfare is a powerful weapon for fighting political enemies, combining apparently legal actions and widespread media coverage. The idea is to embarrass the enemy to the point where they become extremely vulnerable to the baseless accusations. once weakened, they lose popular support and any power of reaction* »

Institute Lawfare – About the Institute - [http://lawfareinstitute.com/?page\\_id=4](http://lawfareinstitute.com/?page_id=4)

<sup>43</sup> Lawfare Institute, "Expert opinion issued on occurrence of lawfare in Ecuador", 18 de octubre de 2018, <http://lawfareinstitute.com/expert-opinion-issued-on-occurrence-of-lawfare-in-ecuador/>

<sup>44</sup> Lenín MORENO ha anunciado finalmente que dejaría la UNASUR en marzo de 2019.

<sup>45</sup> El carácter sistémico y generalizado de la persecución política podría entrar en el ámbito de aplicación del artículo 7.1 h) del Estatuto de la Corte Penal Internacional, que establece:

*"Artículo 7 Crímenes de lesa humanidad*

*1. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "crimen de lesa humanidad" cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque:*

*a) Asesinato;*

26. La intención de realizar una purga de todos los funcionarios leales a los ideales y/o políticas del expresidente CORREA DELGADO fue claramente expresada.

El Ministro de Comunicación indicó en octubre de 2018 que era necesario combatir los "topos correístas" en todo el gobierno ecuatoriano<sup>46</sup>. El diario El Comercio tituló "El Gobierno anuncia una purga para 'descorreizar' al Ejecutivo":

*"'Mafia', 'fanáticos', 'topos'. Esos son los términos que las autoridades del Gobierno usan para referirse a funcionarios de su administración que permanecen desde el Régimen anterior y que, según ellos, han establecido un sistema para garantizar la impunidad de la corrupción"*

(...)

*"Por ello, GRANDA recomienda a otros ministros y secretarios de Estado que realicen una evaluación de los empleados y colaboradores de las instituciones que dirigen para identificar a más infiltrados."*<sup>47</sup>.

Con el argumento de la "lucha contra la corrupción", como lo hizo para desintegrar la función judicial, y a pesar de que él mismo fue durante mucho tiempo miembro del aparato del Estado, el Sr. Moreno y su gobierno le hicieron la guerra a los "topos correístas":

*"«Desde su llegada al poder en mayo de 2017, y tras descubrir toda serie de presuntos desfalcos que habían dejado vacías las arcas públicas, Moreno se puso la lucha contra la corrupción como uno de sus principales objetivos (...)"*

(...)

*«Nosotros tenemos -y hay que ser muy sinceros- topos correístas enquistados en todo el sistema del Gobierno y funciones del Estado. Tenemos enquistados muchos topos», reconoció el secretario nacional frente a esa posibilidad.*

(...)

---

b) Exterminio;

c) Esclavitud;

d) Deportación o traslado forzoso de población;

e) Encarcelamiento u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional;

f) Tortura ;

g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable;

h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte".

<sup>46</sup> EFE, "Ecuador tiene topos correístas en todo el sistema de Gobierno, dice el ministro de Comunicación", 24 de octubre de 2018, <https://www.efe.com/efe/america/politica/ecuador-tiene-topos-correistas-en-todo-el-sistema-de-gobierno-dice-ministro-comunicacion/20000035-3791343>

<sup>47</sup> El Comercio, "El Gobierno anuncia una purga para descorreizar al ejecutivo", 25 de octubre de 2018, <https://www.elcomercio.com/actualidad/gobierno-anuncia-purga-descorreizar-ejecutivo.html>



*Hombre de confianza de Moreno y la cara más visible de esa nueva forma de hacer política que ha institucionalizado el presidente de Ecuador, Michelena insiste en que el mensaje de combate a la corrupción es “contundente”<sup>48</sup>.*

27. El cambio de presidente en 2021 no ha cambiado el discurso de las autoridades.

La intervención de las autoridades en los procesos judiciales relativos a los "correístas" sigue siendo destacada (véase más adelante). En 2022, el presidente de la República, Guillermo Lasso, reconoció que *'se ha planteado la meta de que el correísmo no regrese al Gobierno, si bien, dijo, debe entregar el poder a otra persona, manifestó que deberá ser alguien que respete lo fundamental de la democracia, la libertad, que cree en la libre empresa, la iniciativa, el emprendimiento privado'*<sup>49</sup>.

28. Un factor indispensable en el lawfare es la creación de la figura del enemigo y la amplificación por parte de la prensa de las acusaciones formuladas contra este enemigo político.

Los medios de comunicación han sido ampliamente utilizados para influir en la opinión pública en Ecuador. Este factor refleja la falta de un juicio justo para las víctimas de estas campañas mediáticas.

Los siguientes casos sólo ilustran el fenómeno del lawfare contra los "correístas" en Ecuador. Muchos correístas, o supuestos correístas, que trabajan en la administración han perdido su empleo sólo por este motivo y/o son objeto de discriminación/amenazas/desahucios. Pocos tienen los conocimientos, la voluntad y los medios para luchar en los tribunales para intentar hacer valer sus derechos. El lawfare se ha extendido recientemente a los líderes indígenas de las protestas de junio de 2022 (véase más abajo).

---

<sup>48</sup> Entorno Inteligente, "ANDRÉS MICHELENA: 'ECUADOR TIENE TOPOS CORREÍSTAS EN TODO EL SISTEMA DE GOBIERNO'", 24 de abril 2018, <https://www.entornointeligente.com/andrs-michelena-ecuador-tiene-topos-correstas-en-todo-el-sistema-de-gobierno/>

<sup>49</sup> Radio Pichincha, "Me he planteado la meta de que los correístas no puedan regresar al Gobierno, reconoce Guillermo Lasso", 5 de junio 2022, <https://www.pichinchacomunicaciones.com.ec/me-he-planteado-la-meta-de-que-los-correistas-no-puedan-regresar-al-gobierno-reconoce-guillermo-lasso/>

## 2. Caso de Rafael CORREA DELGADO

29. El expresidente del Ecuador CORREA DELGADO ha sido procesado penalmente en dos casos: el caso "Balda" y el caso "Sobornos".

Fue presentado directa y públicamente por las autoridades, con amplia difusión en la prensa, como culpable de los supuestos delitos.

El 24 de enero de 2018, el Relator Especial de la ONU sobre la Independencia de magistrados y abogados (REIMA) ha realizado un llamado de atención a Ecuador con respecto a sus obligaciones internacionales y sobre las garantías que se deben dar para que el juicio se llevara a cabo de forma independiente e imparcial<sup>50</sup>. El Relator Especial reiteró su preocupación el 28 de enero de 2019<sup>51</sup>. La Comisión de Control de los Ficheros de Interpol se negó a difundir las notificaciones rojas solicitadas por Ecuador<sup>52</sup>. Al ser interpelado por otros implicados en el "caso Sobornos", el REIMA reiteró el 9 de julio de 2021<sup>53</sup> y el 26 de enero de 2022<sup>54</sup> su grave preocupación no sólo por la falta de independencia e imparcialidad de los jueces en este caso, sino también por la violación de otras facetas del derecho a un juicio justo.

30. En ambos casos, la figura jurídica de la "colaboración eficaz" -denuncia de un acusado a cambio de una reducción de la pena- fue fundamental.

A pesar de que se requieren pruebas objetivas para corroborar las afirmaciones del informante, estos casos carecen de ellas. En el caso "Balda", el principal colaborador eficaz, el Sr. Chicaiza, admitió posteriormente que había sido presionado, incluso por el presidente del CPCCS-T, para que implicara al expresidente<sup>55</sup>.

En el caso "Sobornos", el cuaderno que sustentó el testimonio de P. Martínez, la colaboradora eficaz, fue, según su propia confesión, escrito años después de los hechos delictivos y presuntamente fueron transcritos en el mismo momento<sup>56</sup>. P. Martínez nunca pudo ser

<sup>50</sup> REIMA, llamamiento de 24 de enero de 2018, OL ECU 1/2018, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=23589>

<sup>51</sup> REIMA, llamamiento del 28 de enero de 2019, AL ECU 2/2019, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24304>

<sup>52</sup> EuropaPress, "Interpol rechaza por tercera vez emitir su 'alerta roja' contra el expresidente ecuatoriano Rafael Correa", 18 de agosto 2021, <https://www.europapress.es/internacional/noticia-interpol-rechaza-tercera-vez-emitir-alerta-roja-contra-expresidente-ecuatoriano-rafael-correa-20210818233148.html>

<sup>53</sup> REIMA, llamamiento de 9 de julio de 2021, AL ECU 2/2021, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26537>

<sup>54</sup> REIMA, llamamiento del 26 de enero de 2022, AL ECU 1/2022, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26981>

<sup>55</sup> Confirmado.net, "Caso Balda: Chicaiza afirmó que Trujillo le amenazó con 9 años de prisión si no implicaba a Correa en el supuesto secuestro de Balda", 3 de enero de 2022, <https://confirmado.net/2022/01/03/caso-balda-chicaiza-afirmo-que-trujillo-le-amenazo-con-9-anos-de-prision-si-no-implicaba-a-correa-en-el-supuesto-secuestro-de-balda/>

<sup>56</sup> Confirmado.net, "Ecuador: le armaron la "causa de los cuadernos" a Rafael Correa pero los escribieron cuando ya no era presidente", 7 de septiembre de 2019, <https://confirmado.net/2019/09/07/ecuador-le-armaron-la-causa-de-los-cuadernos-a-rafael-correa-pero-los-escribieron-cuando-ya-no-era-presidente/>

interrogada por la defensa. Para este juicio, la Fiscalía General creó una página de Internet para propagar sus acusaciones a través, entre otras cosas, de múltiples videoclips, acompañados de un fondo musical marcial<sup>57</sup>. Al cabo de este procedimiento, el Sr. CORREA DELGADO fue condenado como autor de un delito de corrupción por influjo psíquico<sup>58</sup>, como jefe de un Estado calificado de organización criminal, a 8 años de prisión con prohibición de ejercer sus derechos políticos. La duración y el momento del caso Sobornos atestiguan el propósito político de la acusación. Todo el caso contra casi 20 acusados, incluida la investigación, se tramitó en sólo 17 meses, a pesar de la pandemia que había justificado la paralización de todos los demás procedimientos en el país. El Tribunal de Casación resolvió los 16 recursos introducidos contra las más de 820 páginas de la sentencia apelada en un tiempo récord de 20 días<sup>59</sup>, y dictó una sentencia de 231 páginas. Sentencia que salió en el momento justo para impedir al Sr. CORREA presentarse a las elecciones de 2021 para la vicepresidencia.

31. El expresidente CORREA DELGADO también está involucrado en una multitud de otros procedimientos, menos exitosos, por acusaciones a veces totalmente inverosímiles.

Está siendo investigado por "crímenes contra la humanidad/ejecución extrajudicial"<sup>60</sup>, con respecto a hechos ocurridos el 30 de septiembre de 2010, día en que él mismo fue víctima de un intento de golpe de Estado condenado por la comunidad internacional<sup>61</sup>.

La avalancha de denuncias, apoyadas por las autoridades y comentadas en la prensa, es una muestra del lawfare en marcha en Ecuador.

32. El 15 de marzo de 2022, Bélgica reconoció el estatus de refugiado del expresidente de Ecuador<sup>62</sup> como resultado de una persecución política que tomó la forma de procesos penales injustos.

Esta noticia fue ampliamente difundida y puesta en conocimiento de las autoridades ecuatorianas. Las autoridades ecuatorianas siguieron insistiendo en los medios de comunicación

---

<sup>57</sup> Cf: <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-sobornos-2012-2016/>

<sup>58</sup> Confirmado.net, "Rafael Oyarte: "Qué pendejada fueron a meter en el fallo", sobre sentencia contra Correa de autoría mediata por influjo psíquico", 21 de mayo 2021, <https://confirmado.net/2021/05/21/rafael-oyarte-que-pendejada-fueron-a-meter-en-el-fallo-sobre-sentencia-contracorrea-de-autoria-mediata-por-influjo-psiquico/>

<sup>59</sup> Primicias.ec, "Un trámite falta para que se ejecute la sentencia de Rafael Correa", 7 de septiembre 2020, Primicias.ec: <https://www.primicias.ec/noticias/politica/sobornos-decision-casacion/>

<sup>60</sup> El Comercio, "16 denuncias vinculadas con el 30-S apuntan a Rafael Correa", 29 de septiembre 2019, <https://www.elcomercio.com/actualidad/denuncias-victimas-insubordinacion-rafael-correa.html>

<sup>61</sup> El Comercio, '30S insubordinación policial', <https://especiales.elcomercio.com/2011/09/30s/>

El hecho ha sido condenado de forma unánime por la mayoría de los países latinoamericanos y los Estados Unidos, así como la Unasur, la OEA, la ONU y la ALBA: [https://es.wikipedia.org/wiki/Crisis\\_pol%C3%ADtica\\_en\\_Ecuador\\_de\\_2010#Reacci%C3%B3n\\_internacional](https://es.wikipedia.org/wiki/Crisis_pol%C3%ADtica_en_Ecuador_de_2010#Reacci%C3%B3n_internacional)

<sup>62</sup> Rtbf, "Diplomatie : la Belgique accorde l'asile à l'ex-président équatorien Rafael Correa", 22 de abril de 2022, <https://www.rtbf.be/article/diplomatie-la-belgique-accorde-l-asile-a-l-ex-president-equatorien-rafael-correa-10979730>

en que solicitarían la extradición a Bélgica, a pesar de las negativas anteriores de Interpol<sup>63</sup>. Esta nueva campaña mediática se llevó a cabo a pesar de la obligación de no devolución que implica el estatuto de refugiado político<sup>64</sup>.

### 3. El caso de Jorge GLAS

33. El caso del exvicepresidente, Jorge Glas, es un ejemplo emblemático de lawfare.

Jorge GLAS adoptó una posición muy firme contra la nueva política aplicada por Lenín Moreno. Tan pronto como el vicepresidente, elegido con la misma papeleta electoral que el Sr. Moreno, manifestó públicamente su continuo apoyo a las políticas respaldadas por el Sr. Correa Delgado, comenzó una persecución política y judicial contra él, apoyada por el presidente Moreno<sup>65</sup>.

34. Jorge Glas fue acusado por primera vez en el caso "Odebrecht", vinculado a la famosa operación "Lava Jato" en Brasil.

En octubre de 2017 se aresta al exvicepresidente Jorge Glas en el marco del "caso Odebrecht". Muy rápidamente, en diciembre de 2017, fue sentenciado a seis años de cárcel, lo que fue confirmado en apelación. Fue en relación con este caso que, en octubre de 2018, el lawfare Institute analizó en detalle la forma en que el exvicepresidente fue puesto en prisión preventiva, privado del cargo para el que había sido elegido y condenado sin el beneficio de las garantías procesales básicas<sup>66</sup>. La condena de Jorge Glas se basó principalmente en las declaraciones de los "cooperadores eficaces" brasileños que nunca pudieron ser interrogados por la defensa. No hay pruebas objetivas que respalden las acusaciones de los informantes, que gozaron de total impunidad en Ecuador. El caso se encuentra ahora ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (ver más abajo).

La fiabilidad de los testimonios de los empleados de Odebrecht también ha sido fuertemente cuestionada desde que el exdirector de Odebrecht, Carlos Armando Paschoal, reveló que fue

---

<sup>63</sup> DiarioCorreo, "Cancillería pedirá a Bélgica extradición de Rafael Correa", 29 de mayo 2022, <https://diariocorreo.com.ec/71285/nacional/contraloria-pedira-a-belgica-extradicion-de-rafael-correa>

<sup>64</sup> DW, "Bélgica desestimaré extradición de Rafael Correa, dice su defensa", 7 de mayo 2022, <https://www.dw.com/es/b%C3%A9lgica-desestimar%C3%A1-extradici%C3%B3n-de-rafael-correa-dice-su-defensa/a-61716250>

<sup>65</sup> La República, 'Diario "La Estrella de Panamá" habla de existencia de grave expediente contra Glas', 2 de noviembre de 2016. En línea: <https://www.larepublica.ec/blog/politica/2016/11/02/diario-estrella-panama-habla-existencia-grave-expediente-glas/>

El Comercio: Lenín Moreno: 'Lastimosamente ingeniero Jorge Glas, el dedo apunta cada vez más hacia usted', 4 de agosto de 2017. En línea <https://www.elcomercio.com/actualidad/leninmoreno-jorgeglas-guayaquil-carta-funciones.html>

El Universo " Prisión preventiva para Jorge Glas, quien la acepta 'bajo protesta'", 3 de octubre de 2017. En línea: <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/10/03/nota/6412954/prision-preventiva-glas-quien-acepta-bajo-protesta>

<sup>66</sup> Lawfare Institute, "Expert opinion issued on occurrence of lawfare in Ecuador", 18 de octubre de 2018, <http://lawfareinstitute.com/expert-opinion-issued-on-occurrence-of-lawfare-in-ecuador/>

"casi obligado" a construir un caso contra el expresidente brasileño LULA DA SILVA con fines políticos<sup>67</sup>. También se han hecho públicos los mensajes intercambiados entre los fiscales encargados del caso contra el expresidente Lula y el exjuez Sergio Moro, que llegó a ser el ministro de Justicia del presidente brasileño BOLSONARO. El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha reconocido la violación de la presunción de inocencia y del derecho a un juicio justo y sus implicaciones para el ejercicio de los derechos políticos del expresidente de Brasil, Lula da Silva, falsamente implicado en el "caso Lava Jato"<sup>68</sup>.

35. El exvicepresidente Jorge GLAS también fue condenado en el caso "Sobornos" (véase más arriba), por lo que Bélgica le concedió el estatuto de refugiado al Sr. CORREA DELGADO en vista de la flagrante injusticia del proceso.
36. Jorge Glas se ve finalmente involucrado en un caso "Singue", relacionado con la presunta adjudicación ilícita de un contrato petrolero.

Este caso aún no está definitivamente resuelto, pero cabe señalar que Ecuador acaba de perder ante el Tribunal de Arbitraje Internacional contra la empresa que ganó el contrato<sup>69</sup>.

37. Puesto en prisión preventiva en octubre de 2017, el exvicepresidente fue trasladado en 2018 a una cárcel de alta seguridad donde, ante las constantes amenazas contra él, tuvo que vivir aislado.

La situación era tan peligrosa que obtuvo una medida provisional de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para garantizar la preservación de su vida y su salud<sup>70</sup>.

A pesar de los graves problemas de salud del Sr. Glas y de las medidas cautelares ordenadas por la CIDH, Ecuador lo ha mantenido, sin justificación, en régimen de aislamiento en una prisión de alta seguridad donde no recibió una asistencia sanitaria adecuada. El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria (GTDA) emitió un dictamen el 9 de septiembre de 2021, en el que dice “65. *El Grupo de Trabajo desea expresar su gran preocupación por el deterioro de la salud del Sr. Glas Espinel, así como por las condiciones de peligro en las cuales se alega que se encuentra detenido. Según la fuente, el Sr. Glas Espinel ha recibido amenazas de muerte durante su detención en el Centro de Rehabilitación Social de Cotopaxi. Además, recientemente otros prisioneros del Centro habrían perdido la vida por*

---

<sup>67</sup> Artículo de Le Monde, "Au Brésil, des révélations sur l'opération 'Lava Jato' ternissent encore l'image de la justice", 18 de julio de 2019. En línea: [https://www.lemonde.fr/international/article/2019/07/18/de-nouvelles-revelations-sur-l-operation-lava-jato-ternissent-encore-l-image-de-la-justice-bresilienne\\_5490761\\_3210.html](https://www.lemonde.fr/international/article/2019/07/18/de-nouvelles-revelations-sur-l-operation-lava-jato-ternissent-encore-l-image-de-la-justice-bresilienne_5490761_3210.html)

<sup>68</sup> CDH, *Lula da Silva v. Brasil*, CCPR/C/134/D/2841, 27 de marzo de 2022, <https://tbinternet.ohchr.org/>

<sup>69</sup> El Universo, "Procuraduría planteará una acción de anulación al laudo arbitral que condenó a Ecuador a pagar \$ 11 millones a Gente Oil", 9 de junio 2022, <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/procuraduria-planteara-una-accion-de-anulacion-al-laudo-arbitral-que-condeno-a-ecuador-a-pagar-11-millones-a-gente-oil-nota/>

<sup>70</sup> CIDH, *Jorge David Glas Espinel respecto de Ecuador*, 31 de diciembre de 2019, RESOLUCIÓN 69/2019, Medida Cautelar No. 1581-18, disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2019/69-19MC1581-18-EC.pdf>

*hechos de violencia ocurridos dentro del penal. El Grupo de Trabajo le urge al Gobierno del Ecuador tomar acciones inmediatas para resguardar la seguridad y el bienestar del Sr. Glas Espinel, incluyendo el otorgamiento de medidas alternativas a la detención, incluyendo la liberación anticipada u otras medidas no privativas de libertad*"<sup>71</sup>.

Por lo tanto, se presentó una solicitud de habeas corpus para conseguir una modalidad alternativa de ejecución de la pena. Un juez aceptó esta solicitud el 9 de abril de 2022. Tan pronto como se hizo pública esta decisión, las más altas autoridades -el presidente de la República, el presidente de la Corte Nacional, la fiscal general del Estado, el presidente del Consejo de la Judicatura, el presidente de la Comisión de Fiscalización de la Asamblea Nacional y el procurador general- interfirieron en el proceso judicial<sup>72</sup>. Tanto es así que el presidente de la Corte Constitucional, el 25 de abril de 2022, emitió un vídeo en el que afirmaba que *"las manifestaciones públicas del presidente de la Corte Nacional de Justicia y del presidente del Consejo de la Judicatura parecen desconocer las competencias propias de la Corte Constitucional, la jurisprudencia sobre el habeas corpus y la institución del precedente vinculante. Además, constituyen una clara injerencia en las funciones de la Corte Constitucional, lo que rechazamos firme y enfáticamente"*<sup>73</sup>.

El juez que concedió el habeas corpus fue suspendido de sus funciones<sup>74</sup>. El 20 de mayo de 2022, la Corte de Santa Elena ordenó que Jorge Glas sea localizado de inmediato y se lo lleve de nuevo a la Cárcel Regional de Cotopaxi, pero también que la Fiscalía investigue la actuación del juez y de los funcionarios del Servicio Nacional de Atención a Privados de Libertad que intervinieron en la diligencia de primera instancia<sup>75</sup>.

<sup>71</sup> GTDA, Dictamen 39/2021, 9 de septiembre de 2021, A/HRC/WGAD/2021/39

<sup>72</sup> COMUNICADO OFICIAL | Ante la decisión judicial que concede el habeas corpus en favor de J. Glas, manifestamos nuestro rechazo y desacuerdo jurídico, así como nuestra preocupación por el abuso de las acciones constitucionales disponibles en: <https://twitter.com/ComunicacionEc/status/1512971387018911749?s=20&t=LABLd4mASEyNBs8n4GY2g>  
#ATENCIÓN | Ante la solicitud de habeas corpus presentada por la defensa de Jorge Glas, sobre quien pesan 2 sentencias ejecutoriadas y un proceso pendiente (por apelación), #FiscalíaEc informa a la ciudadanía (comunicado).#FiscalíaContraElDelito, disponibles en: <https://twitter.com/FiscaliaEcuador/status/1512949416621129730?s=20&t=LABLd4mASEyNBs8n4GY2g>  
Consejo Judicatura @CJudicaturaEc 10 abr. #ComunicadoCJ | El Consejo de la Judicatura al país, disponible en [https://twitter.com/CJudicaturaEc/status/1513003124046409729?s=20&t=lkGSx5iT6wx5ppFL\\_fXJFQ](https://twitter.com/CJudicaturaEc/status/1513003124046409729?s=20&t=lkGSx5iT6wx5ppFL_fXJFQ)  
Ecuador refuerza vigilancia de exvicepresidente por temor a fuga, 11 de abril de 2022, disponible en <https://www.dw.com/es/ecuador-refuerza-vigilancia-de-exvicepresidente-por-temor-a-fuga/a-61442839>  
Entrevista al Gral. (sp) Patricio Carrillo, Ministro del Interior en La Posta, el 12 de abril de 2022, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=FGm2C4tShLo>

“Lasso: «Jamás permitiré que el Ecuador se convierta en un Estado sitiado por bandas de narcotráfico auxiliadas por jueces corruptos o cobardes””, 24 de abril 2022, <https://srradio.com.ec/lasso-jamas-permitire-que-el-ecuador-se-convierta-en-un-estado-sitiado-por-bandas-de-narcotrafico-auxiliadas-por-jueces-corruptos-o-cobardes>

<sup>73</sup> La Corte Constitucional del Ecuador a los medios de comunicación y a la ciudadanía, 24 de abril de 2022, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=ehl76kM37fY>

<sup>74</sup> Corte Nacional de Justicia pide suspensión e investigaciones a jueces que dieron 'habeas corpus' a Jorge Glas y al líder de Los Choneros, 24 de abril de 2022, disponible en <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/corte-nacional-de-justicia-pide-suspension-e-investigaciones-a-jueces-que-dieron-habeas-corpus-a-jorge-glas-y-al-lider-de-los-choneros-nota/>

<sup>75</sup> Expreso.ec, "Corte de Santa Elena ordena la localización y captura de Jorge Glas", 20 de mayo 2022, <https://www.expreso.ec/actualidad/corte-santa-elena-ordena-localizacion-captura-jorge-glas-127853.html>

38. A finales de mayo de 2022, ante la gravedad de la situación, la CIDH decidió acelerar el trámite del recurso presentado por Jorge Glas en el caso "Odebrecht"<sup>76</sup>.

#### 4. El caso de Carlos OCHOA

39. El Sr. Carlos Alberto OCHOA HERNANDEZ fue superintendente de comunicaciones bajo la administración de CORREA.

El 24 de enero 2019, la Fiscalía formuló cargos por el delito de falsificación y uso de documento falso, pero finalmente lo acusó en calidad de autor del delito de falsificación ideológica<sup>77</sup>.

El exfuncionario aseguró que en su caso la presunción de inocencia y el debido proceso han sido violadas flagrantemente por la Fiscalía. El Sr. OCHOA HERNANDEZ ha solicitado el asilo político en Bolivia<sup>78</sup>. Interpol, institución destinada a facilitar la cooperación penal internacional, se negó a ejecutar la solicitud de difusión roja emitida por Ecuador<sup>79</sup>.

#### 5. Caso de Fernando ALVARADO ESPINEL

40. El Sr. ALVARADO ESPINEL fue ministro de la SECOM (Secretaría de Comunicación).

El Sr. ALVARADO ESPINEL fue acusado de haber celebrado un contrato de trabajo para una cobertura en los medios de comunicación con una persona que *a priori* no estaba cualificada para desempeñar esta función. Este contrato tenía una duración de 8 meses y preveía una remuneración mensual de 1.500 dólares. El Sr. ALVARADO ESPINEL fue imputado únicamente por su condición de jefe de la administración en la que se había contratado a la persona "no cualificada".

Al Sr. ALVARADO ESPINEL se le colocó un brazalete electrónico, con prohibición de salir del país. Sin embargo, huyó del país a causa de la persecución que sufría.

---

<sup>76</sup> RadioPichincha, "CIDH acelera el proceso en Caso Glas por presuntas violaciones a sus derechos humanos", 3 de junio 2022, <https://www.pichinchacomunicaciones.com.ec/cidh-acelera-el-proceso-en-caso-glas-por-presuntas-violaciones-a-sus-derechos-humanos/>

<sup>77</sup> El Universo, "Exsuperintendente Carlos Ochoa es llamado a juicio por el delito de falsificación ideológica", 20 de marzo de 2019, <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/03/20/nota/7242710/exsuperintendente-carlos-ochoa-es-llamado-juicio-delito/>

<sup>78</sup> Metro, "Sofía Espín y Carlos Ochoa están en Bolivia por asilo político", 31 de enero de 2019, <https://www.metroecuador.com.ec/ec/noticias/2019/01/31/sofia-espín-carlos-ochoa-están-bolivia-asilo-politico.html>

<sup>79</sup> El Universo, "Interpol niega difusión roja contra exsuperintendente de Comunicación Carlos Ochoa", 13 de febrero 2019, <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/02/13/nota/7187066/interpol-niega-difusion-roja-contra-exsuperintendente-comunicacion/>

En octubre de 2018, las autoridades ecuatorianas solicitaron una notificación roja por una presunción de malversación de fondos por parte de su administración. Interpol rechazó la publicación de la notificación roja solicitada por Ecuador<sup>80</sup>.

En octubre del 2020, un voto de mayoría de los jueces de la Corte Nacional de Justicia (CNJ), ante la inexistencia del delito de peculado, declaró la inocencia de Alvarado. El entonces juez nacional y hoy presidente de la CNJ, Iván Saquicela, involucrado en los casos contra el expresidente CORREA y el exvicepresidente GLAS, fue quien emitió un dictamen distinto, señalando que sí existía el delito de peculado.

La Fiscalía apeló la decisión de mayoría. A pesar de la absolución, la Fiscalía también interpuso un recurso para que el Sr. ALVARADO ESPINEL fuera condenado por el incumplimiento de la medida cautelar ordenada en 2018<sup>81</sup>. El 10 de noviembre de 2020, el Ministerio de Gobierno publicó una foto de Fernando Alvarado Espinel en la lista de "Los más buscados por corrupción" del país<sup>82</sup>, a pesar de que ya no existía una orden de detención.

## 6. Caso de Vinicio ALVARADO

41. Vinicio ALVARADO estuvo involucrado en el caso "Sobornos", al igual que el expresidente CORREA y el exvicepresidente GLAS.

El 8 de agosto de 2019, la justicia ecuatoriana solicitó a la Interpol que publicara la notificación roja y se procediera a la localización y captura del exsecretario de la Administración, Vinicio Alvarado.

Interpol negó la demanda ecuatoriana. El organismo internacional concluyó que la solicitud entra en el ámbito del artículo 3 de su Estatuto, por lo que no procede aprobarla<sup>83</sup>. Esta disposición prohíbe "*rigurosamente (...) a la Organización toda actividad o intervención en cuestiones o asuntos de carácter político, militar, religioso o racial.*"<sup>84</sup> Con base en ese artículo, la Interpol indicó que la Secretaria General no está en condiciones de publicar la notificación roja y que la información sobre Alvarado se eliminará de las bases de datos del organismo.

## 7. El caso de Walter SOLÍS

42. Walter Solís fue titular de la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA) y ministro de Obras Públicas durante el Gobierno de Rafael Correa.

---

<sup>80</sup> Su nombre no figura en la lista de personas buscadas por Interpol (notificación roja) - <https://www.interpol.int/fr/Notre-action/Notices/Voir-les-notices-rouges>

<sup>81</sup> El Universo, "Por el incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente Fiscalía pide audiencia para formular cargos contra Fernando Alvarado", 17 noviembre 2021

<sup>82</sup> Expreso.ec, "Fernando Alvarado, el más buscado en Ecuador por delitos de corrupción", 10 de noviembre 2020, <https://www.expreso.ec/actualidad/fernando-alvarado-buscado-ecuador-delitos-corrupcion-93336.html>

<sup>83</sup> Primicias.ec, "Interpol niega solicitud de difusión roja para Vinicio Alvarado", 17 de febrero 2020, <https://www.primicias.ec/noticias/politica/interpol-niega-solicitud-difusion-roja-vinicio-alvarado/>

<sup>84</sup> Artículo 3, Estatuto de Interpol.



Fue imputado en el caso "Sobornos", al igual que el expresidente CORREA y el exvicepresidente GLAS. El 8 de agosto de 2019, la justicia ecuatoriana solicitó a la Interpol que publicara la notificación roja y se procediera a la localización y captura de Walter Solís. Interpol lo negó.

El 4 de enero de 2021, un tribunal penal de la Corte Nacional de Justicia (CNJ) de Ecuador condenó otra vez a W. SOLÍS a ocho años de prisión, le declaró culpable de "peculado" o malversación de fondos públicos<sup>85</sup>.

A pesar de esta doble condena<sup>86</sup>, dado el perfil político y las violaciones del derecho a un juicio justo, Interpol no emitió una notificación roja para él<sup>87</sup>.

El 26 de enero de 2022, a raíz de una acción urgente presentada por W. SOLIS, C VITERI, V. BONILLA y R ALVARADO, el Relator Especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados expresó a Ecuador su grave preocupación respecto al cumplimiento de sus obligaciones internacionales en relación con el derecho a tener acceso a un juez independiente e imparcial y a un juicio justo<sup>88</sup>.

## 8. Caso de Ricardo Armando PATINO

43. El Sr. PATINO fue ministro de Asuntos Exteriores bajo el gobierno de CORREA.

A finales de octubre del 2018, reunido con militantes de la llamada 'revolución ciudadana', Patiño arengó en Latacunga: "*Es necesario pasar a la ofensiva. Cambiamos las estrategias de resistencia pasiva y organizada a la resistencia combativa*". Fue procesado por el delito de "incitación a delinquir" por haber llamado a los miembros de la oposición a emprender una "resistencia combativa con medios pacíficos" con el fin de rechazar las políticas del gobierno y exigir la liberación del exvicepresidente de la República, Jorge GLAS<sup>89</sup>.

---

<sup>85</sup> DW, "Ecuador: Walter Solís condenado a la cárcel por malversación", 5 de enero 2021, <https://www.dw.com/es/ecuador-walter-solis-condenado-a-la-c%C3%A1rcel-por-malversaci%C3%B3n/a-56129491>

<sup>86</sup> El Telégrafo, "Dos juicios, prisión y extradición afronta Walter S.", 10 de marzo 2020, <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/walter-solis-caso-sobornos>

<sup>87</sup> Su nombre no figura en la lista de personas buscadas por Interpol (notificación roja) - <https://www.interpol.int/fr/Notre-action/Notices/Voir-les-notices-rouges>

<sup>88</sup> REIMA, Llamamiento del 26 de enero de 2022, AL ECU 1/2022, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26981>

<sup>89</sup> La República « Patino llama a la "resistencia combativa" contra el gobierno de Moreno», 28 octubre 2018, <https://www.larepublica.ec/blog/politica/2018/10/28/patino-llama-resistencia-combativa-contra-gobierno-moreno/>

Un juez ordenó el 18 de abril del 2019 la prisión preventiva de Ricardo Patiño, por su presunta participación en el delito de instigación y pidió la difusión roja a la Interpol<sup>90</sup>. El señor PATINO, entonces líder del partido político de la oposición presentó un recurso ante la Interpol<sup>91</sup>, que se negó una vez más a atender la petición ecuatoriana.

## 9. Caso Alexis MERA

44. Alexis Javier Mera Giler, exsecretario Jurídico de la Presidencia de la República de Rafael Correa (2007-2017) fue involucrado en el caso Sobornos.

Actualmente cumple condena de la cárcel de Ambato. El ex-juez Edgar Flores uno de los magistrados que integraron el Tribunal que en julio de 2019 resolvió la apelación de la sentencia, declaró la tarde del jueves 4 de agosto de 2022, durante su comparecencia en el proceso de juicio político en contra del Consejo de la Judicatura (CJ): *“El exsecretario jurídico de la Presidencia, Alexis Mera, debió ser liberado inmediatamente cuando se levantó la orden de prisión preventiva en su contra por el delito de concusión, dentro del caso Arroz Verde (Sobornos); sin embargo la Corte Nacional de Justicia (CNJ) dictó medidas alternativas “para evitar un escándalo”<sup>92</sup>.*

## 10. Caso de Maria DUARTE

45. María de los Ángeles Duarte, exministra de la Revolución Ciudadana (2007-2017) fue involucrada en el caso “Sobornos”.

Como por el expresidente CORREA, denuncia que no se ha cumplido el debido proceso, que se ha atropellado varios principios jurídicos en un caso en el que ni siquiera debía haber sido llamada a juicio. Denuncia también el linchamiento mediático y expresó que todo lo que sucede fue por impedir que Correa o alguien de su entorno pueda participar en el proceso electoral<sup>93</sup>.

María DUARTE se refugió en la Embajada de Argentina en Quito, donde reside con su hijo desde hace más de dos años como huésped humanitaria. En marzo de 2022, Interpol volvió a

---

<sup>90</sup> El Comercio, “Ricardo Patiño es prófugo de la Justicia; juez ordena su prisión y solicita su ubicación internacional a Interpol”, 18 de abril 2019, <https://www.elcomercio.com/actualidad/prision-ricardo-patino-interpol-profugo.html>

<sup>91</sup> El Universo, “Ricardo Patino espera que la Interpol deseche de difusion roja en su contra”, 22 abril 2019. En ligne : <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/04/22/nota/7297289/patino-espera-que-interpol-deseche-pedido-difusion-roja-su-contra>

<sup>92</sup> El Universo, “Alexis Mera debía ser liberado, pero se dictaron medidas alternativas para evitar un escándalo”, reveló Édgar Flores, exjuez de la Corte Nacional de Justicia“, 4 de agosto 2022, <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/edgar-flores-exjuez-de-la-corte-nacional-de-justicia-revelo-que-alexis-mera-debia-ser-liberado-pero-se-dictaron-medidas-alternativas-para-evitar-un-escandalo-nota/>

<sup>93</sup> Confirmado.net, “María Duarte.- “Hemos sufrido linchamiento mediático que antes se penaba y ahora es normal””, 18 de febrero 2020, <https://confirmado.net/2020/02/18/maria-duarte-hemos-sufrido-linchamiento-mediatico-que-antes-se-penaba-y-ahora-es-normal/>

rechazar la difusión de la notificación roja solicitada por Ecuador<sup>94</sup>. Ante la prolongada detención *de facto* de la exministra y su hijo, varias ONG han solicitado que se le conceda formalmente asilo diplomático<sup>95</sup>.

## 11. Caso Julian ASSANGE

46. Julian Assange es un periodista australiano, activista y fundador de WikiLeaks<sup>96</sup>. Su vida se ha dedicado a trabajar a favor del derecho a la libertad de prensa y el acceso a la información ciudadana, con un fin social, político o reivindicativo<sup>97</sup>.

Assange publicó a través de la plataforma WikiLeaks información de interés público sobre casos como la corrupción bancaria en Suiza o Islandia, ejecuciones extrajudiciales en Kenia, crímenes medio ambientales en la Costa de Marfil, censura del internet en China, o información relevante de otros países como Arabia Saudí o Rusia. De igual forma, WikiLeaks publicó documentos que probaban violaciones a derechos humanos y crímenes de guerra cometidos por el Ejército estadounidense en Irak y Afganistán, así como documentos públicos relativos a torturas en Guantánamo.

Como consecuencia de la difusión de información de graves violaciones cometidas por autoridades de Estados Unidos, Assange fue acusado de 18 cargos, 17 de los cuales se enmarcan bajo la Ley de Espionaje (*Espionage Act*) de 1919, iniciándose así toda una persecución desde Estados Unidos contra un periodista por el simple hecho de publicar información veraz que prueba la ejecución de gravísimos crímenes. Ante esta situación, Assange solicitó asilo ante las autoridades ecuatorianas, mismo que le fue concedido el 16 de agosto de 2012, durante el Gobierno de Rafael Correa. El asilo fue solicitado en la Embajada de Ecuador en Londres.

Durante el tiempo que Assange permaneció en la misión diplomática, múltiples organismos de derechos humanos intervinieron y reclamaron su libertad, como por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, que condenó a Suecia, Reino Unido y los demás países implicados por mantener al periodista en una situación de detención contraria al derecho internacional<sup>98</sup>. Sin embargo, el Gobierno de

---

<sup>94</sup> Confirmado.net, “Interpol niega difusión roja contra María de los Ángeles Duarte, ex ministra de Rafael Correa.”, 9 de marzo 2022, <https://confirmado.net/2022/03/09/interpol-niega-difusion-roja-contra-maria-de-los-angeles-duarte-ex-ministra-de-rafael-correa/>

<sup>95</sup> La República, “ONGs piden a Argentina dar asilo a exministra María de los Ángeles Duarte”, 18 de abril 2022, <https://www.larepublica.ec/blog/2022/04/18/ongs-piden-a-argentina-dar-asilo-a-exministra-maria-de-los-angeles-duarte/>

<sup>96</sup> WikiLeaks es un portal de noticias que desde 2006 se ha encargado de publicar documentos de interés público proveniente de fuentes anónimas. La plataforma diseñó un sistema de cortafuegos de las IP para evitar que nadie, ni siquiera la propia plataforma de noticias, pudiera identificar a los *whistleblowers* que remitían esa documentación. Gracias a la información publicada por WikiLeaks se han revelado múltiples violaciones a los derechos humanos en todo el mundo.

<sup>97</sup> <https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/el-gobierno-de-ecuador-concede-asilo-politico-julian-assange-fundador-de-wikileaks>

<sup>98</sup> Le Monde, Un groupe de travail de l’ONU estime que Julian Assange a été «détenu arbitrairement», 5 février 2016, [https://www.lemonde.fr/pixels/article/2016/02/05/julian-assange-a-ete-detenu-arbitrairement-par-la-suede-et-la-grande-bretagne-estime-l-onu\\_4859913\\_4408996.html](https://www.lemonde.fr/pixels/article/2016/02/05/julian-assange-a-ete-detenu-arbitrairement-par-la-suede-et-la-grande-bretagne-estime-l-onu_4859913_4408996.html)

Lenín Moreno, en Ecuador, violando el principio de no devolución de todo refugiado que la propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos le había recordado, le retiró el estatuto de asilado el 11 de abril de 2019, le suspendió la ciudadanía ecuatoriana a la que había accedido, y permitió el acceso de la policía metropolitana británica a la misión diplomática para arrestar al fundador de WikiLeaks<sup>99</sup>.

Es entonces cuando Estados Unidos revela lo que ya se sabía, que existía una causa secreta contra él en el Distrito Este de Virginia, Estados Unidos, solicitando formalmente su extradición. Desde entonces Assange permanece en régimen de prisión provisional en Belmarsh, prisión de máxima seguridad conocida como la “Guantánamo Británica”. Su equipo jurídico actualmente lucha para evitar su extradición a los Estados Unidos.

47. El caso de Julian ASSANGE difiere un poco de los demás casos descritos en este capítulo. Sin embargo, es relevante en el sentido de que se le retiró el estatus de refugiado, y en consecuencia su nacionalidad, violando el derecho a un juicio justo y a un recurso efectivo, para satisfacer los intereses políticos del gobierno de Lenín Moreno, que ha dado un claro giro a favor de los Estados Unidos de América.

En su opinión consultativa del 30 de mayo 2018, la Corte interamericana de derechos humanos había concluido, por unanimidad, que:

*“El derecho a buscar y recibir asilo en el marco del sistema interamericano se encuentra configurado como un derecho humano a buscar y recibir protección internacional en territorio extranjero, incluyendo con esta expresión el estatuto de refugiado según los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas o las correspondientes leyes nacionales, y el asilo territorial conforme a las diversas convenciones interamericanas sobre la materia*

(...)

*El principio de no devolución es exigible por cualquier persona extranjera, incluidas aquellas en búsqueda de protección internacional, sobre la que el Estado en cuestión esté ejerciendo autoridad o que se encuentre bajo su control efectivo, con independencia de que se encuentre en el territorio terrestre, fluvial, marítimo o aéreo del Estado*

(...)

---

Special Rapporteur on the right to privacy, 18 April 2019, AL ECU 6/2019, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24557> ;

Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 18 de abril 2019, AL ECU 5/2019, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24556>;

Todas las decisiones de la ONU sobre el caso J. Assange se encuentran en este sitio: <https://spcommreports.ohchr.org/TmSearch/>

<sup>99</sup> <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-47902652>

*El principio de no devolución no solo exige que la persona no sea devuelta, sino que impone obligaciones positivas sobre los Estados*<sup>100</sup>

Sin embargo, los derechos fundamentales de Julian ASSANGE han sido groseramente violados por parte de Ecuador. En una interpelación del 2 de octubre de 2019, el Relator Especial de la ONU sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes señaló las numerosas violaciones de los derechos humanos de Julián ASSANGE por parte del gobierno de Lenín MORENO:

*“Dado que el Gobierno de su Excelencia no ha aportado ninguna prueba creíble para la existencia, el 11 de abril de 2019, de una urgencia médica, una amenaza inminente a la seguridad u otra necesidad temporal para poner fin al asilo del Sr. Assange, que estaba en desde 2012, y dados los gravísimos riesgos para los derechos humanos del Sr. Assange en el caso de su extradición a los Estados Unidos, no parece convincente y plausible que haya sido imposible o poco razonable que el Gobierno de su Excelencia permitir a mi mandato realizar una visita in situ al Sr. Assange antes de expulsarlo de la Embajada*

*(...)*

*De hecho, desde su detención por la policía británica el 11 de abril de 2019, las preocupaciones se han demostrado correctas por las repetidas y continuas violaciones de sus derechos a un juicio justo en los procedimientos penales y de extradición británicos llevados a cabo contra él*

*(...)*

*Por las mismas razones, las garantías dadas por el Reino Unido a su Gobierno de su Excelencia de que el Sr. Assange no sería extraditado a un país en el que podría enfrentarse a la pena de muerte o a la tortura o los malos tratos, carecen de la credibilidad y la fiabilidad necesarias para que la expulsión del Sr. Assange al Reino Unido sea admisible según el derecho internacional. Como este mandato ha observado sistemáticamente las garantías diplomáticas han demostrado ser incapaces de proporcionar la protección requerida bajo el principio perentorio de no devolución*

*(...)*

*En resumen, es mi opinión considerada que, al menos desde marzo de 2018, los factores primarios, derivados de la responsabilidad de las autoridades ecuatorianas, infligieron de forma acumulativa y continuada graves sufrimientos mentales y emocionales a Sr. Assange, produciendo así los síntomas médicos típicos de las víctimas de tortura psicológica*

*(...)*

*En resumen, si bien puede haber situaciones en las que el asilo diplomático puede ser legalmente terminado, el estado de derecho requiere que cualquier decisión de este tipo se tome en un procedimiento regular sujeto al debido proceso legal, incluyendo la posibilidad de que la persona afectada presente y de recurrir a una autoridad judicial.*

<sup>100</sup> Corte IADH, Opinión Consultiva OC-25/18 de 30 de mayo de 2018 solicitada por la República del Ecuador, <https://www.refworld.org.es/pdfid/5b48db9a4.pdf>

*Además, ninguna de las circunstancias planteadas por el Gobierno de su Excelencia parece haber creado una situación de tal gravedad o urgencia que justifique o requiera la terminación del asilo diplomático del Sr. Assange. La prohibición de no devolución ante un riesgo real de tortura, al ser absoluta, inderogable y perentoria, prevalece sobre cualquier otra consideración*

(...)

*Como se determinó con precisión determinado por el GTAD en su decisión de 4 de diciembre de 2015, a la luz de estos riesgos, la presencia del Sr. Assange en la Embajada de Ecuador no podía considerarse en ningún momento como voluntaria, sino que equivalía a un confinamiento arbitrario, aunque es cierto que no es imputable a Ecuador, sino a Suecia y al Reino Unido. También reconozco que los cinco años iniciales de años de convivencia entre el Sr. Assange y el personal de la Embajada de Ecuador desde junio de 2012 a mayo de 2017 parecen haber estado marcados por unas relaciones respetuosas y amistosas.*

*Sin embargo, tras la elección del actual Gobierno ecuatoriano en 2017, las autoridades ecuatorianas habrían comenzado a crear y mantener deliberadamente circunstancias que hacen que las condiciones de vida del Sr. Assange sean cada vez más difíciles y opresivas.*

(...)

*Estas conclusiones del titular del mandato abajo firmante y de dos expertos médicos independientes con experiencia y especializados en el examen de víctimas de tortura proporcionan "motivos razonables para creer" que los funcionarios ecuatorianos han contribuido a la tortura psicológica del Sr. Assange. Como cuestión de derecho internacional, por lo tanto, el Gobierno de su Excelencia no tiene la discreción de simplemente refutar de refutar estas conclusiones, sino que tiene la obligación clara e inequívoca de llevar a cabo una investigación rápida e imparcial de estas acusaciones"<sup>101</sup>.*

## 12. Caso de Ola BINI

48. Ola Bini es un desarrollador de software, programador, y activista de internet sueco. Trabaja para el Centro de Autonomía Digital en temas de privacidad, seguridad y criptografía<sup>102</sup>.

---

<sup>101</sup> Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment, 2 October 2019, AL ECU 15/2019, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24861>

<sup>102</sup> El Centro de Autonomía Digital, una organización sin fines de lucro incorporada en Ecuador y España "con el propósito de hacer de Internet un lugar más seguro para todos", del cual es director técnico, publicó una declaración<sup>7</sup> detalla sus contribuciones y notando que había sido clasificado por Computerworld como el desarrollador número 6 de Suecia (en 20088), y que "creó dos lenguajes de programación" y es "un activista de software libre, privacidad y transparencia desde hace mucho tiempo". La declaración enumeró sus contribuciones a loke, Seph, JesCov, JRuby, JtestR, Yecht, JvYAMLb, JvYAML-gem, RbYAML, Costillas, ActiveRecord-JDBC, Jatha, Xample y JOpenSSL <https://autonomia.digital/2019/04/12/ola-bini-arrest.html>

Dedicado a promover el uso del software libre, ha estado domiciliado en Ecuador desde 2013.

Por estar vinculado supuestamente a Julian Assange, WikiLeaks y el correísmo<sup>103</sup> fue detenido y arrestado en el aeropuerto de Quito cuando se preparaba para abordar un vuelo a Japón el 11 de abril de 2019<sup>104</sup>. Esto ocurre luego de la detención del fundador de WikiLeaks en la Embajada de Ecuador en Londres. Dentro de la audiencia de formulación de cargos, la ministra del Interior María Paula Romo señaló a Bini como sospechoso de participar en un complot para desestabilizar el Gobierno de Moreno<sup>105</sup>.

El 11 de Mayo 2019, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Relator Especial para la Libertad de Expresión Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos mandaron una carta al gobierno ecuatoriano:

*“quisiéramos expresar nuestra consternación, particularmente, porque el arresto y los cargos contra el Sr. Bini parecen estar conectados al apoyo público y su amistad con Julian Assange, así como con su trabajo y activismo en el área de la privacidad (...)*

*expresamos nuestra preocupación por las circunstancias que rodean el arresto y la detención del Sr. Bini (...)*

*recordamos que toda persona detenida deberá ser informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma, y notificada, sin demora, de la acusación formulada contra ella, según los artículos 9 (2) del PIDCP y 7 (4) de la CADH. Las autoridades deben proporcionar información suficiente para que la persona pueda impugnar los motivos de la detención (...)*

*Finalmente, hacemos referencia a la alegación de que el Sr. Bini estuvo detenido en un lugar de detención no oficial el 11 de abril, y de que se le negó repetidamente el 4 acceso a sus abogados. Sobre este punto, expresamos nuestra preocupación por la alegada falta de salvaguardias para prevenir las violaciones de derechos<sup>106</sup>.*

---

<sup>103</sup> Expreso.ec, „El paso de Ola Bini por Ecuador“, 12 abril 2019, <https://web.archive.org/web/20190412234313/https://www.expreso.ec/ciencia-y-tecnologia/olabini-informatica-casoassange-telecomunicaciones-GE2754118>

<sup>104</sup> Infobae, „Un colaborador de Julian Assange fue detenido al intentar salir de Ecuador rumbo a Japón“, 11 abril 2019, <https://www.infobae.com/america/mundo/2019/04/11/un-colaborador-de-julian-assange-fue-detenido-al-intentar-salir-de-ecuador-rumbo-a-japon/>

<sup>105</sup> La Republica, „Audiencia de formulación de cargos contra sueco señalado como cercano a Assange“, 12 abril 2019, <https://www.larepublica.ec/blog/2019/04/12/audiencia-de-formulacion-de-cargos-contrasueco-senalado-como-cercano-a-assange/>

<sup>106</sup> Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Relator Especial para la Libertad de Expresión Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos, interpelación del 11 de Mayo 2019, UA ECU 7/2019, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24566>

El 26 de Julio 2019, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Relator Especial para la Libertad de Expresión Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos interpelaron otra vez al gobierno ecuatoriano:

*“Pese a que observamos la liberación del señor Ola Bini de la cárcel, aún seguimos preocupados por las continuas investigaciones y procedimientos criminales en su contra, dada la falta de información que observamos en cuanto a los motivos que puedan fundamentar estos procedimientos (...)*

*Aunque la evidencia mencionada podría calificar para la detención preventiva del Sr. Bini, bajo la ley domestica ecuatoriana, ninguna respuesta ha sido dada con relación a la base legal o factual de las acusaciones en su contra, razón por la cual nos gustaría recordarle al gobierno de su Excelencia sus obligaciones de acuerdo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>107</sup>.*

La Misión de Observación que ha estado monitoreando el caso de Bini durante los últimos años y que incluye organizaciones de la sociedad civil ecuatorianas e internacionales como Access Now, Article 19, Electronic Frontier Foundation (EFF), la Asociación de Software Libre de Ecuador (ASLE), Brasil de Fato, Fundación Karisma, Indymedia Ecuador, y otras ha rendido su informe en Mayo 2022<sup>108</sup>. El informe recuerda que en el momento de su detención, Bini fue encarcelado sin que se presentaran cargos contra él, y el entonces presidente de Ecuador, Lenín Moreno, llegó a afirmar que el activista podría haber intentado interferir en las elecciones estadounidenses<sup>109</sup>. Tras 70 días en la cárcel, Bini fue puesto en libertad, pero el proceso judicial contra él continúa. Bini tiene prohibido salir de Ecuador y sus cuentas bancarias han sido congeladas. El informe también explica que Fabián Hurtado, un testigo experto en el caso de Bini que preparó un informe sobre los cargos de la fiscalía contra Bini, ha sido acusado de obstrucción a la justicia y su casa fue objeto de una operación de registro policial. Amnistía Internacional afirma que a Hurtado, que trabajó para la defensa de Bini, se le confiscó violentamente su equipo electrónico y que la acción policial fue un acto "intimidatorio" que socava la defensa del activista de los derechos digitales<sup>110</sup>. Las organizaciones de derechos

<sup>107</sup> Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Relator Especial para la Libertad de Expresión Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos, interpelacion del 26 de Julio 2019, UA ECU 12/2019, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24774>

<sup>108</sup> Access Now, Article 19, Electronic Frontier Foundation (EFF), la Asociación de Software Libre de Ecuador (ASLE), Brasil de Fato, Fundación Karisma, Indymedia Ecuador, y otras, „Informe de un proceso paradigmatico para los derechos humanos en la era digital: El caso Ola Bini“, Mayo 2022, [https://www.eff.org/files/2022/05/09/final\\_report\\_ola\\_bini\\_case\\_in\\_spanish\\_informe\\_final\\_caso\\_ola\\_bini\\_en\\_espanol.pdf](https://www.eff.org/files/2022/05/09/final_report_ola_bini_case_in_spanish_informe_final_caso_ola_bini_en_espanol.pdf)

<sup>109</sup> Ver tambien, Amnesty International, „Equateur, Ingérence dans la procédure pénale contre Ola Bini“, 26 août 2019, <https://www.amnesty.be/infos/actualites/equateur-ingerence-ola-bini>

Amnesty International, „Le droit d’Ola Bini à un procès équitable menacé“, 6 septembre 2019, <https://www.amnesty.be/infos/actualites/article/equateur-droit-bini-proces-equitable-menace>

<sup>110</sup> Amnesty International, Équateur. Une violente descente de police menace le droit d’Ola Bini à un procès équitable », 6 septembre 2019, <https://www.amnesty.org/fr/latest/press-release/2019/09/ecuador-allanamiento-violento-pone-en-riesgo-juicio-justo-ola-bini/>



humanos afirman que el programador sueco es objeto de una campaña de acoso judicial. La fiscalía se ampara en el artículo 234 del Código Penal para acusar a Bini de un delito de acceso no consentido a un sistema informático, telemático o de comunicaciones. La pena es de tres a cinco años de prisión. Su defensa está intentando que se desestime el caso. Tras años de aplazamientos, estaba previsto que el juicio de Bini se reanude el 16 de mayo 2022 pero todavía no hay sentencia.

A pesar de este largo plazo desde su arresto y de la obligación de juzgar las personas en un plazo razonable, se mantiene en contra de Ola Bini una prohibición de salir del país y se encuentra sometido a vigilancia constante.

### **13. Asilo diplomático tras las "protestas" de octubre de 2019**

49. Tras la persecución de los líderes de la protesta social de octubre de 2019 (ver más abajo), siete 'correístas' decidieron refugiarse en la embajada de México, donde se les concedió asilo diplomático y luego un salvoconducto para huir de Ecuador<sup>111</sup>.

### **14. El uso del poder judicial para presionar al poder legislativo**

50. Las elecciones presidenciales de 2021 llevaron al poder a Guillermo LASSO.

Aunque ha sido elegido presidente, su partido sólo tiene 11 escaños de los 137 de la Asamblea Nacional. La Asamblea Nacional eligió a Guadalupe LLORI, de otro partido político, como presidenta.

Sin embargo, diversos incidentes llevaron a sus pares a crear una comisión para determinar si la Sra. LLORI respetaba la ley y sus competencias. Este proceso es, por supuesto, muy político.

51. La Sra. LLORI fue apoyada por el presidente LASSO<sup>112</sup>.

La Sra. LLORI y algunos parlamentarios trataron de impedir el desarrollo normal de la actividad parlamentaria. Interpusieron varios recursos para impedir su destitución y/u obtener

---

Amnesty International, Équateur. Les autorités doivent surveiller le procès contre le défenseur des droits numériques Ola Bini", 3 mars 2020, <https://www.amnesty.org/fr/latest/news/2020/03/ecuador-authorities-must-monitor-trial-digital-defender-ola-bini/>

<sup>111</sup> CNN, "Militantes correístas asilados en embajada viajan a México", 9 de enero, <https://cnnespanol.cnn.com/2020/01/09/alerta-militantes-correistas-asilados-en-embajada-viajan-a-mexico/>

<sup>112</sup> El Universo, "Lasso anuncia el respaldo a Guadalupe Llori para evitar su destitución", 29 de mayo 2022, <https://www.ecuadorenvivo.com/index.php/politica/item/143516-lasso-anuncia-el-respaldo-a-guadalupe-llori-para-evitar-su-destitucion>

medidas cautelares para interrumpir el proceso de evaluación decidido por el pleno de la Asamblea Nacional<sup>113</sup>.

La fiscal general ha abierto una investigación contra 93 diputados<sup>114</sup>.

El 31 de mayo de 2022, finalmente, la Asamblea Nacional de Ecuador destituyó a su presidenta, Guadalupe Llori, por incumplir sus funciones y por permitir el desprestigio de la cámara<sup>115</sup>.

52. Este episodio evidencia otro intento de utilizar la justicia como arma política.

### **III. Violación del derecho a formar un partido político de la fuerza política más importante del país y lawfare dentro del sistema electoral**

53. Uno de los elementos fundadores de toda democracia es la posibilidad de que los ciudadanos se organicen en partidos políticos, para que puedan aportar sus sensibilidades económicas, sociales e ideológicas a la gobernanza del país.

54. Rafael CORREA DELGADO fue uno de los fundadores históricos del partido político Alianza País, partido político fundado en abril de 2006 a partir de la alianza de varios partidos de izquierda.

Rafael CORREA DELGADO se presentó a las elecciones, con Lenín MORENO como candidato a la vicepresidencia, en 2006. Tras ganar esa elección, el Sr. CORREA DELGADO fue reelegido consecutivamente.

En 2017, el Sr. CORREA DELGADO anunció su decisión de no presentarse a la reelección tras sus dos mandatos y propuso a su antiguo vicepresidente, Lenín MORENO, para sucederle.

Sin embargo, el giro liberal que dió Lenín Moreno tras su victoria en 2017, provocó una ruptura dentro del partido Alianza País. Por ello, los partidarios del movimiento de la Revolución Ciudadana intentaron crear un nuevo partido político. Esto se impidió.

---

<sup>113</sup> El Comercio, "Juzgado acepta medidas cautelares y frena proceso de destitución de Llori", 27 de mayo 2022, <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/juzgado-medida-cautelar-frena-destitucion-guadalupe-llori.html>  
Primicias, "Asamblea: Nuevas medidas cautelares buscan salvar a Llori de la remoción", 24 de mayo 2022, <https://www.primicias.ec/noticias/politica/nuevas-medidas-cautelares-salvar-llori-remocion/>

<sup>114</sup> El Comercio, "Fiscal Salazar defiende investigación contra 93 asambleístas denunciados por Llori", 7 de mayo 2022, <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/fiscal-salazar-investigacion-asambleistas-denuncia-llori.html>

<sup>115</sup> DW, "Asamblea Nacional de Ecuador destituye a Guadalupe Llori", 1 de junio 2022, <https://www.dw.com/es/asamblea-nacional-de-ecuador-destituye-a-guadalupe-llori/a-61992607>

55. Los poderes públicos, y más concretamente el Consejo Nacional Electoral (en adelante "CNE"), remodelado tras la llegada del CPCCS-T, denegaron sistemática y arbitrariamente todo intento de los "correístas" de formar un nuevo movimiento político:

- El 29 de diciembre de 2017, los correístas presentaron las condiciones formales para solicitar el permiso para iniciar el proceso de creación del partido "Revolución Ciudadana". El 23 de enero de 2018, el CNE negó la autorización para iniciar el proceso de creación de este partido, argumentando que el nombre "Revolución Ciudadana" era el lema que identificaba al Movimiento *Alianza País*. El CNE también justificó su negativa argumentando que el 13 de diciembre de 2017 se había hecho una solicitud por parte de una persona cercana al entonces Secretario Ejecutivo de Alianza País para reservar el nombre "Partido de la Revolución Ciudadana"<sup>116</sup>.

- El 6 de marzo de 2018, en un nuevo intento por lograr el reconocimiento legal de su partido, los correístas presentaron una solicitud ante el CNE para iniciar el proceso de legalización del partido "Movimiento de la Revolución Alfarista: Hacia un Nuevo Polo Ciudadano". El 5 de abril de 2018, el CNE volvió a rechazar la solicitud, esta vez argumentando que no se podía otorgar el nombre de "Alfarista" a una organización que se reivindica de izquierda y socialista, ya que Alfaro, según el CNE, sería una persona vinculada al liberalismo político. Los recursos contra esta denegación han quedado todos sin efecto<sup>117</sup>.

56. Ante estos reiterados bloqueos, los activistas de la revolución ciudadana se pusieron en contacto con un movimiento político que ya estaba acreditado, el Movimiento Acuerdo Nacional (en adelante MANA).

El señor Juan Pablo Arévalo fue, en este contexto, designado como responsable legal de la recolección de firmas de ciudadanos en nombre de este movimiento para poder presentarse en las elecciones locales de 2019. En pocos meses se recogieron 462.000 firmas. Estas firmas debían ser presentadas a la CNE. La antigua representante de MANA, que había dimitido el 4 de mayo de 2017, anunció entonces repentinamente la expulsión del movimiento del Sr. Rafael CORREA DELGADO y de otras nueve personas. El CNE se negó a reconocer la capacidad de Juan Pablo Arévalo para actuar en nombre de MANA.

Así se evitó la alianza con el partido MANA<sup>118</sup>.

---

<sup>116</sup> Colectivo de Abogados por la Democracia, "Judicialización de la política y bloqueo político: El caso del "proceso" de la Revolución Ciudadana en Ecuador", pp. 14-15. <http://economiaenbicicleta.com/wp-content/uploads/2018/09/Judicializaci%2n-de-la-Pol%Altica.pdf>

<sup>117</sup> Colectivo de Abogados por la Democracia, "Judicialización de la política y bloqueo político: El caso del "proceso" de la Revolución Ciudadana en Ecuador", pp. 15-17. <http://economiaenbicicleta.com/wp-content/uploads/2018/09/Judicializaci%2n-de-la-Pol%Altica.pdf>

<sup>118</sup> NotiMundo, "Correístas suspenden entrega de firmas al CNE por controversia con facción de MANA", 9 de agosto 2018, <https://notimundo.com.ec/correistas-suspenden-entrega-de-firmas-al-cne-por-controversia-con-faccion-de-mana/>

Los partidarios de la revolución ciudadana consiguieron finalmente, *in extremis*, presentarse a las elecciones locales del 24 de marzo de 2019, a través del movimiento político 'Compromiso Social Listas 5' (FCS). A pesar de la evidente falta de comunicación a la población sobre esta participación, la Lista 5 ganó las elecciones en dos provincias muy pobladas de Ecuador, Pichincha y Manabí, y quedó segunda en la provincia más poblada del país, Guayas<sup>119</sup>.

57. Por lo tanto, el FCS se posicionó favorablemente para las elecciones presidenciales y parlamentarias de febrero de 2021.

De repente, a pesar de sus participaciones anteriores, fue objeto de ataque por parte de la Oficina de la Contraloría General del Estado. En agosto de 2019, la Contraloría emitió un informe en el que señalaba que algunos partidos, entre ellos Fuerza Compromiso Social, no cumplían el requisito legal para participar en las elecciones. El pleno del Consejo Nacional Electoral (en adelante CNE) desestimó dicho informe<sup>120</sup>. A pesar de esta decisión, el 19 de junio de 2020, la Contraloría General del Estado emitió un comunicado de prensa en el que afirmaba, una vez más, que el FCS no habría cumplido los requisitos legales para poder presentarse a las elecciones. Los miembros del CNE fueron sometidos a una presión extrema, amenazados con multas y destituciones<sup>121</sup>. Nadie se atrevió a oponerse a la solicitud de supresión de los cuatro partidos políticos, entre ellos Fuerza Compromiso Social<sup>122</sup>. El partido no pudo presentarse a las elecciones generales de 2021<sup>123</sup>.

Durante este proceso, el Secretario General del Gabinete del Presidente de Ecuador, Juan Sebastián ROLDÁN, también hizo esta amenaza apenas velada:

*"Buen riesgo es ser candidato correísta porque la justicia va a poner los ojos sobre los que todavía no están fugados o no están condenados. Ya quedan pocos"*<sup>124</sup>.

---

El Comercio, "El CNE deja sin posibilidades de participación a la facción correísta del movimiento MANA", 23 de agosto 2018, <https://www.elcomercio.com/actualidad/cne-mana-participacion-faccion-correista.html>

<sup>119</sup> Telesur, "CNE de Ecuador publica resultados de elecciones seccionales", 26 de marzo de 2019, <https://www.telesurtv.net/news/Correismo-se-consolida-como-primera-fuerza-electoral-en-Ecuador-20190326-0007.html>

<sup>120</sup> El Comercio, "Fuerza Compromiso Social, movimiento del correísmo, podrá presentar candidatos para las elecciones del 2021", 3 de enero de 2020, disponible en <https://www.elcomercio.com/actualidad/fuerza-compromiso-social-correismo-elecciones.html>

<sup>121</sup> Expresso.ec, "El contralor Pablo Celi se enfrenta a la justicia electoral", 12 de julio de 2020, disponible en <https://www.expresso.ec/actualidad/contralor-pablo-celi-enfrenta-justicia-electoral-15585.html>

<sup>122</sup> El Comercio, "Suspensión de cuatro grupos será la defensa de consejeros del CNE", 21 de julio de 2020, disponible en <https://www.elcomercio.com/actualidad/suspension-consejeros-cne-partidos-politicos.html>

<sup>123</sup> El Universo.com, "TCE niega recurso a Fuerza Compromiso Social a resultados de la segunda vuelta", 5 de mayo de 2021, en línea: <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/tce-niega-recurso-a-fuerza-compromiso-social-a-resultados-de-la-segunda-vuelta-nota/>

<sup>124</sup> Tweet, "Roldán habla de apresar a los candidatos del correísmo", 8 de agosto de 2020

Véase "Juan Sebastián Roldán amenaza a "candidatos del correísmo" y dice que la justicia pondrá "los ojos sobre ellos", 7 de agosto de 2020, disponible en <http://www.pichinchacomunicaciones.com.ec/juan-sebastian-roldan-amenaza-a-candidatos-del-correismo-y-dice-que-la-justicia-pondra-los-ojos-sobre-ellos/>

En relación con estas elecciones presidenciales y parlamentarias, el 5 de octubre de 2020, el Parlamento Europeo realiza una pregunta dirigida al vicepresidente de la Comisión y Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, sobre el tema, subrayando que "*una serie de partidos políticos, incluido el partido respaldado por el expresidente Rafael Correa, ha sido impedido de presentarse, [y] se han quejado de que el gobierno ha puesto obstáculos legales en el camino del proceso electoral para impedir unas elecciones justas*"<sup>125</sup>.

58. Ante los ataques y el escenario de la posible eliminación del FCS, el 8 de julio de 2020, la Revolución Ciudadana decidió hacer una alianza con el Movimiento Centro Democrático Listas 1, que se denominó UNES, Unión por la Esperanza.

La lista de UNES pudo finalmente presentarse a las elecciones, sin poder incluir a ninguno de sus dirigentes históricos, debido al lawfare que sufren en su contra y les impide la participación.

Durante la campaña electoral de 2021, el lawfare siguió en marcha, con las autoridades afirmando que los partidarios de la "Revolución Ciudadana" eran delincuentes vinculados al cártel de la droga. El expresidente Lenín Moreno acusó a Andrés Arauz y a Rafael Correa de estar vinculados al narcotráfico colombiano<sup>126</sup>. Las autoridades electorales y judiciales secundaron las denuncias del presidente saliente<sup>127</sup>.

Sin embargo, el dúo ARAUZ-RABASCALL ganó la primera vuelta de las elecciones presidenciales con el 32% de los votos<sup>128</sup>.

Durante la campaña para la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, la fiscal general, que fue designada políticamente para su cargo (ver arriba), invitó oficialmente a la Oficina de la Fiscalía colombiana a una cooperación judicial de gran resonancia por la supuesta financiación de la campaña del candidato correísta, Andrés ARAUZ, por parte del ELN<sup>129</sup>. La

---

<sup>125</sup> [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-9-2020-005442\\_EN.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/E-9-2020-005442_EN.html) (traducción libre).

<sup>126</sup> Europa press.es, "Moreno pedirá información a Colombia sobre presunta financiación de la campana de Arauz por parte del ELN", 2 de febrero de 2021, <https://www.europapress.es/internacional/noticia-moreno-pedira-informacion-colombia-presunta-financiacion-campana-arauz-parte-eln-20210202120111.html>

<sup>127</sup> El Universo, "Tribunal Contencioso desecha denuncia de campana contra Andrés Arauz por pruebas de COVID-19; Fiscalía pide información a Colombia sobre supuestos aportes del ELN", 12 de febrero de 2021, <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/tribunal-contencioso-desecha-denuncia-de-campana-contra-andres-arauz-fiscalia-pide-informacion-a-colombia-sobre-supuestos-aportes-del-eln-nota/>

<sup>128</sup> Artículo de la BBC, "Ecuador election goes into run-off with Arauz in the lead", 8 de febrero de 2021, disponible en <https://www.bbc.com/news/world-latin-america-55934856>

<sup>129</sup> Primicias, "Fiscalía pide asistencia a Colombia sobre supuesto aporte del ELN a Andrés Arauz", 9 de febrero de 2021, disponible en <https://www.primicias.ec/noticias/politica/fiscalia-asistencia-colombia-aportes-eln-andres-arauz/>

La Hora, "Fiscal de Colombia viaja a Ecuador por posible financiación del ELN a candidato correísta", 12 de febrero de 2021, disponible en <https://lahora.com.ec/noticia/1102340580/fiscal-de-colombia-viaja-a-ecuador-por-posible-financiamiento-del-eln-a-candidato-correista> - (traducción libre)

fiscal general incluso emitió un anuncio de televisión con el fiscal de Colombia<sup>130</sup>, a pesar de que la cooperación sólo se estaba llevando a cabo en el marco de una investigación preliminar, que se abandonó después de las elecciones.

Ante esta "intervención" del poder judicial en la campaña electoral, el relator especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados, Diego García-Sayán, expresó su preocupación por el acoso judicial al candidato progresista, Andrés ARAUZ<sup>131</sup>. El 2 de marzo de 2021, el secretario general de la ONU, Antonio GUTERRES, hizo un llamamiento a "*todas las partes interesadas para que actúen de forma responsable y de acuerdo con los marcos institucionales y jurídicos en la fase previa a la segunda vuelta de las elecciones presidenciales del 11 de abril*"<sup>132</sup>.

"Agence France Presse" (AFP) también identificó el uso de "*fake news*", cuyo objetivo es desacreditar a Andrés ARAUZ y hacer temer por el futuro económico del país<sup>133</sup>.

59. Las reiteradas intervenciones de las autoridades utilizando arbitrariamente su poder para impedir la participación de candidatos, la creación de un partido, la consolidación de una alianza electoral, para amedrentar a los candidatos o para empañar continuamente la reputación de los candidatos de la UNES, constituye una grave vulneración de los derechos políticos de las víctimas directas de estos ataques, pero también de la democracia ecuatoriana en general.

---

Semana, "El viaje del fiscal Barbosa a Ecuador y los informes que entregó sobre el candidato de Rafael Correa", 11 de abril de 202, disponible en <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-viaje-del-fiscal-barbosa-a-ecuador-y-los-informes-que-entrego-sobre-el-candidato-de-rafael-correa/202124/>

<sup>130</sup> "#ATENCIÓN | #FiscalíaEc y @FiscaliaCol se reúnen para la entrega de información encontrada en los dispositivos de alias "Uriel", del ELN, en el marco de la cooperación penal entre ambos países." - Tweet de la Fiscalía de Ecuador, 12 de febrero de 2021, disponible en <https://twitter.com/FiscaliaEcuador/status/1360359986992467972>

"Agradezco a @FiscaliaCol y a su Fiscal General por haber aceptado la petición de información que hoy nos ha entregado. Es un ejercicio muy importante en la lucha contra la criminalidad, estamos juntos y así la vamos a combatir": @DianaSalazarM2" - Tweet de la Fiscalía de Ecuador; 13 de febrero de 2021, disponible en <https://twitter.com/FiscaliaEcuador/status/1360363112688402434>

<sup>131</sup> Confirmado.net, "Diego Garcia-Sayan-Relator Especial de la ONU: Ecuador los jueces y fiscales no deben interferir, de manera directa e indirecta, en las tareas de órganos y procesos electorales", 4 de marzo de 2021, <https://confirmado.net/2021/03/04/diego-garcia-sayan-relator-especial-de-la-onu-ecuador-los-jueces-y-fiscales-no-deben-interferir-de-manera-directa-e-indirecta-en-las-tareas-de-organos-y-procesos-electorales/>

<sup>132</sup> ONU, « Secretary-General Welcomes Peaceful Elections in Ecuador », 2 de marzo de 2021, SG/SM/20611, disponible en <https://www.un.org/press/en/2021/sgsm20611.doc.htm>

<sup>133</sup> Por ejemplo:

AFP, "No hay registro de que Maduro haya enviado "un abrazo revolucionario" a Andrés Arauz", 11 de abril de 2021, disponible en <https://factual.afp.com/no-hay-registro-de-que-maduro-haya-enviado-un-abrazo-revolucionario-andres-arauz>

AFP, "La fotografía del candidato ecuatoriano Andrés Arauz con Nicolás Maduro es un montaje", 11 de diciembre de 2020, disponible en <https://factual.afp.com/la-fotografia-del-candidato-ecuadoriano-andres-arauz-con-nicolas-maduro-es-un-montaje>

AFP, "Andrés Arauz no se refirió a la caravana indígena de Ecuador en eventos con migrantes en EEUU", 23 de febrero de 2021, disponible en <https://factual.afp.com/andres-arauz-no-se-refirio-la-caravana-indigena-de-ecuador-en-eventos-con-migrantes-en-eeuu>

#### IV. Violenta represión de la protesta social en octubre de 2019

60. Habiendo elegido a un presidente "de izquierda", los ecuatorianos quedaron masivamente descontentos con las políticas liberales aplicadas bajo el gobierno de MORENO.

A principios de octubre de 2019, el gobierno ecuatoriano aprobó unos decretos que eliminan los subsidios públicos a los combustibles. El 3 de octubre de 2019, los ciudadanos ecuatorianos, sostenidos por el movimiento indígena, se levantaron contra estas medidas. Algunos analistas señalan las causas de la movilización ciudadana:

*"Podemos ver detrás de estas manifestaciones el hartazgo de la población, que ha sido sometida durante dos años y medio a políticas neoliberales de ajuste estructural muy agresivas: suspensión de ciertos derechos, de prestaciones sociales, etc. Desde que Moreno llegó al poder en 2017, se ha producido un giro hacia la derecha neoliberal, que busca reducir el papel del Estado y la carga impositiva. Ha habido una enorme amnistía fiscal para los más ricos de la sociedad. Al mismo tiempo, el país sufrió un déficit fiscal que obligó al gobierno a endeudarse con el Fondo Monetario Internacional. El FMI concedió un préstamo de 4.200 millones de dólares, pero exigió una reducción de los gastos del Estado y de la administración pública, lo que provocó numerosos despidos. Esto contrasta con el período anterior del presidente Correa, que fue un período de progreso social, reducción de la desigualdad y crecimiento económico. El gobierno de Correa había duplicado el PIB en diez años, y lo hizo sin hacer reformas neoliberales"*<sup>134</sup>.

*"Un gran movimiento social está sacudiendo Ecuador, marcado por los bloqueos de carreteras y pozos petrolíferos en la Amazonia, las manifestaciones y las huelgas. Para la investigadora Marie-Esther Lacuisse, el presidente Moreno no ha cumplido sus promesas ecológicas y sociales y está pagando el precio por ello"*<sup>135</sup>.

61. La reacción del gobierno de Lenín Moreno fue declarar el estado de emergencia.

Estos decretos presidenciales, denunciados como inconstitucionales<sup>136</sup>, permitían criminalizar y detener a quienes participaban en las manifestaciones.

Durante el mes de octubre, el gobierno criminalizó sistemáticamente a los manifestantes con mayor peso político. En total, al menos 1192 personas fueron detenidas arbitrariamente entre el

---

<sup>134</sup> IRIS, « Manifestations en Equateur: symbole d'un revirement annoncé », 7 de octubre de 2019 <https://www.iris-france.org/140720-manifestations-en-equateur-symbole-dun-revirement-annonce%E2%80%89/>

<sup>135</sup> Reporterre, « Equateur : un pays révolté par le retour du FMI dans la politique », 11 de octubre de 2019, <https://reporterre.net/Equateur-un-pays-revolte-par-le-retour-du-FMI-dans-la-politique>

<sup>136</sup> NORTESUR, "La dictadura en Ecuador: la inconstitucionalidad de los estados de excepción decretados por Lenín Moreno", p.5, 13 de octubre de 2019, <https://nortesur.media/2019/10/13/la-inconstitucionalidad-de-los-estados-de-excepcion-decretados-por-lenin-moreno/>

3 y el 13 de octubre de 2019. Se realizaron requisas a periodistas, y miembros del partido político Compromiso Social por la Revolución Ciudadana (FCS).

El 9 de octubre de 2019, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) expresó su preocupación por el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del Estado. También señaló las denuncias de presiones ejercidas para destruir las pruebas de la violencia policial<sup>137</sup>. El 17 de octubre de 2019, la CIDH anunció una investigación in situ<sup>138</sup>.

El 11 de octubre de 2019, el Estado ecuatoriano también fue cuestionado por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, por el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y por la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Esta interpelación se produce tras la recepción de denuncias relativas a "*serias violaciones a los derechos a la libertad de expresión, libertad de reunión pacífica y a la libertad de asociación en Ecuador, en el contexto de las manifestaciones que han tenido lugar desde el 3 de octubre de 2019 a partir de la declaratoria de estado de excepción, incluyendo de uso excesivo de la fuerza en contra de manifestantes (incluyendo niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, personas de edad, y personas con discapacidad), miembros de pueblos indígenas y periodistas, lo cual ha causado al menos 929 detenidos y cientos de heridos, y al menos 5 personas que habrían perdido la vida mientras participaban en las protestas. Hemos recibido también información sobre presuntas detenciones masivas, y hechos que podrían constituir tortura, tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes en centros de detención*"<sup>139</sup>.

62. El 13 de octubre de 2019, el Gobierno llegó a un acuerdo con el movimiento indígena<sup>140</sup> que inició las movilizaciones.

La derogación de uno de los decretos polémicos y el levantamiento de las medidas de austeridad en los territorios indígenas aplacaron a los ciudadanos y pusieron fin a la insurrección.

<sup>137</sup> CIDH, "IACHR and its Special Rapporteurship Concerned about Excessive Use of Police Force against Demonstrators and Attacks on Journalists during Protests in Ecuador", 9 de octubre de 2019, comunicado de prensa 252, [https://www.oas.org/en/iachr/media\\_center/PReleases/2019/252.asp](https://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2019/252.asp)

<sup>138</sup> CIDH, "IACHR Announces Observation Mission to Ecuador in Response to Protests", 17 de octubre de 2019, comunicado de prensa 262, [https://www.oas.org/en/iachr/media\\_center/PReleases/2019/262.asp](https://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2019/262.asp)

<sup>139</sup> Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; de la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de pacífica y de asociación; del Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas; y de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Interpelación del 11 de octubre de 2019, UA ECU 16/2019, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24900>

<sup>140</sup> Le Monde, "Equateur : gouvernement et indigènes trouvent un accord pour sortir de la crise", 14 de octubre de 2019



63. Según las organizaciones de defensa de derechos humanos, la represión policial dejó al menos 8 muertos y 1400 heridos. Entre los detenidos, 32 personas fueron procesadas por "rebelión"<sup>141</sup>.

En 2019, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU expresó su "preocupación por la forma en que se aplicó el estado de emergencia proclamado el 3 de octubre de 2019 tras las protestas contra la adopción de medidas de austeridad, en particular en lo que respecta a la suspensión de la libertad de asociación". También le preocupa la violencia relacionada con las protestas sociales contra las medidas de austeridad, que en algunos casos estuvo acompañada de actos de vandalismo, y el uso de la fuerza, a veces desproporcionado, contra los manifestantes y los defensores de los derechos humanos, incluso por parte del Ejército (art. 2, párr. 1)"<sup>142</sup>.

El 14 de enero de 2020, la CIDH presentó sus observaciones sobre su visita a Ecuador en relación con las protestas sociales que tuvieron lugar del 3 al 13 de octubre de 2019. Señaló la violación de múltiples derechos fundamentales en el contexto de estas protestas:

**" A. Agresiones y ataques a la prensa durante protestas**

*La escalada de la violencia derivó en la obstaculización del trabajo de la prensa, debido a una serie de ataques contra periodistas y medios de comunicación, tanto por parte de fuerzas de seguridad pública, como de manifestantes (...)*

*(...) Denunciaron, asimismo, cortes permanentes en el acceso a internet por parte de las plataformas telefónicas de las empresas Claro y Movistar. (...)*

**B. Violaciones al derecho a la libertad de expresión y asociación**

*(...) A través de un pronunciamiento público, diferentes medios de comunicación alternativos que realizaron la cobertura de las manifestaciones en Ecuador denunciaron al gobierno por censura tecnológica y digital e indicaron que habrían sido intervenidos y vulnerados en sus derechos. (...)*

**C. Afectaciones a la integridad personal en el marco de las protestas sociales**

*Durante su visita de trabajo, la Comisión Interamericana recibió información documental, material audiovisual y cientos de testimonios relacionados con las afectaciones a la integridad personal en el marco de las protestas sociales en Ecuador.*

*(...)*

---

<sup>141</sup> ANRed, "Ecuador: Lenín Moreno persigue a comunicadores y opositores políticos", 18 de octubre de 2019, <https://www.anred.org/2019/10/18/ecuador-lenin-moreno-persigue-a-comunicadores-y-opositores-politicos/>

<sup>142</sup> CESCR de la ONU, "Observations finales concernant le quatrième rapport périodique de l'Équateur", 14 de noviembre de 2019, E/C.12/ECU/CO/4, [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fECU%2fCO%2f4&Lang=fr](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fECU%2fCO%2f4&Lang=fr)

*Dichas afectaciones habrían sido ocasionadas por la actuación violenta de los agentes encargados del orden mediante la “policía montada”, patadas, golpes, agresiones verbales e, inclusive, mediante disparos a corta distancia de municiones de perdigón y/o bombas lacrimógenas directamente hacia las personas manifestantes o contra quienes se encontraban en las zonas aledañas. Como consecuencia, decenas de personas habrían resultado heridas, –algunas de ellas, de gravedad– debido a fracturas provocadas por el impacto de proyectiles o por perdigones alojados en diversas partes del cuerpo. (...)*

*Sumado a lo anterior, la CIDH recibió al menos diecinueve testimonios de personas que habrían perdido la visión totalmente, o parcialmente, mediante la pérdida de algún ojo, debido al impacto de bombas lacrimógenas o perdigones utilizados para la dispersión de las protestas, tanto por parte de agentes de la policía como por militares (...)*

*La información al alcance de la CIDH revela que las agresiones y disparos a quemarropa por agentes policiales y fuerzas militares también habría sido dirigidos contra quienes prestaban asistencia médica a manifestantes. (...)*

*En relación con lo anterior, la Comisión Interamericana concluye que la reacción violenta y el uso desproporcionado de la fuerza por parte de agentes policiales y militares en el contexto de los operativos de dispersión de las manifestaciones sería la causa principal del alto número de personas heridas. Como consecuencia de ello, la CIDH advierte que el Estado habría incumplido con sus obligaciones de respeto y garantía del derecho a la integridad personal, consagradas en la Convención Americana.*

#### **D. Afectaciones a la vida en el marco de las protestas sociales**

*(...) En el marco de su visita de trabajo a Ecuador, la CIDH recibió información de la Defensoría del Pueblo, entidades de la sociedad civil y testimonios de los familiares de las víctimas sobre once personas que habrían perdido la vida en el contexto de las protestas sociales en el país. (...)*

*(...)*  
*Especialmente, la CIDH advierte que la precipitación de dos personas del puente de San Roque habría ocurrido en un operativo de policial cuyas circunstancias indicarían una actuación represiva y violenta de los agentes del Estado en un contexto que permitiría la utilización de medidas alternativas de resolución de conflicto (...)*

#### **E. Detenciones, criminalización y estigmatización de manifestantes en el contexto de las protestas sociales**

*(...) en el periodo comprendido desde el inicio de las protestas sociales el 2 de octubre de 2019 hasta el 13 de octubre, un total de 1228 personas fueron detenidas (...)*

*la CIDH recibió diversa información de numerosas detenciones en las que se habría vulnerado el debido proceso. (...)*

*La CIDH expresa su alarma por la información recibida que señala tortura y otros tratos cueles, inhumanos o degradantes en el contexto de las detenciones. Al respecto, de acuerdo con la información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil, así como la recibida mediante testimonios, numerosas personas detenidas fueron fuertemente agredidas verbal y físicamente; habrían sido amenazadas, golpeadas con puños, patadas y porras metálicas, rociadas con gas pimienta en el rostro y obligadas a realizar ejercicios físicos. (...)*

*En materia de criminalización, la CIDH recibió información sobre la utilización del sistema de justicia penal en contra de manifestantes y líderes sociales y de oposición. (...)*

*Finalmente, la CIDH observa que en varias ocasiones estos procesos de criminalización vienen precedidos y acompañados de campañas de estigmatización. (...)*

*El 6 de diciembre la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de Paola Verenice Pabón Caranqui, Prefecta de Pichincha; Virgilio Hernández, Secretario Ejecutivo del Movimiento de Compromiso Social por la Revolución Ciudadana; y Christian Fabián González Narváez. La CIDH, al decidir otorgar las medidas, señaló que entre los indicios que pueden tomarse en cuenta al momento de valorar la situación de riesgo de los propuestos beneficiarios, tras supuestas amenazas y actos de hostigamientos presuntamente relacionados con sus labores como líderes de oposición política, consideró las declaraciones supuestamente estigmatizantes de altas autoridades en las que directamente se les señala como responsables de los altercados"<sup>143</sup>.*

Estas conclusiones confirman que las autoridades ecuatorianas han violado gravemente los derechos y libertades fundamentales de los ecuatorianos, incluidos los opositores políticos, al detenerlos arbitrariamente, maltratándolos y violando su derecho a un juicio justo.

En un informe realizado a un año de la dura represión de la protesta social de octubre de 2019, "Alianza por los Derechos Humanos Ecuador" -que agrupa a 18 organizaciones- señaló:

- La negación de los hechos por parte de las autoridades;
- La falta de medidas concretas para abordar los retos sociales señalados por la población;
- La violación del derecho constitucional a la protesta;
- El enfoque sobre ciertos desbordes como táctica de evasión de los medios de comunicación;
- Las persecuciones penales asimétricas que conducen a la impunidad de las fuerzas del orden y a la falta de reparación;

---

<sup>143</sup> CIDH, "IACHR Issues Observations Following Visit to Ecuador", 14 de enero de 2020, comunicado de prensa 008, [https://www.oas.org/en/iachr/media\\_center/PReleases/2020/008.asp](https://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2020/008.asp)

- El abuso del uso de la figura del estado de excepción por parte del Ejecutivo<sup>144</sup>.

64. Esta gestión de una protesta social a través de medidas represivas que atentan contra los derechos y libertades fundamentales constituyen una grave violación del Estado de Derecho y de los valores que son la base de cualquier Estado democrático.

El uso abusivo de la figura del estado de excepción ante una crisis económica y social, la represión violenta de los manifestantes, la impunidad de las fuerzas del orden, la criminalización de los líderes de las protestas, etc. se repitieron en junio de 2022 (véase más adelante).

## V. Violación masiva del derecho a la vida y al respeto de la integridad física de las personas privadas de libertad

65. El sistema penitenciario ecuatoriano, atraviesa grandes dificultades.

En 2019, cuando el Ministerio de Justicia fue eliminado por el Gobierno, el nuevo Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) recibió un presupuesto de 98 millones de dólares. En 2020, se redujo en un 43%: sólo se asignaron unos 55 millones de dólares. Para 2021, el presupuesto se incrementó en 8 millones de dólares, alcanzando los 63 millones de dólares<sup>145</sup>.

Se calcula que en algunos centros de rehabilitación social sólo hay un guía por cada 20 o 30 personas<sup>146</sup>. Tampoco hay personal en otras áreas que son indispensables para una verdadera rehabilitación social: educadores, médicos, psiquiatras, psicólogos.

La falta de gestión y financiación del sistema penitenciario ha provocado un hacinamiento "monstruoso". La pandemia ha aumentado este problema. "*Para reducir el número de presos en medio del brote de coronavirus, el gobierno conmutó las penas de los condenados por infracciones menores, reduciendo el hacinamiento del 42% al 30%*"<sup>147</sup>. Por desgracia, esto no fue suficiente para disminuir las tensiones.

---

<sup>144</sup> Alianza por los Derechos Humanos Ecuador, "Verdad, Justicia y Reparación: A un año de la protestas sociales Octubre 2019 - Informe actualizado, Ecuador", pp.94-95, 15 de octubre 2020, [https://ddhhecuador.org/sites/default/files/documentos/2020-10/informe\\_actualizado\\_paroec.pdf](https://ddhhecuador.org/sites/default/files/documentos/2020-10/informe_actualizado_paroec.pdf)

<sup>145</sup> "Prison en Équateur", [https://fr.wikipedia.org/wiki/Prison\\_en\\_%C3%89quateur#cite\\_note-5](https://fr.wikipedia.org/wiki/Prison_en_%C3%89quateur#cite_note-5)

<sup>146</sup> Primicias, "Cárceles tienen déficit de casi 70% de guías penitenciarios", 3 de agosto 2020, <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/carceles-tienen-deficit-setenta-por-ciento-guias-penitenciarios/>

<sup>147</sup> Dayly Sabah, "At least 75 killed in prison riots in Ecuador", 23 de febrero de 2021, disponible en <https://www.dailysabah.com/world/americas/at-least-75-killed-in-prison-riots-in-ecuador> (traducción libre).

66. En febrero de 2021, se produjeron disturbios extremadamente violentos en varias prisiones ecuatorianas. Unas 80 personas murieron.

La CIDH recordó *"el deber jurídico ineludible que tiene el Estado de Ecuador como garante de los derechos de las personas privadas de libertad, de realizar acciones concretas para garantizar su vida e integridad personal. Como parte de esta obligación, el Estado debe adoptar aquellas medidas orientadas a prevenir y controlar los posibles brotes de violencia en los centros de privación de libertad, tales como desarmar a las personas detenidas, imponer controles efectivos para impedir la entrada de armas y otros artículos prohibidos, investigar y sancionar los actos de violencia en instalaciones penitenciarias, y prevenir el accionar de organizaciones delictivas con presencia en las cárceles"*<sup>148</sup>. La CIDH también indicó que a través de *"una comunicación del 23 de febrero dirigida al presidente de Ecuador, la "Defensoría del Pueblo" indicó que la violencia intracarcelaria se ha profundizado desde el año 2018, con un aumento progresivo de muertes violentas"*<sup>149</sup>.

67. Después de este terrible episodio, el gobierno no tomó las medidas adecuadas y las masacres dentro de las cárceles se repitieron.

En un informe sobre las personas privadas de libertad en Ecuador, publicado en marzo de 2022, la CIDH afirmó:

*«1. Ecuador atraviesa por una grave crisis penitenciaria de naturaleza estructural, caracterizada por niveles de violencia y corrupción sin precedentes dentro de las prisiones, y que responde al abandono del sistema penitenciario por parte del Estado desde hace años atrás, así como a la ausencia de una política criminal integral. (...) En este sentido, se observa la utilización de una política que privilegia el encarcelamiento para resolver los problemas de seguridad ciudadana. Lo anterior, a su vez, ha resultado en un incremento exponencial del encarcelamiento durante los últimos años, excesivo uso de la prisión preventiva, obstáculos para sustituir medidas alternativas a la privación de libertad, e imposibilidad de garantizar la reinserción social de las personas detenidas.*

*2. En este escenario, **durante 2021 un total de 316 personas privadas de libertad fallecieron bajo custodia del Estado**, y otros cientos resultaron heridas, en una sucesión de ataques violentos ejecutados de manera planificada por grupos organizados conformados por las mismas personas detenidas" (p.8);*

*“Al respecto, la Comisión ha señalado que los Estados deben establecer estrategias para dismantelar las estructuras criminales arraigadas en los centros penitenciarios*

<sup>148</sup> CIDH, "CIDH condena la muerte de 79 personas en cárceles de Ecuador", 26 de febrero de 2021, disponible en <https://www.oas.org/en/IACHR/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/044.asp>

<sup>149</sup> CIDH, "CIDH condena la muerte de 79 personas en cárceles de Ecuador", 26 de febrero de 2021, disponible en <https://www.oas.org/en/IACHR/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/044.asp>

*que controlan diversas actividades delictivas, tales como el tráfico de drogas, alcohol y el cobro de cuotas extorsivas a otras personas detenidas*

(...)

*Estos graves hechos de violencia evidencian un sistema penitenciario colapsado. Existe consenso entre los diversos actores entrevistados en que los hechos ocurridos en 2021 no son hechos aislados y que el país enfrenta una “crisis del sistema penitenciario”, producto de una situación estructural que responde al abandono del sistema penitenciario por parte del Estado” (p.86-87);*

*“la CIDH emite las siguientes recomendaciones al Estado de Ecuador:*

*(...) 1.1. Garantizar la vida, seguridad e integridad personal de las personas que se encuentran bajo su custodia, así como de los funcionarios que cumplen tareas en los centros de detención, debe ser una prioridad del Estado. En este escenario, se recomienda que el Estado priorice la realización urgente de acciones eficaces que se orienten a prevenir y controlar todo tipo de violencia las cárceles, así como a restablecer el control de las cárceles” (p.88)<sup>150</sup>.*

68. A pesar de la atención internacional sostenida<sup>151</sup>, el nuevo gobierno no ha adoptado las medidas estructurales inmediatas necesarias.

El 9 de mayo de 2022 se produjo otra masacre que cobró 43 nuevas víctimas y otras tantas familias en duelo<sup>152</sup>.

El 10 de mayo de 2022, Amnistía Internacional informó:

*"Desde diciembre de 2020, al menos 390 personas han sido asesinadas en las cárceles de Ecuador. Tras la matanza del 9 de mayo en la prisión de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la que murieron al menos 44 presos y otros 10 resultaron heridos, Erika Guevara-Rosas, directora para las Américas de Amnistía Internacional, declaró que:*

*"Estar privado de libertad en Ecuador se ha convertido casi en una sentencia de muerte. Los repetidos errores de las autoridades ecuatorianas en la gestión de la crisis de las cárceles han provocado la muerte de cientos de personas. Las autoridades deben abordar, de una vez por todas, las causas estructurales de este problema, como el*

<sup>150</sup> OEA-CIDH, « Personas privadas de libertad en Ecuador », Informe Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 21 de febrero de 2022, [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador\\_VF.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf)

<sup>151</sup> Véase también, Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Interpelación de 27 de octubre de 2021, AL ECU 3/2021, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26685>

<sup>152</sup> El País, "Al menos 43 presos mueren en un nuevo enfrentamiento en una cárcel de Ecuador", 9 de mayo de 2022, <https://elpais.com/internacional/2022-05-09/al-menos-20-presos-mueren-en-un-nuevo-enfrentamiento-en-una-carcel-de-ecuador.html>

*hacinamiento, la corrupción y la impunidad, mediante una política penitenciaria integral centrada en los derechos humanos. Todas las muertes y violaciones de los derechos humanos de las personas privadas de libertad deben ser investigadas de forma exhaustiva, independiente e imparcial.*

*"En respuesta a esta última masacre, el presidente Guillermo Lasso anunció el traslado de "seis líderes de bandas criminales" a otras prisiones. Sin embargo, estas medidas superficiales son insuficientes para cumplir con la obligación principal de las autoridades en este contexto: proteger la vida y la seguridad de miles de personas que están privadas de libertad y que actualmente corren peligro"<sup>153</sup>.*

A pesar del estado de excepción declarado por el presidente Lasso en el sistema penitenciario desde septiembre de 2021, el 19 de julio de 2022 se volvió a denunciar la masacre de 13 reclusos<sup>154</sup>, con lo que el número de víctimas desde 2020 supera las 400. Algunos detenidos fueron desmembrados y decapitados.

69. Las personas privadas de libertad son una categoría vulnerable de personas que están totalmente bajo el control del Estado.

La falta de garantía del respeto a los derechos fundamentales que son el derecho a la vida y a la protección de la integridad física de las personas, debido a la ausencia de medidas gubernamentales adecuadas desde hace años, atestigua la grave violación por parte de Ecuador de los derechos que constituyen el núcleo de cualquier Estado democrático.

## **VI. Empobrecimiento, aumento de la violencia, estado de emergencia, represión y criminalización del debate democrático**

70. En 2019, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU planteó algunas preocupaciones con respecto al Ecuador, como *"el impacto de las medidas de austeridad del Plan de Prosperidad 2018-2021 y del acuerdo concluido con el Fondo Monetario Internacional en el marco del Servicio Ampliado del Fondo sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales"*<sup>155</sup>.

La falta de una respuesta social adaptada a las necesidades de la población ha provocado un aumento de la tasa de pobreza. Los datos del Banco Mundial muestran que, después de haber

---

<sup>153</sup> AI, "Ecuador: In light of new prison massacre, authorities must address structural causes", 10 de mayo de 2022, <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/05/ecuador-prison-massacre-authorities-must-address-structural-causes/> (Traducción libre).

<sup>154</sup> 20Minutos.es, "Al menos 13 muertos por una nueva masacre entre reclusos en una cárcel de Ecuador", 19 de julio 2022, <https://www.20minutos.es/noticia/5031726/0/al-menos-13-muertos-por-una-nueva-reyerta-en-una-carcel-de-ecuador/>

<sup>155</sup> UN CESCR, "Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico del Ecuador", 14 de noviembre de 2019, E/C.12/EQU/CO/4, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/324/90/PDF/G1932490.pdf?OpenElement>

disminuido de 2008 (35,1%) a 2017 (21,5%), la relación entre la población pobre y el umbral de pobreza nacional ha aumentado constantemente hasta alcanzar el 33% en 2020<sup>156</sup>. El llamamiento del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento ilustra la falta de contemplación de las necesidades básicas de los más necesitados:

*«Si bien no se pretende prejuzgar la precisión de las informaciones anteriores, resulta preocupante la posibilidad de que vuelvan a efectuarse cortes de agua por falta de pago a familias en situación de vulnerabilidad y pobreza en el Ecuador, tras haber expirado la Ley de Apoyo Humanitario, en cuyo caso se quebrarían sus derechos humanos. Esta preocupación se acentúa en el marco vigente de pandemia por la Covid19, dada la necesidad que tienen las personas afectadas de acceder al agua y al saneamiento a fin de cumplir con las recomendaciones sanitarias. (...) los cortes de agua por falta de pago a personas en situación de vulnerabilidad y pobreza constituyen violaciones de derechos humanos que todos los Estados deben evitar a toda costa en cumplimiento de las obligaciones internacionales vigentes en materia de derechos humanos»<sup>157</sup>.*

71. Las condiciones de vida más difíciles no son ajenas al aumento de la inseguridad y la violencia.

*Así, "En paralelo a la crisis carcelaria, Ecuador lidia desde el año pasado con una ola de violencia que ha disparado las cifras de asesinatos, en especial los cometidos a través de sicarios, y que ha motivado la declaración de recurrentes estados de excepción y de emergencia, aumentar la dotación policial y militar en las calles e imponer toques de queda. El último estado de excepción se decretó hace dos semanas, sin que se hayan frenado las muertes violentas. Contados hasta marzo, van 959 homicidios en Ecuador. El año pasado, fueron casi 2.500, un 80 % más que en 2020"<sup>158</sup>.*

En respuesta al aumento de la violencia, Ecuador no ha adoptado las medidas estructurales necesarias, sino que, como en el caso de las protestas de octubre de 2019, ha introducido el estado de excepción, es decir, ha movilizó a las fuerzas armadas para mantener el orden, ha suspendido los derechos de los ciudadanos y ha introducido toques de queda<sup>159</sup>.

<sup>156</sup> "Ratio de la population pauvre en fonction du seuil de pauvreté national (% de la population) – Ecuador", 2007-2020,

<https://donnees.banquemondiale.org/indicateur/SI.POV.NAHC?end=2020&locations=EC&start=2007&view=chart>

<sup>157</sup> Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, llamamiento del 24 février 2021, OL ECU 1/2021, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26079>

<sup>158</sup> El País, "Al menos 43 presos mueren en un nuevo enfrentamiento en una cárcel de Ecuador", 9 de mayo de 2022, <https://elpais.com/internacional/2022-05-09/al-menos-43-presos-mueren-en-un-nuevo-enfrentamiento-en-una-carcel-de-ecuador.html>

<sup>159</sup> Le Temps, "L'état d'exception décrété en Equateur en raison des violences liées au narcotrafic", 19 de octubre de 2021, <https://www.letemps.ch/monde/letat-dexception-decrete-equateur-raison-violences-liees-narcotrafic>



72. Los problemas económicos, sociales y medioambientales afectan especialmente a las poblaciones indígenas del Ecuador.

En 2019, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU expresó que "le preocupa la persistencia de discriminación sistémica, de facto y por manifestaciones violentas, hacia algunos grupos de la población, en particular (...) los pueblos indígenas"<sup>160</sup>.

El 4 de mayo de 2022, Amnistía Internacional informó:

*"Las autoridades y las empresas de Ecuador amenazan a la Amazonía con leyes, políticas y proyectos extractivistas (principalmente petroleros y mineros) que no han obtenido el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas o que han afectado a sus territorios, su medio ambiente, su salud, su agua o su alimentación, ha declarado hoy Amnistía Internacional, al hacer público el informe Ecuador: la Amazonía en peligro.*

*"Ecuador debe garantizar el consentimiento de los Pueblos Indígenas a la legislación, políticas y proyectos que puedan poner en riesgo su existencia. El Amazonas es también un ecosistema crítico para superar la crisis climática que amenaza toda la vida en nuestro planeta, y los pueblos indígenas lo han protegido durante siglos"<sup>161</sup>.*

73. En junio de 2022, tras el rechazo de los intentos de debate iniciados por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (Conaie), la mayor organización de pueblos indígenas del país<sup>162</sup> emprendió una acción nacional de huelga, bloqueando también algunas carreteras.

*"La Conaie exige reducir los precios de los combustibles, atender el problema del desempleo, regular los precios de los productos del campo y combatir el crimen y la inseguridad, entre*

---

<sup>160</sup> UN CESCR, "Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico del Ecuador", 14 de noviembre de 2019, p.5, E/C.12/EQU/CO/4, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/324/90/PDF/G1932490.pdf?OpenElement>

<sup>161</sup> AI, « Ecuador: Authorities and companies threaten the Amazon and its Indigenous Peoples », 4 May 2022, <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/05/ecuador-authorities-companies-threaten-amazon-indigenous-peoples/>

<sup>162</sup> La Conaie ayudó a derrocar a tres presidentes ecuatorianos entre 1997 y 2005. La comunidad indígena representa más de un millón de los 17,7 millones de habitantes del Ecuador.

*otros pedidos*<sup>163</sup>. La protesta social, iniciada por la CONAIE, fue apoyada por los sindicatos<sup>164</sup> y otros grupos de la sociedad civil<sup>165</sup> que se unieron a las protestas.

El paro nacional comenzó el 13 de junio de 2022.

#### 74. La reacción inicial de las autoridades fue doble.

Por un lado, las autoridades detuvieron al presidente de la CONAIE, el Sr. IZA, que finalmente fue puesto en libertad condicional.

Por otra parte, el presidente LASSO decretó "el estado de emergencia por conmoción interna grave"<sup>166</sup>. A pesar de la aprobación de este decreto, la protesta social continuó. Fue reprimida violentamente por las fuerzas del orden (véase más abajo)<sup>167</sup>. Numerosos vídeos, que muestran a niños afectados por los gases lacrimógenos o a manifestantes en el suelo golpeados por la policía<sup>168</sup>, han circulado por las redes sociales<sup>169</sup>, sin que se hayan difundido en los "medios de comunicación dominantes". El 24 de junio de 2022, hubo seis muertos<sup>170</sup>. El número de heridos, así como el de detenidos, fue muy elevado<sup>171</sup>.

---

<sup>163</sup> CNN Ecuador, "Jueza en Ecuador dispone libertad de Leonidas Iza, presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas, y ordena medidas alternativas a la prisión", 15 de junio 2022, <https://cnnespanol.cnn.com/2022/06/15/ecuador-libertad-leonidas-iza-conaie-orix/>

<sup>164</sup> Por ejemplo: Latam Gremial, "Sindicatos apoyan el paro nacional que inició hoy en Ecuador convocado por comunidades indígenas", 13 de junio 2022, <https://latamgremial.com/sindicatos-apoyan-el-paro-nacional-que-inicia-hoy-en-ecuador-convocado-por-comunidades-indigenas/>

"Ecuador: la CSA expresa su solidaridad y condena la violencia y la represión en el país", 27 de junio 2022, <https://csa-csi.org/2022/06/27/ecuador-la-csa-expresa-su-solidaridad-y-condena-la-violencia-y-la-represion-en-el-pais/>

<sup>165</sup> Por ejemplo: El Mercurio, 'Universitarios lideraron protesta en Cuenca', 14 de junio 2022, <https://elmercurio.com.ec/2022/06/14/universitarios-lideraron-protesta-en-cuenca/>

<sup>166</sup> L'Express, «Equateur: poursuite des protestations indigènes malgré l'état d'urgence», 19 juin 2022, [https://www.lexpress.fr/actualites/1/monde/equateur-le-president-declare-l-etat-d-urgence-les-protestations-se-poursuivent\\_2175486.html](https://www.lexpress.fr/actualites/1/monde/equateur-le-president-declare-l-etat-d-urgence-les-protestations-se-poursuivent_2175486.html)

GK, "Guillermo Lasso decretó estado de excepción en 3 provincias. ¿Qué dice el decreto?", 17 de junio de 2022, <https://gk.city/2022/06/17/que-dice-decreto-excepcion-pichincha/>

<sup>167</sup> Véase en particular: Publico.es, "Lasso militariza Ecuador y reprime la protesta indígena contra los recortes", 23 de junio 2022, <https://www.publico.es/internacional/lasso-militariza-ecuador-reprime-protesta-indigena-recortes.html>

<sup>168</sup> [https://twitter.com/virgiliohernand/status/1540697129987063810?s=20&t=-BMDvjb7WJ5uxgweLkj\\_ew](https://twitter.com/virgiliohernand/status/1540697129987063810?s=20&t=-BMDvjb7WJ5uxgweLkj_ew)

<sup>169</sup> En particular, véase [https://twitter.com/conaie\\_ecuador?lang=fr](https://twitter.com/conaie_ecuador?lang=fr)

France24, "Violentes manifestations en Équateur : "J'ai soigné un homme avec une lésion à l'œil gauche" », 28 juin 2022, <https://observers.france24.com/fr/am%C3%A9riques/20220628-equateur-manifestations-violences-indigenes-police>

<sup>170</sup> LaLibre.be, "Equateur: 6 morts lors de violents incidents devant le Parlement", 24 juin 2022, <https://www.lalibre.be/international/amerique/2022/06/24/equateur-6-morts-lors-de-violents-incident-devant-le-parlement-TDDB26RRSVDIFIR7XMIIVFZZLI/>

<sup>171</sup> El Universo, "En diez días de protestas se aprehendió a 106 personas; los delitos imputados son posesión de armas de fuego, ataques a servidores y bloqueo de servicios públicos", 22 de junio 2022, <https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/en-diez-dias-de-protestas-se-detuvieron-106-personas-los-delitos-van-desde-posesion-de-armas-de-fuego-ataques-a-servidores-bloqueo-de-servicios-publicos-nota/>

75. En un comunicado del 20 de junio de 2022, Amnistía Internacional denunció la gestión violenta de la crisis social:

*"La represión del gobierno del presidente Guillermo Lasso hacia las manifestaciones convocadas, en el marco de un paro nacional, por organizaciones indígenas, gremiales y sociales desde el 13 de junio de 2022 está causando una crisis de derechos humanos con múltiples denuncias de hostigamiento, uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias, malos tratos, y criminalización de manifestantes, periodistas y personas defensoras de derechos humanos, dijo Amnistía Internacional hoy.*

(...)

*El 17 de junio, el presidente Lasso emitió el Decreto Ejecutivo N.º 455, que declaró "el estado de excepción por grave conmoción interna en las provincias de Cotopaxi, Pichincha e Imbabura", suspendiendo la libertad de asociación, reunión y tránsito durante treinta días.*

(...)

*El 18 de junio, a pesar de que el estado de excepción suspendió la libertad de asociación y reunión, la Presidencia emitió el Boletín Oficial 561, titulado "La capital de los ecuatorianos marcha por la Paz", para promover una marcha de "cientos de quiteños y quiteñas (...) preocupados por la situación del país y los actos de violencia y vandalismo". El boletín incluía el mensaje "El Gobierno Nacional respalda esta iniciativa y se suma a esta causa". Tanto la página oficial que albergaba el boletín, como el tweet que lo promovía, fueron eliminados posteriormente. Un video difundido en redes sociales, presuntamente grabado durante esa marcha, muestra a un grupo de personas cantando mensajes racistas contra la población indígena"<sup>172</sup>.*

Muchas otras organizaciones de defensa de derechos humanos han reaccionado ante la brutalidad de la represión empleada contra los manifestantes<sup>173</sup>. Un informe preliminar de una misión de observación indicó que *"Los testimonios recogidos son desgarradores. Todos coinciden en destacar la violencia represiva desplegada y el ataque masivo sobre población civil indefensa. Las fuerzas de seguridad actuaron con vehemencia e impunidad en el ejercicio de la represión. Cumpliendo órdenes directas del poder ejecutivo, desplegaron intervenciones abusivas, excesivas y desproporcionadas, provocando graves lesiones, en algunos casos letales (...) Así las cosas, de acuerdo a fuentes oficiales, la información brindada por las plataformas de derechos humanos y de las denuncias y testimonios recibidos directamente, podemos dar cuenta de las siguientes violaciones de derechos humanos: ● Asesinatos a manos de las fuerzas policiales y militares. ● Lesiones de diversos grados y mutilaciones por accionar*

<sup>172</sup> Amnesty International, « Ecuador: Represión contra protestas está causando crisis de derechos humanos », 20 de junio 2022, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/ecuador-represion-contra-protestas-esta-causando-crisis-de-derechos-humanos/>

<sup>173</sup> CubaDebate, "Ecuador: Movimientos sociales denuncian la violencia policial", 22 de junio 2022, <http://www.cubadebate.cu/noticias/2022/06/22/ecuador-movimientos-sociales-denuncian-la-violencia-policial-video/>

Telam, "Ecuador: Una misión de solidaridad argentina releva la situación de los DDHH", 25 de junio, <https://www.telam.com.ar/notas/202206/596607-ecuador-una-mision-de-solidaridad-argentina-releva-la-situacion-de-los-ddhh.html>

*desproporcionado de las fuerzas policiales y militares. • Detenciones arbitrarias masivas y falsas imputaciones. • Secuestro, persecución y atentados en contra de la integridad de líderes y lideresas indígenas y sociales. • Secuestros y amenazas a manifestantes. • Violación al derecho a la protesta social mediante ataques intempestivos e injustificados a manifestaciones pacíficas o aglomeraciones en particular el ataque a la Casa de la Cultura del viernes 24 de junio. • Violación a las garantías judiciales y acceso a la justicia de los ciudadanos (no recepción de denuncias en fiscalías, no investigación de oficio de hechos de violencia policial, entre otros). • Negación de atención médica por las instituciones públicas de salud por motivos raciales y anti-indigenistas. • Violación a la integridad de las mujeres, evidenciando episodios de humillación, violencia verbal y simbólica. • Violación a los derechos de niños y niñas. Especialmente en el marco de la represión de las movilizaciones. • Amenazas por parte de las fuerzas policiales al personal voluntario de salud en las zonas de paz. • Ataques reiterados a las zonas de paz y de resguardo humanitario, poniendo en grave peligro a miles de personas afectadas por gases lacrimógenos lanzados por parte de las fuerzas de seguridad durante la noche. • Ataques armados por parte de organizaciones civiles y fuerzas policiales, basadas en violencia racista y anti-indigenista. • Censura a medios comunitarios y bloqueo de la libre circulación de información. • Bloqueo del servicio de internet y redes sociales. Hackeo a cuentas personales de líderes y lideresas indígenas y sociales. • Desaparición forzada de personas que se encontraban participando en el marco de las movilizaciones”<sup>174</sup>.*

El 24 de junio de 2022, la CIDH y el Relator Especial para la Libertad de Expresión manifestaron su preocupación, haciendo un llamado urgente al diálogo:

*"Las protestas, que se iniciaron el 13 de junio, tras una convocatoria de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), contienen varias demandas dentro de las que se destacan la atención a derechos económicos, sociales, culturales, y ambientales (DESCA). (...) En la convocatoria actual, organizaciones denunciaron la ausencia de mecanismos de diálogo efectivos para dar respuesta a dichas demandas.*

*El Estado declaró el estado de excepción por grave conmoción interna (...) El Ecuador tiene el deber de garantizar que las disposiciones adoptadas resulten proporcionales y que la suspensión de derechos o garantías se realice cuando constituya la única forma de hacer frente a una determinada situación (...)*

*Preocupa a la CIDH que según información de la Defensoría del Pueblo 6 personas perdieron la vida en el contexto de las protestas, al menos 2 a causa de impactos de armas de fuego. Asimismo, conforme otras fuentes, al menos 166 personas*

---

<sup>174</sup> Misión de Solidaridad Internacional y de Derechos Humanos, “ Informe preliminar : violación de DDHH en Ecuador en el marco del paro nacional 2022”, 28 de junio 2022, <https://www.resumenlatinoamericano.org/2022/06/28/ecuador-se-ha-dado-a-conocer-el-informe-preliminar-de-la-mision-de-solidaridad-internacional-y-derechos-humanos-que-visito-este-pais-graves-constataciones-sobre-la-represion/>

*manifestantes han resultado heridas y 120 agentes de la Policía Nacional. Según cifras oficiales, 108 personas han sido aprehendidas. Por su parte, organizaciones de la sociedad civil han expresado preocupación ante la detención de dirigentes sociales, incluyendo la detención del líder de la CONAIE; y posibles casos de abuso de la fuerza policial, incluyendo incursiones en albergues en sedes universitarias a donde se alojaban manifestantes. La CIDH y su RELE condena toda violación de derechos humanos cometidas en el marco de la protesta social y urgen al Estado a esclarecer las circunstancias de los fallecimientos con la debida diligencia.*

*Además, se tuvo conocimiento de al menos 86 hechos graves de violencia contra la prensa que cubre el Paro Nacional, según lo reportado por organizaciones de sociedad civil. Los relatos incluyen actos de agresiones físicas -incluso con el uso de látigos y lanzas - y lanzamiento de líquidos calientes contra periodistas, amenazas, hostigamiento, daños, apropiación ilícita de equipos e impactos por bombas de gases lacrimógeno. Sumado a lo anterior, la información da cuenta de ataques a sitios web de periódicos o de organizaciones de sociedad civil que monitorean y reportan sobre los sucesos en el Paro Nacional*

*(...)*

*La falta de acceso a la información tiene el potencial de afectar tanto a voces institucionales como de la sociedad civil, dificulta la comprensión social del entorno y aleja las posibilidades de resolución de controversias.*

*La CIDH y su RELE, adicionalmente, tomaron nota de los distintos actos de violencia reportados por el Estado en contra de agentes y bienes públicos, (...)*

*Ahora bien, el Estado de Ecuador debe actuar sobre la base de la licitud de las protestas como manifestación de los derechos de asociación, libertad de expresión y reunión pacífica. El hecho de que algunos grupos o personas ejerzan violencia no vuelve, per se, violenta o ilegítima toda la protesta, ni permite a las autoridades públicas criminalizar en forma generalizada o a las fuerzas de seguridad acudir al uso de la fuerza o a detenciones masivas.*

*(...)*

*En el marco de la institucionalidad democrática, el Estado es el responsable de garantizar los derechos y canalizar los reclamos de la población, por lo que debe velar por el fortalecimiento de espacios que aborden las peticiones, reivindicaciones y demandas"<sup>175</sup> .*

---

<sup>175</sup> OEA, "CIDH y RELE observan con preocupación la agudización de tensiones sociales en Ecuador e instan a un diálogo urgente, inclusivo y efectivo", 24 de junio 2022, <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/145.asp>

76. Ante las manifestaciones, el gobierno no inició un diálogo, sino que argumentó que la protesta social tenía como objetivo destruir la democracia<sup>176</sup>, sin tener en cuenta la grave falta de legitimidad del gobierno<sup>177</sup>.

La respuesta del gobierno ha sido criminalizar a los líderes de las protestas, establecer el estado de emergencia, no dialogar, apoyar a las fuerzas del orden y criminalizar el debate democrático.

- Criminalización de los líderes de las protestas

Al día siguiente de la huelga general, la policía detuvo al presidente de la CONAIE<sup>178</sup>. El poder judicial fue utilizado una vez más para desacreditar el movimiento social. La detención arbitraria y la criminalización del líder del movimiento indígena fueron ampliamente denunciadas<sup>179</sup>. La Alianza por los derechos humanos Ecuador, de la cual hacen partes 13 organizaciones, ha hecho *“un llamado URGENTE al poder judicial para que mantenga su independencia en todas las actuaciones procesales en las que deba intervenir. Pedimos que se haga un uso racional, proporcional y de última ratio del derecho penal, que sea riguroso en la observancia de los estándares nacionales e internacionales en materia de debido proceso y de derechos humanos de pueblos indígenas y sobre todo tome en cuenta el antecedente de graves violaciones a derechos humanos”*<sup>180</sup>.

En contraste con este llamado a la moderación, la Fiscalía ecuatoriana allanó los locales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana (CCE), lugar simbólico de la lucha social indígena, a raíz de una denuncia anónima<sup>181</sup>.

---

<sup>176</sup> Infobae, "El ministro de Defensa de Ecuador dijo que "la democracia está en serio riesgo" por las protestas contra el gobierno de Lasso", 21 de junio 2022, <https://www.infobae.com/america/america-latina/2022/06/21/el-ministro-de-defensa-de-ecuador-dijo-que-la-democracia-esta-en-serio-riesgo-por-las-protestas-contra-el-gobierno-de-lasso/>

<sup>177</sup> RFI, "Lasso cumple un año en el poder con una popularidad a la baja", 24 de mayo 2022, <https://www.rfi.fr/es/am%C3%A9ricas/20220524-lasso-cumple-un-a%C3%B1o-en-el-poder-con-una-popularidad-a-la-baja>

EcuadorEnVivo, "Credibilidad de Lasso en el 12 %, tras un año de gestión", 17 de junio 2022, <https://ecuadorenvivo.com/index.php/entrevistas/a-primera-hora/item/144506-credibilidad-de-lasso-en-el-12-tras-un-ano-de-gestion>

<sup>178</sup> BBS Neews, "Ecuador police arrest protest leader Leonidas Iza", 14 June 2022, <https://www.bbc.com/news/world-latin-america-61796430>

<sup>179</sup> Ver en particular, FrontLine Defenders, "Detención arbitraria y criminalización del defensor indígena Leonidas Iza Salazar en el marco de protestas pacíficas en el país", 17 de junio 2022, <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/arbitrary-detention-and-criminalization-indigenous-defender-leonidas-iza-salazar-context>

Inred.org, "Inredh ante la detención ilegal de Leonidas Iza, presidente de la Conaie, y el contexto de movilizaciones", 14 de junio 2022, <https://inredh.org/inredh-ante-la-detencion-ilegal-de-leonidas-iza-presidente-de-la-conaie-y-el-contexto-de-movilizaciones/>

<sup>180</sup> Alianza por los Derechos Humanos, "Paro nacional - Junio 2022: Pronunciamiento desde la Alianza por los Derechos Humanos sobre las acciones legítimas de protesta social y la respuesta estatal de criminalización por parte del Gobierno Nacional", 14 de junio 2022, <https://ddh.ecuador.org/sites/default/files/documentos/2022-06/Pronunciamiento%20Alianza%20DDHH%20sobre%20protesta%20social%20Junio%202022%20.%2014.06.22.pdf>

<sup>181</sup> El Comercio, "Fiscalía de Ecuador allana la Casa de la Cultura en Quito por paro indígena", 19 de junio 2022, <https://elmercurio.com.ec/2022/06/19/fiscalia-de-ecuador-allana-la-casa-de-la-cultura-en-quito-por-paro-indigena/>

- Estado de emergencia

La huelga general comenzó en Ecuador el 13 de junio de 2022. El 17 de junio de 2022, el presidente Lasso declaró el estado de excepción (decreto n°455), sin haber iniciado ningún diálogo con los dirigentes de la CONAIE<sup>182</sup>.

La extensión de las restricciones implicadas por el decreto presidencial, junto con la violencia policial y la caótica gestión de la crisis por parte del gobierno, llevó a los miembros de la Asamblea Nacional a pedir un debate democrático sobre el decreto presidencial. En respuesta a este anuncio, el ejecutivo reaccionó presentando solicitudes de medidas provisionales ante la justicia para impedir que se celebrara la sesión parlamentaria<sup>183</sup>. El Presidente de la República, Guillermo Lasso, se adelantó entonces a la Asamblea Nacional revocando su decreto n°455 y sustituyéndolo por un nuevo decreto el 20 de junio de 2022. El debate no llegó a celebrarse debido a la repentina decisión del presidente Lasso de poner fin al estado de excepción el 25 de junio de 2022.

- Falta de diálogo, apoyo a las fuerzas del orden, criminalización del debate democrático

A pesar de la fuerte movilización popular y del impacto de la huelga general en el país, el presidente Lasso no se reunió con los líderes del movimiento social, sino que adoptó medidas unilaterales que se consideraron insatisfactorias<sup>184</sup>. No fue hasta el 27 de junio de 2022, 14 días después del inicio del paro nacional, que el gobierno, bajo presión internacional, celebró su primera reunión con los distintos líderes de las organizaciones indígenas<sup>185</sup>. El 28 de junio de 2022, el presidente Lasso anunció la suspensión del diálogo<sup>186</sup>.

Al mismo tiempo que se negaron a dialogar, las autoridades ecuatorianas se posicionaron como víctimas. Mantuvieron un discurso que desacreditaba y criminalizaba el movimiento social, sin condenar los graves abusos y la violencia policial, y también sugirieron sin pruebas que los manifestantes estaban infiltrados por grupos criminales<sup>187</sup>.

---

<sup>182</sup> France24, "Guillermo Lasso declara el estado de excepción en Ecuador tras quinto día de reclamos", 18 de junio 2022, <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20220618-guillermo-lasso-declara-el-estado-de-excepci%C3%B3n-en-ecuador-tras-quinto-d%C3%ADa-de-reclamo>

<sup>183</sup> El Universo, "Paro nacional: hay dos pedidos de medidas cautelares para que la Asamblea Nacional no se reúna y derogue el decreto 455", 20 de junio 2022, <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/paro-nacional-presentan-solicitud-de-medidas-cautelares-para-que-la-asamblea-nacional-no-se-reuna-y-derogue-el-decreto-455-nota/>

<sup>184</sup> Pressenza, "Ecuador: el Paro no para", 27 de junio 2022, <https://www.pressenza.com/es/2022/06/ecuador-el-paro-no-para/>

<sup>185</sup> El Comercio, "Gobierno llega a reunión con la Conaie en la Basílica", 27 de junio 2022, <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/conaie-dialogo-ejecutivo-poderes-estado.html>

<sup>186</sup> El Comercio, "Lasso suspende el diálogo con la Conaie por ataque a militares en Shushufindi", 28 de junio 2022, <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/lasso-suspende-dialogo-conaie-ataque-militares-shushufindi.html>

<sup>187</sup> EcuadorEnVivo, "Lasso anuncia que empleará todos los recursos de la fuerza pública y acusa a Iza de golpista", 24 de junio 2022, <https://www.ecuadorenvivo.com/index.php/politica/item/145035-lasso-anuncia-que-empleara-todos-los-recursos-de-la-fuerza-publica-y-acusa-a-iza-de-golpista>

Las protestas de junio de 2022 pusieron de manifiesto una grave crisis de gobernabilidad y legitimidad preexistente<sup>188</sup>.

El partido UNES, que agrupa a los partidarios de la revolución ciudadana, realizó entonces un análisis político, señalando que el presidente Lasso no contaba con el apoyo de los ecuatorianos, que su gobierno no tenía mayoría en la Asamblea Nacional y que el país se encontraba en un estado de grave malestar social, lo que justificaba la adopción de decretos presidenciales que establecían el estado de excepción. Para superar esta crisis, la UNES consideró oportuno utilizar el mecanismo constitucional conocido como "muerte cruzada" que implica nuevas elecciones presidenciales y parlamentarias<sup>189</sup>.

La CONAIE es una organización que representa a los pueblos indígenas, pero no es un partido político. El partido político que hace llegar las reivindicaciones indígenas a la Asamblea Nacional se llama PACHAKUTIK. El 25 de junio de 2022, PACHAKUTIK anunció que, ante la falta de diálogo y la brutal represión de las manifestaciones, llamaba a sus miembros a apoyar la solicitud constitucional de destitución del presidente Lasso. *"Nuestro compromiso es con el pueblo, hemos exigido el diálogo como salida a la crisis, la respuesta ha sido la represión, hoy tenemos la posibilidad de actuar desde el Legislativo"*<sup>190</sup>.

Frente a las críticas civiles y políticas, el gobierno ha acusado, a través de la prensa, a los "correístas" de haber originado el movimiento de protesta popular<sup>191</sup> y de ser aliados del narcotráfico, por un lado, y por otro lado ha insistido en que quienes apoyen la demanda de destitución presidencial serían golpistas.<sup>192</sup>

No hay razón para creer que los correístas hayan originado el movimiento de protesta contra el presidente Lasso. Esta retórica se utiliza para vincular al movimiento social indígena con un "enemigo" ya fabricado por el lawfare (ver arriba). La acusación infundada<sup>193</sup> de un vínculo

<sup>188</sup> En este sentido: Primicias.ec, "Revocatoria del mandato contra Lasso avanza silenciosamente durante el paro", 13 de junio 2022, <https://www.primicias.ec/noticias/politica/revocatoria-mandato-lasso-paro-nacional/>

<sup>189</sup> Constitución de Ecuador (2008), [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)

Artículo 130 de la Constitución ecuatoriana:

*" La Asamblea Nacional podrá destituir a la Presidenta o Presidente de la República en los siguientes casos:*

*(...)*

*2. Por grave crisis política y conmoción interna*

<sup>190</sup> [https://twitter.com/PKNacional18/status/1540755980161622016?ref\\_src=twsrc%5Etfw](https://twitter.com/PKNacional18/status/1540755980161622016?ref_src=twsrc%5Etfw)

<sup>191</sup> EcuadorEnVivo, "Villavicencio: 'Esta intentona golpista es liderada por el correísmo desde Bélgica'", 23 de mayo 2022, <https://ecuadorenvivo.com/index.php/politica/item/144935-villavicencio-esta-intentona-golpista-es-liderada-por-el-correismo-desde-belgica>

<sup>192</sup> El Universo, "'Este es el golpista", le responde el presidente Guillermo Lasso a Rafael Correa sobre propuesta de revocatoria de mandato", 23 junio 2022, <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/este-es-el-golpista-le-responde-el-presidente-guillermo-lasso-a-rafael-correa-sobre-propuesta-de-revocatoria-de-mandato-nota/>

<sup>193</sup> Ministerio de Gobierno Ecuador, "El Departamento de Justicia a través de la DEA de EEUU condecora al ministro Serrano por su gestión en la lucha antidrogas", 2016, <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/el-departamento-de-estado-de-eeuu-condecora-al-ministro-serrano-por-su-gestion-en-la-lucha-antidrogas/>



entre los correístas y el narcotráfico<sup>194</sup> también pretende deslegitimar y desacreditar la protesta social y evitar el debate y la consideración de los problemas económicos y sociales que justificaron la magnitud de las protestas.

En cuanto al uso por parte de la Asamblea Nacional de la prerrogativa que le ofrece una disposición constitucional, esta no puede considerarse en ningún caso un golpe de Estado, ya que es una salida legal a la crisis de Ecuador. El discurso del gobierno<sup>195</sup> era claramente demagógico. Sin embargo, continuando con el enfoque de lawfare, se abrió una investigación penal contra los numerosos parlamentarios que favorecieron el uso del mecanismo de "muerte cruzada"<sup>196</sup>.

Tras varios días de debate en la Asamblea Nacional, se celebró una votación sobre la solicitud de destitución presidencial: 80 parlamentarios -los dos partidos más importantes del país, UNES y PACHAKUTIK- votaron a favor, 40 votaron en contra y 9 parlamentarios se abstuvieron. La Asamblea Nacional tiene 137 miembros. El partido CREO del presidente Lasso tiene 12 diputados. Todos los parlamentarios aceptaron la votación, de acuerdo con los principios democráticos fundamentales.

Algunos medios de comunicación presentaron este resultado como una "victoria" del presidente Lasso<sup>197</sup>. Sin embargo, refleja una crisis gubernamental sin precedentes.

77. Al final, a pesar del anuncio de la negativa al diálogo con el presidente de la Conaie<sup>198</sup>, el gobierno tuvo que aceptar sentarse a la mesa de negociaciones.

---

*"En los últimos 6 años y medio se han decomisado un 191 % más de media anual que en los 10 años anteriores. 332 toneladas métricas de droga del año 2010 hasta hoy, versus 268 del año 2000 al 2009. Se ha decomisado prácticamente lo mismo en aproximadamente 6 años y medio, que en 19 años"*

<sup>194</sup> El Universo, "Declaración del presidente Guillermo Lasso enfureció a Rafael Correa", 23 de junio 2022, <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/declaracion-del-presidente-guillermo-lasso-enfurecio-a-rafael-correa-nota/>

También reproducido: El Universo, ""Este es el golpista", le responde el presidente Guillermo Lasso a Rafael Correa sobre propuesta de revocatoria de mandato", 23 junio 2022, <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/este-es-el-golpista-le-responde-el-presidente-guillermo-lasso-a-rafael-correa-sobre-propuesta-de-revocatoria-de-mandato-nota/>

Ver también: El Comercio, "Correísmo denuncia a Ministro Carrillo y pide su comparecencia en Asamblea",

<sup>195</sup> SwissInfo, "Lasso acusa al correísmo de intentar "asaltar la democracia" en Ecuador", [https://www.swissinfo.ch/spa/ecuador-gobierno\\_lasso-acusa-al-corre%C3%ADsmo-de-intentar--asaltar-la-democracia--en-ecuador/47711392](https://www.swissinfo.ch/spa/ecuador-gobierno_lasso-acusa-al-corre%C3%ADsmo-de-intentar--asaltar-la-democracia--en-ecuador/47711392)

<sup>196</sup> EcuadorEnVivo, "Villavicencio: 'Esta intentona golpista es liderada por el correísmo desde Bélgica'", 23 de mayo 2022, <https://ecuadorenvivo.com/index.php/politica/item/144935-villavicencio-esta-intentona-golpista-es-liderada-por-el-correismo-desde-belgica>

<sup>197</sup> ABS Internacional, "Lasso retiene la presidencia y derrota al correísmo opositor", 29 de junio 2022, [https://www.abc.es/internacional/abci-lasso-retiene-presidencia-y-derrota-correismo-opositor-202206290642\\_noticia.html](https://www.abc.es/internacional/abci-lasso-retiene-presidencia-y-derrota-correismo-opositor-202206290642_noticia.html)

<sup>198</sup> ABS Internacional, "Lasso retiene la presidencia y derrota al correísmo opositor", 29 de junio 2022, [https://www.abc.es/internacional/abci-lasso-retiene-presidencia-y-derrota-correismo-opositor-202206290642\\_noticia.html](https://www.abc.es/internacional/abci-lasso-retiene-presidencia-y-derrota-correismo-opositor-202206290642_noticia.html)

Tras 18 días ininterrumpidos de huelga general y protestas, se firmó un "Acta por la Paz" que ponía fin a las manifestaciones y concedía algunas de las demandas de las asociaciones indígenas. El acuerdo preveía la continuación de las negociaciones en un ambiente pacífico<sup>199</sup>.

Los virulentos ataques del gobierno, ampliamente difundidos por la prensa, contra R. CORREA DELGADO<sup>200</sup>, el partido UNES, y los representantes de la CONAIE<sup>201</sup> no se han detenido. Vician el debate y socavan el derecho de los ecuatorianos a una resolución democrática y constructiva de sus importantes puntos de preocupación.

78. Ecuador atraviesa actualmente una profunda crisis social, económica, de seguridad, política y democrática.

La reciente gestión de esta crisis ha atentado gravemente contra los derechos y libertades fundamentales de los ecuatorianos (derecho a vivir dignamente, derecho a la salud, libertad de expresión y de manifestación, derecho a la vida, derecho al respeto de la integridad física, derecho a un juicio justo, libertad de ejercer los derechos políticos).

## **VII. Organización de un nuevo referéndum (2022): nuevos temores de desinstitucionalización y politización de la justicia**

79. En plena crisis de legitimidad y gobernabilidad, el presidente Lasso anunció en septiembre de 2022 su intención de convocar un nuevo referéndum.

El gobierno justifica este nuevo referéndum por la necesidad de mejorar la seguridad, la institucionalidad de Ecuador y la protección de los recursos naturales<sup>202</sup>, objetivos naturalmente loables.

---

<sup>199</sup> Gobierno de Ecuador, "Finaliza paro en Ecuador, se firma acta por la paz", 30 de junio 2022, <https://www.presidencia.gob.ec/finaliza-paro-en-ecuador-se-firma-acta-por-la-paz/>

<sup>200</sup> Por ejemplo: La Nación, "El embajador de Ecuador en la Argentina apuntó contra Correa, Venezuela y Cuba por las protestas en su país: Son regímenes del mal", 1 de julio 2022, <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/el-embajador-de-ecuador-en-la-argentina-apunto-contra-correa-venezuela-y-cuba-por-las-protestas-en-nid01072022/>

El Comercio, "Guillermo Lasso: Correa 'está desesperado por regresar a Ecuador para lograr su impunidad'", 18 de julio 2022, <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/lasso-correa-desesperado-regreso-ecuador-impunidad.html>

Expreso.ec, "Maniobras desestabilizadoras tejidas de varios frentes", 9 de julio 2022, <https://www.expreso.ec>

<sup>201</sup> Por ejemplo: Rfi, "Indígenas de Ecuador niegan acusación del presidente que se financian con el narco", 10 de julio 2022, <https://www.rfi.fr/es/m%C3%A1s-noticias/20220709-ind%C3%ADgenas-de-ecuador-niegan-acusaci%C3%B3n-del-presidente-que-se-financian-con-el-narco>

GK, "Conaie: declaraciones de Lasso ponen en riesgo los acuerdos", 9 de julio 2022, <https://gk.city/2022/07/09/declaraciones-lasso-conaie-riesgo-acuerdos/>

<sup>202</sup> Reuters, «Ecuador plans referendum to cut to assembly seats, fight drug trafficking», 12 septiembre 2022, <https://www.reuters.com/world/americas/ecuador-plans-referendum-cut-assembly-seats-fight-drug-trafficking-2022-09-12/>

Lamentablemente, al igual que en el 2018, rápidamente quedó claro que las respuestas afirmativas a las preguntas formuladas no resolverían los graves problemas que enfrenta el Ecuador, sino que aumentarían el riesgo de abusos y violaciones a los derechos humanos, la falta de representatividad de ciertos ciudadanos, y la politización de instituciones que deben ser independientes. Es un asunto muy preocupante, que constituye un paso más hacia la desintegración del Estado de Derecho.

80. La primera preocupación es el modus operandi que adoptará el Gobierno en relación con el necesario control constitucional de las preguntas formuladas en un referéndum.

En efecto, el 12 de septiembre de 2022, el presidente Lasso presentó las ocho preguntas a las que quiere que el pueblo ecuatoriano responda "sí" o "no":

*“1. Actualmente, las Fuerzas Armadas no pueden apoyar a la Policía Nacional en la protección interna y mantenimiento del orden público. ¿Está usted de acuerdo con que se permita el apoyo complementario de las Fuerzas Armadas en las funciones de la Policía Nacional para combatir el crimen organizado, enmendando la Constitución de conformidad con lo previsto en el anexo 1?*

*2. La extradición de ecuatorianos está prohibida en todos los delitos, incluso aquellos relacionados al crimen organizado transnacional como el narcotráfico, tráfico de armas, trata de personas y tráfico de migrantes. ¿Está usted de acuerdo con permitir la extradición de ecuatorianos que hayan cometido delitos relacionados con el crimen organizado transnacional, a través de procesos que respeten los derechos y garantías, enmendando la Constitución de acuerdo con el anexo 2?*

*3. Actualmente, el Consejo de la Judicatura selecciona, evalúa, asciende, capacita y sanciona a fiscales, a pesar de que la Fiscalía es un órgano autónomo. ¿Está usted de acuerdo con garantizar la autonomía de la Fiscalía General del Estado, para que esta seleccione, evalúe, ascienda, capacite y sancione a los servidores que la conforman a través de un Consejo Fiscal, enmendando la Constitución de acuerdo con el anexo 3?*

*4. En la actualidad, la Asamblea Nacional está integrada por 137 asambleístas y se estima que, con el censo poblacional del 2022, este número ascienda aproximadamente a 152 asambleístas. ¿Está usted de acuerdo con reducir el número de asambleístas y que se los elija de acuerdo a los siguientes criterios: 1 asambleísta por provincia y 1*

---

También: “A través de ellas se plantean reformas constitucionales relacionadas con el combate a la inseguridad, la calidad de la institucionalidad especialmente de la Asamblea Nacional y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (PSC), y otras políticas ambientales – El Universo, “Estas son las preguntas del referéndum impulsado por el gobierno de Guillermo Lasso”, 12 de septiembre 2022, <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/estas-son-las-preguntas-del-referendum-impulsado-por-el-gobierno-de-guillermo-lasso-nota/>

*asambleísta provincial adicional por cada 250.000 habitantes; 2 asambleístas nacionales por cada millón de habitantes; y 1 asambleísta por cada 500.000 habitantes que residan en el exterior, enmendando la Constitución de acuerdo con el anexo 4?*

*5. Actualmente existen 272 movimientos políticos en el Ecuador. Estos no garantizan la representación ciudadana, ni una adecuada participación de sus miembros. ¿Está usted de acuerdo con exigir que los movimientos políticos cuenten con un número de afiliados mínimo equivalente al 1,5% del registro electoral de su jurisdicción y obligarlos a llevar un registro de sus miembros auditado periódicamente por el Consejo Nacional Electoral, enmendando la Constitución de acuerdo con el anexo 5?*

*6. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es una entidad pública que actualmente tiene el poder de designar a 77 autoridades. ¿Está usted de acuerdo con eliminar la facultad de designar autoridades que tiene el CPCCS e implementar procesos que garanticen meritocracia, escrutinio público, colaboración y control de diferentes instituciones, de modo que sea la Asamblea Nacional la que designe a través de estos procesos a las autoridades que actualmente elige el CPCCS y a sus consejeros, enmendando la Constitución de acuerdo con el anexo 6?*

*7. La Constitución excluye del Sistema Nacional de Áreas Protegidas a las áreas de protección hídrica, por lo que estas no gozan de su protección. ¿Está usted de acuerdo con que se incorpore un subsistema de protección hídrica al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, enmendando la Constitución de acuerdo con el anexo 7?*

*8. La Constitución no prevé compensaciones a quienes apoyan a la generación de servicios ambientales. ¿Está usted de acuerdo con que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, puedan ser beneficiarios de compensaciones debidamente regularizadas por el Estado, por su apoyo a la generación de servicios ambientales, enmendando la Constitución de acuerdo con el anexo 8?"*

Conforme lo establece la ley, el Gobierno primero remitió su propuesta de preguntas a la Corte Constitucional para que evalúe su pertinencia legal y constitucional. En principio, la Corte Constitucional tiene 20 días para hacer su evaluación. Sin embargo, parece extremadamente difícil, si no imposible, que la Corte Constitucional pueda cumplir ese plazo, dado que el anexo de las preguntas es un documento de 470 páginas.

Por tanto, hay fuertes temores de que, al igual que en 2018 (véase más arriba), el Gobierno prescinda del dictamen de constitucionalidad. Este enfoque fue muy criticado por varios organismos internacionales. Además, la necesidad de explicaciones tan largas es un indicio de la complejidad de los temas y del proyecto que esta oculto, por lo que es probable que el ciudadano medio no podría votar con pleno conocimiento de causa.

Sin embargo, el proceso que se seguirá no es la única fuente de preocupación. De un análisis somero se desprende inmediatamente que las respuestas afirmativas conducirían a consecuencias contrarias a los objetivos supuestamente perseguidos. Vale la pena aclarar que el texto transcrito sobre las preguntas es referencial y que el anexo que se anuncia en cada una de ellas es el que detalla el verdadero alcance e intenciones de la consulta.

81. Creemos que es importante llamar la atención sobre los riesgos que implican algunas de las preguntas que el gobierno pretende hacer a los ciudadanos ecuatorianos.

La primera pregunta dice:

*“1. Actualmente, las Fuerzas Armadas no pueden apoyar a la Policía Nacional en la protección interna y mantenimiento del orden público. ¿Está usted de acuerdo con que se permita el apoyo complementario de las Fuerzas Armadas en las funciones de la Policía Nacional para combatir el crimen organizado, enmendando la Constitución de conformidad con lo previsto en el anexo 1?”*

En teoría, pretende mejorar la seguridad de los ecuatorianos.

Sin embargo, es preocupante plantear una pregunta de este tipo, cuya respuesta aumentaría la "militarización" de la acción policial, sin haber puesto en marcha previamente un plan de acción gubernamental contra el aumento de la violencia con las herramientas que ya poseen los dirigentes ecuatorianos, y sin haber desarrollado, además, una estrategia para atajar la principal causa del aumento de la violencia: el empobrecimiento de la población y el aumento de las desigualdades sociales (véase más arriba). Es realmente simplista -aunque desde un punto de vista de la comunicación muy prometedor- afirmar que *“La situación actual de violencia e inseguridad que vive el Ecuador es en gran parte causada gracias a la presencia del crimen organizado que ha tomado cada vez más fuerza en los últimos años”*<sup>203</sup>.

Optar por la vía de la represión incrementada que propone esta pregunta sólo debería hacerse como opción subsidiaria, después de haber explorado todas las demás opciones. Este no es el caso. La pregunta parece, pues, demagógica, pues pretende dar la apariencia de una respuesta a un problema extremadamente complejo que será imposible de contener por este medio.

Además, la medida puede ser preocupante si se recuerda que, durante las manifestaciones de junio de 2022, los líderes de la protesta social y sus movimientos fueron calificados como criminales, como grupos organizados vinculados al narcotráfico.

Además, la misma Constitución del Ecuador prevé que una reforma constitucional como se plantea en esta pregunta no pueda realizarse a través de consulta popular como pretende el

---

<sup>203</sup> Anexo a las preguntas del referéndum, p.17

presidente. De esta manera, existe la posibilidad que esta pregunta no supere el control de constitucionalidad por la forma.

82. La tercera pregunta es aún más problemática.

Consulta:

*“3. Actualmente, el Consejo de la Judicatura selecciona, evalúa, asciende, capacita y sanciona a fiscales, a pesar de que la Fiscalía es un órgano autónomo. ¿Está usted de acuerdo con garantizar la autonomía de la Fiscalía General del Estado, para que esta seleccione, evalúe, ascienda, capacite y sancione a los servidores que la conforman a través de un Consejo Fiscal, enmendando la Constitución de acuerdo con el anexo 3?”*

La reacción del Consejo de la judicatura fue inmediata:

*«Por su parte María Josefa Coronel, directora del Consejo de la Judicatura en Guayas, dijo a CNN en Español que la propuesta de quitar funciones a esta institución es “desconcertante” y ocasiona una duplicación de competencias.*

*“Mi primera reacción es de desconcierto. Lo adecuado sería dejar a la justicia en libertad. Ya se estructuró un Consejo de la Judicatura; si algo no funciona hay que verificar por qué no funciona (...) Además, la directora Coronel señaló que en medio de la crisis de la justicia en el país, el Consejo de la Judicatura debe ser reforzado. “Se pretende crear otro consejo para garantizar autonomía fiscal cuando la Fiscalía es autónoma”, precisó”<sup>204</sup>.*

Básicamente, una respuesta positiva a esta pregunta llevaría a una situación contraria al principio de que los jueces no pueden controlarse a sí mismos y que es más apropiado que un organismo independiente se encargue de la disciplina. Este principio pretende garantizar el principio de independencia del poder judicial. La Fiscalía forma parte del poder judicial, por lo que el Consejo de la judicatura es el órgano encargado de la selección, evaluación y aplicación de la disciplina.

La propuesta, mejor descrita en el anexo, va en una dirección que daría al Fiscal General mucho más poder del que tiene actualmente. Se convertiría en la autoridad disciplinaria de todos sus subordinados. Podría transformarse por completo en un brazo de interés político, sobre el que no podría ejercerse ningún control externo. En el contexto del lawfare descrito anteriormente, esta propuesta es alarmante. ¿Qué fiscal se atrevería aún a actuar con la independencia e imparcialidad que requiere su función?

---

<sup>204</sup> CNN, «El presidente de Ecuador propone un pliego de preguntas para consulta popular», 12 de septiembre 2022, <https://cnnespanol.cnn.com/2022/09/12/ecuador-pliego-preguntas-consulta-popular-orix/>

La preocupación aumenta por el hecho de que este es el único tema para el que no hay plazo para que la Asamblea Nacional proceda a la reforma de la ley en caso de que se apruebe. El texto del anexo establece que la propuesta de referéndum se aplicaría directamente, requiriendo únicamente la adopción de un reglamento por parte del actual Fiscal General.

83. En cuanto a la composición de la Asamblea Nacional, se propone la siguiente cuestión:

*“4. En la actualidad, la Asamblea Nacional está integrada por 137 asambleístas y se estima que, con el censo poblacional del 2022, este número ascienda aproximadamente a 152 asambleístas. ¿Está usted de acuerdo con reducir el número de asambleístas y que se los elija de acuerdo a los siguientes criterios: 1 asambleísta por provincia y 1 asambleísta provincial adicional por cada 250.000 habitantes; 2 asambleístas nacionales por cada millón de habitantes; y 1 asambleísta por cada 500.000 habitantes que residan en el exterior, enmendando la Constitución de acuerdo con el anexo 4?”*

Este tema parece haber sido incluido para satisfacer las crecientes voces en Ecuador contra la ineficiencia del poder legislativo y los abusos cometidos por algunos de sus miembros. Parece, pues, demagógico, ya que está claro que la reducción del número de parlamentarios no resolverá estos problemas.

Más fundamentalmente, parece que su aplicación reducirá el número de parlamentarios a uno para las provincias que actualmente tienen dos representantes. Como explica E. RON, esta modificación va en detrimento de la representatividad y pluralidad de la Asamblea Nacional, sin aportar ninguna solución al problema mencionado<sup>205</sup>. No tendrá un impacto positivo, sino que corre el riesgo de concentrar el poder en manos de una sola persona en estas pequeñas provincias, lo que paradójicamente podría crear un aumento del déficit de confianza en el poder legislativo. Incluso, tal y como se ha venido develando en las últimas semanas, existiría la posibilidad de que esa concentración y contracción en la representatividad incremente la posibilidad del cometimiento de actos de corrupción por la disposición o acaparamiento de los votos en el parlamento.

84. La quinta pregunta va en detrimento de la libertad política y su diversidad:

*“5. Actualmente existen 272 movimientos políticos en el Ecuador. Estos no garantizan la representación ciudadana, ni una adecuada participación de sus miembros. ¿Está usted de acuerdo con exigir que los movimientos políticos cuenten con un número de afiliados mínimo equivalente al 1,5% del registro electoral de su jurisdicción y obligarlos a llevar un registro de sus miembros auditado periódicamente por el Consejo Nacional Electoral, enmendando la Constitución de acuerdo con el anexo 5?”*

<sup>205</sup> E. Ron, experto político electoral, [https://www.facebook.com/jimmyjairala/videos/443760157731296/?extid=WA-UNK-UNK-UNK-AN\\_GK0T-GK1C&ref=sharing](https://www.facebook.com/jimmyjairala/videos/443760157731296/?extid=WA-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&ref=sharing)

Esta propuesta plantea eliminar la institución del “*adherente permanente*” y constitucionaliza el requisito de afiliados equivalente como mínimo al 1.5% del padrón para poder ser reconocido como partido o movimiento político. También busca que el órgano de control electoral sea más estricto con los sistemas de verificación de firmas de afiliados, y que éstas sean permanentes y continuadas.

Dificultar la creación y el mantenimiento de las estructuras políticas no parece estar en consonancia con el objetivo de garantizar la representatividad ciudadana.

85. Todo lo anterior pone de manifiesto el carácter demagógico del referéndum previsto por el presidente Lasso como medio de promover la imagen de un hombre que actúa mientras su gobierno está paralizado sin apoyo suficiente en el parlamento.

Sin embargo, más allá de esta demagogia, el proyecto que hay detrás del referéndum previsto es gravísimo para la democracia y está en línea con el desmantelamiento del anterior referéndum de 2018 (ver más arriba).

El peligro reside existencialmente en la pregunta número 6:

*“6. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es una entidad pública que actualmente tiene el poder de designar a 77 autoridades. ¿Está usted de acuerdo con eliminar la facultad de designar autoridades que tiene el CPCCS e implementar procesos que garanticen meritocracia, escrutinio público, colaboración y control de diferentes instituciones, de modo que sea la Asamblea Nacional la que designe a través de estos procesos a las autoridades que actualmente elige el CPCCS y a sus consejeros, enmendando la Constitución de acuerdo con el anexo 6?”*

Cambia el órgano nominador de las autoridades de control, del CPCCS como es ahora, a la Asamblea Nacional. En general, todas las autoridades que elegiría la Asamblea provendrían de ternas presentadas por el Ejecutivo. Las Superintendencias y el Procurador no serían elegidos de ternas sino a partir de nombres fijos propuestos por el presidente a consideración de la Asamblea<sup>206</sup>. Las demás autoridades provendrían de ternas que escogería el propio Presidente, de 6 nombres que vendrían de diferentes fuentes. En el caso de la Fiscalía, por ejemplo, vendrían de binomios propuestos por la Corte Nacional de Justicia, la propia Fiscalía y el Presidente. Para la Contraloría, vendrían de binomios presentados por la Corte Nacional de Justicia, el propio Contralor y el Presidente.

---

<sup>206</sup> Como en la Corte Suprema de Justicia de los EEUU, quien recientemente demuestro su carácter político en una decisión en contraria de todos los precedentes que obligan normalmente a los jueces – BBC News, “Aborto en Estados Unidos: la Corte Suprema deroga Roe vs. Wade y elimina el derecho constitucional a la interrupción del embarazo en todo el país”, 24 de junio 2022, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-61806107>



Lo que más llama la atención es que la propuesta pretende otorgarle al Presidente prácticamente poderes ilimitados, ya que una iniciativa de designación sólo podría ser negada con los dos tercios de los miembros de la Asamblea<sup>207</sup>, quórum muy difícil de obtener. Además, si se llegare a conseguir los votos para negar la terna o la propuesta de designación, el Presidente tendría que enviar otra propuesta, la cual, para ser nuevamente negada, requeriría los  $\frac{3}{4}$  de los votos en contra de los miembros del Parlamento, quórum imposible de obtener.

También, el plazo para decidir sobre la idoneidad de un candidato es cortísimo: sólo 15 días para que una Comisión analice la probidad de tres personas y que el Pleno de la Asamblea nacional se pronuncie. En caso de silencio administrativo, la propuesta entre en vigor por el ministerio de la ley.

Así que la propuesta es una carta blanca al Presidente para que designe quien quiere por asumir las funciones de autoridad de control. La única excepción sería la forma de elección de los miembros del CPCCS, que provendrían de una lista de 18 personas propuestas por la Fiscalía.

Esto es gravísimo por el Estado de derecho y la preservación de la independencia de los diferentes poderes entre ellos, incluido el poder judicial, que sirve a asegurar la protección de los derechos de los ecuatorianos frente, entre otro, a la administración. Una politización grave de las instituciones públicas. Además, no hay ninguna lógica o explicación en dejar la nominación de los miembros del CPCCS a carga de la Fiscalía general. No se entiende el vínculo entre la participación ciudadana y la protección del orden público, para que se le otorgue a la Fiscalía este privilegio.

Concretamente esta reforma significara que el Presidente Lasso –que critica la ausencia de nombramiento a algunas cargas por parte del CPCCS<sup>208</sup>- podría convertirse en dictador al facultarlo a nombrar a dedo a las autoridades que, a la fecha de la consulta, no se hayan nombrado.

Claramente esta propuesta viola el principio de la separación de los poderes, de la independencia judicial, aumenta la politización del servicio público, la arbitrariedad y los riesgos de abuso de funciones, así como de lawfare.

86. Después de las dramáticas consecuencias del referéndum ilegal de 2018, es sumamente preocupante constatar que, para darse la imagen de hombre que toma acciones, el Presidente de la República propone organizar un nuevo referéndum, construido demagógicamente, prometiendo una mayor politización de la justicia y de otras instancias de control del Estado.

---

<sup>207</sup> En comparación, en EEUU, se niega solo con mayoría simple.

<sup>208</sup> Sostiene que hay 10 autoridades en funciones prorrogadas. Reconoce cómo el actual CPCCS ha incumplido sus funciones (ver acápite 662 del anexo)

Nadie debe olvidar que el Estado de Derecho no es un concepto abstracto. Su salvaguardia está estrechamente vinculada a la preservación de todos los derechos y libertades individuales, que deben garantizarse a todos sin discriminación por motivos de raza, religión, etnia, afiliación política, etc.

Lamentablemente, este informe demuestra que el desmantelamiento del Estado de Derecho ha ido de la mano del deterioro de los derechos políticos y civiles, económicos y sociales de los ecuatorianos. Situación que se demuestra con la pretensión que existe de desbalancear el sistema de pesos y contrapesos, dando prevalencia a la función ejecutiva para que pueda tener injerencia en el resto de los poderes del estado.

87. Un planteamiento de consulta que pretende evitar las vías idóneas establecidas para este tipo de enmiendas.

Pese a que la Constitución de la República es clara al establecer el mecanismo a través del cual se pueden realizar las enmiendas constitucionales, se evidencia que la propuesta realizada por el presidente de la República en las primeras preguntas no es procedente a través de una consulta popular.

Ciertas enmiendas requieren de la participación para el tratamiento y debate en la Asamblea Nacional. Considerando que no tiene el apoyo en el cuerpo legislativo, colegimos que pretende engañar a la Corte Constitucional intentando insertarlas a través de consulta al electorado. Lo cierto es que en casos idénticos como los planteados en preguntas como la 1 y la 6, ha sido la misma Corte que ha determinado los métodos idóneos de reforma constitucional<sup>209</sup>. Guardando

---

<sup>209</sup> La sentencia No. 018-18-SIN-CC de 01 de agosto de 2018 analizó varias reformas constitucionales entra las que se encontraba la posibilidad de dotar a las Fuerzas Armadas de la capacidad constitucional de contribuir a la seguridad interna del país (similar a lo que se pretende consultar con la pregunta 1). La resolución observa que el proceso de enmienda con la participación de la Asamblea Nacional era el idóneo, sin embargo cada punto que se planteaba enmendar, debía votarse individualmente y no en bloque; y fue por esta última observación que finalmente se declaró la inconstitucionalidad de la enmienda, como se observan en los puntos resolutive de aquella sentencia:

“3. En ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 436 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 76 numerales 4, 5 y 6 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se declara la inconstitucionalidad por la forma de las enmiendas a la Constitución de la República del Ecuador, aprobadas por la Asamblea Nacional del Ecuador el 03 de diciembre de 2015, a excepción de las enmiendas constantes en los artículos 2 y 4 que modificaron los artículos 114 y 144 de la Constitución de la República, en virtud de que fueron derogadas por efecto de la promulgación de los resultados del referéndum y la consulta popular efectuados el día 4 de febrero de 2018, en el Registro Oficial Suplemento No. 180 de 14 de febrero de 2018. (...)

5. En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 436 numerales 1 y 6 de la Constitución de la República, dicta la siguiente regla jurisprudencial, la cual tendrá vigencia hasta que la Asamblea Nacional regule el procedimiento de aprobación y votación de las enmiendas constitucionales de iniciativa de la Asamblea Nacional: En la tramitación del proyecto de enmienda constitucional de iniciativa de la Asamblea Nacional, previsto en el artículo 441 numeral 2 de la Constitución de la República, la votación de enmienda por parte de la Asamblea Nacional se realizará en virtud del principio de deliberación democrática, respecto de cada uno de los artículos propuestos, quedando prohibida la votación por bloque de la propuesta.”

En sentencia No. 4-19-RC/19 la Corte ya resolvió el planteamiento respecto a la eliminación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (similar a lo que ahora se pretende con la pregunta 6 de la consulta

coherencia con los pronunciamientos precedentes de la Corte, ésta debería ratificarlos y negar la posibilidad de consultar al pueblo determinados temas.

## VIII. Conclusión

88. Este informe pone de manifiesto las graves violaciones por parte del Estado ecuatoriano de los principios fundacionales y los valores esenciales de la Comunidad Internacional y las Organizaciones de Derechos Humanos<sup>210</sup>.

La actualidad internacional demuestra el interés que tiene la comunidad internacional en vincularse activamente por estas cuestiones para anticipar y evitar el desarrollo de asociaciones con Estados que no comparten o violan los derechos y libertades fundamentales que constituyen el eje de las democracias.

La atención prestada por la comunidad internacional es, además, un factor favorable para los ciudadanos de los Estados asociados, el respeto y el desarrollo de los valores fundamentales de nuestras democracias.

---

popular). Textualmente observó que la consulta popular no era la vía constitucional idónea para implementar esta enmienda, tal y como se lee en las siguientes líneas:

“V. Dictamen.- 45. En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional dictamina: 45.1. En general, el procedimiento de reforma, establecido en el art. 442 de la Constitución es apto para la expedición de las normas contenidas en el proyecto examinado, cuyos principales temas se resumieron en los párrafos 5 a 7 supra, encaminados a la eliminación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al rediseño de la Función Legislativa para volverla bicameral; y a la reubicación de la Fiscalía General del Estado fuera Función Judicial para darle más autonomía.”

<sup>210</sup> Derechos y libertades fundamentales protegidos por la Carta Europea de Derechos Fundamentales, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.



# Sumario de las Violaciones Reiteradas y Sistemáticas a los Derechos Humanos en Ecuador



Presentado por:

Colectivo Europeo de la Diversidad Ecuatoriana (CEDE) - España

Norwegian Forum for Democracy and Rights in Ecuador (NOFEC) - Noruega

Association des Migrants Latino-Américains en France (ALMA) - Francia

Asociación por las Libertades en Iberoamérica y los Derechos Humanos (ALI-HUMA) - España

Associazione Amici dell'Ecuador (ADE) - Italia

Association de Litige et Action Stratégique pour les Droits Humains en Amérique Latine (LéAL) - Belgique





Presentado por:

Colectivo Europeo de la Diversidad Ecuatoriana (CEDE) - España

Norwegian Forum for Democracy and Rights in Ecuador (NOFEC) - Noruega

Association des Migrants Latino-Américains en France (ALMA) - Francia

Asociación por las Libertades en Iberoamérica y los Derechos Humanos (ALI-HUMA) - España

Associazione Amici dell'Ecuador (ADE) - Italia

Association de Litige et Action Stratégique pour les Droits Humains en Amérique Latine (LéAL) - Bélgica

# Índice

I. Introducción	5
II. Ruptura del estado de derecho y crisis política	6
A. Crisis política y desinstitucionalización	6
B. Papel de los medios de comunicación en la polarización política	8
1. Antecedentes	8
2. Influencia de los medios en la democracia y la política	9
3. Impacto en la percepción pública	10
C. atentados a la libertad de prensa	11
D. Evaluación crítica de las respuestas gubernamentales a los escándalos de corrupción	13
E. Retrospectiva del proceso electoral en Ecuador en 2023	14
1. Crisis electoral 2023 en Ecuador: irregularidades, intimidación y violencia sin precedentes	14
2. Ola de violencia política: asesinatos sicariales de líderes en el período electoral de Ecuador	15
3. Ejecuciones en prisión: el fatal destino de los presuntos responsables en el caso Villavicencio	16
4. Acción urgente ante ejecuciones extrajudiciales: intervención del Relator Especial de la ONU	18
5. Limitaciones en la participación electoral: más de 13 millones de ecuatorianos habilitados pero sin acceso al voto telemático para residentes en el extranjero	19
F. Obstaculización de la vigilancia ciudadana y remoción controversial de miembros del CPCCS	20
1. Orden judicial para veeduría ciudadana: caso de Betty Moreira, 13 de septiembre de 2023	21
2. Denuncia de plagio y escrutinio ciudadano: la Corte Constitucional y el caso de la Fiscal General Diana Salazar	23
3. Intervención de la Corte Constitucional y destitución de funcionarios del CPCCS: cuestionamientos sobre la separación de poderes en Ecuador	25
G. Ataques contra la Función Judicial	26
1. Pronunciamiento de la Relatora Especial de la ONU sobre independencia judicial en Ecuador: ataques y preocupaciones del 23 de agosto de 2023.	26
2. Escalada en la crisis judicial: detención de Wilman Terán, un paso más en el ‘golpe de estado judicial’ del 14 de diciembre de 2023	27
H. Utilización de la justicia para la persecución y criminalización de los opositores políticos	29
1. Contextualización y evolución de la persecución política	29
2. Rafael CORREA DELGADO	30
3. Jorge GLAS ESPINEL	32
4. María de los Ángeles DUARTE	36
5. Pablo Humberto ROMERO QUEZADA	37
6. Freddy CARRIÓN INTRIAGO y Priscila SCHETTINI CASTILLO	39
7. Julian ASSANGE	40
8. Ola BINI	42
III. Violencia criminal e inseguridad	42
A. Antecedentes	42
B. Situación actual	44
C. Extorsión, homicidios y robos en la vía pública	45
D. Juventud y el sicariato	48
E. Degradación masiva del derecho a la vida y al respeto de la integridad física de las personas privadas de libertad	49
1. Violencia y asignación a pabellones en el sistema penitenciario ecuatoriano	50
2. Entre diciembre de 2022 y diciembre de 2023, Ecuador experimentó una crisis carcelaria sin precedentes, con un aumento alarmante de la violencia.	51
3. Violencia y control de bandas en el sistema penitenciario ecuatoriano	54
IV. Conclusión	55







# I. Introducción

El informe actualizado que presentamos aborda la crítica situación en Ecuador durante 2023. Enfocado en evidenciar las violaciones al Estado de derecho y los derechos fundamentales, este análisis detallado sirve como una denuncia ante la comunidad internacional, incluyendo gobiernos, organismos de derechos humanos y entidades relevantes.

Ecuador ha enfrentado una crisis multidimensional: social, económica, política y de seguridad, donde la garantía del Estado de Derecho, esencial para el equilibrio de los poderes estatales, se ha visto gravemente afectada. Esta problemática ha resultado en una amenaza constante a los derechos humanos y las libertades de los ciudadanos.

Este documento sigue la línea del informe de diciembre de 2022,<sup>1</sup> del cual recomendamos su lectura, actualizando y resaltando los desarrollos críticos.

Desde enero de 2023, hemos observado una preocupante evolución en la situación del país, que ya era crítica a finales de 2022. El objetivo es informar y denunciar estos desarrollos, proveyendo una visión objetiva y actualizada para actores internacionales y locales.

Los hallazgos clave desde el último informe incluyen el aumento de la violencia, la persistente persecución política, desafíos en la administración de justicia y continuas violaciones a la libertad de expresión. Estos temas se desarrollarán en detalle en las siguientes secciones, enfatizando la necesidad urgente de atención y acción internacional.

Desde diciembre de 2022, hemos notado algunas dinámicas preocupantes que persisten y, en algunos casos, se han intensificado. A pesar de los llamados internacionales para reformas y mejoras, la situación en varios aspectos ha empeorado. Entre los hallazgos más destacados se encuentran:

- Incremento en la violencia y la inestabilidad: Se ha observado un aumento en los niveles de violencia, tanto en términos de violencia política como criminal. Este fenómeno ha afectado la vida cotidiana de los ciudadanos y ha debilitado aún más las instituciones democráticas del país.
- Persistencia de la persecución política: Las prácticas de persecución política, que ya eran una preocupación en 2022, han continuado e incluso se han intensificado en algunos casos. Esto ha llevado a un clima de miedo y autocensura entre los opositores políticos y activistas de derechos humanos.

---

<sup>1</sup> Informe sobre la situación de las graves violaciones del Estado de Derecho y de los derechos y libertades fundamentales en Ecuador. (2022, 03 de diciembre). <https://github.com/huayra/nofec.no/raw/master/static/images/Informe%20sobre%20la%20situaci%C3%B3n%20de%20las%20graves%20violaciones%20del%20Estado%20de%20Derecho%20y%20de%20los%20derechos%20y%20libertades%20fundamentales%20en%20Ecuador.pdf>

- Desafíos en la administración de justicia: La independencia judicial sigue siendo un área de gran preocupación. Los informes indican una continua injerencia política en el sistema judicial, afectando la imparcialidad y eficacia de la justicia.
- Violaciones a la libertad de expresión: A pesar de las críticas anteriores, la libertad de expresión sigue estando bajo amenaza, con reportes de censura y ataques a periodistas y medios de comunicación.

Estos y otros temas se desarrollarán con mayor detalle en las secciones siguientes, proporcionando un panorama completo de la situación actual en Ecuador y destacando la urgente necesidad de atención y acción a nivel internacional.

## II. Ruptura del estado de derecho y crisis política

### A. Crisis política y desinstitucionalización

La corrupción en los estratos gubernamentales de Ecuador ha erosionado gravemente la confianza pública en las instituciones del país. Esta pérdida de fe en el sistema se ha visto exacerbada por la falta de transparencia y la progresiva desinstitucionalización del Estado, socavando los fundamentos de la democracia ecuatoriana.

En enero de 2023, el medio digital “LA POSTA” sacó a la luz un escándalo de corrupción que impactó profundamente en las estructuras de poder del país. La investigación reveló una red de corrupción presuntamente liderada por Danilo Carrera, cercano al presidente Guillermo Lasso, involucrando a altos funcionarios y empresarios.

El 9 de enero, audios filtrados de Leonardo Cortázar, un alto cargo gubernamental, sugieren la existencia de pagos a cambio de favores políticos y nombramientos en empresas estatales.<sup>2</sup> Posteriormente, el 16 de enero, se difundieron nuevos audios implicando a Hernán Luque y Rubén Cherres en actos de corrupción en Corporación Nacional de Electricidad y Flopec, una petrolera estatal,<sup>3</sup> sugiriendo también la participación de Iván Correa Calderón, Secretario de Administración Pública, y Oswaldo Rosero, gerente de Flopec.

---

<sup>2</sup> Redacción. (2023, 1 de enero). Denuncia sobre el caso de corrupción ‘El Gran Padrino’ salpica a la familia del presidente Guillermo Lasso. NTN24. <https://www.ntn24.com/noticias-actualidad/denuncia-sobre-el-caso-de-corrupcion-el-gran-padrino-salpica-a-la-familia-del-presidente-guillermo-lasso-405390>

<sup>3</sup> Loaiza, Y. (2023, 31 de marzo). Ecuador: Asesinaron a Rubén Cherrez, amigo del cuñado de Guillermo Lasso y vinculado a la mafia albanesa. Infobae. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2023/03/31/ecuador-asesinaron-a-ruben-cherrez-amigo-del-cunado-de-guillermo-lasso-y-vinculado-a-la-mafia-albanesa/>

La reacción del gobierno fue inmediata, con el presidente Lasso solicitando a la Fiscalía la localización y detención de Luque y Cherres.<sup>4</sup> La Asamblea Nacional, ante la gravedad de la situación, formó una Comisión Especializada para investigar el caso.<sup>5</sup>

El 26 de enero, la comisión, liderada por las legisladoras Viviana Veloz y Mireya Pazmiño, inició sus labores, ampliando su investigación a posibles conexiones de Danilo Carrera con el narcotráfico y la mafia albanesa. Trágicamente, el 31 de marzo, Rubén Cherres fue asesinado en circunstancias sospechosas.<sup>6</sup>

El 10 de mayo, un informe de la comisión recomendó un juicio político contra el presidente Lasso por incumplimiento de funciones y complicidad en el desfalco al Estado.<sup>7</sup> Lasso, enfrentando la posibilidad de destitución, disolvió la Asamblea Nacional y convocó elecciones anticipadas, empleando el mecanismo de “muerte cruzada” previsto en la Constitución.

En julio, Andersson Boscán y Mónica Velasquez, periodistas clave en las investigaciones, huyeron a Argentina y posteriormente a un lugar desconocido, alegando amenazas a su seguridad y acusando al gobierno de persecución.<sup>8</sup>

Las revelaciones de Boscán sobre la vida de Fernando Villavicencio y el general José Luis Erazo, y su relación con el caso “León de Troya” que vincula al presidente Lasso con organizaciones criminales albanesas, añaden una capa más de complejidad y gravedad a la situación.<sup>9</sup>

En el mismo contexto, Boscán denuncia que cuerpos de inteligencia estatales conocían que la vida de Boscán, Villavicencio, y Erazo estaban en peligro y señala detalles oscuros sobre la muerte del exlegislador Fernando Villavicencio, y un posible atentado contra el general José Luis Erazo de la Policía Nacional. Ambos estaban relacionados con el caso León de Troya, que ligaba directamente al presidente Lasso con organizaciones criminales albanesas.<sup>10</sup>

---

<sup>4</sup> Sotalín, K. (2023, 16 de enero). Guillermo Lasso dispone localizar a Hernán Luque y Rubén Cherres para indagación por presunta corrupción. El Comercio. <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/guillermo-lasso-localizar-herman-luque-corrupcion-cherres.html>

<sup>5</sup> Sala de prensa. (2023, 18 de enero). Asamblea conforma comisión ocasional que investigará presunta red de corrupción en caso “El gran padrino”. Asamblea Nacional del Ecuador. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/86612-asamblea-conforma-comision-ocasional-que-investigara>

<sup>6</sup> Redacción. (2023, 31 de marzo). Rubén Cherres fue asesinado en playa Punta Blanca, Santa Elena. El Comercio. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/ruben-cherres-punta-blanca-santa-elena.html>

<sup>7</sup> Redacción y agencias. (2023, 10 de mayo). Congreso de Ecuador aprueba juicio político contra presidente Lasso. DW. <https://www.dw.com/es/congreso-de-ecuador-aprueba-juicio-politico-contr%C3%ADtico-contra-presidente-lasso/a-65567870>

<sup>8</sup> Redacción. (2023, 2 de agosto). Ecuador: Dos periodistas que investigaron al presidente se ven forzados a abandonar el país. International Federation of Journalists. <https://www.ifj.org/media-centre/news/detail/category/press-releases/article/ecuador-dos-periodistas-que-investigaron-al-presidente-guillermo-lasso-se-ven-forza-dos-a-abandonar-el-pais>

<sup>9</sup> Jairala, J., Un café con J.J. (2023, 31 de agosto). Andersson Boscán: El Estado sabía por tres vías sobre intentos de asesinatos. <https://www.youtube.com/watch?v=BxPDIvpgIKs>. La Radio Redonda 99.3 FM.

<sup>10</sup> Redacción. (2023, 29 de agosto). Boscán: “La principal amenaza contra mi vida es el gobierno de Lasso”. Ecuador en Vivo. <https://www.ecuadorenvivo.com/index.php/politica/item/166936-boscan-la-principal-amenaza-contra-mi-vida-es-el-gobierno-de-guillermo-lasso>

El 30 de agosto, los abogados de Erazo y otro oficial policía implicado en el caso solicitaron protección a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, alegando persecución estatal.<sup>11</sup>

## B. Papel de los medios de comunicación en la polarización política

### 1. Antecedentes

Los medios de comunicación en Ecuador han jugado un papel crucial en la conformación del paisaje político y social del país. Históricamente, estos medios han estado fuertemente vinculados a intereses económicos y políticos específicos, lo que ha influido en su cobertura y en su relación con el gobierno y la sociedad en general.<sup>12</sup>

Durante las últimas décadas, el panorama mediático ecuatoriano ha sido dominado por grupos privados, muchos de los cuales están vinculados a grandes conglomerados económicos y políticos. Estos grupos mediáticos han utilizado su influencia para negociar con el Estado y defender sus intereses. En este sentido, los medios han jugado un rol significativo en la configuración de la opinión pública y en la dinámica política del país.<sup>13</sup>

Un hito importante en la relación entre los medios y el gobierno de Rafael Correa fue la promulgación de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) en 2013. Esta legislación introdujo una serie de regulaciones que afectaron directamente la relación entre los medios y el gobierno. La LOC fue una respuesta a las preocupaciones sobre la concentración de los medios privados y su impacto en la democracia y la libertad de expresión, el espectro radio eléctrico debía ser compartido con los medios públicos y comunitarios. Obligaba a los periodistas y comunicadores a ostentar títulos universitarios para poder ejercer la profesión y dignificó la labor de los cartógrafos. Sin embargo, esta ley también generó controversia y fue objeto de críticas por parte de varios sectores, incluyendo medios de comunicación. Se argumentó que algunas disposiciones de la ley podían ser utilizadas para restringir la libertad de expresión y censurar a los medios críticos del gobierno.<sup>14</sup>

La ley abordó aspectos como el linchamiento mediático, definiéndolo como la difusión de información de forma concertada y reiterada con el objetivo de desprestigiar a una persona o reducir su

<sup>11</sup> Redacción. (2023, 1 de enero). José Luis Erazo y Rodney Rengel, investigadores del caso ‘León de Troya’, pidieron una medida cautelar a la CIDH para que el Estado les dé protección. El Universo. <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/jose-luis-erazo-y-rodney-rengel-investigadores-del-caso-leon-de-troya-pidieron-una-medida-cautelar-a-la-cidh-para-que-el-estado-les-de-proteccion-nota/>

<sup>12</sup> Farinango, L. (2011, 29 de abril).. Ecuador: estudio cuantitativo de opinión sobre la situación política y mediática. Flacso Andes. <https://www.flacsoandes.edu.ec/agora/medios-de-comunicacion-en-la-vida-politica-de-los-ecuatorianos>

<sup>13</sup> Flores, R. (2022, 23 de junio). Subdirector de la CELAG: Crisis en Ecuador es el resultado de las políticas neoliberales. La Razón. <https://www.la-razon.com/mundo/2022/06/23/subdirector-de-la-celag-crisis-en-ecuador-es-el-resultado-de-las-politicas-neoliberales/>

<sup>14</sup> Redacción. (2021, 8 de noviembre). Las comunicaciones en Ecuador: entre los medios incautados y un escenario de reforma normativa. Telesemana. <https://www.telesemana.com/blog/2021/08/11/las-comunicaciones-en-ecuador-entre-los-medios-incautados-y-un-escenario-de-reforma-normativa/>

credibilidad pública. Mientras que esta disposición buscaba proteger la dignidad y la reputación de las personas, también suscitó preocupaciones sobre su posible uso para silenciar críticas legítimas.

La LOC y la situación de los medios en Ecuador reflejan una tensión constante entre la necesidad de asegurar una prensa libre y objetiva y los intentos de regular los medios para proteger otros derechos y valores sociales. Este contexto histórico sienta las bases para entender la relación actual entre los medios, el gobierno y la sociedad en Ecuador y es fundamental para comprender los desafíos actuales en términos de libertad de prensa y pluralismo mediático. La LOC fue derogada por Lenin Moreno en 2019.

## 2. Influencia de los medios en la democracia y la política

La influencia de los medios de comunicación privados en la política ecuatoriana ha sido notable, especialmente en su representación y respuesta a las reformas sociales y económicas impulsadas por gobiernos progresistas. Esta sección examina cómo estos medios han impactado tanto la percepción pública como la política nacional (Lizarzaburu & Sánchez, 2018).<sup>15</sup>

Durante los gobiernos de Rafael Correa, se implementaron una serie de reformas orientadas a mejorar la equidad social y económica. Sin embargo, la cobertura mediática de estas reformas por parte de medios privados a menudo se caracterizó por una postura crítica o incluso hostil. Estos medios enfocaron sus narrativas en los desafíos y contratiempos de las reformas, en lugar de sus logros o impactos positivos.

Los medios privados en Ecuador, en muchos casos, han estado alineados con intereses económicos y políticos específicos. Esto ha influido en su manera de informar y opinar sobre el gobierno y sus políticas. En varios casos, han favorecido agendas que se oponen a las reformas progresistas, contribuyendo a un clima de polarización política.<sup>16</sup>

La influencia de los medios en la formación de la opinión pública es significativa. Al presentar una visión sesgada de las políticas gubernamentales, estos medios han contribuido a la formación de una opinión pública que puede no reflejar completamente la realidad de las reformas y sus efectos en la sociedad. Esto ha generado debates y controversias que van más allá de los méritos reales de las políticas implementadas.<sup>17</sup>

La cobertura mediática tiene un impacto directo en la política nacional. La manera en que los medios reportan sobre el gobierno y sus políticas puede influir en la popularidad de los líderes políticos, las

---

<sup>15</sup> Lizarzaburu, R. y Sánchez, R. (2018). “Capítulo 5 - Medios de comunicación privados y poder político en Ecuador 2007-2016”, en Comunicación, desarrollo y política, ed. Natalia Aguiar Mariño y Nelson Medranda Morales. Quito: Editorial Abya-Yala. pp. 115-143. <https://books.scielo.org/id/yn8f6/pdf/aguiar-9789978104989-07.pdf>

<sup>16</sup> Rivadeneira, B. (s.f.) Top 10 medios de comunicación en Ecuador (2022). MC Comunicaciones. <https://mccomunicaciones.com.ec/top-10-medios-de-comunicacion-en-ecuador/>

<sup>17</sup> Rosas, D. (2018, 23 de octubre). La comunicación en Ecuador en aras del cambio político: situación actual y perspectivas. Dialoguemos. <https://dialoguemos.ec/2018/10/la-comunicacion-en-el-ecuador-en-aras-del-cambio-politico-situacion-actual-y-perspectivas/>

decisiones electorales de los ciudadanos y, en última instancia, en el curso de la política nacional. Esta influencia mediática ha sido un factor clave en la dinámica política ecuatoriana, resaltando la importancia de una prensa diversa y equilibrada para una democracia saludable.

### 3. Impacto en la percepción pública

La influencia de los medios de comunicación en la formación de la opinión pública en Ecuador ha sido y continúa siendo significativa, particularmente en lo que respecta a su cobertura de Rafael Correa, el correísmo, y los procesos legales asociados a ellos. Esta sección explora cómo la cobertura mediática ha moldeado la percepción pública, especialmente en relación con el expresidente Correa<sup>18</sup> y sus aliados políticos.

Los ciudadanos, expuestos a una versión parcial de la realidad, pueden formar opiniones basadas en información incompleta o distorsionada. Este fenómeno es especialmente preocupante en un entorno democrático, donde la opinión pública es fundamental en la toma de decisiones políticas y la gobernanza.

En muchos casos, la cobertura mediática ha contribuido a un clima político polarizado. Los argumentos y percepciones se basan más en narrativas mediáticas que en hechos objetivos. La polarización en torno al correísmo, exacerbada por los medios, ha sido un factor clave en la división política de Ecuador, afectando la forma en que los ciudadanos perciben a los líderes políticos y sus políticas.

La práctica del *lawfare*, es decir, el uso de procedimientos legales con fines políticos, ha sido ampliificada por los medios de comunicación. En el contexto de Ecuador, esto se ha manifestado en la forma en que los medios han cubierto las acusaciones legales y juicios contra Rafael Correa y sus aliados. A menudo, estas coberturas han magnificado las acusaciones, en muchos casos sin pruebas sólidas, influyendo en la percepción pública y el debate político. La forma en que se ha reportado sobre estos procesos legales ha contribuido a un ambiente de desconfianza y escepticismo hacia el correísmo.<sup>19</sup>

La influencia de los medios en la opinión pública y en la política ecuatoriana, especialmente en relación con el correísmo y el *lawfare*, plantea serias preguntas sobre el estado de la democracia en el país. La capacidad de los medios para influir en la opinión pública y en los procesos políticos es un recordatorio poderoso de la necesidad de un periodismo equilibrado y responsable. Además, las narrativas mediáticas polarizadas pueden exacerbar las divisiones dentro de la sociedad, creando un entorno en el que los desacuerdos políticos se convierten en conflictos más profundos y persistentes.<sup>20</sup>

<sup>18</sup> López-Jiménez, D. (2016, 1 de octubre). La construcción de la Opinión Pública en Ecuador a partir de la participación política en redes sociales. *Obra Digital*. Número 11. <https://revistesdigitals.uvic.cat/index.php/obradigital/article/view/103>

<sup>19</sup> Universidad Estatal de Milagro. (2019, 18 de noviembre). Construcción del consenso y el control social. *Opinión Pública*. Unidad 3. [https://sga.unemi.edu.ec/media/recursosotema/Documento\\_2021101165839.pdf](https://sga.unemi.edu.ec/media/recursosotema/Documento_2021101165839.pdf)

<sup>20</sup> Vasallo, G. (2021, 4 de diciembre). Rafael Correa: “Con el *lawfare* han demorado la historia, pero no la podrán detener”. Página 12. <https://www.pagina12.com.ar/387054-rafael-correa-con-el-lawfare-han-demorado-la-historia-pero-n>

## C. Atentados a la libertad de prensa

La situación de la libertad de prensa en Ecuador durante 2023 ha sido alarmante. Las agresiones y amenazas contra periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación han sido un tema recurrente, lo cual ha generado una gran preocupación a nivel internacional. Volker Türk, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ha expresado su preocupación por el aumento de la violencia en Ecuador, incluyendo agresiones y amenazas contra candidatos políticos, figuras públicas y periodistas, instando a las autoridades a redoblar los esfuerzos para proteger a estas personas.<sup>21</sup>

Como se mencionó en el apartado anterior, el caso de Andersson Boscán, un periodista ecuatoriano, destaca en el contexto de los atentados a la libertad de prensa en Ecuador. Boscán y su esposa, Mónica Velásquez, también periodista, se vieron obligados a abandonar Ecuador debido a serias amenazas contra su vida. Estas amenazas surgieron en el marco de su trabajo periodístico, especialmente después de una investigación titulada “El Gran Padrino”, la cual incluye el caso León de Troya que implicaba al cuñado del presidente Guillermo Lasso en una trama de corrupción y narcotráfico. Este reportaje provocó una intensificación de las amenazas contra ellos, incluyendo advertencias de un grupo operativo de la mafia albanesa con órdenes de atentar contra sus vidas. La situación de Boscán y Velásquez se suma a otros casos de periodistas ecuatorianos que han tenido que abandonar el país por razones similares, subrayando la crítica situación de la libertad de prensa en Ecuador.<sup>22</sup>

El caso de Karol Noroña, especializada en crimen organizado en el portal GK, y el de Lissette Ormaza, periodista de Majestad Televisión, son ejemplos adicionales de profesionales de medios en Ecuador que han enfrentado serias amenazas en 2023. Estas situaciones subrayan la creciente hostilidad y peligro que enfrentan los periodistas, especialmente aquellos que cubren temas sensibles como el crimen organizado y la corrupción gubernamental. La salida forzada de estos periodistas de Ecuador no solo pone de manifiesto el riesgo personal que enfrentan, sino también la erosión general de la libertad de prensa en el país.

En este informe se analiza el caso de Alondra Santiago, una periodista cubana radicada en Ecuador, como un ejemplo de las complejidades y desafíos que enfrenta la libertad de prensa en un contexto de polarización política. Santiago ha criticado abiertamente a figuras políticas como Guillermo Lasso y Lenin Moreno, expresidentes del Ecuador, lo que le ha valido agresiones verbales y físicas, así como ataques sexistas, machistas y xenófobos en redes sociales. Su identificación con ideologías de izquierda y feminismo han intensificado las hostilidades hacia ella, poniendo de manifiesto cómo las afinidades políticas pueden incrementar el riesgo para los periodistas en entornos polarizados. Estos

---

<sup>21</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2023, 10 de agosto). Comentario del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk, sobre el asesinato del candidato presidencial Fernando Villavicencio en Ecuador. <https://www.ohchr.org/es/statements/2023/08/comment-un-human-rights-chief-volker-turk-killing-presidential-candidate>

<sup>22</sup> Redacción. (2023, 25 de julio). Boscán y su mujer abandonan urgentemente el país. La República. <https://www.larepublica.ec/blog/2023/07/25/boscan-y-su-mujer-abandonan-urgentemente-el-pais/>

incidentes subrayan la necesidad urgente de medidas para proteger a los periodistas, independientemente de sus posturas políticas, y garantizar la libertad de expresión en Ecuador, donde la diversidad de opiniones se ha convertido en un factor de riesgo para la seguridad y el bienestar de los profesionales de los medios.

El 6 de noviembre de 2023, representantes de periodistas y defensores de la libertad de expresión de Ecuador tuvieron una audiencia en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Expusieron su preocupación sobre las condiciones adversas que enfrenta el periodismo en Ecuador, caracterizadas por episodios de violencia, inestabilidad laboral y desafíos institucionales. Durante la audiencia, César Ricaurte, director de Fundamedios y figura política conservadora, argumentó que entre 2007 y 2017, el periodismo en Ecuador fue objeto de presiones por parte del poder político, lo que resultó en un modelo de gobierno más autoritario, debilitando a los medios de comunicación y poniéndolos en una posición vulnerable.<sup>23</sup>

Además, es esencial reflexionar sobre las críticas hacia el papel de Fundamedios. Esta organización, liderada por la delegación, es percibida por algunos grupos como defensora de intereses elitistas y contrapuesta a las políticas del expresidente Rafael Correa. Un aspecto particularmente preocupante es el incidente de 2019 que involucró a César Ricaurte, director de Fundamedios. Ricaurte fue sentenciado a 15 días de prisión tras empujar a Jorge Jurado,<sup>24</sup> exembajador de Ecuador en Alemania y Secretario del Agua en el gobierno de Correa. Este incidente es especialmente alarmante, ya que Jurado es una persona mayor con discapacidad. Agredir a una persona en estas condiciones es un acto que merece ser condenado enérgicamente, reflejando la necesidad de mantener estándares éticos elevados en cualquier tipo de interacción, especialmente en contextos políticos o públicos.<sup>25</sup>

En este contexto, es relevante considerar que durante el periodo 2007-2017, aunque hubo tensiones entre el gobierno y los medios, no se reportaron atentados violentos contra periodistas como los que se han registrado en los últimos años. Esto sugiere que la situación ha evolucionado y que los desafíos que enfrenta el periodismo y la libertad de expresión en Ecuador son cada vez más graves. De hecho, solo en 2023, nueve periodistas tuvieron que exiliarse por amenazas a su integridad física y profesional. Karol Noroña, que estuvo en la audiencia, explicó que la mayoría optó por no denunciar sus casos debido a la falta de confianza en el Estado.<sup>26</sup>

La CIDH cuestionó al Gobierno ecuatoriano sobre las medidas tomadas para garantizar el fin de

<sup>23</sup> Redacción. (2023, 7 de noviembre). Periodistas expusieron en la CIDH la falta de protección del Estado ecuatoriano. El Universo. <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/periodistas-expusieron-en-la-cidh-la-falta-de-proteccion-del-estado-ecuatoriano-nota/>

<sup>24</sup> Redacción. (2019, 29 de junio). Quince días de prisión contra el director de Fundamedios, César Ricaurte, por empujar a exembajador correísta. La República. <https://www.larepublica.ec/blog/2019/06/29/quince-dias-de-prision-contra-el-director-de-fundamedios-cesar-ricaurte-por-empujar-a-exembajador-correista/>

<sup>25</sup> Bravo, M. (2019, 1 de julio). Quince días de prisión contra el director de Fundamedios, César Ricaurte, por empujar a exembajador correísta. Confirmado.net. <https://confirmado.net/2019/07/01/el-doble-rasero-de-la-prensa-mercantilista-en-ecuador-o-marco-antonio-bravo/>

<sup>26</sup> Loiza, Y. (2023, 7 de noviembre). La denuncia de una periodista ecuatoriana exiliada ante la CIDH: “Quienes quisieron matarme son protegidos por el Estado”. Infobae. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2023/11/07/un-periodista-ecuatoriana-exiliada-hablo-ante-la-cidh-quienes-quisieron-matar-me-son-protegidos-por-el-estado/>



la impunidad y la restauración de la confianza para que los periodistas puedan informar de manera completa e imparcial, y regresar del exilio a su país. La vicepresidenta de la CIDH, Roberta Clarke, preguntó específicamente si el Gobierno aceptaba la percepción de impunidad y qué medidas se habían tomado al respecto. Roberta Clarke, destacó la preocupación por los 9 periodistas que tuvieron que abandonar Ecuador entre abril y noviembre de 2023 debido a amenazas de muerte provenientes del crimen organizado. De estos periodistas, al menos seis continúan en el exilio. Hasta noviembre de 2023, se habían registrado 220 agresiones contra periodistas en Ecuador, incluyendo cinco bombas enviadas a periodistas en marzo, que dejaron una persona herida.<sup>27</sup>

Durante el año 2023, se registraron ataques significativos contra la prensa. Estos incidentes colectivos reflejan un entorno cada vez más hostil para la libertad de expresión en Ecuador, donde la seguridad de los periodistas se ve seriamente amenazada. Esto evidencia una necesidad urgente de medidas de protección más sólidas y una atención internacional enfocada en la situación de los derechos humanos y la libertad de prensa en el país.

## **D. Evaluación crítica de las respuestas gubernamentales a los escándalos de corrupción**

La gestión gubernamental de los escándalos de corrupción en Ecuador, especialmente en el contexto del caso León de Troya que involucra a Danilo Carrera y otros funcionarios, ha sido objeto de críticas y cuestionamientos. La respuesta del gobierno, aunque rápida en algunos aspectos, como la solicitud de detenciones, fue percibida por muchos como una estrategia para desviar la atención de las implicaciones más profundas de la corrupción en las esferas más altas del poder.

La decisión del presidente Guillermo Lasso de disolver la Asamblea Nacional y convocar a elecciones anticipadas, aunque se ajusta a los mecanismos constitucionales, ha sido interpretada críticamente como un intento de eludir un juicio político inminente. Esta maniobra, conocida como “muerte cruzada”, fue vista por sectores de la oposición y analistas políticos como una táctica para escapar de la responsabilidad y de las crecientes demandas de rendición de cuentas. Tal acción no solo agudizó la crisis política, sino que también planteó serias preguntas sobre la estabilidad institucional y la salud de la democracia ecuatoriana.

Las elecciones presidenciales anticipadas en Ecuador, en este contexto, no fueron simplemente un proceso electoral regular. Más bien, se convirtieron en un campo de batalla político, donde se evaluó la legitimidad y la efectividad del gobierno de Lasso. Estas elecciones se interpretaron ampliamente como un esfuerzo del presidente para revalidar su mandato en medio de un escándalo significativo, lo que generó un debate acalorado sobre la manipulación del proceso democrático.

---

<sup>27</sup> Redacción. (2023, 6 de noviembre). Impunidad en crímenes contra periodistas, un “pecado” estatal en Ecuador. Ecuador Chequea. <https://ecuador-chequea.com/impunidad-en-crímenes-contra-periodistas-un-pecado-estatal-en-ecuador/>

El clima político durante estas elecciones estuvo marcado por una desconfianza profunda hacia el gobierno y sus intenciones. La convocatoria a elecciones anticipadas, lejos de ser una solución a la crisis, fue vista por muchos como un indicativo de la profundización de la inestabilidad política y la erosión de las normas democráticas. Esto planteó interrogantes serias sobre la capacidad del sistema político ecuatoriano para manejar crisis internas y mantener la confianza del público en sus instituciones.

## E. Retrospectiva del proceso electoral en Ecuador en 2023

### 1. Crisis electoral 2023 en Ecuador: irregularidades, intimidación y violencia sin precedentes

El año 2023 en Ecuador fue marcado por un proceso electoral caracterizado por irregularidades, actos de intimidación y un nivel de violencia sin precedentes. Este período electoral arrojó dudas sobre la integridad y confiabilidad del sistema democrático ecuatoriano. La ola de asesinatos y atentados contra candidatos y líderes políticos, que alcanzó a 23 asesinatos y 47 atentados entre enero y agosto, socavó aún más la confianza y estabilidad del proceso electoral.

Estos actos de violencia, que reflejaron la intrusión del crimen organizado en la política, generaron un ambiente de miedo y reticencia entre los participantes del proceso político. La gravedad de estos incidentes fue un claro indicativo de la vulnerabilidad de la vida política en Ecuador y la influencia perjudicial del crimen organizado.

Las elecciones anticipadas se llevaron a cabo en un contexto de creciente tensión y desconfianza. La primera vuelta se realizó el 20 de agosto y la segunda vuelta el 15 de octubre de 2023. Estas elecciones fueron convocadas tras la decisión del presidente Guillermo Lasso de disolver la Asamblea Nacional mediante el mecanismo constitucional de la “muerte cruzada”.<sup>28</sup>

El ambiente en el que se llevaron a cabo las elecciones estuvo marcado por la ansiedad y la preocupación. Los candidatos y los electores no solo enfrentaron el desafío de expresar sus preferencias políticas, sino también de hacerlo en un entorno amenazado por la violencia y la manipulación. La integridad del proceso electoral se vio comprometida no solo por los actos de violencia, sino también por la percepción general de que las elecciones eran una maniobra para desviar la atención de los problemas más profundos que enfrentaba la nación.

En retrospectiva, las elecciones de 2023 en Ecuador representaron un momento crítico, planteando cuestiones fundamentales sobre la robustez de las instituciones democráticas y la capacidad del país

---

<sup>28</sup> Redacción. (2023, 17 de mayo). El presidente Guillermo Lasso decreta la disolución de la Asamblea Nacional de Ecuador y solicita la convocatoria de elecciones. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-65623515>

para superar los desafíos de la corrupción, la violencia y la inestabilidad política. La manera en que la ciudadanía y la comunidad internacional respondieron a estos eventos fue crucial para el futuro de la democracia en Ecuador.

## 2. Ola de violencia política: asesinatos sicariales de líderes en el período electoral de Ecuador

Durante el 2023, Ecuador fue sacudido por una ola de asesinatos políticos que conmocionaron al país y desencadenaron indignación y repudio generalizado. Estos crímenes no solo evidenciaron la alarmante situación de violencia e inseguridad en Ecuador, sino también la peligrosa infiltración del crimen organizado en la política.

**Agustín Intriago**, el alcalde de Manta fue brutalmente asesinado el 23 de julio de 2023. Este crimen, perpetrado por sicarios en moto durante una visita a unas obras de alcantarillado, no solo se cobró la vida de Intriago sino también la de una deportista que lo acompañaba, dejando otras dos personas heridas. Intriago había advertido previamente sobre los crecientes problemas de seguridad en su ciudad, especialmente en relación con el narcotráfico.<sup>29</sup> Al día siguiente, el expresidente Guillermo Lasso estableció el Estado de excepción en la provincia de Manabí, provincia de Los Ríos y Ciudad de Durán en la provincia de Guayas.

Por otro lado, el asesinato de **Fernando Villavicencio**, un periodista, exasambleísta y candidato presidencial, el 9 de agosto de 2023, marcó otro punto crítico en la violencia política de Ecuador. Villavicencio fue atacado por un sicario que le disparó tras salir de un mitin político en Quito, resultando heridas alrededor de 40 personas, incluidos varios policías.<sup>30</sup> Este ataque desató una condena internacional, incluyendo la del Secretario General de las Naciones Unidas, Antonio Guterres, y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Volker Türk, quienes señalaron estos actos como una grave amenaza a la democracia.<sup>31</sup>

La ineficacia del sistema de seguridad que rodeaba a Villavicencio ha llevado a su familia a responsabilizar al Estado ecuatoriano por su muerte. Además, su asesinato se ha visto envuelto en controversias políticas, con acusaciones infundadas dirigidas a sectores específicos y sin pruebas concretas, aumentando la polarización y el odio en el país. La candidata presidencial Luisa González, del movimiento político de Rafael Correa, condenó estos actos y solicitó una investigación seria e imparcial.<sup>32</sup>

---

<sup>29</sup> Redacción. (2023, 24 de julio). Asesinan en Ecuador a Agustín Intriago, popular alcalde de Manta, y a una joven futbolista. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/articles/cndk24k17y7o>

<sup>30</sup> Alonso, J. (2023, 10 de agosto). Asesinan a Fernando Villavicencio: 3 claves para entender la ola de violencia que sacude a Ecuador. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/articles/c6pvjdy153mo>

<sup>31</sup> Organización de las Naciones Unidas. (2023, 10 de agosto). Ecuador: La ONU condena el asesinato del candidato presidencial Fernando Villavicencio y pide investigar el crimen. Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2023/08/1523337>

<sup>32</sup> Agencia EFE. (2023, 17 de agosto). Candidata correísta promete crear una comisión para investigar asesinato de Villavicencio. Swissinfo. <https://www.swissinfo.ch/spa/elecciones-ecuadorcandidata-corre%C3%ADsta-promete-crear-una-comisi%C3%B3n-para-investigar-asesinato-de-villavicencio/48743698>

La propia González reportó amenazas contra su vida y aceptó la protección militar ofrecida por el gobierno de Lasso. La tensión escaló con el arresto de individuos armados con granadas, aunque la Policía no confirmó una conspiración contra González. Posteriormente, se reveló un audio que implicaba a uno de los detenidos en un plan para atentar contra la candidata, lo que llevó a la Fiscalía General a abrir una investigación sin obtener resultados hasta la fecha.<sup>33</sup>

Además, muchos analistas han señalado que el asesinato de Fernando Villavicencio y la subsiguiente ola de odio promovida por ciertos sectores mediáticos han tenido un impacto significativo en el panorama político ecuatoriano, particularmente en las elecciones presidenciales de 2023. Luisa González, quien era considerada la favorita para ganar en la primera vuelta, se vio afectada negativamente por este clima de violencia y polarización. Los analistas sugieren que el temor y la desconfianza generados por estos eventos, junto con la intensa campaña de desinformación y difamación, jugaron un papel crucial en la disminución de su apoyo popular. Esta situación pone de manifiesto cómo la violencia política y la manipulación mediática pueden alterar significativamente el curso de los procesos democráticos, influyendo en los resultados electorales y afectando la percepción pública sobre los candidatos y sus propuestas. Este fenómeno no solo socava la democracia, sino que también plantea serias preguntas sobre la libertad de expresión y la responsabilidad de los medios de comunicación en la creación de un entorno político informado y equilibrado.

Estos acontecimientos ilustran la profundidad y complejidad de la crisis de seguridad en Ecuador, resaltando la urgente necesidad de abordar tanto la violencia política como la infiltración del crimen organizado en la esfera pública. La respuesta del Estado y la comunidad internacional a estos desafíos será crucial para garantizar la estabilidad y la integridad democrática del país.

### **3. Ejecuciones en prisión: el fatal destino de los presuntos responsables en el caso Villavicencio**

Tras el asesinato de Fernando Villavicencio, siete individuos identificados como autores materiales del crimen fueron encarcelados. Sin embargo, en un giro sorprendente y alarmante, estos fueron encontrados muertos en las prisiones de Guayaquil y Quito. El 7 de octubre de 2023, seis ciudadanos colombianos implicados en el crimen y detenidos en la penitenciaría de Guayaquil fueron hallados ahorcados. Ese mismo día, José Montaña, de nacionalidad ecuatoriana, acusado de facilitar la logística para el asesinato, fue encontrado en circunstancias similares en la cárcel del Inca en Quito.<sup>34</sup>

Estas muertes suscitaron sospechas de una posible obstrucción en la investigación, especialmente considerando que los Estados Unidos habían ofrecido poco antes una recompensa por información

---

<sup>33</sup> Newsroom. (2023, 18 de septiembre). Luisa González presenta ante la Fiscalía una denuncia por presunto plan para atentar contra ella. Infobae. <https://www.infobae.com/america/agencias/2023/09/18/luisa-gonzalez-presenta-ante-la-fiscalia-una-denuncia-por-presunto-plan-para-atentar-contr-ella/>

<sup>34</sup> Quesada, J. (2023, 8 de octubre). Purga en la cúpula policial de Ecuador tras el asesinato en prisión de siete implicados en la muerte de Fernando Villavicencio. El País. <https://elpais.com/internacional/2023-10-08/purga-en-la-cupula-policial-de-ecuador-tras-el-asesinato-en-prision-de-siete-implicados-en-la-muerte-de-fernando-villavicencio.html>

sobre el autor intelectual del crimen contra Villavicencio. La Fiscalía de Ecuador abrió una investigación sobre estos fallecimientos, cuestionando por qué las órdenes de traslado de los prisioneros no fueron ejecutadas por las autoridades pertinentes.

El 9 de octubre, a pocos días de la segunda vuelta electoral, la Fiscalía reveló una declaración impactante: un testigo a través de testimonio anticipado narró los preparativos y montos ofrecidos por los autores intelectuales.<sup>35</sup> Por su lado, Christian Zurita (reemplazante de Fernando Villavicencio a las elecciones presidenciales de 2023) también señaló en sus redes sociales que el testigo había afirmado que “los responsables del asesinato de Fernando Villavicencio es el gobierno de Correa”<sup>36</sup> y que el testigo era “el único testigo que les faltó matar”. Esta acusación fue inmediatamente refutada por el propio Correa y su movimiento político en sus respectivas plataformas de redes sociales.<sup>37</sup>

Este testimonio llegó unos días antes de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales que se desarrollaron el 15 de octubre de 2023, que según las estadísticas y los resultados de la primera vuelta (20 de agosto de 2023), hubieran sido ganadas por Luisa González, candidata de la Revolución Ciudadana que obtuvo 33,61 % de los votos, frente a Daniel Noboa, candidato de la Alianza Acción Democrática Nacional que obtuvo 23,47 % de los votos.

En la turbulenta atmósfera política que rodeó las elecciones presidenciales de 2023 en Ecuador, el asesinato de Fernando Villavicencio y las posteriores muertes de sus presuntos asesinos en circunstancias sospechosas se convirtieron en un punto focal de manipulación política. Al igual que en la primera vuelta, estos eventos fueron utilizados estratégicamente para influir en la opinión pública y perjudicar la imagen del movimiento político liderado por Rafael Correa. La inquietante sucesión de ejecuciones extrajudiciales, presumiblemente orquestadas por actores estatales, apunta a un intento calculado de desacreditar y debilitar la candidatura de Luisa González, del movimiento Revolución Ciudadana.

Estos actos, lejos de ser meras coincidencias, parecen formar parte de una estrategia más amplia destinada a influir en los resultados electorales. La utilización de tácticas de miedo y desinformación para moldear la percepción pública y la narrativa mediática en contra de un grupo político específico revela una perturbadora erosión de los principios democráticos y del Estado de derecho. El asesinato

---

<sup>35</sup> Fiscalía General del Estado. [@FiscaliaEcuador]. (2023, 8 de octubre). #COMUNICADO En torno al cierre de la instrucción fiscal sobre el presunto asesinato del ex candidato a la Presidencia, Fernando V., #FiscaliaEc informa. (Imagen adjunta). X. [https://twitter.com/FiscaliaEcuador/status/1711206837872214079?ref\\_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Cwtwtr%20m%5E1711206837872214079%7Ctwgr%5E48a53f9e08ad53ca8581a13b509f38e0be5848c3%7Ctwcon%5Es1\\_&ref\\_url=https%3A%2F%2Fwww.%20primicias.ec%2Fnoticias%2Fseguridad%2Fcaso-villavicencio-fiscalia-sicarios-ecuador%2F](https://twitter.com/FiscaliaEcuador/status/1711206837872214079?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Cwtwtr%20m%5E1711206837872214079%7Ctwgr%5E48a53f9e08ad53ca8581a13b509f38e0be5848c3%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.%20primicias.ec%2Fnoticias%2Fseguridad%2Fcaso-villavicencio-fiscalia-sicarios-ecuador%2F)

<sup>36</sup> Zurita, C. (2023, 9 de octubre) [@christianzr] #Urgente: Testimonio adelantado del único testigo que les faltó matar (y que se encontraba protegido) señaló bajo juramento que los responsables del asesinato de Fernando Villavicencio es el “gobierno de Correa”... (Posteo). X. <https://twitter.com/christianzr/status/1711210571104669733>

<sup>37</sup> Correa, R. [@MashiRafael]. (2023, 9 de octubre). DIFUNDE. Se los dijimos: asesinaron a Villavicencio, retrasan un mes la indagación previa, matan a todos los sicarios excepto a uno... #YaNoNosEngañan @Pontifex\_es @CIDH. (Reposteo con cita). X. [https://twitter.com/MashiRafael/status/1711213929165189169?ref\\_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Cwtwtr%20m%5E1711213929165189169%7Ctwgr%5E48a53f9e08ad53ca8581a13b509f38e0be5848c3%7Ctwcon%5Es1\\_&ref\\_url=https%3A%2F%2Fwww.%20primicias.ec%2Fnoticias%2Fseguridad%2Fcaso-villavicencio-fiscalia-sicarios-ecuador%2F](https://twitter.com/MashiRafael/status/1711213929165189169?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Cwtwtr%20m%5E1711213929165189169%7Ctwgr%5E48a53f9e08ad53ca8581a13b509f38e0be5848c3%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.%20primicias.ec%2Fnoticias%2Fseguridad%2Fcaso-villavicencio-fiscalia-sicarios-ecuador%2F)

de los presuntos autores materiales del crimen de Villavicencio, en circunstancias que apuntan a ejecuciones extrajudiciales, no solo plantea serias preguntas sobre la justicia y la responsabilidad estatal, sino que también refleja la utilización de la violencia y la intimidación como herramientas políticas. Este abuso del poder estatal y la manipulación de eventos trágicos para fines políticos subrayan la necesidad urgente de una investigación imparcial y transparente, así como de un examen crítico de las prácticas democráticas en el país.

#### **4. Acción urgente ante ejecuciones extrajudiciales: intervención del Relator Especial de la ONU**

Ante la alarmante situación de las ejecuciones extrajudiciales en Ecuador, particularmente en el contexto de los recientes acontecimientos políticos y electorales, las organizaciones de derechos humanos han tomado una postura activa. Reconociendo la gravedad de las circunstancias y la urgencia de abordar estos abusos, hemos enviado una solicitud al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de las Naciones Unidas, pidiendo una intervención inmediata. Esta acción se basa en la preocupante falta de investigaciones adecuadas y transparentes sobre las muertes de personas privadas de libertad en los centros penitenciarios de Guayaquil y Quito.

La solicitud enfatiza la necesidad de una investigación independiente y conforme a los estándares internacionales, siguiendo el Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas de 2016.<sup>38</sup> Este protocolo es un instrumento crucial para garantizar que las investigaciones de muertes sospechosas se realicen de manera exhaustiva, sistemática y objetiva, particularmente en contextos donde la imparcialidad y la independencia de las autoridades locales pueden estar comprometidas.

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el 20 de octubre de 2023 envió la comunicación urgente al Estado ecuatoriano, donde expresa su preocupación por la posible implicación de agentes estatales y la falta de investigaciones adecuadas, resalta la necesidad de investigaciones exhaustivas y transparentes, acordes con estándares internacionales, para evitar la impunidad en el caso del asesinato de Villavicencio y las muertes de los sospechosos en custodia.<sup>39</sup>

La respuesta del gobierno de 21 de diciembre de 2023 ante la denuncia es decepcionante.<sup>40</sup> En lugar de abordar de manera específica y detallada las graves acusaciones relacionadas con el caso de Fernando Villavicencio y los sospechosos asesinados bajo custodia del estado, se limita a ofrecer generalidades

<sup>38</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2017). El Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (2016). [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/MinnesotaProtocol\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/MinnesotaProtocol_SP.pdf)

<sup>39</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2023, 20 de octubre). Mandato del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=28561>

<sup>40</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana - Misión Permanente del Ecuador ante la ONU Ginebra. (2023, 21 de diciembre). Respuesta de la República del Ecuador a la Comunicación No. UA ECU 4/2023 del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Nota No. 4-7-422/2023. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=37892>

vacías. La falta de detalles en las investigaciones es alarmante y lo que es aún más preocupante es la ausencia total de reconocimiento de errores o fallas en el manejo de estos casos. Aunque el gobierno expresa su compromiso con la justicia y los derechos humanos, las acciones concretas brillan por su ausencia, lo que puede considerarse como una omisión significativa. Además, la respuesta se desvía del tema central de la denuncia al enfocarse en políticas generales contra la delincuencia organizada y cooperaciones internacionales. En resumen, la respuesta del gobierno está lejos de ser satisfactoria y plantea serias preguntas sobre su transparencia y responsabilidad.

## **5. Limitaciones en la participación electoral: más de 13 millones de ecuatorianos habilitados pero sin acceso al voto telemático para residentes en el extranjero**

El Colectivo de Ecuatorianos Residentes en el Exterior manifestó su preocupación por la ausencia del Consejo Nacional Electoral (CNE) en una audiencia pública convocada el 29 de mayo de 2023. La audiencia tenía como objetivo discutir el impacto de la implementación del voto telemático en las circunscripciones del exterior durante las elecciones presidenciales y legislativas anticipadas de 2023. A pesar de la importancia de esta reunión, la ausencia de los representantes del CNE fue notable y considerada como una falta de interés en escuchar las preocupaciones legítimas de los ecuatorianos residentes en el exterior. Esta situación llevó al Colectivo a oficializar su denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por la violación de su derecho a la participación.<sup>41</sup>

El 20 de agosto de 2023, Ecuador vivió una jornada electoral marcada por significativos desafíos tecnológicos y administrativos. A pesar de que las urnas estuvieron abiertas desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., el proceso se vio empañado por supuestos ataques cibernéticos a la plataforma de votación digital y acusaciones de fraude, especialmente en las circunscripciones del exterior.<sup>42</sup> Este tumultuoso contexto afectó a cerca de 400,000 votantes ecuatorianos residentes en el extranjero, cuyos votos fueron anulados por el CNE debido a las irregularidades detectadas.

El salto hacia la digitalización, representado por la introducción del voto telemático, fue un hito en la historia electoral de Ecuador. Aunque en febrero de 2023 se había implementado un plan piloto en áreas de baja densidad demográfica, la implementación generalizada del voto telemático en las elecciones de octubre demostró ser problemática. La falta de pruebas exhaustivas y la escasa consulta con las partes interesadas resultaron en una serie de deficiencias que minaron la confianza en los resultados electorales.

Desde el inicio de este proceso, las organizaciones autoras de este informe desempeñaron un rol clave, recabando información directamente de los afectados y participando activamente en cada etapa

---

<sup>41</sup> Redacción. (2023, 30 de mayo). Colectivo de migrantes ecuatorianos denunciará al CNE por negar el derecho a participar en asuntos de interés público «voto telemático». Tercera Información.es <https://www.tercerainformacion.es/articulo/30/05/2023/colectivo-de-migrantes-ecuatorianos-denunciara-al-cne-por-negar-el-derecho-a-participar-en-asuntos-de-interes-publico-voto-telematico-en-el-exterior/>

<sup>42</sup> Redacción. (2023, 26 de agosto). CNE define nulidad de las elecciones en las tres circunscripciones en el exterior. Diario Correo. <https://diariocorreo.com.ec/87654/portada/cne-define-nulidad-de-las-elecciones-en-las-tres-circunscripciones-en-el-exterior>

electoral. Frente a la ambigüedad y la falta de orientación por parte del CNE, estas organizaciones establecieron centros de asistencia y ofrecieron orientación telefónica, además de proporcionar un formulario en línea para reportar incidencias. Sin embargo, muchos ecuatorianos en Europa reportaron dificultades significativas que restringieron su derecho al voto:

- **Errores del Sistema:** Votantes reportaron fallas en la votación en línea, como recibir notificaciones erróneas de que ya habían votado o se habían enfrentado a congelamientos del sistema durante el proceso.
- **Problemas de Conexión:** a pesar de conexiones estables a internet, muchos enfrentaron lentitud y cortes en la plataforma, persistiendo incluso tras intentar soluciones recomendadas.
- **Falta de Códigos de Verificación:** Un número considerable de votantes no recibió el código necesario para completar su voto, generando frustración y desconfianza.
- **Obstáculos para Votantes en el Exterior:** Muchos encontraron inaccesible la plataforma de votación o descubrieron que no estaba disponible en sus regiones.
- **Soporte Técnico Insuficiente:** Los canales de asistencia resultaron ineficaces, con reportes de correos electrónicos inválidos y líneas telefónicas saturadas.

Estos problemas no solo sembraron dudas sobre la legitimidad de los resultados electorales, sino que también destacaron la necesidad urgente de revisar y mejorar el sistema de votación telemática para asegurar elecciones justas y transparentes en el futuro.

La segunda vuelta de las elecciones presidenciales en Ecuador, celebrada el 15 de octubre de 2023, marcó un cambio significativo en el método de votación en comparación con la primera vuelta. Después de enfrentar múltiples problemas con el sistema de votación telemática durante la primera vuelta, especialmente para los votantes en el exterior, el CNE decidió que la segunda vuelta se llevaría a cabo de manera presencial.

Este cambio de la votación telemática a la presencial fue una respuesta a las dificultades y críticas enfrentadas durante la primera vuelta, buscando restablecer la confianza en el proceso electoral y garantizar la integridad de los resultados.

## **F. Obstaculización de la vigilancia ciudadana y remoción controversial de miembros del CPCCS**

Antes de detallar los sucesos que involucraron la destitución del presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) en octubre de 2023, es fundamental revisar algunos antecedentes cruciales. Estos antecedentes, expuestos detalladamente en nuestro informe de diciembre de



2022 (páginas 5-11), contextualizan la profunda crisis institucional que atraviesa Ecuador, afectando la dinámica entre el CPCCS y la Corte Constitucional, entidades fundamentales para el equilibrio de poderes y la salvaguarda de derechos en el país.<sup>43</sup>

La creación del CPCCS en 2008, según la Constitución ecuatoriana, estaba destinada a fomentar la participación ciudadana y ejercer control social sobre las entidades públicas, además de designar autoridades en diversas funciones estatales. Sin embargo, este propósito se vio alterado cuando, en 2018, el CPCCS original fue reemplazado por un “CPCCS Transitorio” mediante una consulta popular carente de supervisión constitucional. Este organismo transitorio excedió sus atribuciones al destituir miembros de la Corte Constitucional y designar reemplazos, provocando un conflicto institucional.

El escenario se complicó aún más en 2019 con el Dictamen 2-19-IC/19 de la Corte Constitucional. El dictamen buscó proteger las acciones del CPCCS Transitorio que había nombrado a sus miembros, limitando así las facultades de los futuros consejeros del CPCCS e impidiéndoles revisar la destitución y nombramiento de autoridades en diversas funciones estatales. Esta cadena de eventos ha llevado a cuestionamientos severos sobre la legitimidad, imparcialidad y autonomía de ambas instituciones, marcando un precedente preocupante en el contexto democrático de Ecuador.

## **1. Orden judicial para veeduría ciudadana: caso de Betty Moreira, 13 de septiembre de 2023**

El propósito de la veeduría ciudadana, establecida por decisión judicial, era analizar y valorar las acciones administrativas relacionadas con la destitución y nombramiento de los jueces de la Corte Constitucional llevadas a cabo por el CPCCS Transitorio. Dicha veeduría fue tramitada por el CPCCS conforme la normativa vigente. A pesar de la invitación a la participación pública, la constitución de la veeduría provocó una respuesta negativa de la Corte Constitucional, lo cual destaca la tensión existente entre las instituciones involucradas.<sup>44</sup>

La Corte Constitucional de Ecuador, en un movimiento controvertido, emitió una advertencia el 5 de septiembre de 2023 al CPCCS. La advertencia se centró en el mandato de abstenerse de emprender cualquier acción contraria al dictamen interpretativo 2-19-IC/19. Dicho dictamen establecía un blindaje a las decisiones tomadas por el CPCCS Transitorio, el cual había designado a los actuales miembros de la Corte. Este enfoque de interpretación, destinado a aplicarse a las normas, fue empleado de manera inusual para proteger las actuaciones del CPCCS Transitorio. Esta situación ha generado críticas y preocupaciones en cuanto a la imparcialidad de la Corte, pues parece defender y legitimar

---

<sup>43</sup> Informe sobre la situación de las graves violaciones del Estado de derecho y de los derechos y libertades fundamentales en Ecuador. (2022, 03 de diciembre), pp. 5-11. <https://github.com/huayra/nofec.no/blob/master/static/images/Informe%20sobre%20la%20situaci%C3%B3n%20de%20las%20graves%20violaciones%20del%20Estado%20de%20Derecho%20y%20de%20los%20derechos%20y%20libertades%20fundamentales%20en%20Ecuador.pdf>

<sup>44</sup> Redacción. (2023, 5 de septiembre). Otra polémica del CPCCS: La Corte Constitucional le pide cuentas. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/politica/veeduria-cpccs-transitorio-corte-constitucional/>

las decisiones de quienes la nombraron, en lugar de interpretar objetivamente las normas. La acción ha sido vista por algunos analistas y sectores de la sociedad como una limitación a la autonomía y a la capacidad de autotutela del actual CPCCS, lo que podría tener implicaciones significativas en el equilibrio de poderes y en la independencia judicial en Ecuador.

El CPCCS reaccionó el 6 de septiembre de 2023 frente a la notificación de la Corte Constitucional sobre la veeduría ciudadana. A través de una respuesta oficial, el CPCCS subrayó que la iniciativa de la veeduría no provenía del pleno del Consejo, sino que se originó como una expresión de ejercicio democrático ciudadano, amparada bajo el artículo 204 de la Constitución de Ecuador. Este artículo respalda el derecho de los ciudadanos a fiscalizar los actos del poder público, enfatizando la participación ciudadana en el control y vigilancia de las actividades gubernamentales.

El CPCCS defendió que la constitución de esta veeduría no representaba una decisión política o jurídica que pudiera infringir el dictamen interpretativo de la Corte Constitucional, sino que era una acción administrativa en línea con las facultades de control social. Esta posición se vio cuestionada internamente, ya que dos consejeros del CPCCS presentaron una comunicación ante la Corte, alegando que la veeduría era una iniciativa unilateral del presidente del CPCCS. No obstante, este argumento fue refutado basándose en el reglamento de veedurías ciudadanas, que establece claramente que las veedurías iniciadas por ciudadanos no caen bajo la jurisdicción del pleno del CPCCS, sino que son gestionadas por la Subcoordinación de Control Social.

El 13 de septiembre de 2023, la Corte Constitucional de Ecuador, con una mayoría de ocho votos a favor y uno concurrente, decidió iniciar la fase de seguimiento del dictamen 2-19-IC/19,<sup>45</sup> una resolución que levantó una ola de controversia y críticas. Esta decisión fue interpretada por numerosos sectores políticos y sociales como un intento de la Corte de interferir en las funciones del CPCCS y una posible amenaza de destitución a sus miembros, elegidos por voto popular en febrero de 2023.

La Corte citó al CPCCS a una audiencia pública el 25 de septiembre de 2023, con el objetivo de verificar el cumplimiento del dictamen por parte del Consejo. Sin embargo, la maniobra judicial fue vista por muchos como un esfuerzo por preservar las decisiones tomadas por el CPCCS Transitorio, que nombró a los actuales jueces de la Corte, poniendo en duda la imparcialidad y la independencia del sistema judicial ecuatoriano.

Ante este escenario, tres consejeros del CPCCS recurrieron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), solicitando medidas cautelares. Alegaron que la Corte Constitucional había vulnerado sus derechos a la participación, a la tutela judicial efectiva y a la igualdad. Esta petición se basó en la preocupación de que la Corte estaba blindando las decisiones del CPCCS Transitorio y obstruyendo el ejercicio de la veeduría ciudadana, en contravención a una sentencia de la Corte Inte-

---

<sup>45</sup> Corte Constitucional del Ecuador. (2020, 14 de diciembre). Dictamen interpretativo 2-19-IC/19. <https://international.vlex.com/vid/ecuador-corte-constitucional-dictamen-874196550>

americana que prohíbe la destitución de funcionarios elegidos por votación popular.<sup>46</sup>

El 2 de octubre de 2023 se produjo un giro significativo en la saga de la veeduría ciudadana en Ecuador, cuando la Corte de Justicia de Manabí anuló la formación de la veeduría destinada a investigar la designación de los jueces de la Corte Constitucional por parte del CPCCS Transitorio. Esta decisión de la Corte de Manabí revirtió la sentencia anterior del juez de Montecristi, Leiver Patricio Quimís Sornoza, y declaró inadmisibile la acción de protección iniciada por la ciudadana Betty Moreira.<sup>47</sup>

Este fallo de la Corte de Justicia de Manabí provocó consternación entre diversos sectores, ya que parecía socavar el derecho constitucional de los ciudadanos a ejercer veeduría y supervisión sobre los actos del poder público. La eliminación de la veeduría fue vista por muchos como un acto que restringía la transparencia y la rendición de cuentas en un momento crítico para la democracia ecuatoriana.

La resolución no solo puso fin a una iniciativa de vigilancia ciudadana, sino que también envió un mensaje preocupante sobre los límites a la participación ciudadana y la capacidad de los ciudadanos para fiscalizar y cuestionar las decisiones gubernamentales en Ecuador.

## **2. Denuncia de plagio y escrutinio ciudadano: la Corte Constitucional y el caso de la Fiscal General Diana Salazar**

La Fiscal General del Estado, Diana Salazar, enfrentó graves acusaciones de plagio en junio de 2023. El Colectivo Acción Jurídica Popular señaló que Salazar había plagiado su tesis de grado, presentada para obtener su título de abogada y doctora en jurisprudencia. Este documento fue parte esencial de su perfil en el concurso de méritos y oposición para su nombramiento como Fiscal. Además, surgieron señalamientos adicionales de plagio relacionados con un libro y un artículo científico publicados por Salazar en 2019 y 2022 respectivamente, siendo este último durante su mandato como Fiscal General del Estado. Estas acusaciones pusieron en tela de juicio la integridad académica y profesional de la Fiscal, generando un debate sobre la ética y la credibilidad en el ámbito judicial del país.<sup>48</sup>

La controversia en torno a la Fiscal General del Estado, Diana Salazar, escaló cuando el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) tomó conocimiento de las denuncias de plagio presentadas por el Colectivo Acción Jurídica Popular. El colectivo convocó una audiencia pública para los días 1 y 2 de junio de 2023, con el objetivo de discutir las acusaciones. Sin embargo, tanto Salazar como su representante legal optaron por no asistir a la audiencia.

---

<sup>48</sup> Redacción. (2023, 22 de mayo). Denuncian a Salazar por supuesto plagio en tesis de pregrado. Radio La Calle. <https://radiolacalle.com/denuncian-a-salazar-por-supuesto-plagio-en-tesis-de-pregrado/>

<sup>46</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020, 8 de julio). Sentencia Petro vs Colombia (2020). Serie C No. 406. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_406\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_406_esp.pdf)

<sup>47</sup> Redacción. (2023, 2 de octubre). Corte Constitucional: Corte de Manabí revoca veeduría y señala a juez. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/politica/corte-manabi-revoca-veeduria-juez-montecristi/>

Posteriormente, el 26 de junio de 2023, el Pleno del CPCCS decidió aprobar el informe de investigación sobre las denuncias de plagio y remitirlo a la Fiscalía General del Estado. La instrucción era investigar un posible delito de tráfico de influencias asociado al caso. En un comunicado emitido por el CPCCS, su presidente, Alembert Vera, enfatizó la postura del Consejo contra cualquier acto de intimidación, reafirmando su compromiso con la transparencia y la justicia.<sup>49</sup>

En una reacción que intensificó la controversia, Diana Salazar acusó al CPCCS de intentar destituirlo, a pesar de que dicha acción está fuera de las competencias del Consejo. Esta acusación sugiere una creciente tensión entre la Fiscalía General y el CPCCS, poniendo en relieve las complejas dinámicas de poder e influencia en el sistema de justicia ecuatoriano.

El 25 de septiembre de 2023 se llevó a cabo la audiencia pública de la Corte Constitucional, un evento clave en el marco de las tensiones institucionales en Ecuador. Durante esta audiencia, la Fiscal General del Estado, Diana Salazar, realizó una petición contundente a los miembros de la Corte Constitucional: solicitó la destitución de cuatro consejeros del CPCCS. Salazar fundamentó su petición en una supuesta violación al dictamen interpretativo 2-19-IC/19 por parte de estos consejeros, un dictamen que incluye referencias a su propia designación como Fiscal General. Este episodio fue transmitido y registrado en el canal oficial de YouTube de la Corte Constitucional.<sup>50</sup>

Durante la audiencia pública de la Corte Constitucional del 25 de septiembre de 2023, se manifestó una problemática jurídica considerable. Los seis magistrados que conforman la Corte fueron designados por el CPCCS Transitorio, lo que suscitó dudas sobre su capacidad para emitir un juicio objetivo en el caso de una posible destitución. Esta situación plantea un conflicto de interés significativo, ya que los magistrados son producto directo de las mismas acciones que estaban bajo revisión y cuestionamiento. La capacidad de estos magistrados para tomar decisiones imparciales en este contexto es cuestionable, lo que despierta serias inquietudes sobre la imparcialidad y la integridad del proceso judicial en curso. Esta preocupación fue destacada por el doctor Jorge Sosa Meza en un tweet publicado el 26 de septiembre de 2023, evidenciando la complejidad y los desafíos de la justicia constitucional en Ecuador.<sup>51</sup>

### **3. Intervención de la Corte Constitucional y destitución de funcionarios del CPCCS: cuestionamientos sobre la separación de poderes en Ecuador**

El 6 de octubre de 2023, en una decisión controvertida, la Corte Constitucional de Ecuador determinó la destitución de Alembert Vera Rivera, Presidente del CPCCS, y de Ismael Merizalde Núñez, coor-

<sup>49</sup> Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (2023, 4 de julio). “No vamos a permitir actos de intimidación”, afirma el presidente del CPCCS, Alembert Vera. <https://www.cpccs.gob.ec/2023/07/no-vamos-a-permitir-actos-de-intimidacion-afirma-el-presidente-del-cpccs-alembert-vera/>

<sup>50</sup> Corte Constitucional del Ecuador. (2023, 25 de septiembre). Audiencia Pública Caso Nro. 2-19-IC]. YouTube. <https://www.youtube.com/live/RZG-bLYC3jDw?-si=w7vE4JpS8XQ4SUB3>

<sup>51</sup> Sosa, J. [@JorgeSosaMeza]. (2023, 26 de septiembre). La fase de seguimiento para el cumplimiento de decisiones constitucionales no es un proceso disciplinario sancionador... (Video de Youtube adjunto). X. <https://x.com/JorgeSosaMeza/status/1706477552154313095?s=20>

dinador general de asesoría jurídica del CPCCS. Este veredicto fue tomado en respuesta a lo que la Corte percibió como un incumplimiento por parte del CPCCS del dictamen interpretativo 2-19-IC/19. La Corte argumentó que el CPCCS había violado dicho dictamen a través de dos acciones específicas: la revisión del concurso público de méritos y oposición para la selección y designación de la Fiscal General del Estado y las iniciativas para establecer una veeduría ciudadana. Esta resolución ha generado un amplio debate sobre la independencia y la separación de poderes en el país, ya que se percibe como una medida drástica que afecta directamente a funcionarios seleccionados mediante procesos democráticos.<sup>52</sup>

La situación en Ecuador con respecto al dictamen interpretativo 2-19-IC/19 plantea serias interrogantes sobre la integridad de sus instituciones democráticas. Este dictamen, que salvaguarda las decisiones del CPCCS Transitorio, impone restricciones significativas sobre el CPCCS democráticamente elegido en 2023. Al hacerlo, se crea un precedente preocupante que socava los principios de autotutela y equilibrios institucionales, elementos vitales en cualquier sistema democrático.

Más allá de las cuestiones legales, este dictamen afecta directamente la esencia de la participación ciudadana. Al limitar las facultades del CPCCS electo, se restringe su capacidad de supervisión y control, funciones esenciales para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública. Este enfoque restrictivo del dictamen debilita la participación ciudadana activa, erosionando así uno de los fundamentos más importantes de la democracia: el derecho de los ciudadanos a fiscalizar y supervisar las acciones del poder público.

La problemática se agrava cuando se considera que el CPCCS Transitorio, beneficiado por este dictamen, fue el responsable de nombrar a los actuales magistrados de la Corte Constitucional. Esto plantea interrogantes sobre la imparcialidad de la Corte al interpretar y aplicar este dictamen, ya que se podría percibir un conflicto de interés. Tal situación no solo pone en duda la independencia judicial, sino que también afecta la percepción pública de la justicia y su imparcialidad.

Debido a la gravedad de estos asuntos, el 6 de octubre de 2023 se presentó una comunicación por parte de las Organizaciones que suscriben este informe ante la Relatora de las Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogados. Esta acción busca resaltar las preocupaciones sobre la independencia judicial en Ecuador y la necesidad de asegurar que las instituciones democráticas operen con total transparencia y respeto a los derechos fundamentales. El objetivo es presionar para una evaluación y respuesta internacional a esta situación, que considera una posible vulneración de los principios básicos de justicia y democracia garantizados por tratados internacionales.

---

<sup>52</sup> Redacción. (7 de octubre de 2023). Corte Constitucional destituye al presidente del Consejo de Participación y Control Social, Alembert Vera. Confirmando.net. <https://confirmado.net/2023/10/07/corte-constitucional-destituye-a-presidente-del-consejo-de-participacion-y-control-social-alembert-vera/>

## G. Ataques contra la Función Judicial

### 1. Pronunciamiento de la Relatora Especial de la ONU sobre independencia judicial en Ecuador: ataques y preocupaciones del 23 de agosto de 2023.<sup>53</sup>

La Relatora Especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados expresó una profunda preocupación por la situación crítica que enfrentan los funcionarios de justicia en Ecuador. Esta alarma se centra en su vulnerabilidad, particularmente en aquellos casos relacionados con crimen organizado y corrupción. Durante el período 2022-2023, la violencia hacia estos funcionarios ha alcanzado niveles alarmantes: cuatro fiscales fueron asesinados y numerosos jueces y otros funcionarios judiciales han sido blanco de intimidaciones y amenazas. Asimismo, se han reportado múltiples amenazas de bomba a instalaciones judiciales, evidenciando un clima de hostilidad y peligro. En la provincia de Manabí, por ejemplo, se contabilizaron trece incidentes de ataques y amenazas contra personal judicial. Además, la Relatora destacó que varios jueces penales han enfrentado ataques físicos y han logrado sobrevivir a intentos de asesinato, lo que subraya la severidad de la crisis de seguridad que afecta al sector judicial en Ecuador.

La Relatora subrayó con gran preocupación que los ataques y amenazas contra funcionarios judiciales en Ecuador constituyen un grave atentado contra la independencia del sistema judicial, elemento indispensable para garantizar la idoneidad de los sistemas judiciales.<sup>54</sup> Estos actos de violencia y coerción tienen un impacto directo y pernicioso en la labor de jueces y fiscales, particularmente en su esfuerzo por salvaguardar el Estado de Derecho en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado. La Relatora Especial enfatizó que estos ataques no solo ponen en riesgo la integridad y la vida de los funcionarios, sino que también representan una violación flagrante de sus derechos y libertades fundamentales. La independencia y la seguridad del personal judicial son cruciales para mantener la confianza pública en la justicia y asegurar que la ley se aplique de manera justa e imparcial. Estos hechos no solo minan la confianza en el sistema judicial, sino que también ponen en peligro los principios básicos de la democracia y el Estado de derecho en Ecuador.

La Relatora Especial sobre la independencia de jueces y abogados, en su informe más reciente ante el Comité de Derechos Humanos, lanzó una advertencia contundente: los ataques contra la independencia judicial constituyen un distintivo alarmante de procesos de autocratización y decadencia democrática. Esta afirmación resalta la seriedad con la que se deben abordar las amenazas al sistema judicial, ya que no son solo ataques aislados contra individuos, sino indicativos de una tendencia más amplia y preocupante que amenaza los cimientos mismos de la democracia. La independencia judicial es un

---

<sup>53</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2023, 23 de agosto). Los ataques contra el poder judicial ecuatoriano amenazan el Estado de derecho, advierte experta de la ONU. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/08/attacks-against-ecuadorian-judiciary-threaten-rule-law-warns-un-expert>

<sup>54</sup> Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Margaret Satterthwaite. (2023, 13 de abril). A/HRC/53/31. [https://digitallibrary.un.org/record/4011014/files/A\\_HRC\\_53\\_31-ES.pdf](https://digitallibrary.un.org/record/4011014/files/A_HRC_53_31-ES.pdf)

pilar fundamental del Estado de derecho y su erosión puede ser un signo temprano de un declive democrático, donde las libertades fundamentales y los principios de equidad y justicia están en riesgo. Este contexto exige una atención y acción inmediatas para proteger la integridad del sistema judicial y preservar la democracia en Ecuador.<sup>55</sup>

La Relatora en su comunicado, urgió enfáticamente a las autoridades ecuatorianas para que tomen medidas concretas frente a la alarmante situación de violencia e intimidación que enfrenta el sistema judicial del país. Ha instado a que se realicen investigaciones exhaustivas y efectivas sobre todos los ataques y amenazas dirigidos hacia jueces, fiscales y otros funcionarios judiciales. Además, ha enfatizado la necesidad crítica de asegurar que estos profesionales estén debidamente protegidos, permitiéndoles desempeñar su labor esencial sin temor a represalias o daño. En este contexto, la Relatora Especial ha mantenido comunicaciones activas con el Gobierno de Ecuador, buscando abordar y resolver estas inquietantes alegaciones. Este llamado resalta la importancia de salvaguardar la independencia judicial como un componente clave del Estado de Derecho y de la democracia en Ecuador.

## **2. Escalada en la crisis judicial: detención de Wilman Terán, un paso más en el ‘golpe de estado judicial’ del 14 de diciembre de 2023**

En la madrugada del 14 de diciembre de 2023, se produjo la polémica detención de Wilman Terán, Presidente del Consejo de la Judicatura y exmagistrado de la Corte Nacional de Justicia.<sup>56</sup> Esta acción, que se enmarca dentro del operativo “Metástasis” liderado por la Fiscalía General del Estado, ha sido interpretada por algunos sectores como una maniobra distractiva de la Fiscal General, Diana Salazar, cuyo juicio político pendiente en la Asamblea Nacional y la inminente convocatoria a concurso para jueces de la Corte Nacional están en el foco de controversia.

La detención se produce en el contexto de una supuesta red de corrupción con vínculos en el narcotráfico, implicando a una treintena de figuras del sistema judicial, carcelario, policial y criminal. Sin embargo, la coincidencia temporal de estos eventos ha suscitado sospechas de que la operación pueda ser utilizada como una cortina de humo para desviar la atención de los procesos políticos y judiciales que enfrenta la misma Fiscalía.

Esta interpretación se ve reforzada por la crítica situación en la que se encuentra el sistema judicial ecuatoriano, marcado por recientes decisiones y acciones controvertidas que han socavado la confianza pública en la imparcialidad y la independencia de sus instituciones. En este contexto, la detención de Terán, una figura clave en la judicatura del país, ha añadido otra capa de complejidad a una ya tensa situación política y judicial, aumentando las preocupaciones sobre la legitimidad y la transparencia en el manejo de casos de alta relevancia nacional.

---

<sup>55</sup> ibid

<sup>56</sup> Redacción. (2023, 14 de diciembre). Correa anticipó: Mega operativo y allanamientos, 29 detenidos, entre ellos presidente de la Judicatura. Confirmado.net. <https://confirmado.net/2023/12/14/correa-anticipo-mega-operativo-y-allanamientos-29-detenidos-entre-ellos-presidente-de-la-judicatura/>

El Consejo de la Judicatura de Ecuador desempeña un rol crucial como órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial. Esta entidad supervisa la correcta administración de justicia por parte de jueces y juezas y se estructura en varios niveles: órganos jurisdiccionales, que incluyen la Corte Nacional de Justicia, las Cortes Provinciales de Justicia, y los juzgados y tribunales de primera instancia; órganos administrativos, representados por el propio Consejo de la Judicatura; órganos auxiliares, como notarías, martilladores judiciales y depositarios judiciales; y órganos autónomos, entre los que se encuentran la Fiscalía General del Estado y la Defensoría Pública.

Si bien el Consejo de la Judicatura tiene autoridad para supervisar y sancionar a la Fiscalía General del Estado, su poder se limita a medidas disciplinarias, sin extenderse a la destitución de sus miembros. Esta limitación destaca la autonomía e independencia de la Fiscalía, garantizando que sus operaciones y decisiones no estén sujetas a influencias externas. La estructura y competencias del Consejo de la Judicatura son esenciales para mantener el equilibrio y la integridad del sistema judicial ecuatoriano, asegurando que cada componente de la Función Judicial opere dentro de su marco legal y ético correspondiente.<sup>57</sup>

La detención de Wilman Terán, Presidente del Consejo de la Judicatura de Ecuador, en la madrugada del 14 de diciembre de 2023, generó controversia y preocupación en el ámbito legal y político del país. Horas después del allanamiento de su vivienda y de las oficinas del Consejo de la Judicatura, Terán expresó su desconfianza hacia la legitimidad de su arresto, sugiriendo que respondía a intenciones de desestabilizar la justicia y la democracia ecuatoriana.

En un giro inesperado durante su detención, a Terán se le informó, sin aparente base legal, de supuestas vinculaciones con el “sicariato y el crimen organizado”. Lo más preocupante es que su vivienda fue allanada después de su traslado, sin su presencia, lo cual intensificó sus temores de que se pudieran implantar pruebas en su contra. Este procedimiento ha sido cuestionado por su posible violación a protocolos legales estándar, alimentando especulaciones sobre la transparencia y la justicia del proceso.

Este incidente no solo plantea dudas sobre la integridad de la operación, sino que también arroja sombras sobre la independencia y la imparcialidad del sistema judicial ecuatoriano. La manera en que se llevó a cabo el arresto y el allanamiento, junto con las declaraciones de Terán, sugiere la posibilidad de una maniobra política más amplia, que podría tener implicaciones significativas para la democracia y la estabilidad judicial en Ecuador.

La detención de Wilman Terán, Presidente del Consejo de la Judicatura de Ecuador, en un contexto de crecientes tensiones y desafíos institucionales. Su designación en febrero de 2023 por el CPCCS y la posterior pérdida de confianza por parte de la Corte Nacional de Justicia en agosto subrayan un clima

---

<sup>57</sup> Transmisión en vivo por Youtube. (2023, 14 de diciembre). Fiscalía detiene a Wilmán Terán. Ecuador en Directo. <https://www.youtube.com/watch?v=R12UpOsZbFk>



de inestabilidad y conflicto dentro del sistema judicial ecuatoriano. La situación se complica aún más con la desaprobación expresada por la Fiscal General del Estado hacia Terán, especialmente en vísperas de una fase crucial en el concurso para seleccionar a siete jueces de la Corte Nacional de Justicia.

La detención de Terán, justo antes de una reunión clave del Pleno del Consejo de la Judicatura para nombrar a la Corte Nacional de Justicia, parece no solo oportuna sino también estratégicamente calculada. Este evento no solo interrumpe el proceso de selección de jueces, sino que también plantea serias preguntas sobre la independencia del Consejo de la Judicatura y la integridad del proceso judicial en su conjunto.

En respuesta a estos acontecimientos, las cinco ONG autoras de este informe el 14 de diciembre emitieron un comunicado a través de las redes sociales condenando la detención arbitraria de Wilman Terán. Este comunicado resalta la preocupación sobre las implicaciones de este arresto para la lucha contra la corrupción, la independencia judicial y la preservación de la democracia en Ecuador.

Dada la gravedad de la situación, es esencial que la Relatoría de las Naciones Unidas sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados intervenga y se pronuncie. La credibilidad del sistema judicial ecuatoriano está en juego, y la comunidad internacional debe estar atenta para garantizar que se respeten los principios de justicia, independencia judicial y democracia. La urgencia de esta situación no puede subestimarse, ya que el futuro de la gobernanza democrática y el Estado de derecho en Ecuador podrían depender de cómo se maneje esta crisis.

## **H. Utilización de la justicia para la persecución y criminalización de los opositores políticos**

### **1. Contextualización y evolución de la persecución política**

Para una comprensión más profunda de la persecución política en Ecuador, es fundamental referirse a nuestro informe anterior, publicado en diciembre de 2022. En sus páginas 20 a 34, este documento detalla los casos de opositores políticos y las condenas impuestas contra ellos.<sup>58</sup>

Durante el último año, hemos observado un incremento alarmante en la persecución y criminalización de políticos opositores. Estas acciones, que parecen estar dirigidas a silenciar y desacreditar a las voces críticas del gobierno, se enmarcan dentro de lo que se conoce como *lawfare*. Este uso indebido del sistema judicial como herramienta política ha creado un ambiente de temor e intimidación, evidenciado en varios casos emblemáticos que destacan la erosión del Estado de Derecho y el respeto por los derechos fundamentales. Estos casos son indicativos de una tendencia preocupante hacia el

---

<sup>58</sup> Informe sobre la situación de las graves violaciones del Estado de derecho y de los derechos y libertades fundamentales en Ecuador. (2022, 03 de diciembre). <https://github.com/huayra/nofec.no/blob/master/static/images/Informe%20sobre%20la%20situaci%C3%B3n%20de%20las%20graves%20violaciones%20del%20Estado%20de%20Derecho%20y%20de%20los%20derechos%20y%20libertades%20fundamentales%20en%20Ecuador.pdf>

autoritarismo y la restricción de la libertad de expresión, elementos esenciales en cualquier sociedad democrática. A continuación analizaremos los casos emblemáticos:

## 2. Rafael CORREA DELGADO

### Reconocimiento Internacional como víctima de persecución política y rechazo de alertas rojas por Interpol

El caso de Rafael Correa, Presidente de Ecuador entre 2007 y 2017, ha generado una considerable atención internacional debido a las acusaciones y procedimientos judiciales en su contra. Interpol rechazó las solicitudes de “Alertas Rojas” de Ecuador contra Correa, considerándolas incompatibles con los derechos humanos. Esta decisión fue comunicada a la Corte Nacional de Justicia de Ecuador, indicando que mantener la información de Correa en el sistema de Interpol no era compatible con las responsabilidades de la organización en el contexto del respeto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.<sup>59</sup>

Además, un tribunal belga rechazó una solicitud del sistema de justicia ecuatoriano para extraditar a Correa, quien reside actualmente en Bruselas con su esposa belga. Las cortes belgas desestimaron la solicitud de extradición basándose en la persecución política y que a Correa le fue concedido refugio y asilo político en Bélgica el 15 de abril de 2022, impidiendo que las autoridades ecuatorianas lo extraditaran. Esta decisión añade peso a las afirmaciones de Correa de que es víctima de persecución política. Correa fue sentenciado en Ecuador en noviembre de 2021 a ocho años de prisión por cargos de corrupción, los cuales ha negado firmemente. Defensores de Correa y juristas independientes han sugerido que su condena refleja un patrón más amplio de *lawfare* contra movimientos populares de izquierda en América Latina.<sup>60</sup>

### Caso Sobornos 2012-2016: un ejemplo paradigmático de *lawfare* en América Latina

El Caso Sobornos 2012-2016, que resultó en la condena de veinte personas, incluyendo al expresidente Rafael Correa, por delito de cohecho, se ha convertido en un emblema de lo que muchos críticos consideran una manifestación de *lawfare* en América Latina. Correa fue condenado basándose en la controvertida teoría del “influjo psíquico”, que implicaba su influencia sobre sus colaboradores simplemente por ser presidente en ese periodo, sin pruebas adicionales directas.

La aplicación de la teoría del “influjo psíquico” en este caso ha sido fuertemente criticada y calificada por expertos jurídicos como una aberración jurídica. Representa un precedente preocupante en el uso

<sup>59</sup> Redacción. (2021, 18 de agosto). Interpol Rejects Red Alert Against Rafael Correa for Third Time. Telesur en inglés. <https://www.telesurenglish.net/news/Interpol-Rejects-Red-Alert-Against-Rafael-Correa-for-Third-Time-20210818-0013.html>

<sup>60</sup> Redacción. (2018, 5 de diciembre). Interpol Scraps Red Notice on Rafael Correa Citing Human Rights. Telesur en inglés. <https://www.telesurenglish.net/news/Interpol-Scraps-Red-Notice-on-Rafael-Correa-Citing-Human-Rights-20181205-0031.html>

del sistema judicial como herramienta política contra opositores.

Un hito clave en el análisis de este caso fue el seminario internacional organizado el 11 de noviembre de 2022 por la Universidad Estatal Península de Santa Elena, la Universidad Bolivariana del Ecuador y la Universidad a Distancia de Madrid (Udima). En este evento, celebrado en Guayaquil, juristas de renombre como Raúl Zaffaroni, Aitor Martínez, Baltasar Garzón, entre otros, discutieron las violaciones del debido proceso y las garantías judiciales mínimas evidenciadas en el proceso penal del Caso Sobornos.

El seminario destacó las irregularidades procesales y la aparente instrumentalización del poder ejecutivo sobre el judicial para perseguir a figuras de la oposición política y excluir a Rafael Correa de las elecciones de 2021. La conclusión unánime de los expertos fue que el caso carecía de las garantías judiciales básicas y constituía un claro ejemplo de *lawfare*.<sup>61</sup>

### **Manipulación política y medios de comunicación: asesinato de Fernando Villavicencio**

El asesinato de Fernando Villavicencio, periodista y candidato presidencial, el 9 de agosto de 2023, desencadenó una oleada de especulaciones y acusaciones en el escenario político ecuatoriano. Sectores políticos específicos y varios medios de comunicación utilizaron este lamentable suceso para intentar implicar a Rafael Correa y su movimiento “Revolución Ciudadana”, buscando desacreditar su influencia política y aumentar la polarización en el país. Este acto de manipulación se intensificó justo antes de la primera vuelta de las elecciones presidenciales, creando un clima de desconfianza y tensión política.

El contexto se complicó aún más durante la segunda vuelta electoral, cuando siete de los presuntos autores materiales del asesinato de Villavicencio fueron asesinados en circunstancias sospechosas, mientras estaban detenidos en cárceles del Estado ecuatoriano. Este evento se interpretó por muchos como un intento de vincular a Correa y su movimiento político con estas muertes, influenciando negativamente la opinión pública y el resultado electoral. Estas acciones, al parecer coordinadas, parecían dirigidas a socavar la legitimidad de “Revolución Ciudadana” y distorsionar el proceso democrático en Ecuador.

Este uso estratégico y manipulador de un crimen político de alto perfil refleja una tendencia preocupante en la política ecuatoriana, donde el *lawfare* y la manipulación mediática se utilizan como herramientas para influir en el panorama político y público. La situación subraya la necesidad de una prensa imparcial y una política basada en hechos y principios democráticos, lejos de la difamación y la manipulación.

---

<sup>61</sup> KolektiVOZ Digital. (2022, 16 de noviembre). Ecos del Seminario Internacional Caso Sobornos. <https://youtu.be/zWjVBSpkz3E>

### 3. Jorge GLAS ESPINEL

#### El crónica de una persecución política y lawfare: el caso del ex Vicepresidente

Jorge Glas, quien ocupó el cargo de Vicepresidente de Ecuador desde 2013 hasta 2018, vivió un dramático cambio en su carrera política. Aunque inicialmente compartió mandato con Rafael Correa y más tarde con Lenin Moreno, su relación con Moreno se deterioró significativamente debido a divergencias políticas y un distanciamiento de las políticas de Correa. En este contexto de tensiones políticas, Glas se vio envuelto en una serie de acusaciones vinculadas a casos de corrupción, como los escándalos de Odebrecht y Sobornos. Estos procesos judiciales resultaron en condenas de seis y ocho años, respectivamente, bajo cargos que sus defensores califican de politizados y cuestionables. La secuencia de estos eventos y las sentencias subsecuentes han sido interpretadas por varios observadores como parte de una estrategia de lawfare, utilizada para marginar a figuras políticas contrarias a la administración actual.

El caso de Jorge Glas, ex Vicepresidente de Ecuador, ha captado la atención internacional, reflejada en varios pronunciamientos de organismos de derechos humanos, tales como:

- El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió medidas cautelares en su favor, motivadas por preocupaciones acerca de su salud y las condiciones de su detención. Estas medidas, detalladas en la Resolución No. 69/19, enfatizan la necesidad de proteger la integridad de Glas.<sup>62</sup>
- El 21 de octubre de 2021, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas reconoció violaciones a los derechos humanos de Glas y solicitó medidas alternativas a la privación de libertad. Esta decisión subraya la preocupación sobre el trato recibido por Glas y las circunstancias de su detención, además deriva el caso a investigación de otras relatorías.<sup>63</sup>
- El 25 de mayo de 2022, la CIDH clasificó el caso Odebrecht en el sistema interamericano como urgente, evidenciando la seriedad de las acusaciones y el proceso judicial.<sup>64</sup>

<sup>62</sup> Informe sobre la situación de las graves violaciones del Estado de derecho y de los derechos y libertades fundamentales en Ecuador. (2022, 03 de diciembre) pp. 22-27. <https://github.com/huayra/nofec.no/raw/master/static/images/Informe%20sobre%20la%20situaci%C3%B3n%20de%20las%20graves%20violaciones%20del%20Estado%20de%20Derecho%20y%20de%20los%20derechos%20y%20libertades%20fundamentales%20en%20Ecuador.pdf>

<sup>63</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019, 6 de diciembre). Resolución No. 69/19 - Medida cautelar No. 1581-18 - Jorge David Glas Espinel respecto de Ecuador. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2019/69-19MC1581-18-EC.pdf>

<sup>64</sup> Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU. (2021, 11 de noviembre). Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Opinión No. 39/2021 relativa a Jorge David Glas Espinel (Ecuador). [https://www.ohchr.org/sites/default/files/2021-11/A\\_HRC\\_WGAD\\_2021\\_39\\_AdvanceEditedVersion.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/2021-11/A_HRC_WGAD_2021_39_AdvanceEditedVersion.pdf)

- Diego García-Sayán, Relator Especial de la ONU sobre la independencia de los Magistrados y Abogados, destacó el 10 de agosto de 2022 la preocupante situación de Glas, quien permanecía detenido a pesar de una orden de habeas corpus a su favor. Esta declaración resalta las inquietudes sobre el respeto al Estado de derecho y la independencia judicial en su caso.<sup>65</sup>

## **Caso Odebrecht: anulación de pruebas en Brasil y testimonio de Abdalá Bucarám Pulley**

El caso Odebrecht es uno de los casos más representativos de corrupción en América Latina, con la distribución millonaria para políticos, empresarios y exfuncionarios de 12 países. Se basa en una investigación del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, junto con 10 países más de América Latina, a la constructora brasileña Odebrecht.

En octubre de 2017 se arresta al exvicepresidente Jorge Glas en el marco del caso Odebrecht y en diciembre fue sentenciado a seis años de cárcel.

Un giro crucial se produjo el 9 de agosto de 2023, cuando el Supremo Tribunal Federal de Brasil invalidó las pruebas presentadas por Odebrecht contra Jorge Glas, debido a que fueron obtenidas de manera ilegal<sup>66</sup> y quien fue condenado injustamente en Ecuador a seis años de cárcel en este caso.

La anulación de las pruebas en el caso de Jorge Glas, ex Vicepresidente de Ecuador, se fundamentó en su obtención sin autorización judicial y la falta de cumplimiento del debido proceso legal. El 24 de agosto de 2023, en un esfuerzo de cooperación jurídica internacional, el tribunal brasileño envió la sentencia a la fiscalía ecuatoriana. Sin embargo, hubo un retraso significativo en la actuación de la Fiscal General del Estado, Diana Salazar. No fue hasta el 28 de diciembre de 2023 que notificó a la defensa de Glas sobre la retirada del expediente.

Este retraso en la notificación de la sentencia plantea preguntas sobre la eficiencia y transparencia de la Fiscalía en el manejo de casos de relevancia internacional. La situación subraya la importancia de adherirse al principio de debido proceso en procedimientos judiciales, especialmente en casos que involucran la cooperación entre jurisdicciones internacionales.

En un contexto cada vez más preocupante, las recientes declaraciones del ex asambleísta ecuatoriano Abdalá Bucaram Pulley, emitidas el 8 de diciembre de 2023, han arrojado luz sobre maniobras cuestionables que han afectado la integridad del sistema judicial ecuatoriano. En una declaración pública, Bucaram expresó su arrepentimiento por haber respaldado al expresidente Lenin Moreno y reveló la

---

<sup>65</sup> García-Sayán, D. [@ExRelator\_ONU]. (2019, 10 de mayo). #Ecuador. Como Relator de la ONU sobre Independencia Judicial, sigo de cerca la situación de una orden judicial de excarcelación del expresidente Jorge Glas... (Posteo). X. [https://x.com/ExRelator\\_ONU/status/1557446921509289985?s=20](https://x.com/ExRelator_ONU/status/1557446921509289985?s=20)

<sup>66</sup> Vásquez, R. (2020, 29 de octubre). Supremo Tribunal de Brasil anula pruebas de Odebrecht contra Jorge Glas. Fuser News. <https://fusernews.com/supremo-tribunal-de-brasil-anula-pruebas-de-odebrecht-contra-jorge-glas/>

existencia de tácticas fraudulentas diseñadas para incriminar a Jorge Glas, incluyendo la manipulación de un *pendrive*. Bucaram sostiene que Moreno participó directamente en la construcción del caso Odebrecht contra Glas, utilizando pruebas fabricadas.<sup>67 68</sup>

Esta confesión evidencia una preocupante manipulación de la justicia y corrobora que Glas ha sido víctima de una persecución política. Sin embargo, a pesar de la gravedad de estas revelaciones, la Fiscalía General del Estado ha decidido no iniciar una nueva investigación para esclarecer estas acusaciones. En lugar de ello, ha optado por mantener la condena existente contra Glas.<sup>69</sup> Tal decisión pone en tela de juicio la imparcialidad y objetividad de la Fiscalía, sugiriendo que su actuación podría estar más orientada a proteger intereses particulares en lugar de garantizar la justicia imparcial que debería prevalecer en un sistema judicial ecuánime.

### **Caso Singue: reapertura de la investigación en el caso y sus implicaciones**

El caso Singue, relacionado con la adjudicación de un contrato para la extracción de petróleo en el Campo Singue, involucra al ex Vicepresidente de Ecuador, Jorge Glas. La Fiscalía General del Estado lo acusó inicialmente de irregularidades en el proceso, argumentando un supuesto perjuicio económico al Estado de 28 millones de dólares por establecer un precio de 33,5 dólares por barril producido, menor al valor de la oferta inicial.<sup>70</sup>

Sin embargo, un laudo arbitral internacional contradice esta afirmación, determinando que no hubo perjuicio para el Estado y ordenando que Ecuador indemnizara a la compañía Gente Oil con 11 millones de dólares.<sup>71</sup> Esta decisión internacional resalta la falta de base en las acusaciones de la Fiscalía.

Posteriormente, el 10 de noviembre de 2022, la Corte Nacional de Justicia de Ecuador declaró nula la sentencia contra Jorge Glas y otros siete implicados, estableciendo que el Caso Singue nunca debió haberse iniciado. La Corte identificó violaciones a derechos fundamentales como el debido proceso, además de reconocer que no existió perjuicio al Estado.

A pesar de esta decisión de la Corte, el 2 de junio de 2023, la Fiscalía del Estado reabrió la investigación previa contra 14 personas, incluido Jorge Glas.<sup>72</sup> Esta acción plantea serias dudas sobre

<sup>67</sup> Redacción. (2023, 12 de diciembre). Bucaram sembró ‘pruebas’ para encarcelar a Glas: Bucaram se arrepiente (video). Noticias D. <https://www.noticiasd.com/ecuador/politica/articulo/lenin-moreno-sembro-pruebas-para-encarcelar-a-glas-bucaram-se-arrepiente-video/>

<sup>68</sup> Buitrago, L. (2019, 1 de octubre). Caso Jorge Glas: así se forjaron las «pruebas» y el falso testimonio para incriminarlo. El Ciudadano. <https://www.elciudadano.com/reportaje-investigacion/caso-jorge-glas-asi-se-forjaron-las-pruebas-y-el-falso-testimonio-para-incriminarlo/10/01/>

<sup>69</sup> Redacción. (2023, 11 de diciembre). Fiscalía responde a declaraciones de Dalo Bucaram sobre pruebas contra Glas en caso Odebrecht. Teleamazonas. <https://www.teleamazonas.com/fiscalia-abdala-bucaram-jorge-glas/>

<sup>70</sup> Sala de prensa. (2022, 24 de mayo). Laudo arbitral. Campo Singue. <https://www.camposingue.com/>

<sup>71</sup> Sala de prensa. (2022, 7 de junio). Tribunal arbitral falla a favor de Gente Oil en el caso Singue. Petroenergía. <https://www.petroenergia.info/post/tribunal-arbitral-falla-a-favor-de-gente-oil-en-el-caso-singue>

<sup>72</sup> Redacción. (2023, 2 de junio). Caso Singue, que involucra a Jorge Glas, se reactiva desde la investigación previa. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/politica/caso-singue-reactiva-investigacion-previa/>

la motivación detrás de la decisión de la Fiscalía y sus implicaciones para el Estado de derecho en Ecuador. La reapertura del caso, especialmente después de una decisión judicial y un laudo arbitral internacional que desestimaron las acusaciones, sugiere una posible persistencia en la utilización de la justicia con fines políticos, lo que socava la confianza en la independencia y la imparcialidad del sistema judicial ecuatoriano.

## **Tras la liberación: represalias y asilo en la embajada mexicana**

Jorge Glas ha enfrentado un camino complejo hacia la libertad. Liberado en diciembre de 2022<sup>73</sup> mediante una medida cautelar, tras cinco años cuatro meses de prisión, experimentó una rehabilitación política que implicaba el reconocimiento de haber sido víctima de persecución política o *lawfare*.<sup>74</sup> A pesar de recuperar sus derechos políticos, las dificultades no cesaron.

Además, un aspecto preocupante de su caso es la represalia contra los jueces que han emitido fallos favorables hacia él. Varios jueces nacionales que habían dictado sentencias a su favor han sido acusados de prevaricato, destituidos de sus cargos e incluso algunos han sido encarcelados.<sup>75</sup> Esta tendencia ha generado alarmas sobre la independencia y la integridad del sistema judicial en Ecuador, pues sugiere un patrón de intimidación y castigo contra aquellos que toman decisiones judiciales que no se alinean con ciertos intereses políticos.

Jorge Glas, enfrentó una negativa a su solicitud de prelibertad en diciembre de 2023, una decisión que ha suscitado controversia y preocupación sobre la imparcialidad del sistema judicial ecuatoriano. A pesar de haber cumplido más del 60 % de su condena y haberse esforzado académicamente al obtener dos maestrías y matricularse en un doctorado, su solicitud de prelibertad fue denegada bajo cuestionables criterios de evaluación.

Las razones para esta negativa incluyen una calificación baja en el informe del Equipo Técnico de Evaluación y Diagnóstico del Centro de Privación de Libertad, que penalizó a Glas por no participar en actividades grupales en prisión. Este criterio es especialmente discutible dado que Glas recibió más de 70 amenazas de muerte y vivía en un aislamiento forzado por razones de seguridad y salud, lo que le impedía la participación en dichas actividades.

La negativa a la prelibertad de Glas contrasta con otros casos, como los de líderes de bandas delictivas que han recibido beneficios penitenciarios bajo circunstancias similares<sup>76</sup>. Este trato desigual subraya

---

<sup>73</sup> Redacción y agencias. (2022, 29 de noviembre). Ecuador: Jorge Glas, condenado por corrupción, sale en libertad. DW. <https://www.dw.com/es/ecuador-jorge-glas-condenado-por-corrupci%C3%B3n-sale-en-libertad/a-63921833>.

<sup>74</sup> Redacción. (2023, 10 de junio). Restituyen derechos políticos a exvicepresidente ecuatoriano. Telesur. <https://www.telesurtv.net/%20news/ecuador-restituyen-derechos-politicos-jorge-glas-20230610-0001.html>

<sup>75</sup> Cañazares, A. (2022, 9 de agosto). Juez ordena liberar a Jorge Glas, exvicepresidente de Ecuador, pero el gobierno advierte que no será excarcelado. CNN en Español. <https://cnnespanol.cnn.com/2022/08/09/jorge-glas-libertad-ecuador-vicepresidente-gobierno-orix/ge-glas-un-caso-de-injusticia-y-asilo-politico-por-sonia-vera/>

las desigualdades en la aplicación de beneficios penitenciarios dentro del sistema judicial ecuatoriano. La jueza también solicitó su regreso a prisión, sentencia que ha sido apelada por su defensa nacional.

Previendo esto, Glas buscó asilo en la embajada mexicana en Quito el 20 de diciembre de 2023,<sup>77</sup> evidenciando su falta de confianza en la justicia ecuatoriana y su temor por su seguridad y vida. Actualmente se encuentra en estatus de solicitante de asilo diplomático y huésped de los Estados Unidos Mexicanos. Su caso es un reflejo de los desafíos y problemáticas que enfrenta el sistema judicial en Ecuador, donde las decisiones legales pueden verse influenciadas por factores que van más allá de la ley y la justicia.

## **Caso reconstrucción de Manabí y Esmeraldas: nueva orden de prisión preventiva**

Una investigación se inició por el presunto delito de peculado relacionado con el fallido proceso de reconstrucción en la provincia de Manabí. Jorge Glas y dos exfuncionarios habrían administrado los recursos destinados a las urgentes obras requeridas en la zona afectada por el terremoto de 2016 en Manabí y Esmeraldas.<sup>78</sup> Glas no manejaba fondos, él presidía el comité que priorizaba los proyectos de la reconstrucción y la reactivación productiva de Manabí y Esmeraldas. La razón de la acusación: la construcción de un parque y una carretera.

En un momento crítico, este caso se inició coincidiendo con las elecciones presidenciales anticipadas del 15 de octubre de 2023. La táctica de la Fiscalía de comenzar investigaciones en épocas electorales ha suscitado inquietud tanto entre los defensores de los derechos humanos como entre los observadores políticos.

En relación con el caso, una audiencia fue convocada por la Fiscalía para el 29 de noviembre de 2023, con el propósito de formular cargos en contra de Jorge Glas. El juez solicitó la autorización a la Asamblea Nacional para dar continuidad a su enjuiciamiento, según lo establece el artículo 120 numeral de la Constitución y pese a que la Asamblea no autorizó el enjuiciamiento,<sup>79</sup> la defensa de Glas recusó al juez,<sup>80</sup> este hizo caso omiso y llamó a juicio a Glas y aceptó el pedido de la fiscal y ordenó su prisión preventiva.<sup>81</sup> Este escenario plantea dudas sobre las motivaciones detrás de la acusación,

<sup>76</sup> Vera, S. (2023, 29 de diciembre). Jorge Glas: La Negativa de Prelibertad y su Asilo en la Embajada Mexicana. Confirmado.net. <https://confirmado.net/2023/12/29/jorge-glas-la-negativa-de-prelibertad-y-su-asilo-en-la-embajada-mexicana-por-sonia-vera-garcia/>

<sup>77</sup> Vera, S. (2023, 19 de diciembre). Jorge Glas: Un Caso de Injusticia y Asilo Político. Confirmado.net. <https://confirmado.net/2023/12/19/jor>

<sup>78</sup> Redacción. (2023, 4 de septiembre). Reconstrucción de Manabí: Glas critica al nuevo caso en su contra. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/politica/reconstruccion-manabi-jorge-glas-peculado/>

<sup>79</sup> Redacción. (2023, 21 de diciembre). En polémica decisión, la Asamblea no alcanzó los votos para autorizar juicio a Jorge Glas. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/politica/asamblea-resolucion-enjuiciamiento-penal-glas/>

<sup>80</sup> Redacción. (2024, 4 de enero). Jorge Glas recusa al juez Luis Rivera y vuelve a impedir que se instale audiencia en caso Reconstrucción de Manabí. Radio Huancavilca 830 AM. <https://radiohuancavilca.com.ec/jorge-glas-recusa-al-juez-luis-rivera-y-vuelve-a-impedir-que-se-instale-audiencia-en-caso-reconstruccion-de-manabi/>

<sup>81</sup> Agencia EFE. (2024, 5 de enero). Fiscal pide prisión preventiva de Glas por presunto peculado en la reconstrucción de Manabí. La República. <https://www.larepublica.ec/blog/2024/01/05/fiscalia-pide-prision-preventiva-de-glas-por-la-reconstruccion-de-manabi/>



especialmente cuando otros miembros del comité no enfrentan cargos similares y todas las decisiones se tomaron por unanimidad.

#### 4. María de los Ángeles DUARTE PESANTES

María de los Ángeles Duarte, exministra en el gobierno de la Revolución Ciudadana en Ecuador, se ha convertido en un emblema de la persecución política en el escenario internacional. Implicada en el caso Sobornos y condenada a ocho años de prisión en 2020, su historia ha trascendido las fronteras nacionales, convirtiéndose en un foco de atención sobre los derechos humanos y la justicia política.

El rechazo por parte de la Interpol de dos solicitudes de Ecuador para emitir una difusión roja contra Duarte es un indicativo clave.<sup>82</sup> Estos rechazos sugieren la existencia de dudas sobre la imparcialidad y justicia de los procedimientos legales en su contra, apoyando la percepción de que su caso podría estar motivado más por consideraciones políticas que por cuestiones legales objetivas. Este aspecto crucial pone en relieve la importancia de la justicia y la equidad en los procesos legales, especialmente en un contexto internacional.

En busca de seguridad y amparo legal, Duarte se refugió en la embajada argentina en Quito en 2020, invocando protección bajo la Convención sobre Asilo Diplomático de 1954 y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.<sup>83</sup> La concesión de asilo diplomático por parte de Argentina en diciembre de 2022,<sup>84</sup> y la subsiguiente negativa de Ecuador a otorgar un salvoconducto,<sup>85</sup> resalta la disputa sobre su estatus como perseguida política y las obligaciones internacionales relacionadas con el asilo.

La situación se agravó con la tensión diplomática entre Ecuador y Argentina, incluyendo la expulsión recíproca de embajadores, lo que refleja la magnitud del caso en el ámbito internacional. Estos eventos subrayan la complejidad de equilibrar la soberanía nacional, los procesos legales y los derechos humanos en casos de presunta persecución política.

Finalmente, en marzo de 2023, María Duarte abandonó la embajada argentina y encontró refugio en Venezuela,<sup>86</sup> lo que añade otra capa de complejidad a su situación. Este giro en los acontecimientos refuerza la narrativa de Duarte como una figura central en un debate más amplio sobre la persecución política, la justicia internacional y la protección de los derechos humanos en el ámbito global.

---

<sup>82</sup> Redacción. (2022, 9 de marzo). Interpol niega difusión roja contra María de los Ángeles Duarte, ex ministra de Rafael Correa. Confirmado.net. <https://confirmado.net/2022/03/09/interpol-niega-difusion-roja-contra-maria-de-los-angeles-duarte-ex-ministra-de-rafael-correa/>

<sup>83</sup> Agencias. (2020, 13 de agosto). Ecuador: exministra condenada por corrupción se refugia en embajada argentina. DW. <https://www.dw.com/es/ecuador-exministra-condenada-por-corrupcion-se-refugia-en-embajada-argentina/a-54561497>

<sup>84</sup> Agencias. (2022, 13 de diciembre). Argentina concede asilo diplomático a María de los Ángeles Duarte. DW. <https://www.dw.com/es/argentina-concede-asilo-diplomatico-a-maria-de-los-angeles-duarte/a-63974020>

<sup>85</sup> Agencias. (2022, 14 de diciembre). Ecuador niega salvoconducto a María de los Ángeles Duarte. DW. <https://www.dw.com/es/ecuador-niega-salvoconducto-a-maria-de-los-angeles-duarte/a-64085057>

<sup>86</sup> Redacción y El Clarín. (2023, 14 de marzo). María de los Ángeles Duarte: “El Gobierno me convirtió en su rehén”. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/politica/mariaangelesduarte-escapa-embajada-argentina-quito/>

## 5. Pablo ROMERO QUEZADA

Pablo Romero Quezada fue secretario de Inteligencia de Ecuador entre 2011 y 2013 durante el gobierno de Rafael Correa.

El caso Balda involucra a Pablo Romero como uno de los secuestradores de Fernando Marcelo Balda Flores, un político ecuatoriano. En 2009, Balda huyó a Colombia para escapar a dos procesos judiciales. En 2012, fue retenido en un vehículo durante un trayecto por varias calles de Bogotá y luego de 40 minutos liberado por sus captores colombianos, dicho caso fue sentenciado en Colombia, sin mencionar a Rafael Correa.<sup>87</sup>

A pesar de que el caso ya había sido juzgado en Colombia, el sistema judicial ecuatoriano no respetó el principio de *non bis in ídem* y reabrió el caso en 2018, involucrando a Pablo Romero y Rafael Correa, tras una reunión de Balda con el ex Presidente Lenín Moreno.<sup>88</sup>

Pablo Romero buscó asilo en España, donde residía desde 2017. Sin embargo, en junio de 2019 fue detenido en Madrid a petición de Ecuador y posteriormente liberado bajo medidas cautelares de presentación periódica en cualquier comisaría de España.<sup>89</sup> Eso dio inicio al juicio de extradición de Pablo Romero. A pesar de las protestas y las preocupaciones sobre la falta de garantías de un juicio justo, Pablo Romero fue extraditado a Ecuador en febrero de 2020, cuando se encontraba por resolver un recurso sobre su petición de asilo.<sup>90</sup>

Durante su tiempo en España, hubo intentos por parte de las autoridades ecuatorianas para que Pablo Romero proporcionara información que pudiera implicar a Rafael Correa en el caso Balda. Según los informes, se le ofreció una reducción de pena a cambio de su “cooperación eficaz” que consistiría en acusar a Rafael Correa y sus aliados en el secuestro, pero Pablo Romero se negó a participar en lo que consideraba una persecución política contra Rafael Correa y sus aliados.<sup>91</sup>

El 14 de agosto de 2020, Pablo Romero fue sentenciado a nueve años por el delito de secuestro. El 31 de agosto de 2020, el cooperador eficaz Raúl Chicaiza, uno de los exagentes que inculpó a Pablo Romero, declaró desde Argentina: “Nos sacaban de los CRS clandestinamente para presionar que se involucren, con nuestro testimonio, a altos mandos jerárquicos y al expresidente Rafael Correa. Solo así nos otorgarían la cooperación eficaz, pena máxima de 9 meses y protección a testigos”.<sup>92</sup>

<sup>87</sup> Redacción. (2012, 15 de agosto). Fernando Balda denuncia segundo intento de secuestro en Colombia. El Universo. <https://www.eluniverso.com/2012/08/15/1/1355/fernando-balda-denuncia-segundo-intento-secuestro-colombia.html/>

<sup>88</sup> Redacción. (2020, 31 de agosto). Caso Balda sería un montaje por parte de Lenín Moreno y el fallecido Trujillo. República del Banano. <https://republicadelbanano.com/2020/08/31/caso-balda-seria-un-montaje-por-parte-de-lenin-moreno-y-el-fallecido-trujillo/>

<sup>89</sup> Agencia EFE (2020, 19 de febrero). El exjefe de Inteligencia Pablo Romero es detenido en España para extraditarlo a Ecuador. El Comercio. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/pablo-romero-detenido-extradicion-espana.html>

<sup>90</sup> Ortiz, S. (2020, 21 de febrero). Pablo Romero, exsecretario de Inteligencia, es extraditado este viernes 21 de febrero de 2020. El Comercio. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/pablo-romero-senain-extradicion-espana.html>

<sup>91</sup> Redacción. (2023, 12 de abril). Caso Balda. Lawfare Ecuador. <https://lawfareecuador.com/2023/04/caso-balda/>

<sup>92</sup> Radio Pichincha Universal [@pichinchauniver]. (2020, 31 de agosto). Entrevista a Raúl Chicaiza. (Posteo con video adjunto). X. [https://x.com/radio\\_pichincha/status/1300463334068752384?s=20](https://x.com/radio_pichincha/status/1300463334068752384?s=20)

Desde su regreso a Ecuador en febrero de 2020, Pablo Romero estuvo en prisión preventiva hasta el 22 de marzo de 2023 que salió por una medida cautelar,<sup>93</sup> es decir estuvo más de tres años preso sin sentencia en firme.

En septiembre de 2020, Pablo Romero presentó un recurso de apelación de la sentencia, pero sus demandas fueron rechazadas. En febrero de 2022, se integra el tribunal de casación, el cual recién convoca a audiencia para el 31 de julio de 2023. Recientemente se ha negado el recurso de casación a Pablo Romero.

En marzo de 2023, el equipo de defensa internacional de Pablo Romero envió una comunicación a Margaret Satterthwaite, Relatora Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados de la ONU, para informarla de la persecución de la cual es víctima Pablo Romero y para que recuerde al gobierno ecuatoriano las exigencias del derecho internacional inclusive la garantía del pleno ejercicio de los derechos de Pablo Romero, así como una reparación adecuada.

El caso de Pablo Romero es un ejemplo de cómo el principio de non bis in idem puede ser vulnerado por motivos políticos. Además, se han vulnerado otros principios como el de territorialidad, el de legalidad y el de presunción de inocencia. Pablo Romero ha sido víctima de una persecución política que ha afectado a su derecho a un juicio justo y a su libertad personal.

## **6. Freddy CARRIÓN INTRIAGO y Priscila SCHETTINI CASTILLO**

Freddy Carrión designado como Defensor del Pueblo el 10 de abril de 2019 por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (CPCCS-T). En su gestión se evidenció su compromiso hacia la defensa de los derechos humanos en Ecuador, especialmente de los grupos más vulnerables, como pueblos indígenas, mujeres, niños, migrantes, presos y personas LGBTI.

Uno de los actos más significativos durante su gestión fue la creación de una Comisión de la Verdad que se encargó de la elaboración y presentación del informe de lesa humanidad contra el expresidente Lenin Moreno y otros altos funcionarios gubernamentales. Este informe se centró en los hechos ocurridos en octubre de 2019, cuando Ecuador vivió intensas protestas sociales a raíz de la eliminación de los subsidios a los combustibles. El documento no solo se limitó a describir los eventos, sino que también ofreció un análisis jurídico detallado, señalando que las fuerzas del orden habían cometido posibles delitos de lesa humanidad al reprimir a los manifestantes. La gravedad de las acusaciones se evidenció al documentar la muerte de 11 personas, seis de ellas posiblemente por ejecuciones extrajudiciales, y la mutilación de 14 individuos debido al impacto de bombas lacrimógenas disparadas directamente al rostro. Además, este informe atribuyó responsabilidad política y operativa al expresidente Lenin Moreno, al ministro de Defensa, Oswaldo Jarrín, a la ministra de Gobierno, María Paula Romo, y a diversos oficiales de la Policía Nacional.<sup>94</sup>

<sup>93</sup> Redacción. (2023, 22 de marzo). Pablo Romero, extitular de la Senain, salió de prisión. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/%20politica/pabloromero-senain-salida-prision-snai/>

<sup>94</sup> Revolución Ciudadana Ibiza y Formentera. (2021, 26 de marzo). Freddy Carrión: Según el informe de la Comisión hubo delitos de lesa humanidad. Un café con J.J. - Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=p7M02NgsaGk>.

Sin embargo, la figura de Freddy Carrión fue objeto de controversia en mayo de 2021 tras asistir a una reunión social con el exministro de Salud, Mauro Falconí, cuya pareja le acusó de cometer un abuso sexual. A pesar de sus negativas y de su defensa que alegó inconsistencias y violación al debido proceso<sup>95</sup> y que ha denunciado a la fiscal Diana Salazar de fraude procesal, el 20 de octubre fue condenado a tres años de prisión. Su defensa presentó un recurso de apelación, que fue rechazado por un Tribunal de la Corte Nacional de Justicia el 10 de marzo de 2023.<sup>96</sup>

Más allá del proceso judicial contra Freddy Carrión, la situación se agravó al afectar directamente a su núcleo familiar. El 19 de mayo de 2023, la Fiscalía General del Estado decidió retirar la acción de protección de testigos a la familia de Freddy Carrión.<sup>97</sup> Esta medida dejó en situación de vulnerabilidad a Priscila Schettini Castillo, esposa de Freddy Carrión, y a sus tres hijos menores. Priscila Schettini, quien contaba con el Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes desde 2021, denunció haber sido objeto de amenazas, intimidaciones, agresiones y robos. La gravedad de la situación se refleja en las ocho denuncias formales que presentó. Schettini ha atribuido públicamente estas acciones y la decisión de retirar la protección a represalias dirigidas por la fiscal Diana Salazar, en respuesta a la labor de Freddy Carrión como Defensor del Pueblo, y a ella, que denunció a la Fiscal por plagio de su tesis de grado y trabajos académicos con el colectivo de abogados de Acción Jurídica Popular.

Desde el 24 de julio de 2023, Priscila Schettini y el Colectivo Acción Jurídica Popular fueron denunciados por delito de actos de odio por Olivia Méndez, la madre de la Fiscal General, Diana Salazar, la denuncia refiere a mensajes escritos por terceras personas en redes sociales, sin relación alguna con el colectivo o Schettini. Hay un intento de relacionar a este colectivo con grupos armados, por los que la Fiscal General incluso ha pedido medidas de protección en contra del colectivo y asistencia penal a los Estados Unidos para que los investigue.<sup>98</sup>

El caso de Freddy Carrión y su familia destaca como un ejemplo preocupante de la intersección entre el ejercicio de funciones públicas en defensa de los derechos humanos y las represalias que pueden surgir en contextos de alta polarización política y social. La labor de Freddy Carrión como Defensor del Pueblo, particularmente su valiente denuncia de posibles delitos de lesa humanidad y corrupción, lo situó en una posición de confrontación con poderosos actores estatales.

---

<sup>95</sup> Redacción. (2022, 9 de marzo). Se cae el caso Carrión: esta es la prueba que Diana Salazar quiso ocultar. Radio La Calle. <https://radiolacalle.com/esta-es-la-prueba-que-diana-salazar-quiso-ocultar-en-el-caso-carrion/>

<sup>96</sup> Redacción. (2021, 14 de septiembre). La denuncia por abuso sexual en contra Freddy Carrión no la hizo la supuesta víctima. Radio La Calle. <https://radiolacalle.com/la-denuncia-por-abuso-sexual-en-contra-de-freddy-carrion-no-la-hizo-la-victima/#:~:text=La%20supuesta%20v%C3%ADctima%20nunca%20habr%C3%ADa,el%20pasado%204%20de%20septiembre>

<sup>97</sup> Redacción. (2023, 19 de mayo). Fiscalía retira del Servicio de Protección de Testigos a la familia de Carrión. Radio La Calle. <https://radiolacalle.com/fiscalia-retira-del-servicio-de-proteccion-de-testigos-a-la-familia-de-carrion/>

<sup>98</sup> Schettini, P. [@PrisSchettini]. (2023, 13 de septiembre). Fiscal General utiliza la institución para fines personales -Piden a Jueza de Quito medidas de protección para silenciarnos x haber denunciado el plagio y fraude procesal de #DianaSalazar... (Posteo con video adjunto). X. <https://x.com/PrisSchettini/status/170212014621343781?s=20>

## 7. Julian ASSANGE

Julian Assange es un periodista australiano, activista y fundador de WikiLeaks.<sup>99</sup> Su vida la ha dedicado a trabajar a favor del derecho a la libertad de prensa y el acceso a la información ciudadana, con un fin social, político o reivindicativo.<sup>100</sup>

Julian Assange se convirtió en ciudadano ecuatoriano en diciembre de 2017 mientras estaba asilado en la Embajada de Ecuador en el Reino Unido. Sin embargo, desde el 11 de abril de 2019, el gobierno de Lenin Moreno decidió retirarle el estatuto de asilo y le suspendió la ciudadanía ecuatoriana por el motivo que fue ilegalmente concedida ya que, según el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, ya que se transgredió el procedimiento respectivo.

Con fecha 23 de julio de 2021, se decide que debe retirarse la nacionalidad ecuatoriana. Ante esta situación, se interpuso un recurso de casación el 5 de octubre de 2021.

Con fecha 1 de junio de 2023, se fijó la realización de la audiencia del recurso de Casación, donde comparecieron los defensores técnicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, así como de la Procuraduría General del Estado.

Una vez finalizada la audiencia respectiva, el Tribunal de Casación se retiró a deliberar para adoptar una decisión; sin embargo, una vez reinstalado el acto procesal, se indicó a los sujetos procesales que se fijará una nueva fecha en la cual se notificará la sentencia asumida.

A pesar de esta disposición, hasta la presente fecha no se ha adoptado una sentencia y, al contrario, se ha venido indicando que no existe un criterio unánime y de mayoría, sino que se habrían originado tres posiciones, sin alcanzar un consenso jurisdiccional. En virtud de esta actitud atípica, el presidente de la sala ha convocado a otros jueces para generar una resolución mayoría, conforme lo dispone el artículo 203 del Código Orgánico de la Función Judicial, que dispone lo siguiente:

*“Mayoría requerida para que haya resolución.- Para que haya resolución de las salas se necesita mayoría absoluta de votos.*

*De no obtenerse esta mayoría, se llamará a las conjuetas y los conjueces; en caso de que tampoco se logre mayoría, el Presidente de la Corte Nacional o de la sala, según el caso, tendrán voto dirimente”.*

---

<sup>99</sup> WikiLeaks es un portal de noticias que desde 2006 se ha encargado de publicar documentos de interés público proveniente de fuentes anónimas. La plataforma diseñó un sistema de cortafuegos de las IP para evitar que nadie, ni siquiera la propia plataforma de noticias, pudiera identificar a los whistleblowers que emitían esa documentación. Gracias a la información publicada por WikiLeaks se han revelado múltiples violaciones a los derechos humanos en todo el mundo.

<sup>100</sup> Secretaría Ejecutiva. (2022) El gobierno de Ecuador concede asilo político a Julian Assange, fundador de Wikileaks. Consejo Nacional de Derechos Humanos de México. <https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/el-gobierno-de-ecuador-concede-asilo-politico-julian-assange-fundador-de-wiki-leaks>

Finalmente, debe indicarse que se ha obtenido información reservada, en donde se señaló que ya existe una sentencia unánime, a pesar de lo cual, y una vez que debían suscribir este documento, se retractaron en hacerlo, y posponiendo la misma, hasta que se agote el concurso de méritos y oposición de jueces de Corte Nacional de Justicia, donde habría concursantes que estarían integrando este tribunal de casación.

Es preocupante que conjueces que no asistieron a la audiencia oral y contradictoria, conformen esta sala de casación y emitan una sentencia; cuando no estuvieron presentes en el acto de fundamentación del recurso presentado y analizado.

## **8. Ola BINI**

Desde su detención el 11 de abril de 2019, el desarrollador sueco de *software* de código abierto y experto en seguridad informática Ola Bini ha sido víctima de la persecución del gobierno ecuatoriano y acusado de uso ilegal de un sistema de comunicaciones. Fue liberado tras 70 días en prisión, pero la persecución no ha cesado.

Tras casi cuatro años de un proceso penal empañado por irregularidades, retrasos y violaciones de los derechos de la defensa, su derecho a un juicio justo ha prevalecido, finalmente, el 31 de enero de 2023, cuando fue declarado inocente tras un veredicto unánime emitido por el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha (Ecuador). Pero casi un año después de dictada la sentencia, el fallo oral emitido en la audiencia aún no ha sido publicado por escrito y las medidas cautelares contra Ola Bini siguen vigentes.

Ola Bini corre una obligación de presentación periódica ante la Fiscalía, que no lo registra, sigue sin poder salir de Ecuador, utilizar sus cuentas bancarias o recuperar varios de sus dispositivos incautados en 2019.

La Fiscalía apeló la decisión de inocencia ante el mismo Tribunal. La defensa de Ola Bini interpuso un recurso de recusación en contra de dos de los tres jueces que integran el Tribunal por el motivo que anteriormente le negaron el derecho a defenderse en libertad y ratificaron la resolución por la cual lo metieron preso 90 días. Sin embargo, se ratificó a estos dos miembros. Razón por la cual, en noviembre de 2023, la defensa de Ola Bini pidió a la Corte Nacional de Justicia conformar un nuevo tribunal imparcial.

La independencia del poder judicial ha sido gravemente comprometida. Se han observado casos en que las decisiones judiciales parecen estar influenciadas por intereses políticos, lo que ha llevado a un deterioro del Estado de derecho en el país. Los relatos presentados no solo son testimonios de la situación actual en Ecuador, sino también un llamado a la reflexión y a la acción.

## III. Violencia criminal e inseguridad

### A. Antecedentes

Durante el período de gobierno de Rafael Correa (2007-2017), se implementó una política de seguridad. Este enfoque se tradujo en una serie de reformas jurídicas, institucionales y operativas que contribuyeron significativamente al fortalecimiento del sistema de seguridad en el país. Entre las medidas más destacadas se encuentran:

- La aprobación de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, que reemplazó a la antigua Ley de Seguridad Nacional y proporcionó un nuevo marco legal para la seguridad ciudadana, la defensa nacional y la inteligencia estratégica.<sup>101</sup>
- La creación del Ministerio Coordinador de Seguridad, que desempeñó un papel fundamental al coordinar y articular las acciones de los diferentes organismos del sector de seguridad, como el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas y la Secretaría Nacional de Inteligencia.<sup>102</sup>
- Se invirtió en infraestructura, equipamiento, tecnología, capacitación y profesionalización de los miembros de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas. Además, se mejoraron condiciones laborales y salariales, lo que contribuyó a elevar la calidad del servicio de seguridad brindado a la población.<sup>103</sup>
- Se profundizó en políticas de prevención del crimen, con programas que buscaban abordar las causas socioeconómicas de la criminalidad. Se hicieron esfuerzos para integrar a las pandillas callejeras en la sociedad a través de programas de inclusión social, lo que tuvo un impacto positivo en la reducción de la tasa de homicidios.<sup>104</sup>
- Se promovió la cooperación regional e internacional en materia de seguridad, especialmente con los países vecinos y organismos multilaterales, con el fin de hacer frente a amenazas comunes como el narcotráfico, el crimen organizado y el terrorismo.<sup>105</sup>

---

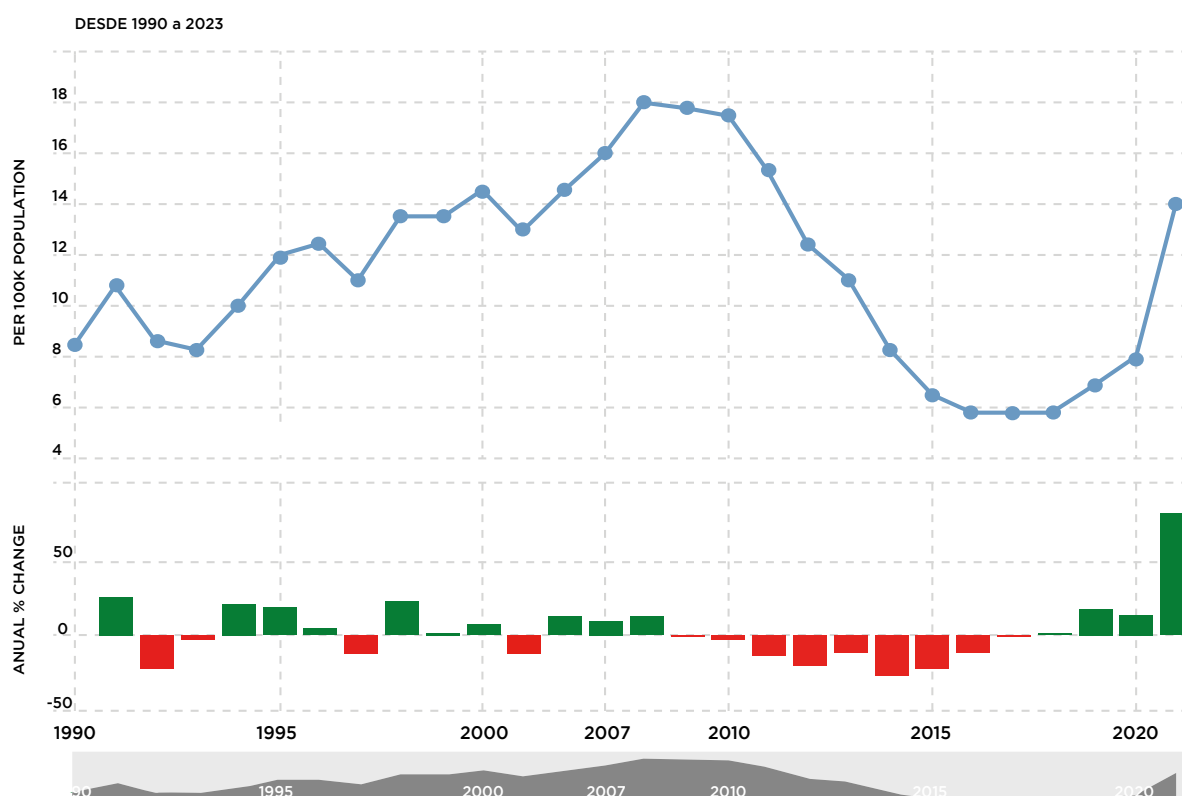
<sup>101</sup> Redacción. (2022, 7 de marzo). La política de seguridad en el gobierno de Correa garantizó paz y tranquilidad a los ecuatorianos. Confirmado.net. <https://confirmado.net/2022/03/07/la-politica-de-seguridad-en-el-gobierno-de-correa-garantizo-paz-y-tranquilidad-a-los-ecuatorianos/>

<sup>102</sup> León, J. (2007, 5 de mayo). Orden, seguridad e institucionalidad en el gobierno de Correa. Revista La Tendencia No. 05. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/4957>

<sup>103</sup> Bachelet, P. y García, M. (2015, 13 de febrero). ¿Qué ocurre con la policía mejor pagada de América Latina? Blog Inter-American Development Bank. <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/que-ocurre-cuando-se-tiene-la-policia-mejor-pagada-de-america-latina/>

<sup>104</sup> Brotherton, D. y Gude, D. (2018, marzo). Inclusión social desde abajo. Documento para discusión No. IDB-DP-578. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/Inclusion-social-desde-abajo-Las-pandillas-callejeras-y-sus-posibles-efectos-en-la-reduccion-de-la-tasa-de-homicidios-en-el-Ecuador.pdf>

<sup>105</sup> Redacción. (2022, 7 de marzo). La política de seguridad en el gobierno de Correa garantizó paz y tranquilidad a los ecuatorianos. Confirmado.net. <https://confirmado.net/2022/03/07/la-politica-de-seguridad-en-el-gobierno-de-correa-garantizo-paz-y-tranquilidad-a-los-ecuatorianos>



El período de gobierno de Lenín Moreno en Ecuador (2017-2021) marcó un cambio significativo en las políticas de seguridad implementadas anteriormente por Rafael Correa. Según un análisis publicado por la revista Jacobin, Moreno, que inicialmente fue visto como el sucesor de las políticas de Correa, se desvió rápidamente hacia un enfoque neoliberal, haciendo un trato con el Fondo Monetario Internacional (FMI).<sup>106</sup> Este cambio resultó en recortes presupuestarios significativos y la implementación de medidas de austeridad que afectaron negativamente a varios sectores, incluida la seguridad pública.

Bajo la administración de Moreno se reportó un gasto público en seguridad de 3.121 millones de dólares en 2021, con una falta de ejecución de 58 millones. Aunque en 2022 el presupuesto aumentó a 3.398 millones, se dejaron de ejecutar aproximadamente 192 millones. Estos datos contrastan con el enfoque de Correa, quien en 2017 destinó 3.500 millones de dólares al sector de seguridad, logrando una ejecución del 98 %.<sup>107</sup>

En el contexto del gobierno de Guillermo Lasso, el gasto en seguridad fue de 2.140 millones de dólares hasta agosto de 2023, con un incremento marginal del 5 %, a pesar de la creciente crisis de inseguridad y violencia relacionada con el narcotráfico.<sup>108</sup>

<sup>106</sup> Goodfriend, H. (2023, 9 de diciembre). Ecuadorian Migrants Fleeing to the US Are Refugees of Right-Wing Rule. Jacobin. <https://jacobin.com/2023/09/ecuadorian-migrants-lenin-moreno-refugees-right-wing-rule>

<sup>107</sup> Ídem

<sup>108</sup> Tapia, E. (2023, 4 de septiembre). Seguridad: gasto estatal no alcanza para enfrentar la peor crisis de Ecuador. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/seguridad-presupuesto-gasto-publico-crisis/>



Un informe de la ONU sobre Ecuador también vincula la criminalidad con la pobreza y critica al gobierno por no poner fin al trabajo forzado en condiciones similares a la esclavitud, particularmente entre las minorías. Este informe enfatiza la necesidad de abordar la inseguridad como un problema de pobreza y falta de oportunidades económicas, no solo desde la perspectiva del cumplimiento de la ley.<sup>109</sup>

Estos elementos resaltan la complejidad de los desafíos que enfrenta Ecuador en términos de seguridad y justicia social, y la importancia de implementar políticas integrales que aborden tanto las causas como los síntomas de la violencia.

## **B. Situación actual**

La situación actual se caracteriza por un aumento alarmante en la violencia criminal, los secuestros, la extorsión, así como el aumento en los homicidios y robos perpetrados por bandas y cárteles operando en el país.

En el último año, Ecuador ha sido testigo de un alarmante incremento en la violencia y la inseguridad, marcando una dramática desviación de su historial previamente más pacífico. Esta tendencia representa una grave vulneración del derecho a la vida y afecta tanto a la población civil como a las autoridades. Este preocupante aumento se debe en gran parte a la creciente presencia e influencia de organizaciones criminales y cárteles de drogas, que han tejido un clima de temor y contribuido a un ambiente de impunidad palpable.

Los datos estadísticos son elocuentes, en comparación con años anteriores, los asesinatos y otros actos violentos han aumentado significativamente, convirtiendo a la violencia en una de las causas más comunes de muerte en el país, superando incluso a enfermedades previamente predominantes, como la influenza, la neumonía, y los accidentes de tránsito. Esta cruda realidad ha catapultado la seguridad a ser una de las principales preocupaciones de la ciudadanía y un desafío significativo para el nuevo gobierno.

El impacto de esta situación es multidimensional, afectando no solo la seguridad pública, sino también el bienestar social y la economía del país. Factores subyacentes como la falta de oportunidades, la desigualdad social y posibles deficiencias en las políticas de seguridad están exacerbando esta crisis. La situación ha creado un ciclo vicioso donde la violencia engendra más violencia, y las comunidades se ven atrapadas en una espiral de miedo y desesperanza.

Al mirar más allá de las fronteras de Ecuador, se observa que esta situación es excepcional incluso en el contexto latinoamericano, una región que ha luchado con problemas de violencia y narcotráfico durante décadas. La situación ecuatoriana destaca por su intensidad y rápida escalada, lo que exige una atención urgente y medidas específicas.

---

<sup>109</sup> García, R. (2023, 8 de septiembre). UN report on Ecuador links crime with poverty, faults government for not ending bonded labor. Independent. <https://www.independent.co.uk/news/ap-ecuador-mexico-city-quito-lenin-moreno-b2408257.html>

En términos narrativos, las historias personales de aquellos afectados por la violencia ilustran el costo humano de esta crisis. Desde familias destrozadas por la pérdida de seres queridos hasta jóvenes arrastrados hacia el crimen por la falta de oportunidades, el tejido social de Ecuador está bajo una tensión sin precedentes. Estos relatos personales ponen rostro a las estadísticas y resaltan la urgencia de una acción efectiva y compasiva.

### **C. Extorsión, homicidios y robos en la vía pública**

En 2022, Ecuador presenció un aumento alarmante en su tasa de criminalidad, específicamente en lo que respecta a los homicidios. Durante este año, el país registró 4.632 muertes violentas, una cifra que representa el doble de los asesinatos reportados en 2021, cuando se contabilizaron 2.131 casos. Este incremento del 82 % en las muertes violentas colocó a Ecuador como uno de los países más afectados por la violencia en la región, superando incluso a naciones tradicionalmente asociadas con altos niveles de criminalidad como México. El impacto de este aumento se refleja claramente en la tasa de homicidios por cada cien mil habitantes. En 2022, esta tasa alcanzó los 25 homicidios por cada 100.000<sup>110</sup> personas, un número significativamente alto que pone de manifiesto la gravedad de la situación. Esta cifra no solo indica la magnitud del problema al que se enfrenta Ecuador en términos de violencia, sino también subraya un cambio preocupante en la tendencia de seguridad del país. Hasta hace poco, Ecuador era considerado un país relativamente tranquilo en términos de violencia y criminalidad. Sin embargo, esta escalada en los homicidios ha transformado la percepción y la realidad de la nación en el contexto regional.

El año 2023 marcó un punto de inflexión sombrío en la historia de Ecuador en términos de violencia y criminalidad. Durante este año, el país registró un total de 7.607 muertes violentas,<sup>111</sup> una cifra que no solo supera los ya alarmantes números de 2022, sino que establece un récord desalentador, convirtiendo a 2023 en el año más violento en la historia del Ecuador.

La magnitud de esta escalada se puede medir en términos de la frecuencia de los homicidios: un promedio de 21 muertes violentas cada 24 horas. Este ritmo constante y elevado de violencia elevó la tasa de asesinatos en el país a 45 por cada cien mil habitantes. Para poner en perspectiva, esto significa que cada día, las comunidades ecuatorianas se enfrentaban a un nivel de violencia que resultaba en múltiples muertes, una realidad que impactó profundamente en la sociedad en su conjunto.

Al observar las regiones más afectadas, las ciudades de Durán, Guayaquil, Samborondón y Daule se destacan como las zonas con mayor incremento en la violencia. En estas áreas, las muertes violentas aumentaron de 1.446 en 2022 a 2.560 al cierre de 2023. Este aumento no solo revela la gravedad de la situación, sino también la concentración de la violencia en ciertas áreas geográficas, lo que plantea desafíos particulares en términos de seguridad y prevención del crimen.

---

<sup>110</sup> Mella, C. (2023, 13 de agosto). Ecuador: de país tranquilo a uno de los más violentos de la región. El País. <https://elpais.com/internacional/2023-08-13/ecuador-de-pais-tranquilo-a-uno-de-los-mas-violentos-de-la-region.html>

<sup>111</sup> González, M. (2023, 23 de octubre). En Ecuador se registra un promedio de 21 homicidios diarios. Primicia. <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/personas-asesinadas-promedio-diario-ecuador/>

Particularmente alarmante es el caso del barrio de Nueva Prosperina en Guayaquil. Con una tasa de homicidios de 114 por cada 100.000 habitantes, esta área ha alcanzado uno de los índices de violencia más altos del planeta. En lo que va especialmente de las mujeres, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, 583 mujeres fueron víctimas de muertes violentas en Ecuador, inclusive 443 con premeditación. 463 de estas vivían en la región Costa.<sup>112</sup> Este dato no solo subraya la severidad de la crisis en ciertas comunidades, sino también refleja cómo la violencia puede concentrarse y escalar en áreas específicas, creando entornos de extremo peligro y desesperación para sus habitantes.

Estos datos reflejan un alarmante aumento de la criminalidad en Ecuador en los últimos años, con el año 2023 presentando cifras aún más preocupantes que el año anterior. El incremento en la violencia criminal, los secuestros, la extorsión, así como el aumento en los homicidios y robos perpetrados por bandas y cárteles operando en el país, es motivo de profunda inquietud, especialmente en las provincias de Guayas y Esmeraldas. En el año 2022, se registraron 40 casos de secuestro, mientras que en 2023, esta cifra se elevó a 122, lo cual es un aumento alarmante y una grave amenaza para la seguridad de los ciudadanos.

Estos grupos criminales emplean tácticas como el sicariato, la utilización de coches bomba y la extorsión para eliminar a sus rivales, atacar a las autoridades o intimidar a los comerciantes. Estos actos constituyen una flagrante violación del derecho a la vida y a la seguridad personal de los ciudadanos, además de ser un reflejo de la incapacidad del Estado para garantizar el orden público y prevenir la propagación del crimen. Este deterioro en la seguridad pública también contribuye a crear un ambiente de inseguridad y desconfianza entre la población, lo que socava aún más la calidad de vida y la estabilidad de los ciudadanos ecuatorianos.<sup>113</sup>

Los coches bomba han sido utilizados de manera alarmante para atacar tanto edificios públicos como privados, particularmente aquellos vinculados con la seguridad y la justicia. Según la información proporcionada por la Policía Nacional, durante la noche del miércoles, 31 de agosto, y la madrugada del jueves, 1 de septiembre de 2023, se detectaron cuatro incidentes de coches bomba en las ciudades de Quito y Machala. Afortunadamente, estos ataques no causaron víctimas mortales, pero sí ocasionaron daños materiales significativos. La Policía sostiene la hipótesis de que estos actos son una respuesta por parte de una banda criminal que protesta contra las medidas de intervención que se están llevando a cabo en las cárceles, con el objetivo de desarmar a los reclusos.<sup>114</sup>

Una forma de extorsión que ha tenido un impacto devastador en el sector comercial es lo que se conoce como “vacuna”, que implica la exigencia de dinero a cambio de no causar daños o permitir el funcionamiento normal de un negocio. Según un informe que abarca el período entre enero y junio

---

<sup>112</sup> La Posta. [LaPosta\_Ecu]. (2024, 6 de enero). El 2023 fue un año violento para las mujeres, en especial en la Costa ecuatoriana. Mira las cifras de femicidios y muertes violentas. @a\_kcer. (Posteo con imágenes adjuntas). X. [https://twitter.com/LaPosta\\_Ecu/status/1743414574098067912/photo/2](https://twitter.com/LaPosta_Ecu/status/1743414574098067912/photo/2).

<sup>113</sup> Mella, C. (2023, 9 de abril). Guayaquil, la ciudad ecuatoriana donde cunde el terror del crimen organizado. El País. <https://elpais.com/internacional/2023-04-09/guayaquil-la-ciudad-ecuatoriana-donde-cunde-el-terror-del-crimen-organizado.html>.

<sup>114</sup> Mella, C. (2023, 31 de agosto). El estallido de dos coches bomba pone en alerta a Quito a semanas de las elecciones en Ecuador. El País. <https://elpais.com/america/2023-08-31/el-estallido-de-dos-coches-bomba-ponen-en-alerta-a-quito.html>.

de 2023, se han registrado más de 6.500 denuncias por extorsión en Ecuador, lo que representa un alarmante aumento en comparación con las 3.188 denuncias reportadas en 2022. Es especialmente preocupante que la ciudad de Guayaquil sea la más afectada, con más del 60 % de los casos de extorsión reportados en todo el país.<sup>115</sup>

Estas extorsiones han tenido un impacto devastador en la economía, provocando pérdidas financieras significativas, el cierre de numerosos negocios y el aumento del desempleo. La extorsión, en forma de “vacuna” u otras modalidades, ha creado un clima de inseguridad y temor entre los empresarios, quienes se ven obligados a pagar sumas de dinero significativas para proteger sus negocios y a sí mismos.

El resultado de estas extorsiones es la disminución de la inversión empresarial, la reducción de la actividad económica y, en última instancia, la pérdida de empleos cuando los negocios se ven forzados a cerrar debido a la presión financiera y la intimidación. Esta situación no solo afecta negativamente a los dueños de negocios, sino también a los trabajadores que dependen de esos empleos para mantener a sus familias.

Es fundamental que las autoridades tomen medidas efectivas para combatir la extorsión y garantizar la seguridad tanto de los negocios como de la fuerza laboral, con el fin de proteger la estabilidad económica y social del país.

## **D. Juventud y el sicariato**

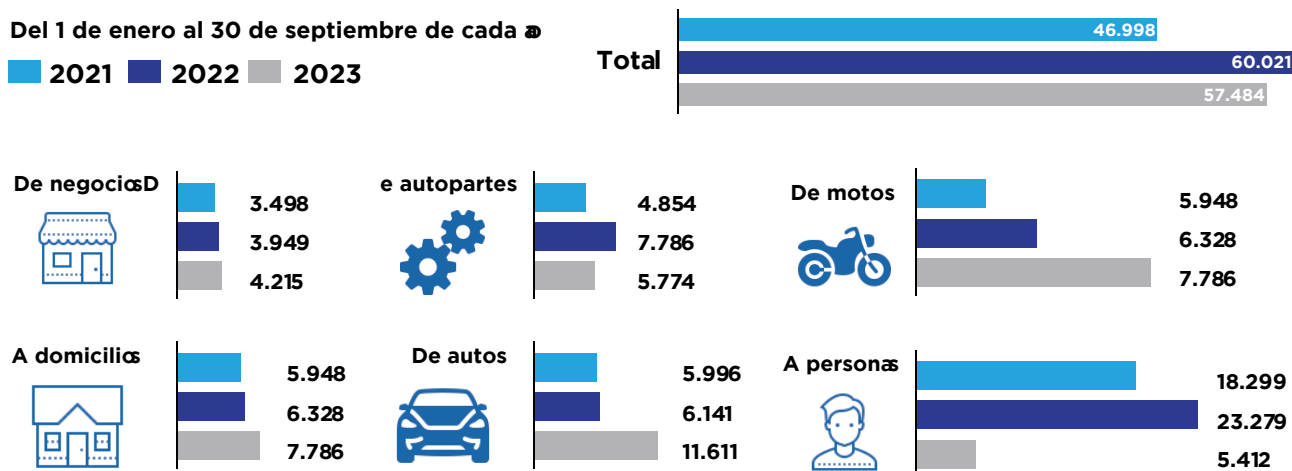
El aumento en los casos de sicarios es motivo de gran preocupación. Las bandas criminales están recurriendo a tácticas cada vez más extremas y despiadadas, reclutando a jóvenes vulnerables y desesperados de zonas urbanas empobrecidas, ofreciéndoles sumas considerables de dinero a cambio de llevar a cabo actividades criminales. Esta práctica es especialmente alarmante porque pone en riesgo la vida y el futuro de estos jóvenes, quienes se ven atrapados en un ciclo de violencia y delincuencia. Aquellos niños que se niegan a aceptar estos contratos suelen enfrentar consecuencias devastadoras, como la amenaza de muerte o falsas acusaciones que resultan en condenas injustas y penas de prisión. La explotación de menores de edad en actividades delictivas es una violación flagrante de sus derechos y una tragedia social que debe ser abordada de manera urgente.

El uso de motocicletas por parte de estos sicarios agrega un elemento adicional de peligro y eficacia a sus operaciones, ya que les permite realizar asesinatos de manera más rápida y evadir a las autoridades con mayor facilidad. Esto se refleja en el aumento del robo de motocicletas en el año 2023, convirtiéndolas en uno de los objetos más robados. Es importante destacar que esta tendencia hacia la delincuencia organizada, junto con la explotación de menores, genera un ambiente de inseguridad generalizado y socava la confianza en las instituciones encargadas de mantener la paz y la seguridad

---

<sup>115</sup> Redacción. (2023, 14 de septiembre). Militarización de cárceles genera crisis y oportunidad para bandas criminales. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/militarizacion-carceles-crisis-oportunidad-bandas-criminales/>

en el país. Es crucial que se tomen medidas concretas para abordar estos problemas y proteger tanto a los jóvenes vulnerables como a la sociedad en su conjunto.<sup>116</sup>



Las declaraciones de Olivier De Schutter, Relator Especial de la ONU sobre la pobreza extrema y los derechos humanos de 8 de septiembre de 2023, subrayan la conexión crítica entre la falta de oportunidades laborales, la deficiente educación y el auge de la delincuencia organizada en Ecuador. Es evidente que la vulnerabilidad de los jóvenes ante el reclutamiento por parte de bandas criminales se encuentra profundamente arraigada en la falta de perspectivas y la carencia de opciones viables en sus vidas.

Además, las acciones de estas bandas criminales no solo perpetúan la pobreza al extorsionar a las pequeñas empresas, sino que también interrumpen el acceso a la educación, lo que tiene un impacto devastador en el desarrollo de los niños y las niñas. Este ambiente de miedo y desesperación está llevando a un creciente éxodo de ecuatorianos que buscan una vida más segura y con oportunidades en otros lugares.

Las palabras del Relator Especial enfatizan la necesidad urgente de invertir en el bienestar de la población ecuatoriana, especialmente en la creación de empleos, la mejora de la educación y la implementación de políticas sociales efectivas. Romper este círculo vicioso de pobreza y violencia requiere un compromiso decidido por parte del gobierno y la comunidad internacional para abordar las causas profundas de estos problemas y garantizar un futuro más prometedor para la población de Ecuador.<sup>117</sup>

<sup>116</sup> González, M. (2023, 21 de Noviembre). Inseguridad: las cifras del caótico escenario que deja el gobierno de Guillermo Lasso. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/inseguridad-guillermo-lasso-ecuador-muertes/>

<sup>117</sup> Centro de Prensa. (2023, 8 de septiembre). Ecuador: El aumento de la violencia debe ser una llamada de atención para abordar urgentemente la pobreza, dice un experto de la ONU. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/09/ecuador-surging-violence-must-be-wake-call-urgently-address-poverty-says-un>

## **E. Degradación masiva del derecho a la vida y al respeto de la integridad física de las personas privadas de libertad**

En los últimos años, Ecuador ha enfrentado una crisis penitenciaria severa y creciente, marcada por un aumento inquietante de la violencia, hacinamiento, y deficiencias estructurales. Este contexto plantea serias preocupaciones desde una perspectiva de derechos humanos.

Las prisiones en Ecuador han sido escenario de episodios recurrentes de violencia extrema. Este fenómeno, exacerbado por el hacinamiento crónico, ha resultado en numerosos muertos y heridos. En 2023, la situación alcanzó un punto crítico con múltiples incidentes violentos, incluyendo enfrentamientos entre bandas y motines.

En agosto de 2022, se llevó a cabo el primer censo penitenciario en Ecuador, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Según el Boletín Técnico n°02-2023-CP, publicado en mayo de 2023, se entrevistó a un total de 31.321 personas privadas de libertad, de las cuales 29.356 son hombres y 1.965 son mujeres. Los datos revelan que el 40 % de la población carcelaria ecuatoriana se encuentra en el rango de edades de 18 a 29 años, y un significativo 37.2 % de las mujeres encarceladas tienen edades comprendidas entre los 18 y 22 años. Además, es importante destacar que la mayoría de los reclusos presentan un nivel de instrucción escolar inferior a la educación básica.<sup>118</sup> Los datos revelaron una población carcelaria predominantemente joven, con un gran porcentaje de reclusos con bajo nivel educativo. Estos factores son indicativos de desafíos significativos en términos de rehabilitación y reinserción social.

Dentro de la población privada de libertad que declara contar con una sentencia, que asciende a 26.134 personas, se observa que la mayoría de ellas enfrentan cargos por tráfico ilícito de sustancias, con un total de 7.347 casos. Le siguen en número de casos las acusaciones por el delito de robo, que alcanzan los 5.092, y los cargos por homicidio/asesinato, que suman un total de 3.898 casos.

Los motivos más comunes de acusación de las personas privadas de libertad reflejan la persistente violencia que prevalece en la sociedad fuera de las cárceles. Esta situación se agrava por la falta de control estatal, lo que ha llevado a que las cárceles se conviertan en un caldo de cultivo para una violencia desenfrenada. En este contexto, miembros de bandas criminales detenidos compiten por el control de la distribución y exportación de cocaína, lo que ha resultado en la orquestación de masacres reiteradas a nivel nacional desde 2021.

Esta serie de 14 matanzas ha resultado en la pérdida de más de 500 vidas de reclusos en cinco cárceles diferentes del país. Alarmantemente, el 59 % de las víctimas son jóvenes. Estos trágicos acontecimientos ponen de manifiesto una violación flagrante del derecho a la vida y a la integridad física de los presos, al tiempo que señalan la responsabilidad del Estado, ya sea por omisión o complicidad, en

---

<sup>118</sup> Arroyo, F. (2023, 30 de diciembre). Ecuador toca fondo en 2023 y termina como el país más violento de América Latina. Agencia EFE. <https://efe.com/mundo/2023-12-30/ecuador-toca-fondo-en-2023-y-termina-como-el-pais-mas-violento-de-america-latina/>

estos sucesos. Es importante destacar que estos eventos trascienden los muros de las prisiones, generando un profundo clima de inseguridad y temor, no solo entre los familiares de los reclusos, quienes viven en constante angustia por la seguridad de sus seres queridos, sino también entre la ciudadanía en general.

## **1. Violencia y asignación a pabellones en el sistema penitenciario ecuatoriano**

La asignación de reclusos a pabellones basada en su presunta afiliación a bandas criminales es una práctica preocupante que ha sido identificada en el sistema penitenciario de Ecuador. Esta estrategia de clasificación, que a menudo se lleva a cabo sin un marco de transparencia y coherencia, ha exacerbado la violencia dentro de las cárceles, creando y perpetuando conflictos entre los reclusos.

Según José Serrano, exministro del interior de Ecuador, durante el gobierno de Rafael Correa existía un reglamento que clasificaba a los reclusos en las cárceles según su nivel de peligrosidad. Este reglamento fue luego derogado en el gobierno de Lenín Moreno. La derogación de este sistema de clasificación podría haber tenido un impacto significativo en la gestión de las cárceles, posiblemente contribuyendo a la actual crisis carcelaria caracterizada por la violencia y el control de las prisiones por bandas criminales. Este cambio en la política penitenciaria ilustra cómo las decisiones gubernamentales pueden tener efectos profundos en la seguridad y administración de las cárceles.

Agrupar a los reclusos según sus alianzas de bandas no solo perpetúa las rivalidades existentes, sino que también fomenta la creación de nuevas enemistades y tensiones internas. Esta dinámica convierte a las cárceles en zonas de conflicto continuo, donde los enfrentamientos violentos son comunes y a menudo mortales. Facilita la lucha por el control de actividades ilícitas dentro de las prisiones, especialmente en lo relacionado con la distribución y exportación de drogas. Esto no solo pone en peligro la vida de los reclusos, sino que también corrompe aún más el sistema penitenciario, permitiendo que las bandas criminales operen con mayor eficacia dentro de las prisiones.

Este tipo de clasificación en lugar de promover un entorno que facilite la reforma y educación de los reclusos, práctica que los sumerge más en el ciclo de la violencia y la criminalidad. Esta práctica plantea serios riesgos de seguridad, no solo para los reclusos, sino también para el personal de las prisiones. Además, viola los derechos humanos de los reclusos al exponerlos a un mayor riesgo de violencia y al negarles la oportunidad de rehabilitarse en un entorno seguro y constructivo.

Esta situación se ha vuelto especialmente crítica desde 2021, cuando se reportaron múltiples incidentes violentos y masacres en diferentes cárceles del país. La violencia en las prisiones ecuatorianas frecuentemente está controlada por organizaciones delictivas que extorsionan a los detenidos y sus familias y el control de las pandillas sobre sectores específicos de las prisiones ha contribuido a la masacre y la violencia generalizada.

Los reclusos se ven obligados a unirse a bandas como medida de supervivencia una vez que ingresan a ciertos pabellones. Esta dinámica ha creado un ambiente donde la violencia y la lucha por el control se han intensificado, y las cárceles se han convertido en centros de operaciones para actividades delictivas, especialmente relacionadas con el tráfico de drogas. El hacinamiento y la falta de personal capacitado en las prisiones solo agravan esta situación.

Además, el Estado ha sido criticado por su inacción o respuesta ineficaz a esta crisis. Las consecuencias de esta práctica son devastadoras no solo para los reclusos y el personal de las prisiones, sino también para sus familias y la sociedad en general. La necesidad de reformas estructurales y políticas efectivas es urgente para abordar las causas fundamentales de esta crisis humanitaria en el sistema penitenciario de Ecuador.

## **2. Entre diciembre de 2022 y diciembre de 2023, Ecuador experimentó una crisis carcelaria sin precedentes, con un aumento alarmante de la violencia.**

Estos disturbios han resaltado deficiencias críticas en el sistema penitenciario ecuatoriano, como el hacinamiento, la falta de control estatal efectivo y condiciones precarias en las instalaciones carcelarias. Durante este período, se produjeron masacres en varias ocasiones, que resultaron en la pérdida de 86 vidas:

- 3 de octubre de 2022: 15 muertos<sup>119</sup> en el Centro de Rehabilitación Social de Cotopaxi – Cárcel de Latacunga
- 5 de octubre de 2022: 13 muertos<sup>120</sup> en el Centro de Privación de Libertad Guayas No 1 – Penitenciaría del Litoral, en Guayaquil
- 7 de noviembre de 2022: 5 muertos<sup>121</sup> en el Centro de Privación Provisional de Libertad El Inca, en el norte de Quito
- 18 de noviembre de 2022: 10 muertos<sup>122</sup> en el Centro de Privación Provisional de Libertad El Inca, en el norte de Quito
- 14 de abril de 2023: 12 muertos<sup>123</sup> en el Centro de Privación de Libertad Guayas No 1 – Penitenciaría del Litoral, en Guayaquil

<sup>119</sup> Redacción. (2022, 3 de octubre). Al menos 15 fallecidos y 21 heridos por tiroteo la cárcel de Cotopaxi. El Comercio. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/fallecidos-heridos-tiroteo-carcel-cotopaxi.html>

<sup>120</sup> Redacción y agencias. (2022, 6 de octubre). Un nuevo motín en una cárcel de Ecuador dejó al menos 13 muertos y 22 heridos. Infobae. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2022/10/06/un-nuevo-motin-en-una-carcel-de-ecuador-dejo-cinco-muertos-y-23-heridos/>

<sup>121</sup> La República. (2022, 7 de noviembre). Cinco reos muertos, y cinco heridos, en enfrentamientos en la cárcel del Inca. La República. <https://www.larepublica.ec/blog/2022/11/07/cinco-reos-muertos-y-cinco-heridos-en-enfrentamientos-en-la-carcel-de-el-inca/>

<sup>122</sup> González, M. (2022, 5 de agosto). La Roca: Cabecillas fueron trasladados a una cárcel sin seguridad perimetral. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/cabecillas-traslados-roca-sin-seguridad/>

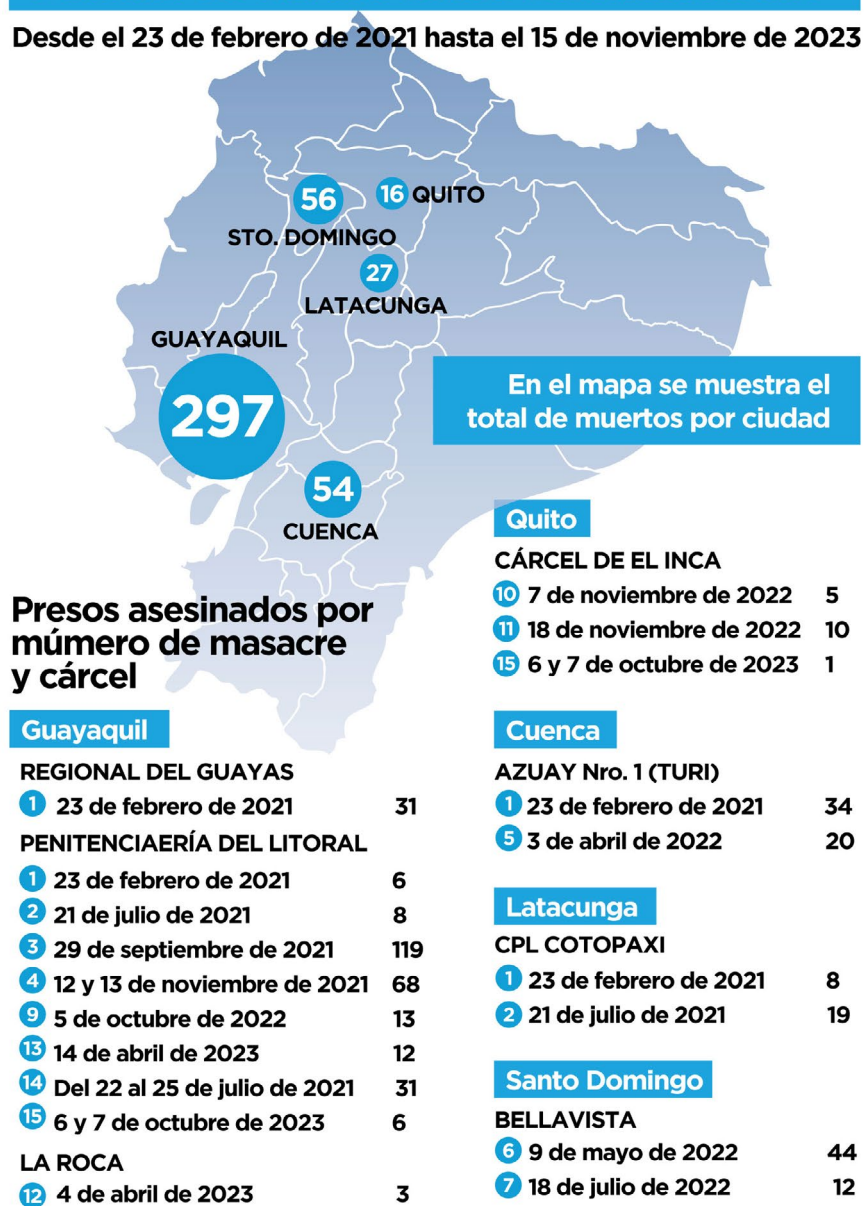
<sup>123</sup> Romero, D. (2023, 16 de abril). 13 asesinados en cárceles de Ecuador entre el viernes 14 y domingo 16 de abril. El Comercio. <https://www.elcomercio.com/%20actualidad/13-asesinados-en-carceles-de-ecuador-entre-el-viernes-14-y-domingo-16-de-abril.html>



- 22, 23 y 24 de julio de 2023: 6 muertos<sup>124</sup> en el Centro de Privación de Libertad Guayas No 1 – Penitenciaría del Litoral, en Guayaquil
- 25 de julio de 2023: 18 muertos<sup>125</sup> en el Centro de Privación de Libertad Guayas No 1 – Penitenciaría del Litoral, en Guayaquil
- 6 y 7 de octubre de 2023: 6 muertos en el Centro de Privación de Libertad Guayas No 1 – Penitenciaría del Litoral, en Guayaquil
- 6 y 7 de octubre de 2023: 1 muerto en el Centro de Privación Provisional de Libertad El Inca, en el norte de Quito

## Masacres en cárceles ecuatorianas

Desde el 23 de febrero de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2023



<sup>124</sup> Redacción y Agencia EFE. (2023, 24 de julio). Ascende a 6 la cifra de reos fallecidos en enfrentamientos en cárcel de Ecuador. Swissinfo. [https://www.swissinfo.ch/spa/ecuador-c%C3%A1rcel\\_asciende-a-6-la-cifra-de-reos-fallecidos-en-enfrentamientos-en-c%C3%A1rcel-de-ecuador/48683116](https://www.swissinfo.ch/spa/ecuador-c%C3%A1rcel_asciende-a-6-la-cifra-de-reos-fallecidos-en-enfrentamientos-en-c%C3%A1rcel-de-ecuador/48683116)

<sup>125</sup> Redacción y Primicias. (2023, 25 de julio). A 18 asciende la cifra de fallecidos tras tres días de motín en la cárcel del Litoral. Confirmado.net. <https://confirmado.net/2023/07/25/a-18-asciende-la-cifra-de-fallecidos-tras-tres-dias-de-motin-en-la-carcel-del-litoral/>

### 3. Violencia y control de bandas en el sistema penitenciario ecuatoriano

Esta problemática se ha manifestado en diversos actos violentos y en la lucha por el control dentro de las prisiones. A finales de julio de 2023, la situación llegó a un punto crítico con el inicio de una huelga de hambre generalizada en 13 cárceles del país. Esta huelga se desencadenó como respuesta directa a la amenaza de traslados masivos y a las condiciones de reclusión lamentables, lo que refleja el profundo descontento y desesperación de los reclusos ante su situación. Además resalta la imperiosa necesidad de reformar el sistema penitenciario para mejorar las condiciones de vida de los reclusos y reducir la influencia de las bandas criminales.

El 24 de julio de 2023, el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) reportó que 96 guías penitenciarios en cinco cárceles (Cotopaxi, Azuay, Cañar, Napo y El Oro)<sup>126</sup> estaban siendo retenidos por presos. A pesar de que los funcionarios retenidos se encontraban en buen estado, el incidente resalta la vulnerabilidad y los riesgos a los que están expuestos los trabajadores de las prisiones en Ecuador. La situación refleja no solo el poder y la influencia de los reclusos dentro de las cárceles, sino también las deficiencias en medidas de seguridad y control que deben ser abordadas de manera urgente para garantizar la seguridad del personal penitenciario.

Los testimonios de guías penitenciarios revelan la cooptación de muchos de sus colegas por las bandas criminales, ya sea por miedo, extorsión o sobornos. Un testimonio particularmente impactante señaló que algunos guías penitenciarios sienten que solo estarían a salvo si las bandas criminales los eliminan, ya que esto les proporcionaría una garantía frente a las órdenes de los líderes del crimen organizado que los obligan a colaborar con ellos.<sup>127</sup>

Esta situación evidencia la grave influencia del crimen organizado en las prisiones y resalta la necesidad apremiante de implementar medidas efectivas para proteger y respaldar al personal penitenciario ante estas amenazas. Los reclusos y sus familias en Ecuador carecen de los medios organizativos y la influencia política necesarios para impulsar cambios significativos. La falta de herramientas efectivas para abordar las causas fundamentales de la violencia ha generado una creciente tensión en las cárceles, lo que ha resultado en motines y enfrentamientos violentos. Todo esto subraya la urgente necesidad de llevar a cabo reformas estructurales y políticas efectivas que aborden tanto las condiciones carcelarias como los factores más amplios que contribuyen a la violencia y la inseguridad en el sistema penitenciario.

Incluso los periodistas que investigan esta problemática enfrentan amenazas. En marzo de 2023,

<sup>126</sup> Navarrete, B. y Bastias, F. (2023, 28 de julio). Monitoreo en exteriores de Penitenciaría del Litoral - Pronunciamiento. Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. <https://www.cdh.org.ec/ultimos-pronunciamientos/605-monito%20reo-en-exteriores-de-penitenciaría-del-litoral-24-julio-2023.html>

<sup>127</sup> Redacción. (2023, 4 de agosto). Violencia en las calles y en las cárceles en julio de 2023: todo lo que sabemos. GK. <https://gk.city/2023/07/25/enfrentamientos-carceles-julio-2023-todo-lo-que-sabemos/>

Karol Noroña, periodista del sitio web independiente GK, con sede en Quito, reportó un intento de asesinato del director de la prisión de mujeres en Guayaquil, además de llevar a cabo entrevistas con internas sobre la alarmante tasa de homicidios dentro de las prisiones. El 24 de mayo de 2023, una fuente la alertó sobre una amenaza de muerte por parte de un líder de una banda delictiva debido a su trabajo. Karol Noroña se vio obligada a huir de Ecuador y planea regresar cuando pueda contar con garantías de seguridad para su regreso.

## IV. Conclusión

En 2023, Ecuador se vio sumergido en una profunda crisis de derechos humanos marcada por una erosión del Estado de derecho que ha alcanzado niveles alarmantes. Esta erosión se manifiesta a través de múltiples y graves violaciones a derechos fundamentales, reflejando una degradación significativa de los principios democráticos y legales que sustentan una sociedad justa y equitativa. La crisis se ha exacerbado debido a una serie de factores interrelacionados.

La crisis política y el deterioro del Estado de derecho en Ecuador han desembocado en una inestabilidad institucional profunda. Esta situación ha erosionado la confianza pública en las instituciones democráticas y ha socavado su capacidad para proteger los derechos fundamentales. La independencia del poder judicial, pilar esencial de cualquier democracia, enfrenta desafíos sin precedentes, manifestados en ataques y amenazas contra funcionarios judiciales, lo que compromete la imparcialidad y efectividad en la administración de justicia.

En el ámbito penitenciario, la situación es angustiosa. La violencia descontrolada en las cárceles, evidenciada por masacres y actos violentos, refleja deficiencias críticas como el hacinamiento y la falta de control efectivo por parte del Estado. Estas condiciones han llevado a violaciones graves de los derechos humanos de los internos y guías penitenciarios, incluyendo su derecho fundamental a la vida y la integridad física.

La persecución política y la criminalización de la disidencia son también preocupantes. La utilización del sistema judicial y mediático como herramienta para perseguir a opositores políticos ha creado un clima de miedo y represión, erosionando los principios democráticos básicos, como la separación de poderes y las libertades de expresión y asociación.

Por otro lado, la libertad de prensa y expresión enfrenta serios desafíos. Los periodistas y medios críticos del gobierno son objeto de violencia e intimidación, lo que ha llevado a algunos a buscar el exilio por temor a represalias. Esta situación limita severamente el derecho a la información libre y la libertad de expresión, pilares de una sociedad democrática y transparente.

La evaluación de la seguridad en Ecuador, basada en datos y cifras oficiales, indica que durante el gobierno de Rafael Correa se registraron mejoras significativas en este ámbito. Sin embargo, las políticas implementadas por las administraciones subsiguientes de Lenín Moreno y Guillermo Lasso,

marcadas por recortes presupuestarios y enfoques neoliberales, se han relacionado con un aumento de la inseguridad y la violencia. Este contraste resalta la importancia de políticas de seguridad estables y bien fundamentadas para asegurar el bienestar social y la protección efectiva de la ciudadanía.

La escalada de violencia política y criminal en el país refleja una profunda crisis de seguridad. Los más afectados por esta ola de violencia son los grupos más vulnerables de la sociedad, incluidas las familias de bajos recursos y las comunidades marginadas, exacerbando las desigualdades y vulnerabilidades existentes.

El asesinato de Fernando Villavicencio, candidato presidencial y figura clave en la unión del sector anticorreísta, marcó un punto crítico en la historia política reciente de Ecuador. Su muerte, lejos de ser un crimen aislado, se convirtió en un elemento central de manipulación política, con implicaciones profundas en las elecciones presidenciales. El posterior asesinato de los presuntos autores materiales del crimen, mientras estaban en prisión preventiva, sugiere una estrategia calculada para influir en la opinión pública y alterar el resultado electoral, especialmente en la segunda vuelta, en contra del movimiento correísta.

Estos eventos no solo revelan la vulnerabilidad y los riesgos a los que se enfrentan los actores políticos en Ecuador, sino que también ilustran cómo la violencia y la manipulación de los medios de comunicación pueden ser utilizadas como herramientas para moldear el escenario político. La serie de eventos que rodearon el asesinato de Villavicencio y la muerte de los presuntos autores materiales plantea serias preocupaciones sobre la integridad del proceso democrático, la independencia del sistema judicial, la degradación institucional y el respeto a los derechos humanos en el país.

Mientras concluíamos este informe sobre la situación de los derechos humanos en Ecuador durante el año 2023, el país enfrentaba una crisis sin precedentes a principios de 2024, lo que sugiere que el nuevo año no augura un panorama más optimista.

En los primeros días de enero de 2024, Ecuador fue sacudido por una serie de violentos atentados y disturbios. El 9 de enero, en particular, Guayaquil experimentó una ola de atentados perpetrados por organizaciones consideradas terroristas. Se reportaron secuestros de trabajadores de TC Televisión por un grupo de encapuchados y ataques a otras instituciones, incluyendo la Universidad de Guayaquil.

Además, el país se vio afectado por una crisis de seguridad en sus cárceles. Se informó sobre la fuga del líder de una banda criminal, Adolfo Macías, alias “Fito”, líder de Los Choneros, lo que provocó una serie de reacciones por parte del gobierno. El presidente Daniel Noboa declaró el país en conflicto armado interno y ordenó a las Fuerzas Armadas ejecutar operaciones militares para neutralizar a estos grupos, declarando un estado de excepción por 60 días, que incluye un toque de queda y la presencia de militares en calles y prisiones.

Esta escalada de violencia y la respuesta del gobierno resaltan los continuos desafíos que enfrenta Ecuador en términos de seguridad y derechos humanos. La situación actual indica que el año 2024 será crítico para el país y se hará necesario un seguimiento detallado para un próximo informe que

documente y analice los eventos de este año en el contexto de los derechos humanos en Ecuador.

Para revertir esta situación crítica en Ecuador, se requieren acciones decisivas tanto a nivel del Estado ecuatoriano como por parte de la comunidad internacional, incluyendo países y organizaciones con influencia significativa en la región. Es imperativo que se establezcan estrategias y recursos efectivos para abordar esta crisis de manera integral. Considerando la posición central de Ecuador en Latinoamérica, su estabilidad es crucial no solo para sus ciudadanos, sino también para la estabilidad regional.

La posibilidad de que Ecuador se convierta en un estado fallido, dominado por el crimen organizado, plantea el riesgo de un efecto dominó en toda la región. La interdependencia y las influencias mutuas entre Ecuador y sus países vecinos significan que su caída tendría graves consecuencias no solo a nivel nacional, sino también regional. Estas consecuencias podrían manifestarse en términos económicos, migratorios, de seguridad, así como en el incremento del tráfico de drogas y la corrupción.

Por lo tanto, es fundamental que la comunidad internacional tome un papel activo en apoyar a Ecuador en esta encrucijada. El compromiso de actores internacionales en la promoción de la democracia, el respeto a los derechos humanos y el fortalecimiento de las instituciones ecuatorianas es clave para prevenir la escalada de la crisis y asegurar un futuro estable y próspero para la región.



